



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUDITORIA FINANCIERA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y  
CRÉDITO MINGA LTDA., PROVINCIA DE CHIMBORAZO,  
PERIODO 2021.**

**Trabajo de Titulación**

Tipo: Proyecto de Investigación

Presentado para optar al grado académico de:

**LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTOR:**

**CRISTIAN JONATHAN PEREZ CHAFLA**

Riobamba – Ecuador

2022



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUDITORIA FINANCIERA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y**  
**CRÉDITO MINGA LTDA., PROVINCIA DE CHIMBORAZO,**  
**PERIODO 2021.**

**Trabajo de Titulación**

Tipo: Proyecto de Investigación

Presentado para optar al grado académico de:

**LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTOR: CRISTIAN JONATHAN PEREZ CHAFLA**

**DIRECTOR: DR. ALBERTO PATRICIO ROBALINO**

Riobamba – Ecuador

2022

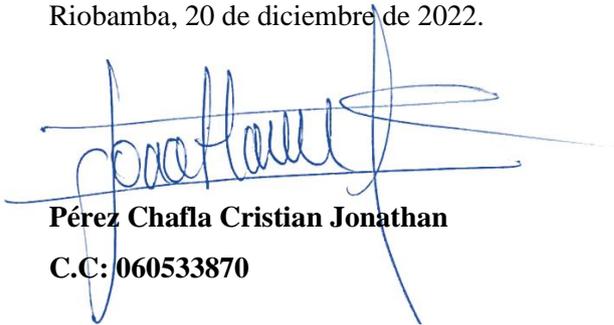
**©2022, Cristian Jonathan Pérez Chafra**

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la cita bibliográfica del documento, siempre y cuando se reconozca el Derecho de Autor.

Yo, Perez Chafra Cristian Jonathan, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría, y que los resultados del mismo son auténticos y originales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente están debidamente citados y referenciados según la norma APA séptima edición vigente a la fecha.

Como autor asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de integración curricular; el patrimonio intelectual pertenece a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

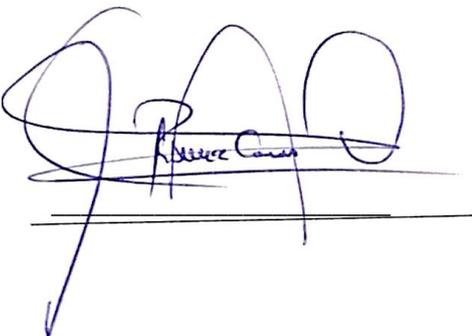
Riobamba, 20 de diciembre de 2022.



**Pérez Chafra Cristian Jonathan**  
**C.C: 060533870**

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

El Tribunal del Trabajo de Titulación certifica que: El Trabajo de Titulación; Tipo: Proyecto de Investigación, “**AUDITORIA FINANCIERA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MINGA LTDA., PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO 2021**”, realizado por el señor: **CRISTIAN JONATHAN PEREZ CHAFLA**, ha sido minuciosamente revisado por los Miembros del Tribunal del Trabajo de Titulación, el mismo que cumple con los requisitos científicos, técnicos, legales en tal virtud el Tribunal Autoriza su presentación.

	FIRMA	FECHA
Ing. María Auxiliadora Falconi Tello <b>PRESIDENTE DEL TRIBUNAL</b>	 _____	20-12-2022
Dr. Alberto Patricio Robalino <b>DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN</b>	 _____	20-12-2022
Ing. Raquel Virginia Colcha Ortiz <b>MIEMBRO DEL TRIBUNAL</b>	 _____	20-12-2022

## **DEDICATORIA**

A Dios todopoderoso, por siempre iluminarme en el sendero del conocimiento para lograr con sabiduría este tan anhelado objetivo.

A mis padres José Vicente y María Lorenza por nunca claudicar en su incasable esfuerzo por brindarme su apoyo incondicional y en especial a María Antonia por ser la mejor consejera de vida.

A mis hermanas, por ser las mejores amigas, consejeras, compañeras y confidentes.

A mis dos ángeles en el cielo; Jhoselyn Elizabeth y Tomas, este también fueron sus sueños, siempre los llevo en mi corazón.

Cristian Jonathan Perez

## **AGRADECIMIENTO**

A la gloriosa Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, en especial a la Escuela de Contabilidad y Auditoría, por haberme brindado la oportunidad de forma parte de sus aulas de conocimientos y saberes para ser hoy, un verdadero profesional de la contaduría.

A la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., y su gerente general el Ing. Jorge Chucho por haberme permitido realizar el presente trabajo, en tan digna institución financiera, del cual me llevo grandes conocimientos, recuerdos y experiencias.

Al Dr. Patricio Alberto Robalino y la Ing. Raquel Colcha, como director y miembro del presente trabajo, por brindarme su apoyo en el desarrollo íntegro de la presente investigación.

Cristian Jonathan Perez

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE TABLAS: .....	xi
ÍNDICE DE GRÁFICOS: .....	xii
ÍNDICE DE ANEXOS .....	xiii
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN .....	1

### CAPITULO I

<b>1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>1.1. Planteamiento del Problema. ....</b>	<b>3</b>
<b>1.2. Delimitación del Problema .....</b>	<b>4</b>
<b>1.3. Problema General de Investigación.....</b>	<b>4</b>
<b>1.4. Problemas Específicos de Investigación .....</b>	<b>5</b>
<b>1.5. Objetivos. ....</b>	<b>5</b>
<i>1.5.1. Objetivo General.....</i>	<i>5</i>
<i>1.5.2. Objetivos Específicos. ....</i>	<i>5</i>
<b>1.6. Justificación .....</b>	<b>6</b>
<i>1.6.1. Justificación teórica .....</i>	<i>6</i>
<i>1.6.2. Justificación metodológica.....</i>	<i>6</i>
<i>1.6.3. Justificación práctica.....</i>	<i>6</i>

### CAPITULO II

<b>2 MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>7</b>
<b>2.1. Antecedentes investigativos. ....</b>	<b>7</b>
<b>2.2. Fundamento Teórico.....</b>	<b>8</b>
<b>2.2.1. Economía popular y solidario ecuatoriano .....</b>	<b>8</b>
<i>2.2.1.1. Antecedentes .....</i>	<i>8</i>
<i>2.2.1.2. Definición. ....</i>	<i>9</i>
<i>2.2.1.3. Características .....</i>	<i>10</i>
<b>2.2.2. Superintendencia de la economía popular y solidario .....</b>	<b>10</b>
<i>2.2.2.1. Atribuciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidario. ....</i>	<i>11</i>
<i>2.2.2.2. Normativa legal y jurídico (competente y aplicable al SEPS).....</i>	<i>11</i>

<b>2.2.3. Las cooperativas</b> .....	12
2.2.3.1. <i>Definición de las cooperativas</i> .....	12
2.2.3.2. <i>Principios</i> .....	12
2.2.3.3. <i>Segmentación de las cooperativas</i> .....	13
2.2.3.4. <i>Clasificación de las cooperativas</i> .....	14
<b>2.2.4. Auditoría</b> .....	15
2.2.4.1. <i>Generalidades</i> .....	15
2.2.4.2. <i>Definición</i> .....	15
2.2.4.3. <i>Objetivos</i> .....	16
2.2.4.4. <i>Clasificación de la Auditoría</i> .....	16
2.2.5. <i>Auditoría financiera</i> .....	17
2.2.5.1. <i>Características específicas de la auditoría financiera</i> .....	18
2.2.5.2. <i>Objetivos de la auditoría financiera</i> .....	19
<b>2.2.6. Normas de Auditoría Generalmente Aceptados</b> .....	20
<b>2.2.7. Normas Internacionales de Auditoría (NIAS)</b> .....	21
2.2.7.1. <i>Principios y responsabilidades globales</i> .....	22
2.2.7.4. <i>Consideraciones especiales</i> .....	23
<b>2.2.8. Fases de la Auditoría (Planificación, Ejecución e informe)</b> .....	24
2.2.8.1. <i>Planeación</i> .....	24
2.2.8.2. <i>Ejecución</i> :.....	25
2.2.8.3. <i>Comunicación y Notificación del Informe de Auditoría</i> .....	28
2.2.8.4. <i>Notificación del Informe</i> .....	28
2.2.8.5. <i>Seguimiento de Recomendaciones</i> :.....	28
<b>2.2.9. Fase I de planificación de la Auditoría (Preliminar y específica)</b> .....	29
2.2.9.1. <i>Archivos permanentes</i> .....	29
2.2.9.2. <i>Archivos corrientes</i> .....	29
<b>2.2.10. Fase II de ejecución de la Auditoría</b> .....	30
2.2.10.1. <i>Objetivos de los papeles de trabajo</i> : .....	30
2.2.10.2. <i>Índices de papeles de trabajo</i> .....	30
2.2.10.3. <i>Materialidad</i> .....	31
2.2.10.4. <i>Flujogramas</i> .....	32
2.2.10.5. <i>Simbología de flujogramas</i> .....	32
2.2.10.6. <i>Marcas de Auditoría</i> .....	33
2.2.10.7. <i>Referencias</i> .....	34
2.2.10.8. <i>Tipos de referencias</i> .....	34

2.2.10.9. <i>Técnicas de Auditoría</i> .....	34
2.2.10.10. <i>Evidencias de auditoría</i> .....	37
2.2.10.11. <i>Tipos de evidencias</i> .....	37
2.2.10.12. <i>Hallazgos</i> .....	38
2.2.10.13. <i>Atributos de los hallazgos</i> .....	38
<b>2.2.11. Fase III del informe de Auditoría</b> .....	<b>39</b>
2.2.11.1. <i>Dictamen</i> .....	39
2.2.11.2. <i>Tipos de opinión</i> .....	40
2.2.11.3. <i>Análisis financiero</i> .....	41
2.2.11.4. <i>Análisis Estático</i> .....	41
2.2.11.5. <i>Informe de Auditoría</i> .....	42
2.2.11.6. <i>Plan de Acción</i> .....	42
2.2.11.7. <i>Sistema de Control Interno</i> .....	42
2.2.11.8. <i>Importancia</i> .....	43
2.2.11.9. <i>Características</i> .....	44
<b>2.2.12. Método COSO II</b> .....	<b>45</b>
2.2.12.1. <i>Elementos de COSO II</i> .....	45
<b>CAPITULO III</b> .....	<b>47</b>
<b>3. MARCO METODOLÓGICO</b> .....	<b>47</b>
<b>3.1. Enfoque de investigación</b> .....	<b>47</b>
3.1.1. <i>Enfoque Cuantitativo</i> .....	47
3.1.2. <i>Enfoque cualitativo</i> .....	47
<b>3.2. Nivel de Investigación</b> .....	<b>48</b>
3.2.1. <i>Nivel Exploratorio</i> .....	48
3.2.2. <i>Nivel Descriptivo</i> .....	49
<b>3.3. Diseño de investigación</b> .....	<b>49</b>
3.3.1. <i>Según la manipulación o no de la variable independiente</i> .....	49
3.3.2. <i>Según las intervenciones en el trabajo de campo</i> .....	49
<b>3.4. Tipo de estudio (documental/de campo)</b> .....	<b>49</b>
<b>3.5. Población y Planificación, selección y cálculo del tamaño de la muestra</b> .....	<b>50</b>
3.5.1. <i>Población</i> .....	50
3.5.2. <i>Muestra</i> .....	50
<b>3.6. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación</b> .....	<b>50</b>
3.6.1. <i>Métodos</i> .....	50

3.6.1.1.	<i>Método Científico.</i>	50
3.6.1.2.	<i>Método Inductivo.</i>	51
3.6.1.3.	<i>Método Deductivo.</i>	51
<b>3.7.</b>	<b>Técnicas.</b>	51
<b>3.8.</b>	<b>Instrumentos.</b>	51
<b>3.9.</b>	<b>Técnicas de procedimiento para el análisis.</b>	51
3.9.1.	<i>Estadísticas.</i>	52
3.9.2.	<i>Análisis.</i>	52
3.9.3.	<i>Interpretación.</i>	52

## CAPÍTULO IV

### 4. MARCO DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

## CAPÍTULO V

<b>5.</b>	<b>MARCO PROPOSITIVO</b>	68
<b>5.1.</b>	<b>Titulo</b>	68
<b>5.2.</b>	<b>Papeles de Trabajo</b>	69
5.2.1.	<i>Archivos Permanente.</i>	69
5.2.2.	<i>Archivos Corriente.</i>	108
4.2.2.1.	<i>Planificación Preliminar</i>	109
4.2.2.2.	<i>Planificación Especifica</i>	113
5.2.3.	<i>Ejecución de Auditoria</i>	132
5.2.2.4.	<i>Comunicación de Resultados</i>	263
	<b>CONCLUSIONES</b>	282
	<b>RECOMENDACIONES</b>	283
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	
	<b>ANEXOS</b>	

## ÍNDICE DE TABLAS:

<b>Tabla 1-1:</b> Segmentación de cooperativas en el Ecuador.....	13
<b>Tabla 2-1:</b> Segmentos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.....	13
<b>Tabla 3-1:</b> Normas de Auditoria Generalmente Aceptad.....	21
<b>Tabla 4-1:</b> Índices de papeles de trabajo.....	30
<b>Tabla 5-1:</b> Simbología de flujogramas.....	32
<b>Tabla 6-1:</b> Marcas de Auditoria .....	33
<b>Tabla 1-4:</b> Objetivos financieros de la COAC.....	53
<b>Tabla 2-4:</b> Comunicación de las deficiencias de Control Interno .....	54
<b>Tabla 3-4:</b> Sistema contable de la COAC.....	55
<b>Tabla 4-4:</b> Programación de los gastos .....	56
<b>Tabla 5-4:</b> Política financieras de la COAC.....	57
<b>Tabla 6-4:</b> Compensación de diferencias de arqueos de caja.....	58
<b>Tabla 7-4:</b> Políticas financieras de la COAC.....	59
<b>Tabla 8-4:</b> Funciones y responsabilidad del personal .....	60
<b>Tabla 9-4:</b> Capacitación al personal.....	61
<b>Tabla 10-4:</b> Preparación de los estados financieros .....	62
<b>Tabla 11-4:</b> Razonabilidad de los estados financieros .....	63
<b>Tabla 12-4:</b> Presentación de los estados financieros a la SEPS .....	64
<b>Tabla 13-4:</b> Aplicación de indicadores/razones financieras a la gestión .....	65
<b>Tabla 14-4:</b> Confirmación análisis técnico de la información .....	66
<b>Tabla 15-4:</b> Cumplimiento de metas de colocación de créditos.....	67

## ÍNDICE DE GRÁFICOS:

<b>Gráfico 1-4:</b> Objetivos financieros de la COAC .....	53
<b>Gráfico 2-4:</b> Comunicación de las deficiencias de Control Interno .....	54
<b>Gráfico 3-4:</b> Sistema contable de la COAC .....	55
<b>Gráfico 4-4:</b> Programación de los gastos .....	56
<b>Gráfico 5-4:</b> Políticas financieras de la COAC .....	57
<b>Gráfico 6-4:</b> Compensación de deferenencias de arquezos de caja .....	58
<b>Gráfico 7-4:</b> Políticas financieras de la COAC .....	59
<b>Gráfico 8-4:</b> Funciones y responsabilidad del personal .....	60
<b>Gráfico 9-4:</b> Capacitación al personal.....	61
<b>Gráfico 10-4:</b> Preparación de los estados financieros .....	62
<b>Gráfico 11-4:</b> Razonabilidad de los estados financieros .....	63
<b>Gráfico 12-4:</b> Presentación de los estados financieros a la SEPS .....	64
<b>Gráfico 13-4:</b> Aplicación de indicadores/razones financieras a la.....	65
<b>Gráfico 14-4:</b> Confirmación análisis técnico de la información .....	66
<b>Gráfico 15-4:</b> Cumplimiento de metas de colocación de créditos .....	67

## **ÍNDICE DE ANEXOS**

**ANEXO A:** REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE COOC "MINGA" LTDA.

**ANEXO B:** ESTATUTO SOCIAL DE LA COAC "MINGA" LTDA.

**ANEXO C:** REGLAMENTO INTERNO DE LA COAC "MINGA" LTDA.

## RESUMEN

La auditoría financiera a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., de la provincia de Chimborazo, en el periodo 2021, posee la finalidad de examinar y evaluar las operaciones financieras, control interno y razonabilidad de los estados financieros. Para el cumplimiento del efecto de auditoría, se ejecutó procedimientos de entrevistas y encuestas a los principales funcionarios de la administración y finanzas, aplicación de cuestionarios de control interno basados en el modelo COSO II, además, del análisis de auditoría y aplicación de indicadores a los estados financieros. Se determinaron los siguientes hallazgos; no se realizan arqueos de caja sorprendidos, el personal de manejo de efectivo no se encuentra caucionada, no se realizan la comunicación oportuna a los socios acerca del vencimiento de los plazos de pago de cuotas de crédito, la entidad no cuenta con personal de recuperación de cartera créditos vencidos, la entidad no realiza la codificación de activos fijos periódicamente o al momento de ingreso a propiedad planta y equipo y los gastos no son registrados inmediatamente. A fin de contribuir al mejoramiento continuo de la gestión financiera a través de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de auditoría.

**Palabras clave:** <AUDITORIA>, <AUDITORIA FINANCIERA>,<COAC MINGA>,<COSO II>,<RAZONABILIDAD>,<ESTADOS FINANCIEROS>.

A handwritten signature in black ink is written over a circular blue stamp. The stamp contains a central emblem and text around its perimeter, which is partially obscured by the signature.

20-01-2023

0198-DBRA-UPT-2023

## ABSTRACT

The financial audit of Cooperativa de Ahorro y Crédito "Minga" Ltda., of the province of Chimborazo, in the period 2021, has the purpose of examining and evaluating the financial operations, internal control and reasonableness of the financial statements. For the fulfillment of the audit effect, procedures of interviews and surveys to the main administrative and financial officers, application of internal control questionnaires based on the COSO II model, in addition to the audit analysis and application of indicators to the financial statements were carried out. The following findings were identified: no surprise cash audits are performed, cash management personnel are not bonded, members are not informed in a timely manner of credit installment payment deadlines, the entity does not have personnel to recover overdue loans, the entity does not code fixed assets periodically or upon entry into property, plant and equipment, and expenses are not recorded immediately. In order to contribute to the continuous improvement of financial management through the conclusions and recommendations contained in the audit report.

**Keywords:** <AUDIT>,<FINANCIAL AUDIT>,<COAC MINGA>,<COSO II>,<REASONABILITY>,<FINANCIAL STATEMENTS>.



LIC.VIVIANA YANEZ MSC

0201571411

## **INTRODUCCIÓN**

En el presente trabajo de titulación se ejecutará una auditoría financiera a la cooperativa de ahorro y crédito “Minga” Ltda., en la provincia de Chimborazo, del periodo comprende entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, con el objeto de determinar la razonabilidad de los estados financieros a través de la aplicación de técnicas, métodos, procedimientos de examen y evaluación de auditoría, con el propósito de encontrar puntos críticos de gestión financiera que sirvan de base para el mejoramiento estratégico de los procesos. La auditoría financiera obedece a un conjunto de normas técnicas de auditoría, contables y jurídicos, mismas que aportan a determinar los resultados, garantizando un proceso de examen y evaluación de acuerdo a los estándares de calidad que respondan a las necesidades de las falencias encontradas de manera oportuna, así como aportar con recomendaciones de acuerdo a los hallazgos para evitar conflictos interno y externos de información y procesos que afecten al rendimiento y rentabilidad de la entidad financiera.

El presente trabajo de titulación, en cumplimiento de la auditoría financiera se desarrolla y se divide en cinco capítulos, así como se detalla:

**CAPÍTULO I:** El problema de investigación, en el que en primera instancia se detalla las acciones de acercamiento a la entidad objeto de análisis, mediante entrevistas y conversatorios con el personal administrativo para encontrar las debilidades y falencias que viabilicen el trabajo de auditoría financiera, pudiendo de acuerdo al esquema del presente trabajo; plantear, delimitar, formular los problemas de investigación, así como justificar y establecer el objetivo general y específicos.

**CAPITULO II:** Marco teórico, contiene un conjunto de enunciados y definiciones de acuerdo a las variables dependientes e independientes de investigación, en base a información secundaria, extraídos de fuentes de consulta históricos como; autores de textos bibliográficos, normas, leyes y resoluciones técnicas de auditoría, contabilidad y jurídicos emitidas por los órganos competentes para el efecto, a fin garantizar la consistencia y veracidad de la información.

**CAPITULO III:** Marco metodológico, comprende el marco metodológico; enfoques, niveles, diseños, tipos métodos, técnicas e instrumentos de investigación científica de investigación, que servirán de base, medios y procedimientos para la construcción del presente trabajo de titulación.

**CAPITULO IV:** Marco de análisis e interpretación de resultados, se aplicará un cuestionario esquematizado a los procesos financieros de la entidad con el propósito de obtener información suficiente para el análisis e interpretación de datos relacionados a la gestión financiera.

CAPITULO V: Marco propositivo, en el que se desarrolla la propuesta de investigación a través de la ejecución de la auditoría financiera a la cooperativa de ahorro y Créditos “Minga” Ltda., de la provincia de Chimborazo, en el periodo 2021, alcanzando las conclusiones y recomendaciones de acuerdo al informe final de auditoría, como parte fundamental del desarrollo del trabajo de titulación

## CAPITULO I

### 1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1. Planteamiento del Problema.

La cooperativa de ahorro y crédito Minga Ltda., es una entidad del sector financiero de la Economía Popular y solidaria (SEPS), que bajo los principios de solidaridad, igualdad, equidad y cooperativismo constitucionales difunde, promueve, fortalece y financia a través de recursos financieros, tecnológicos y humanos identificados para mejorar las condiciones y la calidad de vida de sus socios y la comunidad, fortaleciendo la cultura del ahorro y facilitando el acceso a los productos y servicios financieros.

La entidad financiera sujeta de la presente investigación en sus inicios fue creada por un grupo de personas visionarios representantes de la organización AIIIECH (Asociación de Iglesias Indígenas Evangélicas de Chimborazo), actual Confederación de Pueblos Organizaciones Comunidades e Iglesias Indígenas Evangélicas de Chimborazo (CONPOCIIIECH), tiene su inicio como una caja de ahorros denominado SAC (Servicio de Ahorro y Crédito), inicia sus actividades en la década de los 80 ubicada en el cantón Colta, provincia de Chimborazo; El 30 de mayo de 1997 obtienen el reconocimiento jurídico mediante Acuerdo Ministerial No. 694, emitido por el Ministerio de Bienestar Social, y con la misma fecha con registro Nro. 6012 en la Dirección Nacional de Cooperativas de aquel entonces, dejando plasmado la legitimidad del surgimiento de una nueva y visionaria institución e iniciando inmediatamente sus actividades de intermediación financiera al servicio de la ciudadanía.

El 7 de mayo del 2013, mediante Resolución No. SEPS-ROEPS-2013-000726, obtiene la aprobación del Estatuto Social Institucional, dando cumplimiento a la Resolución No. JR-STE-2012-001 y fortaleciendo la legitimidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Minga Ltda., con Registro Único de Contribuyentes RUC. 0690074761001.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Minga Ltda., pensando en el bienestar de sus asociados, ha desarrollado desde su inicio una oferta de servicios realmente sorprendente, es importante contemplar con el transcurso del tiempo las transacciones financieras han aumentado notablemente, por lo que se presenta una serie de problemáticas y necesidades que afectan a la labor de esta entidad financiera.

Mediante la aplicación de la técnica ocular se pudo identificar que de la información financiera y los procesos poseen las siguientes problemáticas:

- La cooperativa no cuenta con balances por agencia, que impide identificar áreas críticas y la consolidación adecuada de los estados financieros.
- Falta de compromiso en el personal operativo para la recuperación de cartera improductiva, esto genera mayor provisión y afecta directamente a la utilidad.
- No se ejecuta exámenes exhaustivos al control interno, lo que provoca errores en los procesos cotidianos de la entidad financiera.
- Falta de capacitación permanente al personal administrativo y operativo de la entidad, que impide una correcta aplicación de la normativa legal vigente en los procesos financieros.

Debido a las problemáticas identificadas mediante la observación de procesos y la información financiera se dispone la realización de la auditoría financiera, mediante la aplicación de técnicas y procedimientos inherentes permitirá conocer las debilidades y deficiencias de la entidad cooperativista a través de la visibilización de las conclusiones y recomendaciones en el informe de auditoría que contribuirán a la solución de problemáticas y debilidades para mejorar la gestión de la información financiera, el prestigio y la competitividad en el mercado financiero ecuatoriano.

## **1.2. Delimitación del Problema**

- **Campo:** Financiero cooperativo.
- **Área:** Auditoría Financiera.
- **Aspecto:** Procesos contables, Financieros.
- **Delimitación Temporal:** La Auditoría Financiera se realizará desde 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.
- **Delimitación Espacial:** La auditoría financiera de la presente investigación se ejecutará a la cooperativa de ahorro y crédito Minga Ltda., en las calles Gaspar de Villarroel y Rio Chanchan entre Chile en la Ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo

## **1.3. Problema General de Investigación**

¿Cómo la realización de la auditoría financiera a la cooperativa de ahorro y crédito Minga Ltda., provincia de Chimborazo, periodo 2021, permitirá obtener información financiero confiable y razonable que contribuya a la eficiente gestión financiera?

#### **1.4. Problemas Específicos de Investigación**

¿Cómo afecta la inexistencia de balances por agencias a la consolidación eficiente de los estados financieros de la entidad?

¿De qué modo la falta de compromiso del personal operativo en la recuperación de cartera improductiva genera mayor provisión y afecta directamente a la utilidad?

¿Cómo afecta la no ejecución de exámenes exhaustivos al control interno provoca errores en los procesos cotidianos de la entidad financiera?

¿De qué manera la falta de capacitación permanente al personal administrativo y operativo de la entidad impide una correcta aplicación de la normativa legal vigente en los procesos financieros?

#### **1.5. Objetivos.**

##### ***1.5.1. Objetivo General.***

Efectuar una Auditoría financiera, en la cooperativa de ahorro y crédito Minga Ltda., provincia de Chimborazo, periodo 2021, a través de la aplicación de métodos, técnicas y procedimientos de auditoría pertinentes para medir el grado de razonabilidad de los estados financieros.

##### ***1.5.2. Objetivos Específicos.***

- Identificar las problemáticas de la entidad mediante la aplicación de la técnica de observación a los procesos e información financiera para viabilizar la realización de la auditoría financiera.
- Sustentar el marco teórico de la investigación con fundamentos científicos de información primario y secundario en base a material bibliográfico y normativa legal vigente para el desarrollo de la auditoría financiera.
- Determinar el marco metodológico a través de la aplicación de técnicas, herramientas e instrumentos de información que garanticen; objetividad y validez de la investigación científica.
- Recolectar información primaria a través de la aplicación de encuestas, para analizar e interpretar los resultados obtenidos y establecer los hallazgos de auditoría.
- Desarrollar la auditoría financiera a la COAC Minga Ltda., a través de la aplicación de métodos, técnicas y procedimientos de auditoría pertinentes que permitan establecer las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de auditoría.

## **1.6. Justificación**

### ***1.6.1. Justificación teórica***

El presente proyecto de investigación es fundamentalmente teórico debido a que se aprovechará de las distintas fuentes bibliográficas como; revistas, libros, sitios web, artículos científicos, fuertes normativos del derecho positivo y otras fuentes de información secundarios e históricos relacionadas con la auditoría financiera, así también se considerará trabajos de investigación ligados al tema de estudio con el fin de sustentar con fundamentos teóricos validos de autores la consistencia de la información presentada.

### ***1.6.2. Justificación metodológica***

El proyecto de investigación en la parte metodológica se enfoca en la utilización de enfoques, niveles, métodos, técnicas y herramientas de información primaria y secundaria que faciliten la recopilación y procesamiento de información consistente, pertinente y relevante para la realización de la investigación.

### ***1.6.3. Justificación práctica***

Desde el punto de vista práctico, la investigación posee una planificación y desarrollo que permitirá a la cooperativa de ahorro y crédito Minga Ltda., de la provincia de Chimborazo conocer mediante la auditoría financiera cual es el grado de razonabilidad de los estados financieros aplicando procedimientos, técnicas y herramientas de auditoria pertinente y relevante en la planificación, ejecución y elaboración del informe de auditoría que contenga las conclusiones y recomendaciones, con el propósito de mejorar la gestión y presentación de la información financiera de forma razonable.

## CAPITULO II

### 2. MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes investigativos.

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se ha tomado en referencia los trabajos de titulación realizados por estudiantes de la carrera de contabilidad y auditoría relativos a la auditoría financiera.

Tema: “Auditoría financiera a la cooperativa de ahorro y crédito “CACPE ZAMORA” de la provincia de Zamora Chinchipe, periodo 2016”

Autores: Vilma Marlene Morocho Paqui, concluye que:

La auditoría financiera, es un instrumento de control sobre los recursos económicos de la empresa, para tal efecto se desarrolla un examen exhaustivo sobre los estados financieros de la organización sujeto de análisis y su alcance varía dependiendo del tipo y los objetivos que persigue su aplicación (Morocho V., 2017, p. 22).

Título: “Auditoría financiera a la cooperativa de ahorro y crédito ÉXITO LTDA. de la ciudad de Latacunga en el periodo enero – diciembre 2017”

Autor: Montes Vega Evelyn Gisell y Tigmasa Rico Javier Stalyn, establecen que:

La Auditoría Financiera es un examen efectuado por un auditor independiente donde se compromete a reunir evidencia suficiente y proporcionar un alto nivel de seguridad sobre la información plasmada en los estados financieros. Para la elaboración de la auditoría financiera se debe reunir la información suficiente que permita realizar un análisis minucioso de los documentos (Montes E., & Tigmasa R., 2018, p. 34).

Título: “Auditoría integral a la cooperativa de ahorro y crédito “Bashalán” Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2015”

Autor: María Pascuala Pérez Chafra, respecto a la auditoría financiera establece que:

“El propósito de la auditoría financiera es formular y expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de una entidad” (Perez M., 2017, p. 33).

## **2.2. Fundamento Teórico.**

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se ha tomado en referencia libros y artículos científicos de autores reconocido en materia y así como la normativa contable, auditoria y legal vigente aplicable al sector financiero cooperativo de economía popular y solidario.

### **2.2.1. Economía popular y solidario ecuatoriano**

La economía popular y solidaria es una respuesta al recorte y homogenización de la economía que se profundizo en la era neoliberal, con fuerte arraigo en el discurso de globalización de mercado. Además, la actividad económica debe ser direccionada hacia la justicia, la producción y consumo responsable, entonces, en la actualidad se genera la tensión por definir quiénes y cómo hacen economía; se proyecta esta como un proceso autónomo que sigue una ruta invariable, cuyos productos o resultados no se generan colectivamente, sino que, en el mejor de los casos, se disputan en la distribución y redistribución a través de políticas fiscales y sociales, o incluso que destilan por las vías de la responsabilidad social empresarial, este debate lleva a los gobiernos a regularizar las actividades emprendedoras e informales que aun por parte de los gobiernos son vistas como forma de producción atrasadas que en la realidad movilizan ante todo trabajo y otros recursos no monetarios que difieren de la ilusión de una economía basada en el capital.

La economía solidaria es una nueva forma de organización de vida socioeconómica, que con el paso del tiempo va tomando fuerza por su impacto en el desarrollo social y local, pasa a ser una herramienta fundamental para mejorar las condiciones de vida de la población más afectadas a causa de fenómeno de la globalización, Es por esto que se considera como un modelo de desarrollo económico (Ojeda S., 2009, p. 27).

#### **2.2.1.1. Antecedentes**

El sector de la economía popular y solidaria desde su reconocimiento en la década de 1960, hasta la actualidad ha desempeñado un pilar fundamental en la economía ecuatoriana, por cuanto es una fuente e importante estructura que genera dinamismo y riqueza al estar compuesto por pequeñas y medianas organizaciones pertenecientes generalmente al sector rural que se unen para producir bienes o servicios de manera mancomunada.

En el Ecuador se evidencia la creación de entidades y organizaciones bajo los principios cooperativos desde la década de 1970, así como las asociaciones pertenecientes al sector de producción agrícola y las diferentes cooperativas de ahorro y crédito que forman un bloque

empresarial ejemplar de constitución, crecimiento, desarrollo y fortalecimiento en la economía nacional.

Sin embargo, las empresas constituidas en las primeras décadas después del reconocimiento del sistema económico popular y solidario en el Ecuador, tuvieron la dura tarea de luchar en un mercado carente de políticas públicas y acciones afirmativas gubernamentales que fomentasen el crecimiento sostenible y sustentable, especialmente en la oportunidad de acceso a crédito con fines de inversión entendiendo que las mismas en su gran mayoría inician de forma artesanal o con la utilizaciones de procesos tradicionales.

### *2.2.1.2. Definición.*

El sistema de Economía Popular y Solidaria:

Es aquella constituida por organizaciones y entidades que no corresponden al sector público, poseen funcionamiento y gestión democrático, que en sujeción a la igualdad de principios, derechos y obligaciones de los socios, ejercen un régimen especial de propiedad y distribución de las utilidades con el propósito de mejorar la calidad de vida de los que lo conforman mediante la prestación de bienes y servicios de calidad (Perez de Mendiguren, 2008, p.3, como se citó en Peñafiel, López, & Alemán, 2017, p. 183)

Por otra parte:

La economía solidaria es fundamentalmente aquella basada en principios y valores de solidaridad, cooperación y mancomunidad que demanda del interés humano en la otra persona, como causa de la acción humana y el eje de la renovación política, económica y social. Comprende el conjunto de organizaciones, entidades y actividades de carácter comunitario, asociativo, cooperativo, mutualista y demás constituidas para fomentar a las necesidades de empleo, bienestar de los asociados y la sociedad, así como a difundir movimientos ciudadanos orientados a la democracia y transformación económica (Coraggio, 2008, como se citó en Peñafiel, López, & Alemán, 2017, p. 183).

En la economía popular y solidaria es:

Fundamental la importancia del humano por encima del modo capitalista y se considera al mercado solamente como un instrumento para satisfacer sus necesidades, por ello concluye que tanto la economía social y solidaria se caracterizan por la gran relevancia o importancia

que tiene la participación asociativa del ser humano en el sistema y los beneficios que puede obtener para satisfacer sus necesidades sin depender de otros modos capitalistas (Peñañiel, López, & Alemán, 2017, p.183)

### 2.2.1.3. *Características*

Las principales características de los actores de esta economía pueden enmarcarse en algunos de los parámetros descritos por Dávila & Malo (2014), de acuerdo:

- La distribución de excedentes entre los miembros se fundamenta en el trabajo aportado y no por el capital invertido.
- La actividad económica se enfoca en satisfacer necesidades de los socios, familias y la sociedad
- Organizaciones democráticas participativas
- Entre estos actores se deben destacar aquellos encargados de las actividades financieras. Tienen denominaciones como de Cooperativas de Ahorro y Crédito, entre otras. Debido al gran valor actual en las economías debido a la capacidad de dinamizarlas, las finanzas solidarias ocupan un apartado específico en este documento (p. 15-16).

### 2.2.2. *Superintendencia de la economía popular y solidario*

Es un órgano con personalidad jurídica de derecho público, autonomía administrativa y financiera, encargado de la supervisión y control de las entidades del sector financiero y solidario (EPS) en todas las formas de organización establecidas en la Constitución y la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidario, en pleno ejercicio de sus funciones, competencias y atribuciones para promover la sostenibilidad, desarrollo, solidez y correcto funcionamiento del sector.

De acuerdo a la rendición de cuentas (Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, 2021) los objetivos principales son:

- Incrementar la calidad y eficiencia del control y supervisión integral de las entidades del sector financiero popular y solidario y organizaciones de la economía popular y solidaria.
- Apoyar el fortalecimiento de la gestión de las entidades del sector financiero popular y solidario y organizaciones de la economía popular y solidaria
- Fortalecer las capacidades institucionales de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (p.84)

### *2.2.2.1. Atribuciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidario.*

De conformidad al artículo 147 de la Ley Orgánica de Economía y Solidaria (2011), las atribuciones y competencias respecto de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (EPS) y del Sistema Financiero Popular y Solidario (SFPS), son:

- Ejercer el control de sus actividades económicas.
- Velar por su estabilidad, solidez y correcto funcionamiento.
- Otorgar personalidad jurídica a estas organizaciones.
- Fijar tarifarios de servicios.
- Autorizar las actividades financieras que dichas organizaciones desarrollen.
- Levantar estadísticas.
- Imponer sanciones.
- Expedir normas de carácter general (28 de abril de 2011., Registro Oficial 444).

Además, el artículo 154 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía y Solidaria (2012) establece que son atribuciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidario:

- Cumplir y hacer cumplir las regulaciones dictadas por los órganos competentes.
- Conocer y aprobar reformas a los estatutos de las organizaciones.
- Registrar nombramientos de directivos y representantes legales de las organizaciones;
- Registrar la adquisición o pérdida de la calidad de integrante de las organizaciones;
- Proponer regulaciones a los órganos encargados de dictarlas; y,
- Revisar informes de auditoría de las organizaciones (27 de febrero de 2012., Decreto No.1061).

### *2.2.2.2. Normativa legal y jurídico (competente y aplicable al SEPS)*

El sistema económico es social y solidario:

Reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objeto garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Artículo 283).

Desde el punto de vista jurídico la economía popular y solidaria de acuerdo a la Ley Orgánica de Economía y Solidaria, título I del ámbito, objeto y principios, artículo 1 establece:

A la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer y generar ingresos, basados en relaciones solidarias, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital (Ley Orgánica de Economía y Solidaria, 2011, Registro Oficial 444, artículo 1).

### **2.2.3. Las cooperativas**

#### **2.2.3.1. Definición de las cooperativas**

De conformidad a la normativa:

Las cooperativas es el conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social. En su actividad y relaciones, se sujetarán a los principios establecidos en esta Ley y a los valores y principios universales del cooperativismo y a las prácticas de Buen Gobierno Corporativo (Ley Orgánica de Economía y Solidaria, 2011, Registro Oficial 444, artículo 21).

#### **2.2.3.2. Principios**

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Artículo. 283).

El artículo 4, de la Ley Orgánica de Economía y Solidaria (2011), se establece que las personas y organizaciones amparadas por esta ley, en el ejercicio de sus funciones, se guiarán por los siguientes principios, según corresponda:

- La búsqueda del buen vivir y del bien común;
- La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales;
- El comercio justo y consumo ético y responsable;
- La equidad de género;

- El respeto a la identidad cultural;
- La autogestión;
- La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y,
- La distribución equitativa y solidaria de excedentes. (Ley Orgánica de Economía y Solidaria, 2011, Registro Oficial 444, artículo 4).

### 2.2.3.3. Segmentación de las cooperativas.

La segmentación de las entidades que pertenecen al sector financiero popular y solidario, fue establecida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera a partir de 31 de diciembre de 2014, a través de la resolución No. 038-2015-F el 13 de febrero de 2015, artículo 1 en la que establece la segmentación siguiente:

**Tabla 1-1:** Segmentación de cooperativas en el Ecuador

SEGMENTO	ACTIVOS
1	Mayor a 80'000.000,00
2	Mayor a 20'000.000,00 hasta 80'000.000,00
3	Mayor a 5'000.000,00 hasta 20'000.000,00
4	Mayor a 1'000.000,00 hasta 5'000.000,00
5	Hasta 1'000.000,00
	Cajas de Ahorro y cajas comunales

**Fuente:** (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2015) Resolución No. 038-2015

**Realizado por:** (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, 2015) Resolución No. 038-2015

En la misma línea la Corporación de Seguro de Depósito (2022) en su sitio web “Pago del Seguro de Depósitos para personas jurídicas”, establece la siguiente segmentación de entidades del Sector Financiero Popular y Solidario:

**Tabla 2-1:** Segmentos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito

SEGMENTO	ACTIVOS
1	Mayor a 80'000.000,00
2	Mayor a 20'000.000,00 hasta 80'000.000,00
3	Mayor a 5'000.000,00 hasta 20'000.000,00
4	Mayor a 1'000.000,00 hasta 5'000.000,00
5	Hasta 1'000.000,00 y Cajas de Ahorro y cajas

**Fuente:** (Corporación de Seguro de Depósito, 2022)

**Realizado por:** Auto.

#### 2.2.3.4. Clasificación de las cooperativas.

La clasificación de las cooperativas del sector de la Economía Popular y Solidaria de conformidad al artículo 24 al 28 de la Ley Orgánica de Economía y Solidaria (2011) es la siguiente:

- **Cooperativas de producción.** - Son aquellas en las que sus socios se dedican personalmente a actividades productivas lícitas, en una sociedad de propiedad colectiva y manejada en común, tales como: agropecuarias, huertos familiares, pesqueras, artesanales, industriales, textiles.
- **Cooperativas de consumo.** - Son aquellas que tienen por objeto abastecer a sus socios de cualquier clase de bienes de libre comercialización; tales como: de consumo de artículos de primera necesidad, de abastecimiento de semillas, abonos y herramientas, de venta de materiales y productos de artesanía.
- **Cooperativas de vivienda.** - Las cooperativas de vivienda tendrán por objeto la adquisición de bienes inmuebles para la construcción o remodelación de viviendas u oficinas o la ejecución de obras de urbanización y más actividades vinculadas con éstas en beneficio de sus socios. En estas cooperativas la adjudicación de los bienes inmuebles se efectuará previo sorteo, en Asamblea General, una vez concluidas las obras de urbanización o construcción; y, se constituirán en patrimonio familiar. Los cónyuges o personas que mantienen unión de hecho, no podrán pertenecer a la misma cooperativa.
- **Cooperativas de ahorro y crédito.** - Estas cooperativas estarán a lo dispuesto en el Título III de la presente
- **Cooperativas de servicios.** - Son las que se organizan con el fin de satisfacer diversas necesidades comunes de los socios o de la colectividad, los mismos que podrán tener la calidad de trabajadores, tales como: trabajo asociado, transporte, vendedores autónomos, educación y salud. En las cooperativas de trabajo asociado sus integrantes tienen, simultáneamente, la calidad de socios y trabajadores, por tanto, no existe relación de dependencia (28 de abril de 2011., Registro Oficial 444, artículo 24-28).

## **2.2.4. Auditoria**

### *2.2.4.1. Generalidades*

Las auditorías tienen como propósito:

Evidenciar la eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia de la gestión de los distintos procesos, actividades, planes, proyectos, operaciones y demás resultados de las entidades para lograr su mejora continua, promoviendo el ejercicio de autocontrol y autoevaluación” (Institución Universitaria Pascual Bravo, 2019, p. 2).

### *2.2.4.2. Definición*

La definición de auditoria se fundamenta en:

La recopilación, evaluación y control de la información cuantificable correspondiente a una entidad u organización económica para analizar, determinar e informar el grado de razonabilidad de la información y los criterios establecidos. La auditoría debe ser ejecutada por un profesional en materia competente, objetivo e independiente (Avens & Loebbeecke, 1996)

Así también:

La auditoría es el examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras o administrativas, efectuado con posterioridad a su ejecución con la finalidad de verificarlas, evaluarlas y elaborar un informe que contenga comentarios, conclusiones, recomendaciones, y, en el caso del examen de estados financieros, el correspondiente dictamen profesional (Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizador, 1981),

De igual manera:

Auditoría Financiera es el examen crítico que realiza un licenciado en Contaduría o Contador Público Independiente de los libros, registros, recursos, obligaciones, patrimonio y resultados de una entidad, basado en normas, técnicas y procedimientos específicos, con la finalidad de opinar sobre la razonabilidad de la información financiera (Osorio, 2000, p. 19).

Por otro lado, se establece que:

La auditoría es un proceso sistemático de examen y control para verificar y evaluar los registros, libros contables, documentos y procedimientos analíticos y operativos con el propósito de comprobar el grado de correlación y razonabilidad de los registros y operaciones económicos, con la documentación correspondiente, además de evaluar el cumplimiento de los lineamientos de procesos, haciendo conocer la situación financiera la entidad a través del informe de auditoría (Grecox, 2010).

#### *2.2.4.3. Objetivos*

Según Institución Universitaria Pascual Bravo (2019) establece que los objetivos de la auditoria son:

- Determinar la conformidad o no de cada uno de los elementos del Sistema de Gestión Integral Institucional (SGI) con los requisitos observados.
- Determinar la eficacia del Sistema de Gestión Integral Institucional (SGI) implantado, para alcanzar los objetivos.
- Proporcionar al auditado la oportunidad de mejorar su proceso.
- Facilitar la certificación del Sistema de Gestión Integral Institucional (SGI) del organismo auditado en un registro externo.
- Recomendar a la Alta Dirección la implementación de planes de mejora necesarias para hacer que se cumplan los requisitos reglamentarios (p.67).

#### *2.2.4.4. Clasificación de la Auditoria.*

De acuerdo a Arenas & Moreno (2008) menciona que la clasificación de la auditoria es:

#### **Según la independencia de la persona que efectúa**

- Auditoría Interna
- Auditoría Externa
- Según por sector
- Auditoría Gubernamental

- Auditoría Privada

#### **Según el alcance que se pretende con el trabajo**

- Auditoría Parciales
- Auditoría Completa

#### **Según el trabajo encomendado**

- Auditoría Financiera
- Auditoría Operacional
- Auditoría de Sistemas
- Auditoría Social
- Auditoría Medioambiental
- Auditoría Socio-Laboral
- Auditoría de Gestión
- Auditoría de Control Interno
- Auditoría Integral
- Auditoría Especial

#### **Según el origen de encargo**

- Auditoría de Legalidad
- Auditoría de Cumplimiento
- Auditoría Voluntaria
- Auditoría Obligatoria (p. 32-34).

De la clasificación objeto de análisis relativo a la naturaleza y objeto del presente trabajo investigación, es pertinente hablar de la auditoría financiera, en tanto:

#### *2.2.5. Auditoría financiera*

Por lo que Sánchez G., (2006) define de la siguiente manera:

El examen de los estados financieros básicos preparados por la administración de una entidad económica, con objeto de opinar respecto a si la información que incluye está estructurada de acuerdo con las normas de información financiera aplicables a las características de sus transacciones (Sánchez G., 2006p.2).

En el mismo sentido:

La auditoría financiera es un examen de los registros, comprobantes, documentos y otras evidencias que sustentan los estados financieros mediante un proceso sistemático para opinar sobre la razonabilidad de los mismos. -Son razonables cuando cumplen con las normas Debe ser realizado por un profesional en la materia, pero independiente de la empresa (Espinoza M., & Naranjo N., 2012).

Por otro lado, se establece que la auditoría financiera especialmente consiste en opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y el cumplimiento de las NIFFS” (León F., 2019, p.17).

#### *2.2.5.1. Características específicas de la auditoría financiera*

Cepeda G., (1997) indica que en la auditoría financiera presenta las siguientes características:

Es un examen que se practica generalmente con posterioridad a la ejecución y el registro de las operaciones; sin embargo, su valor disminuye en forma directa en proporción a cualquier demora indebida entre la ejecución y el correspondiente examen de las operaciones. Por lo tanto, a pesar de ser posterior, la auditoría debe ser oportuna. En consecuencia, el carácter de posterior no es obstáculo para que durante el transcurso de las actividades y antes de que se formen los estados financieros se practiquen visitas internas con el fin de efectuar pruebas preliminares tendientes a adelantar pruebas, lo cual será de gran utilidad para la emisión del informe final de auditoría. Comprende la revisión y verificación, bajo la base de pruebas selectivas, de las transacciones, documentos, comprobantes, registros, libros e informes, incluyendo la inspección física de activos y la obtención de evidencia comprobatoria de personas ajenas a la empresa auditada, además de la evaluación de los sistemas y procedimiento de orden contable y financiero.

Por cuanto:

- Es un examen objetivo; por tanto, se requiere un alto grado de independencia mental y funcional del personal encargado de practicarla en relación con las actividades y empleados de la empresa auditada.
- Es un examen altamente profesional que exige, por ende, sólidos conocimientos de contabilidad, auditoría y disciplina por parte del personal responsable de su ejecución, respaldados por una capacitación a nivel universitario.

- Requiere amplitud de criterio tanto para analizar, interpretar y dictaminar el desarrollo y registro de las operaciones, como para la observación de los procedimientos, normas y principios contables.
- Supone la aplicación de técnicas y procedimientos diseñados y establecidos para cada rubro de los estados financieros que han de examinarse (Cepeda G., 1997, pp. 186-187).

De acuerdo a Mamani X., (2015) menciona que las características son:

- **Objetiva:** la auditoría financiera se considera como objetiva ya que el auditor examina hechos reales sustentados en evidencias capaces de ser comprobados.
- **Sistemática:** se considera como sistemática porque todo trabajo de auditoría tiene que estar debidamente planificado para su ejecución.
- **Profesional:** toda auditoría necesita estar sustentada por profesionales en el área como contables públicos o auditores que posean capacidad y experiencia y conocimientos sólidos en el área de auditoría.
- **Específica:** la auditoría abarca un análisis y evaluación profunda de las operaciones financieras, así como estudios, verificaciones, diagnósticos e investigaciones.
- **Normativa:** esta característica de la auditoría está ligada con el principio de legalidad ya que este evalúa que todas las operaciones que se están realizando reúnan los requisitos de legalidad, veracidad y propiedad para posteriormente comparar los con indicadores financieros e informar sobre los resultados de la evaluación del control interno.
- **Retrospectiva:** porque toda auditoría va desde la información consolidada hasta el documento
- **Decisoria:** la auditoría tiene como punto final, la emisión de un informe presentado por escrito que contiene un dictamen profesional sobre la razonabilidad de las cuentas o estados financieros evaluados además de que se incluye comentarios, conclusiones y recomendaciones, sobre los hallazgos detectados en el transcurso del examen (Mamani X., 2015, pp. 21-22).

#### 2.2.5.2. *Objetivos de la auditoría financiera.*

De acuerdo a Cepeda G., (2008) manifiesta que, en el ejercicio de la auditoría financiera, los auditores deberán tener presente el logro de los siguientes objetivos:

- Emitir un dictamen u opinión con respecto a la razonabilidad del contenido y presentación de los estados financieros producidos por la empresa auditada.

- Evaluar los controles internos establecidos por la empresa examinada, como base para determinar el nivel de confianza a depositar en él y de acuerdo con esto fijar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.
- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a cada empresa en particular.
- Formular recomendaciones para mejorar los controles internos de la administración, y cualquier aspecto que ayude a la obtención de una mayor eficiencia en la gestión financiera y económica (p.186).

De acuerdo a Espinoza M., & Naranjo N., (2012), el objetivo principal de la auditoría financiera es opinar si los estados financieros de una empresa presentan, o no razonablemente la situación financiera, el resultado de sus operaciones, y los cambios dentro de un periodo determinado. Dentro de los objetivos específicos podemos encontrar:

- Evaluar el manejo de los recursos financieros de una Institución para establecer +un grado de confianza dentro de la administración y su utilización, determinando si la información es oportuna, adecuada y confiable.
- Verificar el cumplimiento de las normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas y determinar su continuidad de una norma aplicada de un periodo a otro.
- Permitir evaluar el sistema el control interno contable por medio de cuestionarios, entrevista y flujogramas.
- Verificar la correcta clasificación de las cuentas según su concepto y plazo de realización.
- Fortalecer el sistema de Control Interno para garantizar que exista una segregación de funciones, y que el nivel jerárquico sea respetado y permita tener certeza acerca de la legitimidad de las obligaciones y responsabilidades contraídas por la Empresa.
- Comprobar que las cuentas de una partida se encuentran bien clasificadas y presentadas adecuadamente dentro del Balance (pp. 16-17).

#### **2.2.6. Normas de Auditoria Generalmente Aceptados**

De acuerdo a Espinoza & Naranjo (2012) para realizar una auditoría:

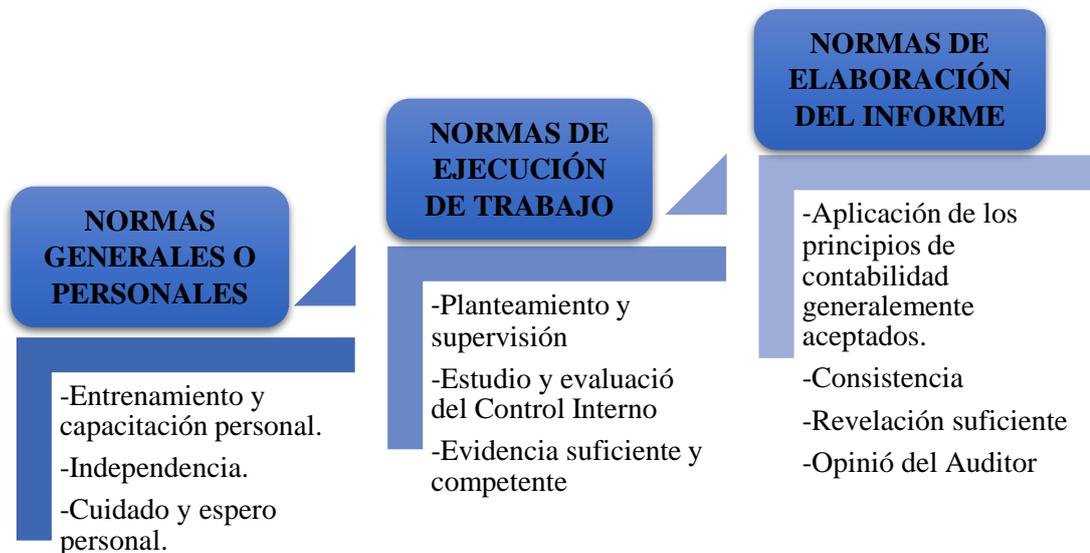
Existen normas que el auditor debe seguir de forma obligaría para el correcto desempeño de la misma, es por esto que es necesario tomar en cuenta las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGAS) y las Normas Ecuatorianas de Auditoria (NEA), por lo mencionado (pg. 17).

Por tanto, en primera instancia:

Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas NAGAS tienen su origen en los Boletines (Statement on Auditing Standards – SAS), emitidos en 1948 por el Comité de Auditoría del Instituto Americano de Contadores Públicos de los Estados Unidos de Norteamérica (AICPA), constituyéndose en los principios y requisitos que deben observar necesariamente los auditores en el desempeño de sus labores durante todo el proceso de auditoría, cuyo cumplimiento garantizará su trabajo profesional, su opinión técnica y las conclusiones a las que arribará, a la vez que reducirá el riesgo de auditoría. Estas normas constituyen los 10 mandamientos que deben cumplir los auditores, lo cierto es, que estas normas deben ser practicadas durante todo el proceso de la auditoría desde el inicio de labores previas de auditoría hasta la aprobación del informe; estas normas se dividen en tres grupos (Rojas, 2017).

A continuación, con el propósito de mayor entendimiento de lo mencionado previamente se presenta un cuadro referente.

**Tabla 3-1:** Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas



**Fuente:** (Rojas, 2017)

**Realizado por:** Autor

### 2.2.7. Normas Internacionales de Auditoría (NIAS)

Las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS):

Son medidas establecidas por la profesión y por la ley, que instauran la calidad, los procedimientos y los objetivos que se deben alcanzar en la auditoría. Las nuevas normas internacionales, resultado del Proyecto Claridad, el cual ha realizado una revisión sustancial de las normas para alcanzar una mayor claridad y ajustar la estructura de las mismas para facilitar su adecuación a diferentes países alrededor del mundo, están vigentes desde diciembre de 2009, establecidas y aclaradas por la profesión contable en los Estados Unidos para el desarrollo de auditorías de estados financieros (Auditool, 2018, pp. 2-3).

A continuación, se presentan las normas internacionales de auditoría:

#### *2.2.7.1. Principios y responsabilidades globales*

- NIA 200.- Objetivos generales del auditor independiente y conducción de una auditoría, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.
- NIA 210.- Acuerdo de los términos de los trabajos de Auditoría
- NIA 220.- Control de calidad para una auditoría de Estados financieros.
- NIA 230.- Documentación de auditoría.
- NIA 240.- Responsabilidad del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
- NIA 250.- Consideración de leyes y regulaciones en una auditoría de estados financieros.
- NIA 260.- Comunicación con los encargados del gobierno corporativo.
- NIA 265.- Comunicación de deficiencias en el control interno a los encargados del gobierno corporativo y a la administración.

#### *2.2.7.2. Planificación, riesgos y respuestas*

- NIA 300.- Planeación de una auditoría de estados financieros
- NIA 315.- Identificación y evaluación de los riesgos de error material mediante el entendimiento de la entidad y su entorno.
- NIA 320.- Importancia relativa en la planeación y realización de una auditoría.
- NIA 330.- Respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
- NIA 402.- Consideraciones de auditorías relativas a una entidad que usa una organización de servicios.
- NIA 450.- Evaluación de las representaciones erróneas identificadas durante la auditoría.
- Evidencia de auditoría NIA
- 500.- Evidencia de auditoría.

- NIA 501.- Evidencia de auditoría: consideraciones específicas para partidas seleccionadas.
- NIA 505 Confirmaciones externas.
- NIA 510.- Trabajos iniciales de auditoría – Saldo inicial
- NIA 520.- Procedimientos analíticos.
- NIA 530.- Muestreo de auditoría.
- NIA 540.- Auditoría de estimaciones contables, incluyendo estimaciones contables del valor razonable y revelaciones relacionadas.
- NIA 550.- Partes relacionadas.
- NIA 560.- Hechos posteriores
- NIA 570.- Negocio en marcha.
- NIA 580.- Declaraciones escritas.
- Utilización del trabajo realizado por otros
- NIA 600.- Consideraciones especiales: Auditorías de estados financieros de grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes).
- NIA 610.- Uso del trabajo de auditores internos.
- NIA 620.- Uso del trabajo de un experto

#### *2.2.7.3. Conclusiones e informe de auditoría*

- NIA 700.- Formación de una opinión e informe sobre estados financieros.
- NIA 705.- Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
- NIA 706.- Párrafos de énfasis sobre asuntos y párrafos de "otros asuntos" en el informe del auditor independiente.
- NIA 710.- Información comparativa. Cifras correspondientes y estados financieros comparativos.
- NIA 720.- La responsabilidad del auditor en relación a otra información en documentos que contienen estados financieros auditados.

#### *2.2.7.4. Consideraciones especiales*

- NIA 800.- Consideraciones especiales: Auditoría de estados financieros preparados de acuerdo con un marco para propósitos especiales.
- NIA 805.- Consideraciones especiales: Auditoría de un estado financiero individual y elementos específicos, cuentas o partidas de un estado financiero.
- NIA 810.- Compromisos para informar sobre estados financieros resumidos.

- NICC 1.- Control de calidad para firmas que realizan auditorías y revisiones de información financiera histórica y otros compromisos de seguridad y servicios relacionados (Auditool, 2018, pp. 2-3).

#### **2.2.8. Fases de la Auditoria (Planificación, Ejecución e informe)**

Las fases de la auditoria son:

##### **2.2.8.1. Planeación.**

La primera tarea a cumplir dentro de la planificación de la auditoría es el reconocimiento del área sujeta a revisión, para lo cual será necesario recopilar la información necesaria acerca de las actividades a auditar, obteniendo una comprensión del sistema de control interno y sus procedimientos que permitirán desarrollar el plan respectivo considerando los riesgos inherentes de auditoría (Álvarez B., 2015).

Se tomará como fuente de información:

- El organigrama;
- Las funciones asignadas;
- Los objetivos y metas definidas;
- La normativa jurídica y de administración;
- Los manuales de procedimientos definidos;
- La información obtenida a través de visitas a las distintas secciones, cuestionarios y entrevistas con el personal
- Toda otra información que se entienda pertinente.

Es considera la primera fase del proceso de auditoria por lo cual:

- Se elabora la planificación general donde se determinan los objetivos, alcance de la auditoría, materiales a utilizar y la reglamentación legal aplicable.
- Se elabora el cuestionario de control interno, siendo este un análisis de vital importancia en esta etapa, ya que nos permitirá comprender la naturaleza del área auditada y del resultado que aquí se obtenga se considerará la extensión del plan de auditoría y la valoración y oportunidad de los procedimientos a utilizar durante el examen.

- Se realiza un análisis de riesgo de la auditoría, ya que puede representar que el auditor no detecte anomalía o exprese una opinión errónea por no considerar el mismo (riesgo inherente, de control y de detección).
- Se elabora el programa de auditoría; este es elaborado por el auditor que ha sido designado como Jefe de Equipo en coordinación con el Supervisor, dicho programa contiene las instrucciones y procedimientos que se emplearan en las diversas áreas de la auditoría; pueden ser modificados en la medida en que se ejecute el trabajo, teniendo en cuenta los hechos concretos que se vayan observando (Álvarez B., 2015).

#### 2.2.8.2. Ejecución:

Durante esta fase se realizan diferentes tipos de pruebas y análisis para determinar la razonabilidad y/o detectar errores en las áreas sujetas a examen; se evalúan los resultados de las pruebas y se identifican los hallazgos, concluyendo con el trabajo asignado y emitiendo las recomendaciones respectivas que contribuirán a mejorar la gestión administrativa. Las pruebas pueden ser de tres tipos:

- Pruebas de Control,
- Pruebas Analíticas,
- Pruebas Sustantivas.

Se aplican diversas técnicas y/o procedimientos para encontrar las evidencias de auditoría que sustenten el informe. Para la elección de los procedimientos y técnicas de auditoría, se tendrá en cuenta el resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno realizado; dentro de los procedimientos que se pueden aplicar, tenemos:

- **Indagación:** Consiste en la averiguación mediante entrevistas directas con el personal auditado o con terceros que tengan relación con las operaciones de ésta (evidencias testimoniales).
- Encuestas y cuestionarios: Aplicación de preguntas relacionadas con las operaciones, para conocer la verdad de los hechos, situaciones u operaciones (evidencias documentales, testimoniales).
- **Observación:** Verificación ocular de operaciones y procedimientos durante la ejecución de las actividades (evidencias físicas).
- **Revisión selectiva:** Selección de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría (evidencias analíticas).

- **Revisión de cálculos matemáticos:** Verificación de la exactitud aritmética de las operaciones contenidas en documentos (evidencias analíticas y documentales). Entre otros.

Adicionalmente podrán utilizarse métodos auxiliares que a criterio profesional del auditor y su experiencia considere necesarios según los riesgos y otras circunstancias, con vistas a obtener la evidencia necesaria y la suficiente certeza para sustentar sus conclusiones y opiniones de manera objetiva.

Se evidencia el trabajo de auditoría; durante el desarrollo del examen el auditor debe evidenciar todos los hechos de importancia encontrados; la evidencia debe ser suficiente, competente y pertinente. Los tipos de evidencia pueden ser: Física, documental, evidencia, testimonial y analítica.

Elaboración de papeles de trabajo; son los archivos o legajos que maneja el auditor y que contiene todos los documentos que sustentan el trabajo efectuado durante la auditoría. Los papeles de trabajo revelan el alcance de la auditoría, la extensión y naturaleza de las pruebas aplicadas, por lo que su condición confidencial se mantiene durante el curso de la auditoría y después de realizada ésta, y deben archivar con la seguridad que correspondan en la Unidad Auditoría Interna.

Entre los principales papeles se encuentran:

- Programa de auditoría;
- Cuestionarios o guías de control;
- Datos de la organización (organigramas y descripciones de puestos de trabajo);
- Copias de contratos y acuerdos importantes;
- Información sobre las políticas financieras y operativas;
- Resultados de las evaluaciones de los controles;
- Cartas de confirmación de saldos, comunicaciones y anotaciones;
- Copia del borrador del informe.

Los papeles de trabajo deberán ser elaborados:

- En forma simultánea a la aplicación de cada procedimiento, evitando postergar la anotación de la tarea realizada y de las eventuales observaciones.

- Facilitando la comprensión por quienes efectuarán la supervisión de la tarea, permitiendo la verificación precisa y rápida de que todos los procedimientos contenidos en el programa de trabajo se han cumplido. Los papeles de trabajo se archivarán en carpetas que serán clasificadas como permanentes o corrientes.
- Se formulan los hallazgos encontrados en la auditoría; los hallazgos se consideran como diferencias significativas encontradas en el trabajo de auditoría con relación a lo normado o presentado por el auditado.

Los hallazgos deben tener los siguientes atributos:

- Título.
- Condición.
- Criterio.
- Causa.
- Efecto.
- Recomendación.

A pesar de que los hallazgos van implícitos en el informe de auditoría, estos también deben ser presentados en hojas individuales, con las fotocopias de la documentación que evidencie el hallazgo.

Una vez concluido toda la labor de auditoría, se procede a referenciar los papeles de trabajo. Reunión con el auditado, previo a la culminación del informe se debe mantener una reunión con el responsable del área auditada a efectos de:

- Ponerlo en conocimiento de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la auditoría previo a su remisión formal.
- Reducir el riesgo de interpretación errónea de los resultados.
- Darle la oportunidad de realizar las aclaraciones pertinentes sobre los hallazgos de auditoría. Los comentarios que surjan en esta reunión deben ser tomados en cuenta, para la emisión del informe final.
- Elaboración del Informe

En la fase de comunicación de resultados, una vez recibidos los comentarios efectuados por él, se emitirá el informe que será firmado por los integrantes de la comisión de auditoría:

Recibidos los comentarios efectuados por el responsable del área auditada; el equipo de auditores que practicaron la auditoría, procede a elaborar el respectivo informe, que es el producto final del trabajo, por medio del cual se exponen las observaciones, conclusiones y recomendaciones.

Elaborado el informe por el equipo de auditores, este pasa a ser revisado por el supervisor y posteriormente por la Unidad de Auditoría.

#### *2.2.8.3. Comunicación y Notificación del Informe de Auditoría*

En la fase de comunicación de resultados:

- El jefe de la Unidad comunica la existencia del informe al Departamento de Supervisión de Auditorías, para que procedan a la revisión del mismo.
- El o la supervisora del TSC, procede a revisar el informe; si existen observaciones deben ser corregidas para ser revisadas nuevamente por el o la supervisora.
- Una vez corregidas las mismas y/o de no existir observaciones, se da visto bueno por parte de él o la supervisora de la Departamento de Supervisión de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas, para que el informe sea notificado.

#### *2.2.8.4. Notificación del Informe.*

El informe que resultase de la auditoría, será notificado de la siguiente manera:

- **Informe con Hallazgos de Control Interno.** - una vez revisado y con visto bueno de la supervisora del Tribunal Superior de Cuentas, se hará directamente a la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- **Informe con Responsabilidad Administrativa.** - Se hará mediante los procedimientos establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas, e ingresaran a través del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas, para que se continúe con el trámite correspondiente.
- **Informe Con Responsabilidad Civil y Penal.** - Se hará mediante los procedimientos establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas e ingresaran a través de la secretaria general, para cumplir con el procedimiento interno establecido y el trámite correspondiente.

#### *2.2.8.5. Seguimiento de Recomendaciones:*

El objetivo de toda auditoría es lograr que las recomendaciones emitidas sean implementadas por las autoridades competentes ya que ello dará como resultado mejoras en los niveles de eficacia,

eficiencia y economía en la gestión administrativa de la Institución y al fortalecimiento del control interno.

Para dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Se planifica el trabajo, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones.
- Se ejecuta la auditoría del seguimiento a las recomendaciones.
- Se elabora el informe sobre las recomendaciones implementadas y los resultados que éstas dieron; así como las que no fueron acatadas y los impactos que estas produjeron por no implementarse.
- Se discute el informe con la Máxima Autoridad Ejecutiva, para dar a conocer los resultados del seguimiento y conocer las medidas que se tomaran al respecto.

Se remite dicho informe a la Dirección de Supervisión de Auditorías Internas del Tribunal superior de Cuentas y es este ente rector quien emitirá las sanciones correspondientes.

### ***2.2.9. Fase I de planificación de la Auditoria (Preliminar y específica)***

#### *2.2.9.1. Archivos permanentes.*

La definición de archivo permanente se fundamenta que; “Como todos aquellos documentos cuya utilidad trasciende a la auditoría de un ejercicio determinado, evitando de esta forma solicitar a la entidad auditada que proporcione al auditor dichos documentos cada año”. (De la Peña, 2008, p. 77).

#### *2.2.9.2. Archivos corrientes*

De acuerdo a Pérez (2017), menciona que:

El archivo corriente contiene toda la información recopilada durante el desarrollo de la auditoría, es decir, los papeles de trabajos utilizados durante la auditoría. Los papeles de trabajo son la evidencia de los procesos aplicados en la auditoría las misma será reflejado con un informe final (p. 15).

## **2.2.10. Fase II de ejecución de la Auditoría.**

### **2.2.10.1. Objetivos de los papeles de trabajo:**

Los papeles de trabajo constituyen una compilación de toda la evidencia obtenida por el auditor y cumplen los siguientes objetivos fundamentales:

- Facilitar la preparación del informe de Auditoría y revisión fiscal.
- Comprobar y explicar en detalle las opiniones y conclusiones resumidas en el informe.
- Coordinar y organizar todas las fases del trabajo de auditoría.
- Proveer un registro histórico permanente de la información examinada y los procedimientos de auditoría aplicados.
- Servir de guía en exámenes subsecuentes (Estupiñan, 2004, p.37).

### **2.2.10.2. Índices de papeles de trabajo**

Con el propósito de sistematizar y generar un orden lógico de los archivos de los papeles de trabajo en ejecución del trabajo de auditoría para su fácil localización es necesario ubicar en cada uno de ellos una marca única y diferenciada, generalmente en la parte superior de cada archivo preferentemente de color rojo.

Las marcas de papeles de trabajos básicos y que generalmente son utilizados son las siguientes:

**Tabla 4-1: Índices de papeles de trabajo.**

<b>MARCAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>AF</b>	ANÁLISIS FINANCIERO
<b>AC</b>	ARCHIVOS CORRIENTES
<b>AP</b>	ARCHIVOS PERMANENTES
<b>B/G</b>	BALANCE GENERAL
<b>IAF</b>	BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORIA
<b>A</b>	CAJA Y BANCOS
<b>CI</b>	CAPITULO 1
<b>CII</b>	CAPITULO 2
<b>CIII</b>	CAPITULO 3
<b>CG</b>	CARTA AL GERENTE
<b>CI</b>	CARTA DE INICIO
<b>CR</b>	CARTA DE REQUERIMIENTO
<b>CA</b>	CEDULA ANALÍTICA
<b>CS</b>	CÉDULA SUMARIA
<b>CCI</b>	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
<b>CCI</b>	CUESTIONARIO DEL CONTROL INTERNO

<b>BB</b>	CUENTAS POR PAGAR
<b>DA</b>	DICTAMEN DE AUDITORIA
<b>C</b>	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR
<b>ECP</b>	ESTADO DE CAMIOS EN POSICIÓN PATRIMONIAL
<b>EFE</b>	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
<b>B/R</b>	ESTADO DE RESULTADOS
<b>E</b>	GASTOS ANTICIPADOS
<b>HA</b>	HOJA DE AJUSTE
<b>HH</b>	HOJA DE HALLAZGO
<b>HM</b>	HOJA DE MARCAS
<b>HR</b>	HOJA DE REFERENCIAS
<b>IRP</b>	IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR
<b>NFA</b>	INFORME DE AUDITORIA
<b>IFA</b>	INFORME FINAL DE AUDITORIA
<b>DA</b>	INVENTARIOS
<b>B</b>	INVERSIONES REALIZADAS
<b>MP</b>	MEMORANDO DE LA PLANIFICACIÓN
<b>NEF</b>	NOTAS A LAS ESTADOS FINANCIEROS
<b>NIE</b>	NOTIFICACIÓN INICIO DE EXAMEN
<b>AA</b>	OBLIGACIONES FINANCIERAS
<b>CCI</b>	OBLIGACIONES LABORALES
<b>OT</b>	ORDEN DE TRABAJO
<b>G</b>	OTROS ACTIVOS
<b>EE</b>	OTRAS OBLIGACIONES NO CORRIENTES
<b>DD</b>	OTROS PASIVOS Y PROVISIONES NO CORRIENTES
<b>GG</b>	PATRIMONIO DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS
<b>PA</b>	PROGRAMA DE AUDITORÍA
<b>PE</b>	PROGRAMA ESPECIFICO
<b>F</b>	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
<b>ECI</b>	PRUEBAS DE CAMPO ANALÍTICOS
<b>VP</b>	VISITA PRELIMINAR

**Fuente:** Autor

**Realizado por:** Autor.

### 2.2.10.3. Materialidad.

La materialidad es una herramienta que permite la evaluación de la composición y concentración financiera, dado que un auditor no puede revisar todas y cada una de las transacciones que realiza una empresa durante todo un ejercicio por motivos de eficacia y eficiencia, las normas de auditoría permiten establecer un nivel de confianza definido como materialidad. El concepto de materialidad viene definido en las normas técnicas de auditoría, como:

La magnitud o naturaleza de un error (incluyendo una omisión) en la información financiera que, bien individualmente o en su conjunto, y a la luz de las circunstancias que le rodean, hace

probable que el juicio de una persona razonable, que confía en la información, se hubiera visto influenciado o su decisión afectada como consecuencia del error u omisión (Pallerola & Monfort, 2013, p. 55).

Es decir, el auditor en su planificación y en base a los siguientes parámetros debe poder establecer un nivel de materialidad o riesgo probable de errores sobre las siguientes premisas:

- Las características del negocio y del área de trabajo involucrada.
- La experiencia acumulada del auditor en el cliente y la industria.
- El nivel de control interno existente.
- Naturaleza, cantidad y magnitud de los errores esperados. (Pallerola & Monfort, 2013, p.55)

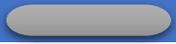
#### 2.2.10.4. Flujogramas

Los flujogramas:

Es representar gráficamente hechos, situaciones, movimientos, relaciones o fenómenos de todo tipo por medio de símbolos que clarifican la interrelación entre diferentes factores y/o unidades administrativas, así como la relación causa-efecto que prevalece entre ellos. Este recurso constituye un elemento de juicio invaluable para individuos y organizaciones de trabajo; aquellos, porque así pueden percibir en forma analítica y detallada la secuencia de una acción, lo que contribuye sustancialmente a conformar una sólida estructura de pensamiento que fortalece su capacidad de decisión. Y las organizaciones, porque les permite dar seguimiento a sus operaciones mediante diagramas de flujo, elemento fundamental para descomponer en partes procesos complejos, lo cual facilita su comprensión y contribuye a fortalecer la dinámica organizacional y a simplificar el trabajo (Franklin 2009, p. 298).

#### 2.2.10.5. Simbología de flujogramas

**Tabla 5-1:** Simbología de flujogramas

MARCA	SIGNIFICADO
	Inicio/Fin
	Registro y/o procedimiento
	Documento
	Decisión
	Archivo Permanente o temporal

	Líneas de dirección
	Conector
	Conector de página
	Frecuencia de tiempo
	Cinta Magnética

Fuente: Autor  
Realizado por: Autor

#### 2.2.10.6. Marcas de Auditoria

Sanchez establece que las marcas de auditoria;

Es un símbolo que equivale a procedimientos de auditoría aplicados sobre el contenido de los papeles de trabajo; constituye una declaración personal, individual e intransferible sobre el autor de la cédula de auditoría, cuyas iniciales aparecen en el encabezado (Sánchez G., 2006, p.17).

**Tabla 6-1:** Marcas de Auditoria

MARCA	SIGNIFICADO
§	Número de documento no registrado.
μ	Acreditaciones mal realizadas
R	Verificado
^	Cotejado
∑	Sumatoria
©	Ajustes realizados.
P	Comparado
‡	Número de documento incorrecto.
∑da	Sumatoria de dos o más documentos
Ω	Tasa de depreciación
≠	Diferencia
®	Cálculo realizado por el auditor
□	Totalizado
△	Información no proporcionada
◇	No existe documentación
H	Hallazgo
⊖	Documentos sin firma
±	Incumplimiento al proceso de archivo
¥	Inexistencia de manuales

£	No reúne requisitos
∞	Conciliado
B	Pendiente de registro
¶	Expedientes desactualizados
€	Sustentado con evidencia
»	Datos incompletos
É	Evidencia

**Fuente:** Autor

**Realizado por:** Autor

#### 2.2.10.7. Referencias

Se establece:

Se denominan referencias de las hojas de trabajo a los caracteres alfanuméricos que las identifican y que van a permitir ordenar los papeles de trabajo de una forma lógica, facilitando, de esta manera, su manejo y archivo (De la Peña A., 2008, p.67).

#### 2.2.10.8. Tipos de referencias

De la Peña menciona que en una hoja de trabajo nos podemos encontrar con dos tipos de referencias:

La referencia de la propia hoja de trabajo que la identifica, que generalmente se escribe en rojo es la esquina derecha de la misma.

Las referencias cruzadas que se han utilizado en su elaboración, que sirven para identificar aquellas otras hojas de trabajo de las que se ha importado información necesaria para su confección, o aquellas otras que identifican hojas de trabajo a las que se ha exportado información desde la actual. Estas referencias también se escriben en rojo y, normalmente, se sitúan a la izquierda del dato o cifra importado y a la derecha de los exportados (De la Peña A., 2008, p.67).

#### 2.2.10.9. Técnicas de Auditoría.

En el proceso de ejecución de la auditoría según Álvarez N., (2015), se aplican:

Diversas técnicas y/o procedimientos para encontrar las evidencias de auditoría que sustenten el informe. Para la elección de los procedimientos y técnicas de auditoría, se tendrá en cuenta el resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno (p. 10).

#### *2.2.10.9.1. Verificación Ocular*

##### **Comparación:**

“La comparación es la relación que exista entre dos o más aspectos relevantes, observas la similitud o diferencia de dos o más operaciones” (Perez M., 2017, p. 22).

##### **Observación:**

La observación es considerada la más general de las técnicas de auditoría y su aplicación es de utilidad en casi todas las fases de examen. Por medio de ella, el auditor se cerciora e ciertos hechos y circunstancias, principalmente los relacionados con la forma de ejecución de las operaciones, dándose cuenta personalmente, de manera abierta o discreta, como el personal realiza ciertas operaciones (Maldonado M., 2011, p. 81).

##### **Revisión Selectiva:**

La revisión selectiva constituye una técnica frecuentemente aplicada a áreas que por su volumen u otras circunstancias no están comprendidas en la revisión o constatación más detenida o profunda. Consiste en pasar revista relativamente rápida a datos normalmente presentados por escrito (Maldonado, 2011, p. 81).

##### **Rastreo:**

“Al revisar y evaluar el sistema de control interno es muy común que el auditor seleccione las operaciones o transacciones respectivas y típicas de cada clase o grupo, con el objeto de rastrearlas desde su inicio hasta el fin de sus procesos normales” (Maldonado, 2011, p. 82).

#### *2.2.10.9.2. Verificación Verbal*

En la indagación sobre un hecho. El empleo cuidadoso de esta técnica puede determinar la obtención de información valiosa que sirva más como apoyo que como evidencia directa en el juicio definitivo del auditor. Cualquier pregunta dirigida al personal de la entidad auditada o

hacia terceros que pueden tener conocimientos sobre las operaciones de la misma, constituye la aplicación de esta técnica (Maldonado, 2011, p. 80).

#### *2.2.10.9.3. Verificación Escrita*

##### **Análisis:**

“Es el estudio de los componentes de un todo para concluir con base en aquellos respecto de este. Esta técnica se aplica concretamente al estudio de las cuentas o rubros genéricos de los estados financieros” (Mendivil V., 2000, p. 28).

##### **Conciliación:**

“Es el hacer que concuerden dos conjuntos de datos relacionados, separados e independientes” (Maldonado, 2011, p. 79).

##### **Confirmación:**

Es la ratificación por parte de una persona ajena a la empresa, de la autenticidad de un saldo, hecho u operación, en la que participo y por la cual está en condiciones de informar válidamente sobre ella (Mendivil V., 2000, p. 28).

#### *2.2.10.9.4. Verificación Documental*

##### **Comprobación:**

“La comprobación constituye el esfuerzo realizado para cerciorarse o asegurarse de la veracidad de un hecho. Además, examinar verificando la evidencia que apoya a una transacción u operación, demostrando autoridad, legalidad, propiedad, certidumbre” (Maldonado, 2011, p.78)

##### **Computación:**

“Esta técnica se refiere a calcular, contar o totalizar datos numéricos con el objeto de asegurarse que las operaciones matemáticas sean correctas” (Maldonado, 2011, p.79).

#### 2.2.10.9.5. Verificación Física

“Se ejecuta el examen físico de los bienes materiales o de los documentos, con el objeto de cerciorarse de la existencia de un activo o de una operación registrada o presentada en los estados financieros” (Maldonado, 2011, p. 108).

#### 2.2.10.10. Evidencias de auditoría

De acuerdo a Whittington & Pany definen que:

La evidencia de auditoría es toda la información que utiliza el auditor para llegar a la conclusión en que se basa su opinión. Esta información incluye tanto los registros de los estados financieros como otros tipos de información. La validez (confiabilidad) de la evidencia depende de las circunstancias en que se recibió (Whittington & Pany, 2005, p. 122).

Esto hace difícil generalizar y está sujeto excepciones, pero la evidencia ordinariamente es más válida cuando:

- Se obtuvo de fuentes independientes fuera de la compañía cliente.
- Se generó internamente a través de un sistema provisto de controles eficaces.
- Se obtuvo directamente del auditor.
- Tiene forma documental (papel, medios electrónicos o de otro tipo) y no una representación oral.
- Se obtiene de documentos originales, no de fotocopias ni de facsímiles (Whittington & Pany, 2005, p. 122).

#### 2.2.10.11. Tipos de evidencias

Arens, Elder, & Beasley (2007) determinan que los tipos de evidencias son las siguientes:

- **Examen Físico:** El examen físico es la inspección o conteo que hace el auditor de un activo tangible. A menudo, este tipo de evidencia está asociado con el inventario y el efectivo, pero también se aplica a la verificación de valores, documentos por cobrar y los activos fijos tangibles.
- **Confirmación:** La confirmación se refiere a la recepción de una respuesta oral o escrita de una tercera persona independiente para verificar la precisión de la información que ha solicitado el auditor.

- **Documentación:** La documentación es el examen que hace el auditor de los documentos y registros del cliente para apoyar la información que es o debe ser incluida en los estados financieros. Los documentos que examina el auditor son registros que utiliza el cliente para proporcionar información al realizar sus actividades de manera organizada.
- **Procedimientos analíticos:** En los procedimientos analíticos, se utilizan comparaciones y relaciones para determinar si los balances de cuenta u otros datos son razonables. Los procedimientos analíticos son muy utilizados en la práctica, y su uso se ha incrementado con la disponibilidad de las computadoras para realizar cálculos.
- **Interrogatorio al cliente:** Interrogar es obtener información escrita o verbal del cliente en respuesta a las preguntas del auditor. Aunque se obtienen muchas evidencias del cliente a través de los interrogatorios, por lo general, éstas no pueden considerarse concluyentes porque no provienen de una fuente independiente y pueden estar sesgadas a favor del cliente. Por lo tanto, cuando el auditor consigue evidencias a través de este medio, es necesario obtener más evidencias de comprobación a través de otros procedimientos.
- **Observación:** Observación es el uso de los sentidos para evaluar ciertas actividades. En toda auditoría existen muchas oportunidades para utilizar la vista, el oído, el tacto y el olfato para evaluar una amplia gama de cosas (pp.167-172).

#### 2.2.10.12. *Hallazgos.*

De acuerdo a la Contraloría General de Estado, establece que:

El término hallazgo se refiere a debilidades en el control interno detectadas por el auditor. Por lo tanto, abarca los hechos y otras informaciones obtenidas que merecen ser comunicados a los funcionarios de la entidad auditada y a otras personas interesadas. Los hallazgos en la auditoría, se definen como asuntos que llaman la atención del auditor y que, en su opinión, deben comunicarse a la entidad, ya que representan deficiencias importantes que podrían afectar en forma negativa, su capacidad para registrar, procesar, resumir y reportar información confiable y consistente, en relación con las aseveraciones efectuadas por la administración (Contraloría General de Estado, 2003, p. 1).

#### 2.2.10.13. *Atributos de los hallazgos*

Maldonado M., (2011) indica a continuación se detallará los atributos que debe tener un hallazgo que son los siguientes:

- **Condición:** Es la situación actual encontrada por el auditor con respecto a una operación, actividad o transacción. La condición refleja el grado en que los criterios están siendo logrados. Es importante que la condición se refiera directamente al criterio o unidad de medida porque el objetivo de la condición es describir lo bien que se comporta la organización en el logro de las metas expresadas como criterios.
- **Criterio:** En la norma con la cual el auditor mide la condición. Son las metas que la entidad está tratando de lograr o las normas relacionadas con el logro de las metas. Necesariamente son unidades de medida que permiten la evaluación de la condición actual.
- **Efectos:** Beneficios resultantes del cumplimiento de las metas o, si estas no se están logrando, la pérdida en dinero o en efectividad causada por el fracaso en el alcance de las metas.
- **Causa:** Es la razón fundamental (o razones fundamentales) por la cual ocurrió la condición, o es el motivo por el que no se cumplió el criterio o norma. La simple aseveración en el informe de que el problema existe porque alguien no cumplió las normas es insuficiente para hacer convincente al lector.
- **Conclusión:** Argumento que justifica un cambio en los procedimientos o prácticas para lograr el cumplimiento de las metas deseadas.
- **Recomendación:** Pasos que deben darse para introducir los cambios necesarios que conduzcan al cumplimiento de las metas deseadas (pp. 70-73).

### ***2.2.11. Fase III del informe de Auditoría.***

“El informe de auditoría es el producto final del trabajo que realiza en auditor en el cual se presentan las observaciones, conclusiones, y recomendaciones sobre los hallazgos realizado en dicho examen” (Vivas B., 2014, p. 24).

#### ***2.2.11.1. Dictamen***

El autor Vivas analiza que:

El dictamen del auditor debe contener una expresión respecto a los estados financieros tomados en conjunto o una aseveración en el sentido de que no puede expresarse una opinión. Lo relativo a los estados financieros tomados en conjunto a que se refiere la cuarta norma de información y dictamen, debe considerarse ahora aplicable no tan solo a los estados financieros del período sino también aquellos de uno o más períodos que se presenten en forma comparativa, con los del período actual. Por lo tanto, el auditor recurrente deberá actualizar su

dictamen sobre los estados financieros individuales de uno o más períodos, que se presente en forma comparativa con los del período actual (Vivas B., 2014, p. 24).

#### 2.2.11.2. Tipos de opinión.

Arenas P. & Moreno A., (2008) establece los tipos de opinión de auditoría que son:

- **Opinión favorable:** Una opinión favorable, limpia, positiva o sin salvedades, expresa que el auditor ha quedado satisfecho, en todos los aspectos importantes, de que los estados financieros objeto de la auditoría reúnen los requisitos siguientes:
  - a) Se han preparado de acuerdo con PyNGGA, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
  - b) Se han preparado de acuerdo con las normas y disposiciones estatutarias y reglamentarias que les sean aplicables y que afecten significativamente a la adecuada presentación de la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo.
  - c) Dan, en conjunto, una visión que concuerda con la información de que dispone el auditor sobre el negocio o actividades de la entidad.
  - d) Informan adecuadamente sobre todo aquello que puede ser significativo para conseguir una presentación e interpretación apropiadas de la información financiera.
- **Opinión con salvedades:** Este tipo de opinión es aplicable cuando el auditor concluye que existen una o varias circunstancias en relación con las cuentas anuales tomadas en su conjunto, que pudieran ser significativas. Tratamiento distinto requieren aquellos casos en los que este tipo de circunstancias, por ser muy significativas, impiden que las cuentas anuales presenten la imagen fiel o no permitan al auditor formarse una opinión sobre las mismas.
- **Opinión desfavorable:** Una opinión desfavorable supone manifestarse en el sentido de que las cuentas anuales tomadas en su conjunto no presentan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto o de los flujos de efectivo de la entidad auditada, de conformidad con los PyNGGA.
- **Opinión denegada:** Cuando el auditor no ha obtenido la evidencia necesaria para formarse una opinión sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto, debe manifestar en su informe que no le es posible expresar una opinión sobre las mismas (Arenas P. & Moreno A., 2008 pp. 100-103).

### 2.2.11.3. Análisis financiero

El autor Ochoa & Aldivar, establece que:

El análisis financiero es un proceso de selección, relación y evaluación. El primer paso consiste en seleccionar del total de la información disponible respecto a un negocio la que sea más relevante y que afecte las decisiones según las circunstancias. El segundo paso es relacionar esta información de tal manera que sea más significativa. Por último, deben estudiarse estas relaciones e interpretar los resultados. Estos tres pasos son muy importantes; sin embargo, la esencia del proceso es la interpretación de los datos obtenidos como resultado de la aplicación de las herramientas y técnicas de análisis (Ochoa A. & Aldivar R., 2012, p. 226).

### 2.2.11.4. Análisis Estático

Estupiñán, define que:

- El análisis vertical consiste en determinar la participación de cada una de las cuentas del estado financiero. Con referencia sobre el total de activos o total de pasivos y patrimonio para el balance general, sobre el total de ventas para el estado de resultados, permitiendo al análisis financiero las siguientes apreciaciones objetivas:
- Visión panorámica de la estructura del estado financiero, la cual puede compararse con la situación del sector económico donde se desenvuelve, a falta de información, con la de una empresa conocida que sea el reto de superación.
- Muestra la relevancia de cuentas o grupo de cuentas dentro del estado. Si el analista, lector o asesor conoce bien la empresa, puede mostrar las relaciones de inversión y financiamiento entre activos y pasivos que han generado las decisiones financieras.
- Controla la estructura, puesto que se considera que la actividad económica debe tener la misma dinámica para todas las empresas.
- Evalúa los cambios estructurales, los cuales se deben dar por cambios significativos de la actividad, o cambios por las decisiones gubernamentales, tales como impuestos, sobretasas, así como va a acontecer con la política social del precios, salarios y productividad.
- Evalúa las decisiones gerenciales, que han operado esos cambios, los cuales se puedan comprobar más tarde con el estudio de los estados de cambios.
- Permiten plantear nuevas políticas de racionalización costos, gastos y precios y de financiamiento.
- Permite seleccionar la estructura óptima, sobre la cual exista la mayor rentabilidad y que sirva como medio de control, para obtener el máximo de rendimiento (Estupiñán R., 2006, pp.111-112).

#### 2.2.11.5. Informe de Auditoria

“El informe de auditoría es el producto final del trabajo que realiza en auditor en el cual se presentan las observaciones, conclusiones, y recomendaciones sobre los hallazgos realizado en dicho examen” (Vivas, 2014, p. 24).

#### 2.2.11.6. Plan de Acción.

Según el Equipo de Trabajo Decente OIT-América Central, menciona que:

El Plan de Acción de seguimiento pretende ser una herramienta que permita la implementación efectiva de las principales recomendaciones de auditoría. En este sentido el Plan de Acción busca dar un paso adicional a la propia auditoria materializando sus recomendaciones en acciones específicas que tengan un impacto tangible en la mejora de gestión financiera, cerrando de esta manera el círculo de mejora continua de los procesos corporativos (Equipo de Trabajo Decente OIT-América Central, 2015, p. 6).

#### 2.2.11.7. Sistema de Control Interno

Definición:

El Control interno, es una expresión que utilizamos con el fin de describir las acciones adoptadas por los directores de entidades, gerentes o administradores, para evaluar y monitorear las operaciones en sus entidades. El sistema de control interno comprende el plan de la organización y todos los métodos coordinados y medidas adoptadas dentro de una empresa con el fin de salvaguardar sus activos y verificar la confiabilidad de los datos contables (Huilca, 2010, p. 1).

De acuerdo al autor Blanco, define:

- Los controles internos se implantan con el fin de detectar, en el plazo deseado cualquier desviación respecto a los objetivos de la rentabilidad en la empresa y eliminar sorpresas.
- Los controles intentos fomentan la eficiencia, reduce el riesgo de pérdida de valor de los activos y ayuda a garantizar la viabilidad en los estados financieros y el cumplimiento de la leyes y normas vigentes. El control interno es considerado cada vez como una solución a numerosos problemas potenciales. En el sentido amplio se define como un proceso

efectuado por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad (Blanco Y., 2012, p.11).

Para evaluar el sistema global del control interno y concluir si funciona efectivamente para la consecución de los siguientes objetivos básicos:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad en la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables (Blanco Y., 2012, p.11).

#### *2.2.11.8. Importancia*

Según Blanco, establece que:

Cuanto mayor y compleja sea una empresa, mayor será la importancia de un adecuado sistema de control interno. Pero cuando tenemos empresas que tienen más de un dueño muchos empleados, y muchas tareas delegadas, es necesario contar con un adecuado sistema de control interno. Este sistema deberá ser sofisticado y complejo según se requiera en función de la complejidad de la organización. Con las organizaciones de tipo multinacional, los directivos imparten órdenes hacia sus filiales en distintos países, pero el cumplimiento de las mismas no puede ser controlado con su participación frecuente. Pero si así fuese su presencia no asegura que se eviten los fraudes. Entonces cuanto más se alejan los propietarios de las operaciones, más necesario se hace la existencia de un sistema de control interno adecuadamente estructurado (Blanco Y., 2012, p. 1).

Por otro lado, para Pérez M.:

La importancia del control interno radica en las organizaciones, sean estas grandes o pequeñas y para las personas es innegable la importancia y los beneficios que proporciona el control interno de no existir todas las operaciones serán cotizadas y carecerán de validez.

- La claridad del control interno determina la clase de informe a obtener.
- La evaluación del control interno conlleva a determinar y establecer los siguientes:
- Establecer la base de confiabilidad de los sistemas que se van a examinar,
- La naturalidad, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría,
- Para promover al auditor una fuente de sugerencias constructivas para proveer

- mejoras en la estructura del control interno,
- Conseguir los objetivos trazados en un examen de auditoría.
- La importancia de tener un buen sistema de control interno en las organizaciones, se ha incrementado en los últimos años, esto debido a lo práctico que resulta al medir la eficiencia y la productividad al momento de implantarlos; en especial si se centra en las actividades básicas que ellas realizan, pues de ello dependen para mantenerse en el mercado (Pérez M., 2017, p. 41).

#### 2.2.11.9. Características.

Las características del control interno (SCI) son las siguientes:

- El SCI está conformado por los sistemas contables, financieros, de planeación, de verificación, información y operacionales de la respectiva organización.
- Corresponde a la máxima autoridad de la organización la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el SCI, que debe adecuarse a la naturaleza, la estructura, las características y la misión de la organización.
- La auditoría interna, o quien funcione como tal, es la encargada de evaluar de forma independiente la eficiencia, efectividad, aplicabilidad y actualidad del SCI de la organización y proponer a la máxima autoridad de la respectiva organización las recomendaciones para mejorarlo.
- El control interno es inherente al desarrollo de las actividades de la organización (como la sal en la preparación de las comidas).
- Debe diseñarse para prevenir errores y fraudes.
- Debe considerar una adecuada segregación de funciones, en la cual las actividades de autorización, ejecución, registro, custodia y realización de conciliaciones estén debidamente separadas.
- Los mecanismos de control se deben encontrar en la redacción de todas las normas de la organización.
- No mide desviaciones; permite identificarlas.
- Su ausencia es una de las causas de las desviaciones.
- La auditoría interna es una medida de control y un elemento del SCI (De la Peña A., 2003, p.9)

### **2.2.12. Método COSO II**

El Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO), formado por las más prestigiosas asociaciones profesionales de Norteamérica dedicadas al estudio de los sistemas de control y análisis de riesgos empresariales, ha desarrollado recientemente un proyecto para la elaboración de una metodología capaz de abordar la gestión de riesgos en las empresas con un enfoque integrador y que suponga una verdadera oportunidad de creación de valor para sus stakeholders. Se define de la siguiente manera:

La gestión de riesgos corporativos es un proceso efectuado por el consejo de administración de una entidad, su dirección y restante personal, aplicable a la definición de estrategias en toda la empresa y diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización, gestionar sus riesgos dentro del riesgo aceptado y proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos (Pérez M., 2017, pg. 42).

#### **2.2.12.1. Elementos de COSO II**

De acuerdo a Pérez M., establece los elementos del coso II:

- **Ambiente Interno:** El ambiente interno de la compañía es la base sobre la que se sitúan el resto de elementos e influye de manera significativa en el establecimiento de los objetivos y de la estrategia. En el entorno de ese ambiente interno, la dirección establece la filosofía que pretende establecer en materia de gestión de riesgos, en función de su cultura y su “apetito” de riesgo.
- **Establecimiento de objetivos:** Los objetivos deben establecerse con anterioridad a que la dirección identifique los posibles acontecimientos que impidan su consecución. Deben estar alineados con la estrategia de la compañía, dentro del contexto de la visión y misión establecidos.
- **Identificación de acontecimientos:** La incertidumbre existe y, por tanto, se deben considerar aspectos externos (económicos, políticos, sociales) e internos (infraestructuras, personal, procesos, tecnología) que afectan a la consecución de los objetivos del negocio. Resulta pues imprescindible dentro del modelo la identificación de dichos acontecimientos, que podrán ser negativos (que implican riesgos), o positivos (que implican oportunidades e incluso mitigación de riesgos).
- **Evaluación de Riesgos:** Para poder establecer el efecto que determinados acontecimientos pueden tener en la consecución de los objetivos impuestos por la dirección, es necesario evaluarlos desde la doble perspectiva de su impacto económico y de la probabilidad de

ocurrencia de los mismos. Para ello es necesaria una adecuada combinación de técnicas cuantitativas y cualitativas. La evaluación de riesgos de centrará inicialmente en el riesgo inherente (riesgo existente antes de establecer mecanismos para su mitigación), y posteriormente en el riesgo residual (riesgo existente tras el establecimiento de medidas de control).

- **Respuesta al Riesgo:** La dirección debe evaluar la respuesta al riesgo de la compañía en función de cuatro categorías: evitar, reducir, compartir y aceptar. Una vez establecida la respuesta al riesgo más adecuada para cada situación, e deberá efectuar una reevaluación del riesgo residual.
- **Actividades de Control:** Se trata de las políticas y procedimientos que son necesarios para asegurar que la respuesta al riesgo ha sido la adecuada. Las actividades de control deben estar establecidas en toda la organización, a todos los niveles y en todas sus funciones.
- **Información y Comunicación:** La adecuada información es necesaria a todos los niveles de la organización, de cara a una adecuada identificación, evaluación y respuesta al riesgo que permita a la compañía la consecución de sus objetivos. Además, para conseguir que ERM funcione de manera efectiva es necesario un adecuado tratamiento de los datos actuales e históricos, lo que implica la necesidad de unos sistemas de información adecuados. Por su parte, la información es la base de la comunicación que implica una adecuada filosofía de gestión integral de riesgos.
- **Supervisión:** La metodología ERM debe ser monitorizada, para asegurar su correcto funcionamiento y la calidad de sus resultados a lo largo del tiempo. El modo en que esta supervisión se lleve a cabo dependerá fundamentalmente de la complejidad y el tamaño de la organización (Pérez M., 2017, pp. 43-44).

## CAPITULO III

### 3. MARCO METODOLÓGICO.

#### 3.1. Enfoque de investigación.

El primer lugar la investigación cuantitativa desde el punto de vista doctrinario es:

La relación a los enfoques de investigación los autores establecen que el método cuantitativo, se utiliza la recolección de datos para probar la hipótesis, con base en la medición numérica y análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías (Megia, Naranjo, & Santamaria, 2018).

Por otra parte, el método cualitativo “es aquel método que utiliza la recolección de datos sin medición numérica, para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación” (Megia, Naranjo, & Santamaria, 2018).

##### 3.1.1. *Enfoque Cuantitativo*

La investigación obedece al enfoque principalmente cuantitativo, en vista de que se utiliza la recolección de datos e información financiera para el examen correspondiente de la razonabilidad de los estados financieros, con base en la medición numérica y análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías, sin dejar de lado el fundamento para construir el planteamiento del problema, además, se empleó en la investigación para interpretar resultados obtenidos en porcentajes para su posterior relación y análisis de variables de investigación.

##### 3.1.2. *Enfoque cualitativo.*

En presente investigación paralelamente se utiliza el enfoque cualitativo a consecuencia de la recolección de datos sin medición numérica, para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación para realizar comparaciones generales de toda la población con relación a la “Auditoria financiera a la cooperativa de ahorro y crédito Minga Ltda., provincia de Chimborazo, periodo 2021”, y obtener resultados representados en estadística descriptiva según las diferentes variables del enunciado de investigación. Además, se empleó en la investigación para separar según categorías las variables de estudio y poder relacionar cada uno de ellas y específicamente se utiliza en la construcción del marco teórico.

### 3.2. Nivel de Investigación

Con relación a los niveles de investigación Bayas, en su blog denominado “Niveles de Investigación Científica” establece que:

- **Nivel Exploratorio.** - Se plantea cuando se observa un fenómeno que debe ser analizado, puede perfectamente nacer de la anécdota, aquí no hay preguntas que conduzcan a problemas precisos. Pero para que la observación sea científica, debe ser programada, planeada, consiente, y controlada.
- **Nivel Descriptivo.** -Describe fenómenos sociales o clínicos en una circunstancia temporal y geográfica determinada, aquí los términos claves son temporal y geográfico, porque los hechos o acontecimientos, descubiertos en el nivel exploratorio tienen que ser enmarcados en un espacio geográfico y temporal.
- **Nivel Relacional.** - Posee análisis estadístico bivariado (de dos variables) y es, precisamente, lo que lo diferencia del nivel descriptivo (donde el análisis estadístico es univariado); y la diferencia con el nivel explicativo es que no pretenden demostrar relaciones de causalidad.
- **Nivel Explicativo.** - Son estudios que plantean relaciones de causalidad, donde la estadística es insuficiente para completar sus objetivos, de manera que se tendrá que completar otros criterios de causalidad, donde el experimento es el más conocido, pero no indispensable para llegar a concluir el estudio.
- **Nivel Predictivo.** - Muestra la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso se le conoce como predicción, y al cálculo del tiempo en que ocurriría el evento adverso se le conoce como pronóstico. Un ejemplo de predicción es la probabilidad de que una cirugía se complique y un ejemplo de pronóstico es el tiempo de vida media de una prótesis dentaria (Bayas, 2016).

#### 3.2.1. Nivel Exploratorio

Se emplea el nivel exploraría en la investigación en la identificación y fundamentación del problema, con el propósito de recabar un conjunto de datos secundario e histórico para la construcción del planteamiento del problema y el marco teórico referencial y teórico investigativo relativo a las variables del problema planteado.

### **3.2.2. Nivel Descriptivo.**

La investigación se enmarca en el nivel descriptivo al poseer características descriptivas de las variables de estudio, es decir la investigación se limita a identificar el problema y en base a estos a describir los sucesos, fenómenos o circunstancias de la entidad.

### **3.3. Diseño de investigación**

#### **3.3.1. Según la manipulación o no de la variable independiente**

En la investigación se aplicará un diseño no experimental y transversal.

Se utiliza en la investigación el diseño no experimental a causa de la ausencia de la manipulación de la variable, a su vez investigar la realidad de la empresa tal cual se presenta a través la observación de los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos y propiciar conclusiones y recomendaciones que una solución que fomente al mejoramiento de las procesos y operaciones de la entidad.

#### **3.3.2. Según las intervenciones en el trabajo de campo**

Y la vez la investigación transversal porque se realizará una sola intervención en el trabajo de campo a través de la aplicación de instrumentos y técnicas de recolección de información primaria, en un entorno definido de investigación se lo hace por una sola vez, definiendo este como; la “Auditoria financiera a la cooperativa de ahorro y crédito Minga Ltda., provincia de Chimborazo, periodo 2021”.

### **3.4. Tipo de estudio (documental/de campo).**

Para la presente investigación se aplicará el tipo de investigación aplicada y de campo.

La investigación aplicada, práctica o empírica, se caracteriza por la búsqueda de la aplicación o utilización de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos de carácter técnico y científico en el proceso de investigación, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación. El uso del conocimiento y los resultados de investigación que da como resultado una forma rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad. Se utiliza esencialmente en el estudio para determinar el problema y enfocar la búsqueda y la consolidación del conocimiento para su aplicación ayudando a tener un resultado favorable para la problemática de la institución

La investigación de campo, se utiliza en la obtención de una base de datos que tendrá su asiento en el contacto directo de los investigadores con los sujetos involucrados en su actividad de investigación, con el fin de recopilar la información requerida sin alteración alguna de su contenido, para su posterior procesamiento y análisis.

### **3.5. Población y Planificación, selección y cálculo del tamaño de la muestra**

#### **3.5.1. Población.**

La población de estudio total de la investigación de la Cooperativa de ahorro y crédito Minga Ltda., de la provincia de Chimborazo es de 49 funcionarios, servidores y empleados.

#### **3.5.2. Muestra.**

Se tomó como muestra de investigación comprendida a los funcionarios, servidores y empleados de la Cooperativa de ahorro y crédito Minga Ltda., que de alguna manera se ven involucrados directamente e indirectamente a la presente investigación. La población total de investigación es de 49 de cual se tomaron 44 funcionarios, servidores y empleados.

$$N = \frac{n}{\varepsilon^2(n-1)+1}$$

Simbología:

N= tamaño de la muestra

N= tamaño de la población

E=error máximo admisible entre 0.01 y 0.05

### **3.6. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación**

#### **3.6.1. Métodos**

Se establece que en la presente investigación se empleara lo siguiente:

##### **3.6.1.1. Método Científico.**

Este método permitirá sustentar de manera científica los contenidos relacionados a la auditoría financiera, para ello se fortaleció en base a una bibliografía especializada de autores reconocidos y artículos científicos que permitieron sustentar de manera clara y definida las variables de investigación.

También permitirá seguir una serie de etapas sistematizadas y previamente establecidas que hay que recorrer para obtener un conocimiento válido desde el punto de vista científico, utilizando para esto instrumentos que resulten fiables.

#### *3.6.1.2. Método Inductivo.*

En la investigación se tomó en cuenta los casos o fenómenos particulares para llegar a lo general con la finalidad de identificar el impacto de la razonabilidad de los estados financieros de la Cooperativa de ahorro y crédito Minga Ltda., de la provincia de Chimborazo en el periodo 2021.

#### *3.6.1.3. Método Deductivo.*

Dentro del proceso de investigación se realizó la identificación de los hechos y fenómenos partiendo de aspectos generales para llegar a los particulares, es decir, se comprueban el problema de estudio relativos a la razonabilidad de los estados financieros de la Cooperativa de ahorro y crédito Minga Ltda., de la provincia de Chimborazo en el periodo 2021.

### **3.7. Técnicas.**

- **Encuesta:** Permite recoger información primaria a través del levantamiento de la información.
- **Observación:** Técnica que permitió obtener datos primarios sin intervención de terceros en la investigación, para indagar sus consecuencias y dar un análisis sobre los aspectos generales de este sector.

### **3.8. Instrumentos.**

- **Cuestionario:** Instrumento de investigación que se elaboró con toda claridad y objetividad con relación a las dimensiones e indicadores del cuadro de operacionalización de variables.

### **3.9. Técnicas de procedimiento para el análisis.**

Las técnicas a utilizarse para la interpretación de datos son:

### **3.9.1. Estadísticas.**

Con los datos obtenidos se realizaron cuadros y gráficos estadísticos con su respectiva interpretación.

### **3.9.2. Análisis.**

Para determinar y examinar la razonabilidad de los estados financieros de la Cooperativa de ahorro y crédito Minga Ltda., de la provincia de Chimborazo en el periodo 2021.

### **3.9.3. Interpretación.**

Con los resultados de los cuadros y gráficos estadísticos se explicaron las diferentes tendencias en la razonabilidad de los estados financieros de la Cooperativa de ahorro y crédito Minga Ltda., de la provincia de Chimborazo en el periodo 2021

## CAPÍTULO IV

### 4. MARCO DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo a la investigación y el estudio de la población a través de la aplicación de la encuesta, se determinó la siguiente información:

#### 1. ¿Conoce los objetivos financieros planteados por la administración de la cooperativa?

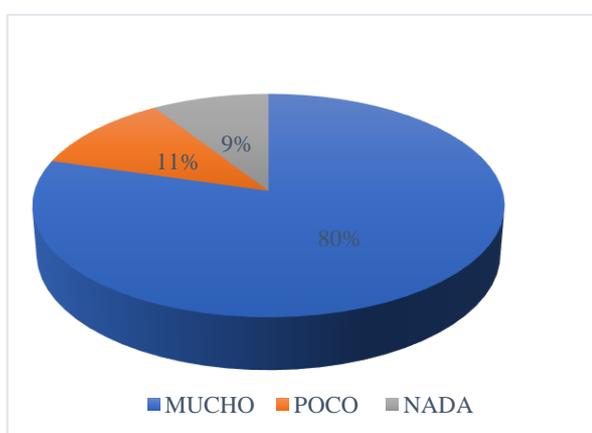
**Tabla 1-4:** Objetivos financieros de la COAC

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
MUCHO	35	80%
POCO	5	11%
NADA	4	9%
TOTALES	44	100%

Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

**Gráfico 1-4:** Objetivos financieros de la COAC



Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

#### **Interpretación.**

De acuerdo a la encuesta aplicado a la población objeto de estudio, el 80 % menciona que conoce satisfactoriamente los objetivos estratégicos planteados por la administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Minga Ltda., por otro parte el 11% de la población establece que conoce poco los objetivos estratégicos referidos y por último el 9% de la población menciona que no conoce los mismos debido a factores internos.

**2. ¿Las deficiencias de control interno, se comunica a los niveles superiores de forma?**

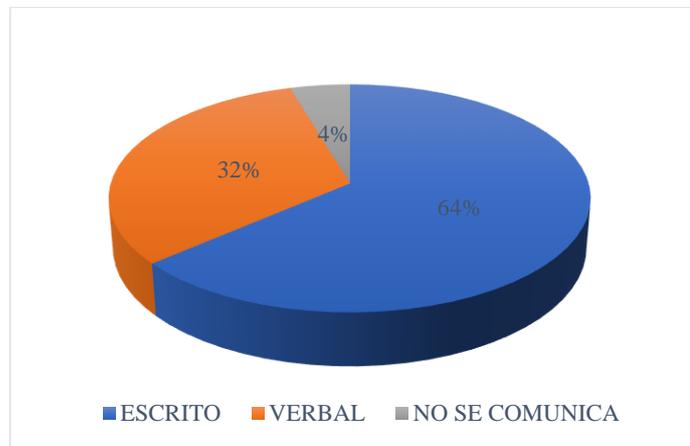
**Tabla 2-4:** Comunicación de las deficiencias de Control Interno

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
ESCRITO	28	64%
VERBAL	14	32%
NO SE COMUNICA	2	5%
TOTALES	44	100%

Fuente: COAC “Minga” Ltda.

Realizado por: Autor

**Gráfico 2-4:** Comunicación de las deficiencias de Control Interno



Fuente: COAC “Minga” Ltda.

Realizado por: Autor

**Interpretación:**

De acuerdo a la encuesta aplicado a la población objeto de estudio, el 64 % menciona que las deficiencias de control interno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Minga Ltda., se comunica de forma escrita, el 32% de la población establece que se comunica de forma verbal, mientras que el 5% de la población menciona que no se ha establecido un medio de comunicación o a su vez no se comunica las deficiencias a niveles superiores para la toma de decisiones de la organización.

### 3. ¿A su consideración el sistema contable que maneja la cooperativa es eficiente?

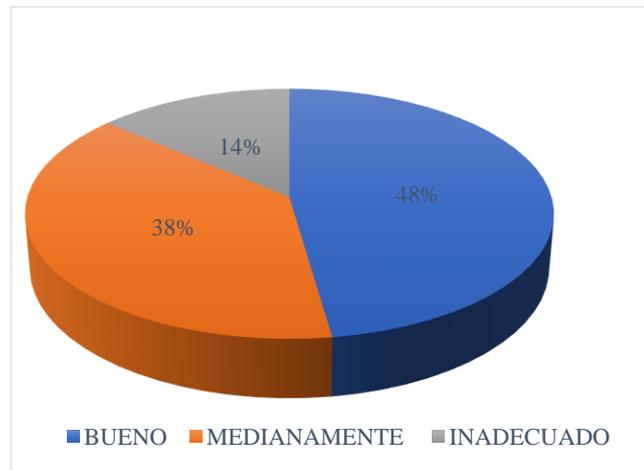
**Tabla 3-4:** Sistema contable de la COAC.

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
<b>BUENO</b>	21	48%
<b>MEDIANAMENTE</b>	17	39%
<b>INADECUADO</b>	6	14%
<b>TOTALES</b>	44	100%

Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

**Gráfico 3-4:** Sistema contable de la COAC



Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

#### **Interpretación:**

De acuerdo a la encuesta aplicado a la población objeto de estudio, el 48 % menciona que el sistema contable que dispone la Cooperativa de Ahorro y Crédito Minga Ltda., es bueno y cumple con todas las funcionalidades necesarias para el registro sistemático de las actividades y operaciones de la entidad financiera, por otro lado el 39% de la población establece que el sistema contable mencionado cumple con las funcionalidades básicas medianamente, sin embargo el 14% de la población menciona que el sistema contable es inadecuado y no cumple con las funcionalidades básicas y avanzadas, debido al desconocimiento o pertenecer a un departamento diferente al contable.

#### 4. ¿Los gastos de la institución son programados?

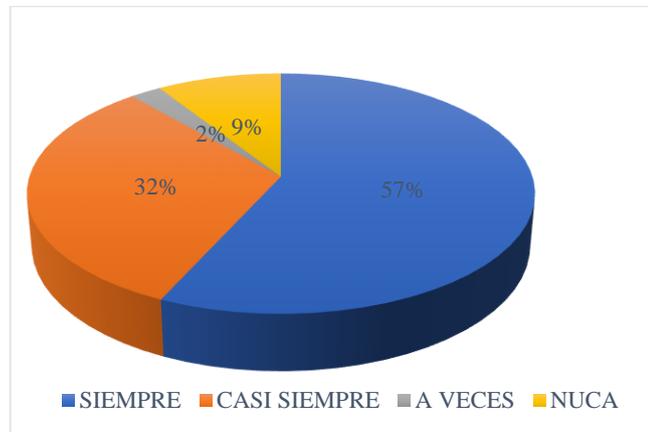
**Tabla 104-4:** Programación de los gastos

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SIEMPRE	25	57%
CASI SIEMPRE	14	32%
A VECES	1	2%
NUCA	4	9%
TOTALES	44	100%

Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

**Gráfico 4-4:** Programación de los gastos



Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

#### **Interpretación:**

De acuerdo a la encuesta aplicado a la población objeto de estudio, el 57 % menciona los gastos ejecutados por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Minga Ltda., para el desarrollo de las actividades operacionales son siempre programadas, el 32% de la población establece que se los gastos se programan casi siempre, el 2% de la población menciona que los gastos se programación solo a veces y por último el 9% de la población menciona que no conoce alguna política de programación de los gastos, debidos a que no se ha dado a conocer el mismo al personal correspondiente.

## 5. ¿Existen políticas financieras establecidas en la cooperativa?

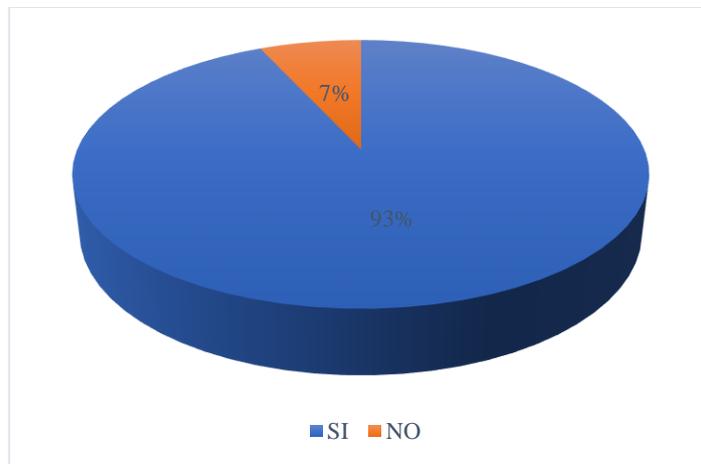
**Tabla 5-4:** Política financieras de la COAC

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	41	93%
NO	3	7%
TOTALES	44	100%

Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

**Gráfico 5-4:** Políticas financieras de la COAC



Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

### Interpretación:

De acuerdo a la encuesta aplicado a la población objeto de estudio, el 93% menciona que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Minga Ltda., cuenta con políticas financieras, mientras que el 7% desconocen la existencia de una de alguna política de carácter financiero, por circunstancias inherentes a su trabajo, debido que los mismo trabajan en actividades auxiliares de mantenimiento de instalaciones.

## 6. ¿Las diferencias en los arquezos diarios de caja son compensadas inmediatamente?

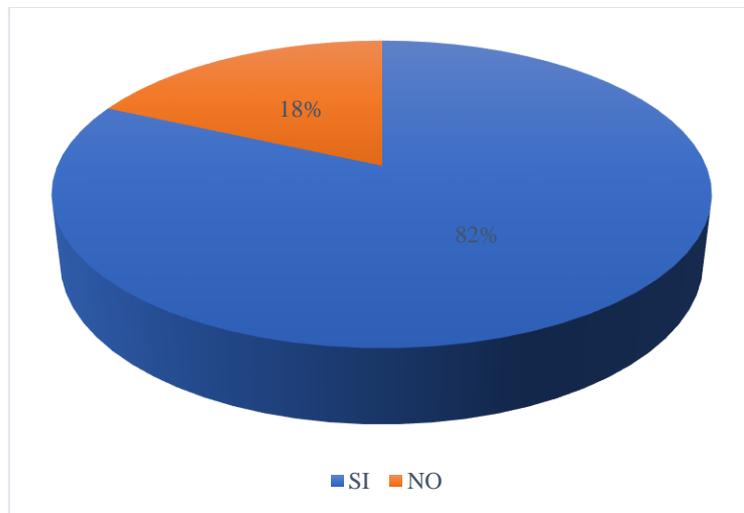
**Tabla 6-4:** Compensación de deferencias de arquezos de caja

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	36	82%
NO	8	18%
TOTALES	44	100%

Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

**Gráfico 6-4:** Compensación de deferencias de arquezos de caja



Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

### Interpretación:

De acuerdo a la encuesta aplicado a la población objeto de estudio, el 82% menciona que las diferencias encontradas en arquezos de cajas diarios en las diferentes ventanillas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Minga Ltda., provincia de Chimborazo se compensan de manera inmediata, mientras que el 18% desconocen la existencia de políticas de arqueo de caja y por consiguiente las compensaciones, debido a su área de trabajo o por la ineficiente socialización o capacitación del personal, en temas de políticas de operaciones internas institucionales.

**7. ¿Existen políticas financieras establecidas en la cooperativa?**

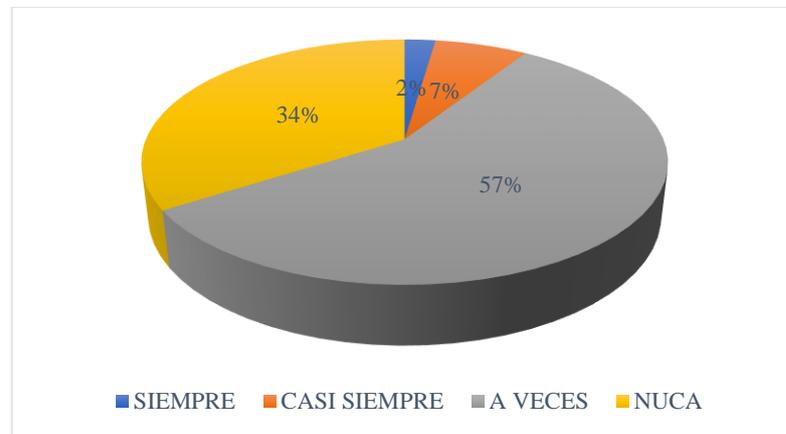
**Tabla 7-4:** Políticas financieras de la COAC

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SIEMPRE	1	2%
CASI SIEMPRE	3	7%
A VECES	25	57%
NUCA	15	34%
TOTALES	44	100%

Fuente: COAC “Minga” Ltda.

Realizado por: Autor

**Gráfico 7-4:** Políticas financieras de la COAC



Fuente: COAC “Minga” Ltda.

Realizado por: Autor

**Interpretación:**

De acuerdo a la encuesta aplicado a la población objeto de estudio, el 1 % menciona el departamento financiero y contable de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Minga Ltda., siempre se retrasa en la contabilización de las facturas, el 7% de la población establece que casi siempre se tiene retraso, el 57% menciona que a veces se tiene retraso en la contabilización de las facturas y por último, el 34 % de la población menciona que nunca se tiene retrasos con tales efectos, por lo cual a través del análisis se puede observación que la concentración de frecuencias se encuentra entre a veces y nunca por lo que se considera el proceso de facturación optimo y eficiente para las operaciones.

**8. ¿Conoce usted las competencias, funciones y responsabilidades del área de trabajo a su cargo?**

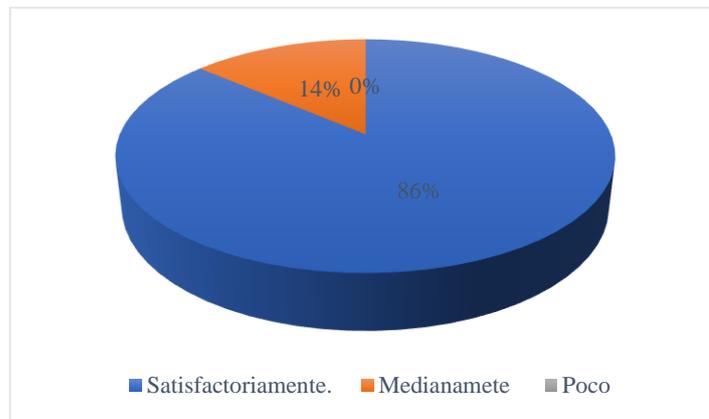
**Tabla 8-4:** Funciones y responsabilidad del personal

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
<b>SATISFACTORIAMENTE.</b>	38	86%
<b>MEDIANAMENTE</b>	6	14%
<b>POCO</b>	0	0%
<b>TOTALES</b>	44	100%

Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

**Gráfico 8-4:** Funciones y responsabilidad del personal



Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

**Interpretación:**

De acuerdo a la encuesta aplicado a la población objeto de estudio, el 86% del personal de La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Minga" Ltda., conoce las competencias, funciones y responsabilidades designadas en su área y puesto de trabajo, por lo cual es un nivel óptimo para el desarrollo óptimo personal y profesional para el trabajo común en aportar y desarrollar las operaciones de la institución, así como el 14% de la población establece que conoce medianamente lo mencionada.

**9. ¿Con que periodicidad es la capacitación en su área de trabajo o cargo que desempeña dentro de la COAC?**

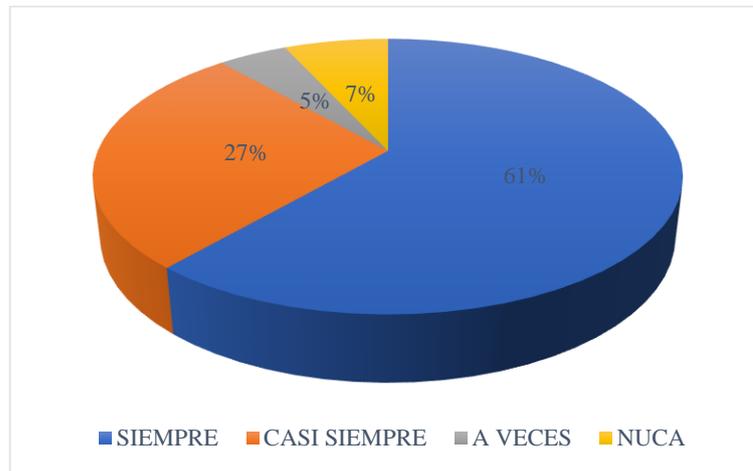
**Tabla 9-4:** Capacitación al personal

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SIEMPRE	27	61%
CASI SIEMPRE	12	27%
A VECES	2	5%
NUCA	3	7%
TOTALES	44	100%

Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

**Gráfico 9-4:** Capacitación al personal



Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

**Interpretación:**

De acuerdo a la encuesta aplicado a la población objeto de estudio, el 61 % menciona que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Minga Ltda., siempre capacita al personal en su área de trabajo o cargo de desempeño para el desarrollo de las actividades operacionales, el 27% establece que las capacitaciones al personal se lo realizan casi siempre, el 5% menciona que solo se lo realiza a veces y por último el 7% de la población menciona desconocer la existencia de alguna política de capacitación al personal de trabajo.

## 10. ¿Los estados financieros están preparados de acuerdo a los PCGA?

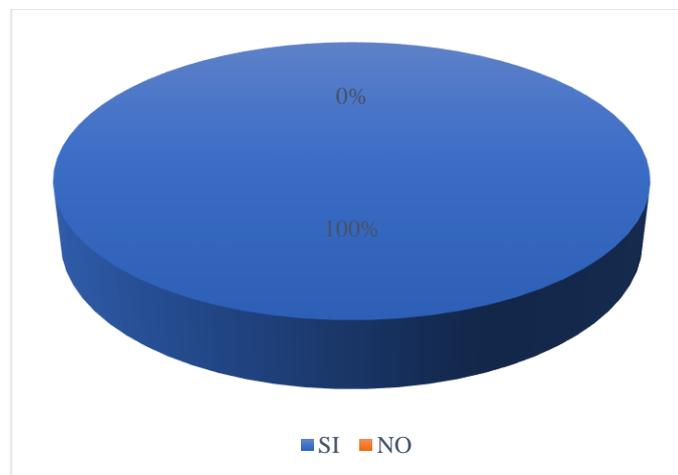
**Tabla 10-4:** Preparación de los estados financieros

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	44	100%
NO	0	0%
TOTALES	44	100%

Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

**Gráfico 10-4:** Preparación de los estados financieros



Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

### **Interpretación:**

De acuerdo a la encuesta aplicado a la población objeto de estudio, el 100% menciona que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Minga Ltda., cuenta estados financieros preparados y dispuestos de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), en cumplimiento a las normas técnicas contables de información financiera, para el uso de los mismo de usuarios internos y externos de la organización.

**11. ¿Se da razonabilidad a los estados financieros, notas aclaratorias y explicativas para su mejor entendimiento?**

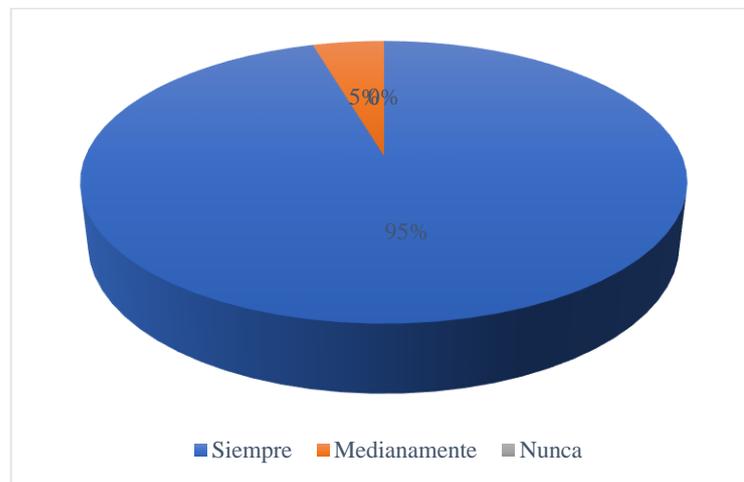
**Tabla 11-4:** Razonabilidad de los estados financieros

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SIEMPRE	42	95%
MEDIANAMENTE	2	5%
NUNCA	0	0%
TOTALES	44	100%

Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

**Gráfico 11-4:** Razonabilidad de los estados financieros



Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

**Interpretación:**

De acuerdo a la encuesta aplicado a la población objeto de estudio, el 95% del personal de La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Minga" Ltda., menciona que de toma acciones necesarias para proporcionar razonabilidad a los estados financieros, acompañar notas explicativas y aclaratorias para un mejor entendimiento de los usuarios de la información, por otro lado, el 5% del personal establece que lo mencionado en línea anterior se da un cumplimiento mediano.

## 12. ¿La cooperativa presenta sus estados financieros a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria?

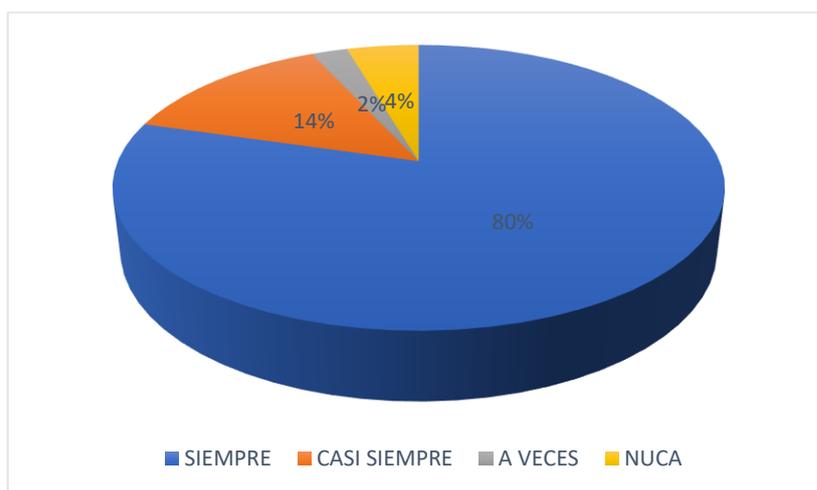
**Tabla 12-4:** Presentación de los estados financieros a la SEPS

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SIEMPRE	35	80%
CASI SIEMPRE	6	14%
A VECES	1	2%
NUCA	2	5%
TOTALES	44	100%

Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

**Gráfico 12-4:** Presentación de los estados financieros a la SEPS



Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

### Interpretación:

De acuerdo a la encuesta aplicado a la población objeto de estudio, el 80 % menciona que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Minga Ltda., prepara y presenta los estados financieros a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en cumplimiento a las disposiciones del órgano administrativo de control, el 14% establece que se presenta casi siempre, el 2% establece que se presenta a veces, y por último el 5% dispone que desconoce de cualquier política de presentaciones estado financieros al órgano administrativo de control.

**13. ¿Se evalúa la gestión financiera de la Cooperativa mediante indicadores/razones financieras?**

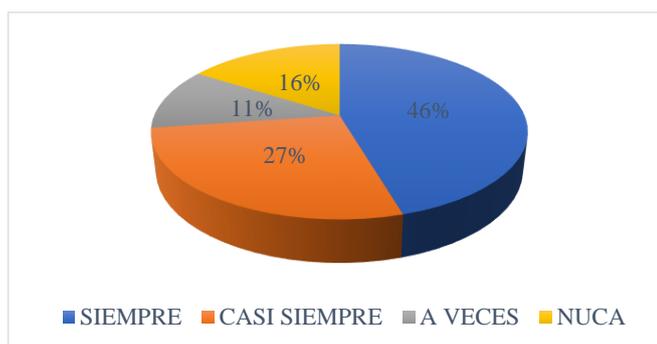
**Tabla 13-4:** Aplicación de indicadores/razones financieras a la gestión financiera

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SIEMPRE	20	45%
CASI SIEMPRE	12	27%
A VECES	5	11%
NUCA	7	16%
TOTALES	44	100%

Fuente: COAC “Minga” Ltda.

Realizado por: Autor

**Gráfico 13-4:** Aplicación de indicadores/razones financieras a la gestión financiera



Fuente: COAC “Minga” Ltda.

Realizado por: Autor

**Interpretación:**

De acuerdo a la encuesta aplicado a la población objeto de estudio menciona que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Minga Ltda., para la preparación y evaluación del cumplimiento de los objetivos estratégicos siempre se dispone el uso proporcional de indicadores de solvencia en el 45%, el 27% establece que casi siempre, el 11 menciona una frecuencia de a veces y por último el 16% establece que nunca se realiza lo mencionado, los cuales constituyen una información acertada en base a la información administrativa y financiera para la toma de decisiones oportunas por la administración.

**14. ¿Previo a la autorización de un crédito se efectúa la confirmación de la información económica entregada por el socio y el estudio y análisis técnico, que asegure su destino y la recuperación?**

**Tabla2014-4:** Confirmación análisis técnico de la información socio para créditos

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SIEMPRE	38	86%
A VECES	4	9%
NUCA	2	5%
TOTALES	44	100%

Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

**Gráfico 14-4:** Confirmación análisis técnico de la información socio para créditos



Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

**Interpretación:**

De acuerdo a la encuesta aplicado a la población objeto de estudio, el 86 % menciona el personal de análisis y evaluación de créditos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Minga Ltda., en cumplimiento de las políticas y manuales de procedimiento para la concesión de líneas de créditos a los socios siempre se realiza la confirmación de la información documental de legalidad y economía entregada por los socios previo a un análisis técnico para garantizar la recuperación de la cartera de créditos adjudicados, el 9% a veces y el 5% no conoce.

**15. ¿La cooperativa cumple con sus metas en colocación de créditos y recuperación de los mismos todos los meses?**

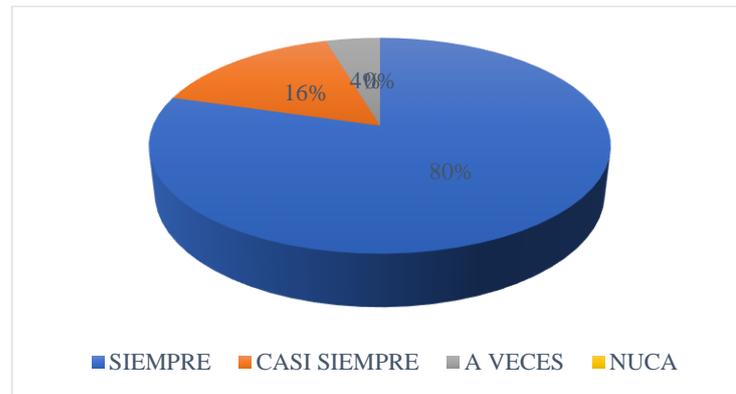
**Tabla 21 5-4:** Cumplimiento de metas de colocación de créditos.

VARIABLES	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SIEMPRE	35	80%
CASI SIEMPRE	7	16%
A VECES	2	5%
NUCA	0	0%
TOTALES	44	100%

Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

**Gráfico 15-4:** Cumplimiento de metas de colocación de créditos



Fuente: COAC "Minga" Ltda.

Realizado por: Autor

**Interpretación:**

De acuerdo a la encuesta aplicado a la población objeto de estudio, el 80% menciona que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Minga Ltda., siempre cumple con las metas de colocación de créditos y recuperación de cartera propuestos de forma mensual, el 16% de la población establece que se da cumplimiento casi siempre, el 5% de la población menciona que solo se lo realiza a veces.

## CAPÍTULO V

### 5. MARCO PROPOSITIVO

#### 5.1. Título

“AUDITORIA FINANCIERA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MINGA LTDA., PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO 2021”



## 5.2. Papeles de Trabajo

### 5.2.1. Archivos Permanente.



## ARCHIVO PERMANENTE

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b>	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “MINGA” LTDA.
<b>UBICACIÓN:</b>	Calle Chile, Rio Chanchan entre Gaspar de Villarroel (Planta Administrativa)
<b>NATURALEZA DEL TRABAJO:</b>	AUDITORÍA FINANCIERA
<b>PERÍODO AUDITADO:</b>	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**PROGRAMA DE AUDITORÍA**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**OBJETIVO GENERAL**

Recabar información primaria a través de la entrevista a informantes calificados, con el propósito de conocer de cerca los procesos operativos y financieros de la institución a ser auditada.

**OBJETIVO ESPECÍFICO**

Comprender el entorno financiero mediante la solicitud de información al personal idóneo y competente para tener una visión general de la entidad.

No.	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	ELB. POR	FECHA
1	Elabore el contrato bilateral de prestación de servicios profesionales de auditoría.	CPSP	C.J.P.C	02/04/2022
2	Solicite la información de la cooperativa (Reseña histórica, Misión, Visión, Valores Corporativos, Ubicación geográfica, etc.)	IGC	C.J.P.C	05/04/2022
3	Solicite los estados financieros del periodo 2022	EF	C.J.P.C	06/04/2022
4	Elabore la notificación de inicio de auditoría	NIA	C.J.P.C	08/04/2022

Elaborado por	C.J.P.C	Fecha:	01/04/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	02/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE  
AUDITORIA FINANCIERA****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

En la ciudad de Riobamba, a los 02 días del mes de Abril del año 2021, provincia de Chimborazo, se celebra el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales de auditoría financiera entre el Ing. Jorge Vicente Chucho Lema, en su carácter de Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Minga" Ltda., que a partir de ahora se denominará "CONTRATANTE" y por otra parte el Lic. Cristian Jonathan Perez Chafra, representante legal para efecto de la firma auditora "ALCOM" en adelante "AUDITOR", quienes en ejercicio de sus funciones legítimas y libre derecho a contratar, convienen en celebrar un contrato civil de prestación de servicios profesionales de auditoría financiera del tenor siguiente:

**Primera. - Antecedente.**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Minga" Ltda., ha solicitado los servicios de auditoría según la convocatoria N°0124 y en conformidad con lo dispuesto en los arts. 84, 86 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional con relación a las auditorías externas en las entidades financieras y con sujeción a las dispersiones de la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Compañías sobre la disposición de realizar Auditorías Externas-Financieras a los estados financieros en cumpliendo con las normas vigentes y lo cual se llevará a cabo dicho examen comprendido en el periodo entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

**Segunda. - Objeto del Contrato.**

Por el presente el "AUDITOR" se obliga a cumplir la labor de auditoría financiera objeto del presente contrato civil al periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en cumplimiento al artículo 1.261 del Código Civil del Ecuador, sobre la veracidad de un contrato y de conformidad con la propuesta que aceptó el "CONTRATANTE".

Elaborado por	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	02/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE  
AUDITORIA FINANCIERA****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Para efecto la descripción de funciones se considera incorporado al presente trabajo.

**Tercera. - Metodología del Trabajo.**

El examen se efectuará de acuerdo con las Normas de generales específicas de auditoría, las mismas que determinarán las bases selectivas para su planificación, ejecución, control y seguimiento, según el criterio exclusivo del "AUDITOR". Por lo que, no incluye el análisis en detalle de todas las actividades de "CONTRATANTE", pero sí de tener en cuenta la importancia relativa de lo examinado en su relación con el conjunto.

**Cuarta. - Derechos y Obligaciones de las partes.**

El "AUDITOR" conforme lo requiere las Normas Internacionales de Auditoría, realizará indagaciones específicas a la Administración de "CONTRATANTE.", a las personas involucradas con el desempeño de la entidad y sobre la efectividad de la estructura del Control Interno. Además, dichas normas establecen que "CONTRATANTE" debe obtener una carta de representación de la administración de "AUDITOR" sobre datos relevantes de la entidad.

**Quinta. - Honorarios.**

Para el efecto del presente trabajo de ejecución de la Auditoría Financiera, por la naturaleza y condición del mismo no se estable ningún valor a pagar por parte del "CONTRATANTE" a favor del "AUDITOR", debido a que es un requisito a cumplir para la titulación como Licenciado en Contabilidad y Auditoría en la Escuela de Contabilidad y Auditoría, de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

**Sexta. - Plazo.**

El plazo del presente contrato comprende un plazo de cuatro (4) meses calendario, ciento veinte (120) días laborables desde el mes de abril al mes de Julio de 2022.

Elaborado por	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	02/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE  
AUDITORIA FINANCIERA****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Para la titulación como Licenciado en Contabilidad y Auditoría en la Escuela de Contabilidad y Auditoría, de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

**Sexta. - Plazo.**

El plazo del presente contrato comprende un plazo de cuatro (4) meses calendario, ciento veinte (120) días laborables desde el mes de abril al mes de Julio de 2022. El mismo que se extenderá por cinco (5) días laborables adicionales por hechos imprevistos que puedan presentarse a partir del inicio del trabajo de auditoría.

**Séptima. -Entrega del Informe**

El "AUDITOR" en libre ejecución del trabajo de auditoría financiera y en alcance de los resultados deberá presentar informes de Auditoría que contengan observaciones y recomendaciones identificadas, analizadas y valoradas en el proceso de evaluación de la información contable y financiera

**Octavo. - Terminación del Contrato**

La parte "CONTRATANTE" podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral sujetándose a las siguientes previsiones: a) antes del cumplimiento del plazo de cuatro meses pactado, en cualquier momento, el aviso de determinación del contrato debe ser dado al auditor con no menos de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha efectiva de dicha terminación.

**Noveno. - Recursos**

La parte "CONTRATANTE", es la que dispondrá y facilitará al equipo técnico de auditoría, el espacio físico, instrumentos, materiales, elementos y herramientas necesarios para el efectivo desempeño del objeto del presente contrato.

Elaborado por	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	02/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****PROGRAMA DE AUDITORÍA****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021****Decimo. - Autonomía e Independencia.**

El "AUDITOR" en el desarrollo de la Auditoria Financiera, se compromete a realizar el trabajo con estricto apego a las normas de auditoría y jurídicos vigentes, de la misma manera a emitir criterios en base a las normas técnicas de acuerdo a los principios personales de independencia y objetividad.

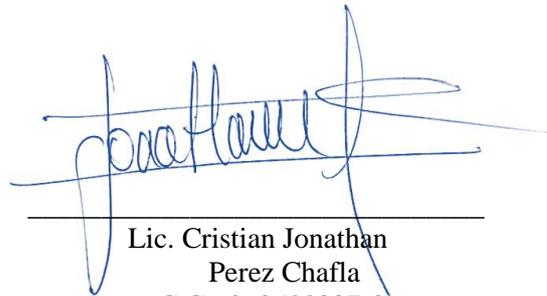
**Décimo Primero. - Domicilio y Jurisdicción.**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Minga" Ltda., declara domicilio principal en la provincia de CHIMBORAZO, cantón Riobamba, en la ubicada en las Calles Rio Chanchan y de la ciudad de Riobamba-Ecuador, en donde recibirán toda clase de comunicaciones, notificaciones y correspondencia en general relativos a la Auditoria Financiera.

Para constancia de todas estipulaciones antes descritas y de la condición para que sea reconocida judicialmente por las partes contratantes, se firma el presente contrato en la ciudad de Riobamba.



Ing. Jorge Vicente  
Chucho Lema  
C.C.:0604051227  
**GERENTE GENRAL DE LA.  
COAC "MINGA" LTDA.**



Lic. Cristian Jonathan  
Perez Chafla  
C.C.: 060533887-0  
**REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA FIRMA DE AUDITORIA  
"ALCOM"**

Elaborado por	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	02/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**INFORMACIÓN GENERAL**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



**RESEÑA HISTÓRICA DE LA ENTIDAD**

La cooperativa de ahorro y crédito MINGA Ltda., es una entidad del sector financiero de la Economía Popular y solidaria (SEPS) que bajo los principios de solidaridad, igualdad, equidad y cooperativismo constitucionales difunde, promueve, fortalece y financia a través de recursos financieros, tecnológicos y humanos identificados para mejorar las condiciones y la calidad de vida de sus socios y la comunidad, fortaleciendo la cultura del ahorro y facilitando el acceso a los productos y servicios financieros.

La entidad financiera sujeta de la presente investigación en sus inicios fue creada por un grupo de personas visionarios representantes de la organización AIIECH (Asociación de Iglesias Indígenas Evangélicas de Chimborazo), actual Confederación de Pueblos Organizaciones Comunidades e Iglesias Indígenas Evangélicas de Chimborazo (CONPOCIIIECH), tiene su inicio como una caja de ahorros denominado SAC (servicio de Ahorro y Crédito), inicia sus actividades en la década de los 80 ubicada en el cantón Colta, provincia de Chimborazo; El 30 de mayo de 1997 obtienen el reconocimiento jurídico mediante Acuerdo Ministerial No. 694, emitido por el Ministerio de Bienestar Social, y con la misma fecha con registro Nro. 6012 en la Dirección Nacional de Cooperativas de aquel entonces, dejando plasmado la legitimidad del surgimiento de una nueva y visionaria institución e iniciando inmediatamente sus actividades de intermediación financiera al servicio de la ciudadanía.

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	05/04/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	06/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****INFORMACIÓN GENERAL****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

El 7 de mayo del 2013, mediante Resolución No. SEPS-ROEPS-2013-000726, obtiene la aprobación del Estatuto Social Institucional, dando cumplimiento a la Resolución No. JR-STE-2012-001 y fortaleciendo la legitimidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Minga Ltda., con Registro Único de Contribuyentes RUC. 0690074761001.

**Misión**

“La COAC MINGA Ltda., es una entidad del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria que promueve, fortalece y financia a través de actividades de intermediación financiera, con la redistribución responsable de recursos económicos, mejorando la calidad de vida de nuestros asociados e incentivando la cultura del ahorro y el acceso al crédito”

**Visión**

“En el 2024 la COAC MINGA Ltda., será una entidad financiera con responsabilidad social, comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados, brindando productos y servicios de intermediación financiera, eficientes con valores y principios cooperativos.”

**VALORES CORPORATIVOS**

Una vez definida la misión, visión y las políticas institucionales, se identifican los valores y principios que rigen el accionar de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “MINGA” Ltda. Los valores plantean el marco ético-social dentro del cual las y los directivos y colaboradores de la Cooperativa llevan a cabo sus acciones.

La Filosofía Organizacional de la COAC “MINGA” Ltda., permite definir con claridad el propósito estratégico de la organización y se materializa a través de los principios y valores que guían el actuar de nuestra cooperativa hacia el alcance de sus objetivos institucionales:

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	05/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	06/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****INFORMACIÓN GENERAL****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021****MEMBRESÍA ABIERTA Y VOLUNTARIA**

Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y comprometidas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

**CONTROL DEMOCRÁTICO DE LOS MIEMBROS**

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa, responden ante los miembros. En las cooperativas de base los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto), mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.

**PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS**

Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa ya que es de propiedad común y usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía.

**AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA**

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros. Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	05/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	06/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****INFORMACIÓN GENERAL****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021****EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN**

Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, dirigentes electos, gerentes y colaboradores, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus organizaciones. Igualmente informan al público en general y particularmente a sus integrantes acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.

**COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS**

Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo, trabajando de manera conjunta por medio de estructuras y alianzas locales, nacionales, regionales e internacionales.

**COMPROMISO CON LA COMUNIDAD**

La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas y actividades aceptadas por sus miembros.

**PRINCIPIOS DE LA COAC “MINGA” LTDA.**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “MINGA” Ltda., a más de los Principios Cooperativos declarados por la Alianza Cooperativa Internacional, también establece y determina como suyos los siguientes Principios:

**1. Puntualidad.** - La COAC “MINGA” Ltda., trabaja según los objetivos y metas planteadas en el tiempo establecido, cumpliendo así con sus obligaciones de forma oportuna.

**2. Adhesión voluntaria y abierta.** - La COAC “MINGA” Ltda., permite el ingreso o retiro, sin discriminación alguna al socio, esta es la puerta de entrada al sistema cooperativo.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	05/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	06/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**3. Trabajo en equipo.** - La COAC “MINGA” Ltda., promueve una actitud fraterna, participativa y no individualista, involucrando a todos sus miembros para ofrecer un servicio de calidad y calidez a sus asociados.

**4. Responsabilidad Social.** - La COAC “MINGA” Ltda., contribuye al mejoramiento de la calidad y condiciones de vida de sus socios, a través de la concesión de créditos flexibles a la medida y alcance de sus posibilidades; y de la comunidad en general a través del servicio oportuno, eficiente y eficaz.

**5. Eficiencia.** - La COAC “MINGA” Ltda., tiene la visión de optimizar los recursos disponibles con el menor desperdicio posible, cumpliendo con metas y objetivos propuestos por la alta dirección.

**6. Credibilidad y Confianza.** - La COAC “MINGA” Ltda., es clara con sus productos y servicios ofrecidos al cliente, generando confianza y capacidad de imagen a nivel interno y externo.

**VALORES CORPORATIVOS:**

El comportamiento ético, responsable, leal, imparcial de los funcionarios, empleados, directivos y socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “MINGA” Ltda., en sus actos dentro de la institución como fuera de ella garantizará que las actividades que se realicen sean bajo un marco de honestidad.

La conducta y accionar de todos y cada uno de los miembros de la Institución, se regirá bajo los valores institucionales que se describen a continuación:

**Honestidad**

Consideramos trascendental cultivar este valor en todas las actividades de nuestra Cooperativa y especialmente, con nuestros asociados, directivos y colaboradores, la cual se traduce en la transparencia en las relaciones, tanto al interior como al exterior.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	05/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	06/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****INFORMACIÓN GENERAL****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021****Transparencia.**

Este valor es entendido como el compromiso que establece la COAC “MINGA” Ltda., con sus socios, directivos, colaboradores, sus familias y con la sociedad en general, para dar a conocer todos sus actos a nivel empresarial, es decir, que toda la información que existe y resulta de la gestión está disponible para que accedan a ella en los escenarios definidos para tal fin o en el momento que consideren pertinente.

**Responsabilidad**

La gestión empresarial en la COAC “MINGA” Ltda., está basada en el cumplimiento ético de los y obligaciones adquiridas con sus socios, sus familias y la sociedad, dando respuestas adecuadas a sus necesidades, avanzando siempre más allá de la obligación estricta, igualmente asumiendo las consecuencias de los actos, resultado de las decisiones tomadas y la disposición a rendir cuenta sobre estos.

**Igualdad**

Nuestra Cooperativa reconoce la diversidad de las personas y es consciente que todos nuestros socios tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades de ejercerlos, sin ser limitados por aspectos propios de género, etnia, credo o posición socioeconómica, por ello son tratados de forma justa y sin discriminación alguna.

**Respeto**

Se ejerce cuando mostramos aprecio y cuidado por el valor que tienen todos nuestros socios, directivos y colaboradores, respetando sus derechos y su dignidad, al igual en nuestra gestión empresarial al no impactar el ambiente que nos rodea.

Todos los integrantes de la COAC “MINGA” Ltda., cuentan con un alto grado de identidad y compromiso, manifestado en el cumplimiento de nuestras normas internas, la participación democrática, el control social en la gestión y el aprovechamiento de los productos financieros y servicios que se brindan.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	05/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	06/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**INFORMACIÓN GENERAL**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**Sentido de pertinencia**

Nuestra Cooperativa está comprometida con la creación de una relación humana de mutuo apoyo para la solución de problemas sentidos de nuestros socios, directivos, colaboradores, sus familias, y la comunidad en general.

**Solidaridad**

El concepto de rentabilidad en nuestra cooperativa se amplía no solo al aspecto económico sino a su compatibilidad con la rentabilidad social, donde se le da la prevalencia al capital humano desarrollando una gestión encaminada al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de nuestros asociados.

**Rentabilidad**

La COAC “MINGA” Ltda., hace una contribución activa al mejoramiento de las condiciones de vida de nuestros asociados, contribuyendo al mejoramiento social, económico y medioambiental de nuestro país, con el objetivo de ser respetuosos del impacto que generan nuestras actividades empresariales, con el fin de ser más competitivos y ofrecer un valor agregado en nuestros productos y servicios.

**Confianza**

La confianza, de hecho, es el fruto que se obtiene del cumplimiento rutinario y sostenido de los demás valores institucionales, y es tal vez el valor más preciado de la COAC “MINGA” Ltda., pues este es el que le permite vivir. La confianza esta expresada en la seguridad que tienen los socios al entregarnos el manejo de sus recursos económicos y al manejo responsable de los mismos.

**Compromiso**

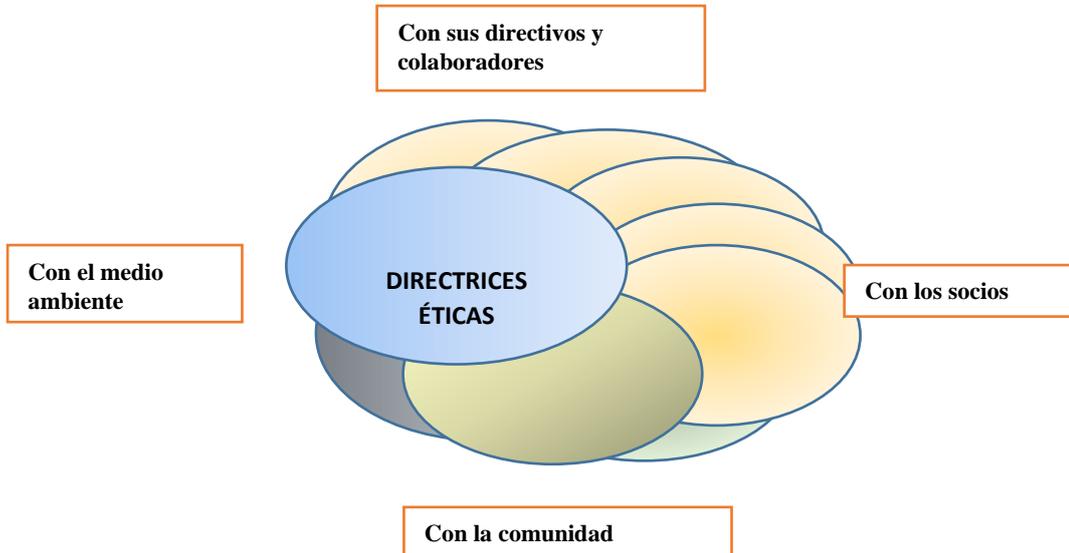
Apropiarnos de las responsabilidades adquiridas, exige fortalecer la gobernabilidad, entendida como la capacidad y compromiso de los consejos directivos para enfrentar los cambios y generar condiciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	05/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	06/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**INFORMACIÓN GENERAL**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Sin duda que elevar la convicción y compromiso, es un proceso continuo de mejoramiento, en ello juega un rol importante la capacitación y los sistemas de comunicación como herramientas que generan implicación social, pues sin ello, toda programación será una propuesta cargada de buena voluntad social.

**DIRECTRICES ÉTICAS**



Con sus Directivos y Colaboradores: La Cooperativa de Ahorro y Crédito “MINGA” Ltda., garantiza los derechos fundamentales de sus Directivos y Colaboradores, promueve el talento humano a partir de una selección por méritos, generando oportunidades de ascenso, de reconocimiento permanente y de desarrollo del personal. Las actuaciones de la Cooperativa para con sus directivos y empleados se caracterizan por su imparcialidad y evidencia en el trato igualitario y respetuoso de la dignidad humana.

Con los Socios: La Cooperativa de Ahorro y Crédito “MINGA” Ltda., brindará un trato excelente y amable a sus socios basados en principios de la igualdad, democracia,

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	05/04/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	06/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

solidaridad, buscando sobre todo la satisfacción de las necesidades de los socios a través de un adecuado servicio.

**Con la Comunidad:** La Cooperativa de Ahorro y Crédito “MINGA” Ltda., se integrará a la comunidad brindando productos y servicios financieros y beneficiosa cooperativos con valor agregado buscando mejorar la economía de sus asociados, así como también realizar actividades de carácter social que permita mejorar las condiciones de pobreza en que se desarrollan los sectores vulnerables donde la institución tiene incidencia.

**Con el Medio Ambiente:** La Cooperativa de Ahorro y Crédito “MINGA” Ltda., contribuirá a la protección del medio ambiente a través del uso de tecnologías, herramientas, maquinarias y materiales no contaminantes, así como la implementación de campañas de protección del medio ambiente a través del ahorro de la energía, la plantación de árboles y el uso de bolsas ecológicas.

**Con sus Directivos y Colaboradores:** La Cooperativa de Ahorro y Crédito “MINGA” Ltda., garantiza los derechos fundamentales de sus Directivos y Colaboradores, promueve el talento humano a partir de una selección por méritos, generando oportunidades de ascenso, de reconocimiento permanente y de desarrollo del personal. Las actuaciones de la Cooperativa para con sus directivos y empleados se caracterizan por su imparcialidad y evidencia en el trato igualitario y respetuoso de la dignidad humana.

**Con los Socios:** La Cooperativa de Ahorro y Crédito “MINGA” Ltda., brindará un trato excelente y amable a sus socios basados en principios de la igualdad, democracia, solidaridad, buscando sobre todo la satisfacción de las necesidades de los socios a través de un adecuado servicio.

**Con la Comunidad:** La Cooperativa de Ahorro y Crédito “MINGA” Ltda., se integrará a la comunidad brindando productos y servicios financieros y beneficiosa cooperativos con valor agregado buscando mejorar la economía de sus asociados, así como también

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	05/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	06/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****INFORMACIÓN GENERAL****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

realizará actividades de carácter social que permita mejorar las condiciones de pobreza en que se desarrollan los sectores vulnerables donde la institución tiene incidencia

**OBJETIVOS**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “MINGA” Ltda., determina los siguientes objetivos corporativos y específicos para los próximos tres años:

**OBJETIVO GENERAL:**

Brindar servicios financieros flexibles, a través de una cultura de ahorro y endeudamiento responsable que permita a nuestros asociados mejorar sus condiciones y calidad de vida.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Consolidar la solvencia de la cooperativa, como entidad financiera y de desarrollo de los socios y la comunidad con servicios de calidad, fortaleciendo el posicionamiento y la capitalización de la cooperativa.
2. Mejorar la calidad de vida de nuestros asociados a través de un portafolio de productos y servicios que cubran las expectativas y necesidades del cliente interno, externo y la comunidad en general a través de los servicios con valor agregado.
3. Mejorar la gobernabilidad y eficiencia de gestión institucional, a través de una adecuada planificación, valorando la importancia de la voluntad política entre directivos, ejecutivos y colaboradores como elementos decisivos para iniciar un programa de reforma institucional.
4. Afianzar un talento humano competente innovador y comprometido con los objetivos institucionales.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	05/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	06/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

5. Garantizar la sostenibilidad y el crecimiento financiero de la Cooperativa, a través de productos y servicios financieros competitivos, oportunos dentro del mercado financiero local y regional.
6. Contar con infraestructura estandarizada a nivel nacional para brindar servicios de calidad a nuestros asociados.

**Objeto Social**

La cooperativa tendrá como objeto social principal. “Realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios

**FUNCIONARIOS Y PERSONAL DE LA COAC.**

<b>PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.</b>		
No	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Ing. Chucho Lema Jorge Vicente	Gerente
2	Ing. Benjamín Salguero Llanga	Jefe Financiero
3	Ing. Julián Anilema	Tesorero
4	Ing. Nancy Yuquilema	Contadora
5	Ing. Paola Ortiz	Jefe de Talento Humano
6	Dra. Vanessa Pataron	Auditora
7	Ing. Francisco Padilla	Jefe de Inversiones
8	Ing. José Luis Allaica	Jefe de Sistemas

<b>CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>		
No	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Curichumbi Yupanqui Ángel Raúl	Vocal Principal L1
2	Malán Sagñay Betty	Vocal Principal L2
3	Paguay Cuvi Toma	Vocal Principal L3
4	Yuquilema Mullo Efraín	Vocal Principal L4
5	Chimbolema Maji María Luisa	Vocal Principal L5
6	Guapi Yumaglla Luis	Vocal Principal L6
7	Sinaluisa Pilco Lis Humberto	Vocal Principal L7

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	05/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	06/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

8	Cepeda Fernández Luis	Vocal Principal L8
9	Pilamunga Quinche José Marcelo	Vocal Principal L9
10	Cujilema Patajalo María Hortencia	Vocal Suplente L1
11	Andrade Fernández Luis Aníbal	Vocal Suplente L2
12	Lema Lema Pedro Alfredo	Vocal Suplente L3
13	Cepeda Remache Manuel	Vocal Suplente L4
14	Tarco Atupaña Vicente	Vocal Suplente L5
15	Guamán Yucailla María Trancito	Vocal Suplente L6
16	Borja Nono María Resurrección	Vocal Suplente L7
17	Albiño Verdezoto Rómulo Vinicio	Vocal Suplente L8
18	Cují Pucha María Carolina	Vocal Suplente L9

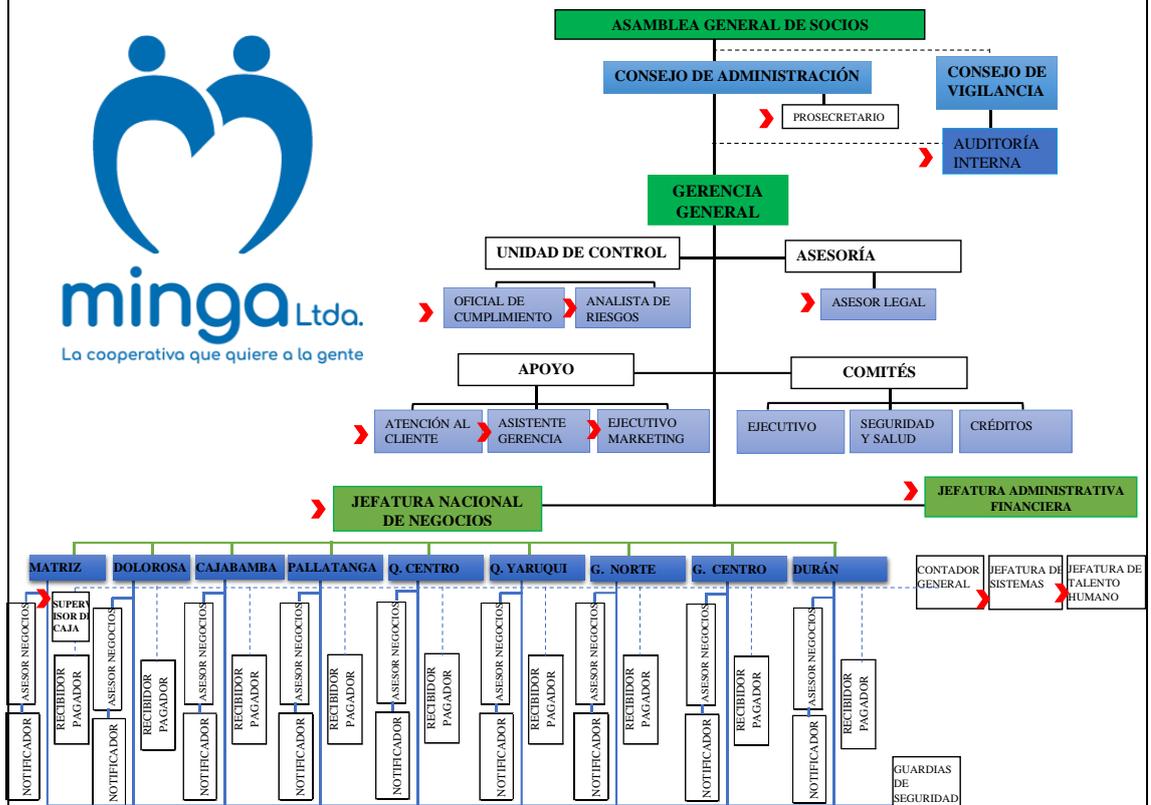
**CONSEJO DE VIGILANCIA**

No	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Cachupud Cují José Efraín	Vocal Principal L1
2	Morocho Tayupanda Liliana Elizabeth	Vocal Principal L2
3	Paguay Yambay Mario Rodrigo	Vocal Principal L3
4	Chacaguasay Yuquilema Lidia	Vocal Principal L4
5	Lema Curichumbi Ricardo Roberto	Vocal Principal L5
6	Patarón Cuvi Pedro Gilberto	Vocal Suplente L1
7	Vagua Ati German Fabian	Vocal Suplente L2
8	Shagñay Chonga María Esther	Vocal Suplente L3
9	Fala Heredia Juan Pablo	Vocal Suplente L4
10	Tenelema Guamán Miguel Segundo	Vocal Suplente L5

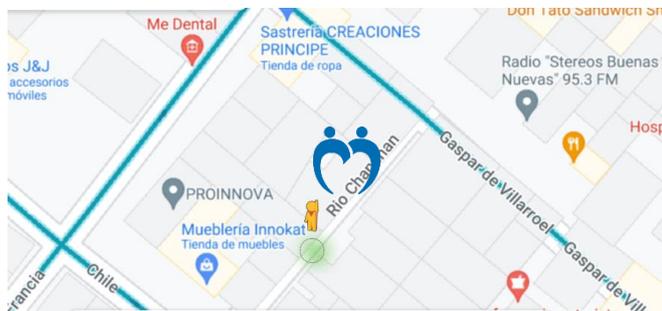
Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	05/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	06/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**INFORMACIÓN GENERAL**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**Organigrama Estructural de la COAC "Minga" Ltda.**



**Ubicación Geográfica**



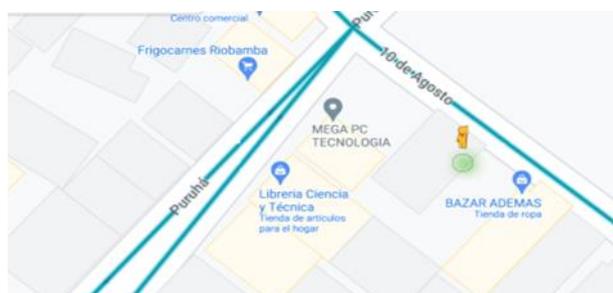
Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	05/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	06/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**INFORMACIÓN GENERAL**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

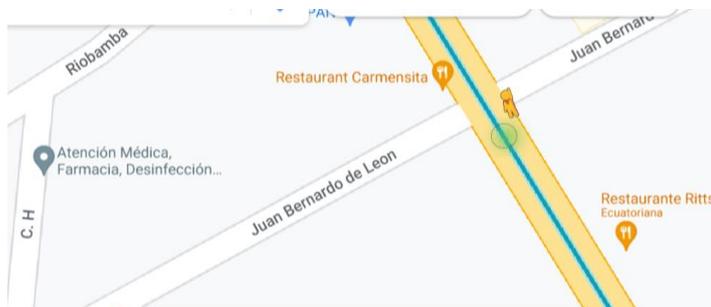
La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Minga" Ltda., establece su domicilio principal en las Calles Chile y Rio Chanchan entre Gaspar de Villarroel en las cual se entra la planta administrativa.



En las calles José Joaquín Olmedo y Juan Montalvo se encuentra las oficinas de la Agencia Matriz Riobamba.



En la Avenida 10 Eloy Alfaro y 10 de agosto entre Puruhá se encuentra la Agencia Dolorosa de Riobamba.



Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	05/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	06/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**INFORMACIÓN GENERAL**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Además, en la Panamericana La Troncal Sierra y la calle Juna Bernardo de León del Cantón Colcha, Parroquia Cajabamba se encuentra la Agencia Cajabamba, los cuales corresponde al rango y dimensión de la presente investigación.

Logotipo de la COAC "Minga" Ltda.



Slogan de la COAC "Minga" Ltda.

**La cooperativa que quiere a la gente**

**Legislación aplicable a la COAC "Minga" Ltda.**

1. Constitución de la República.
2. Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.
3. Reglamento a Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.
4. Código Orgánico Monetario y Financiero
5. Norma para la Gestión del Riesgo de Crédito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, emitido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera
6. Leyes de la entidad
7. Reglamento Interno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
8. Manual de Políticas de Créditos
9. Manual de funciones para los empleados de la COAC
10. Leyes Tributarias
11. Ley de Régimen Tributario Interno.

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	05/04/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	06/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****INFORMACIÓN GENERAL****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

12. Reglamento a Ley de Régimen Tributario Interno.
13. Reglamento de Comprobantes de Ventas, Retención y Documentos.
14. Leyes Laborales
15. Ley Orgánica de Código de Trabajo.
16. Ley de Seguridad Social

**PRODUCTOS Y SERVICIOS de la COAC "Minga" Ltda.**

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	05/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	06/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

CODIGO	CUENTAS	3RO	4TO	STO
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>			
<b>11</b>	<b>FONDOS DISPONIBLES</b>			<b>882.370,97</b>
<b>1101</b>	<b>Caja</b>		<b>371.400,38</b>	
110105	Efectivo	367.584,38		
110110	Caja chica	3.816,00		
<b>1103</b>	<b>Bancos y otras instituciones financieras</b>		<b>510.270,59</b>	
110305	Banco Central del Ecuador	74.332,99		
110310	Bancos e instituciones financieras locales	74.281,33		
110320	Instituciones del sector financiero popular y solidario	361.656,27		
<b>1104</b>	<b>Efectos de cobro inmediato</b>		<b>700,00</b>	
110401	Efectos de cobro inmediato	700,00		
<b>13</b>	<b>INVERSIONES</b>			<b>1.401.635,56</b>
<b>1305</b>	<b>Mantenidas hasta su vencimiento de entidades del sector privado y sector financiero popular y solidaria</b>		<b>1.451.635,56</b>	
130550	De 1 a 30 días sector financiero popular y solidario	250.000,00		
130555	De 31 a 90 días sector financiero popular y solidario	651.635,56		
130560	De 91 a 180 días sector financiero popular y solidario	550.000,00		
<b>1399</b>	<b>(Provisión para inversiones)</b>		<b>- 50.000,00</b>	

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	06/04/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	08/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

139910	(Provisión general para inversiones)	- 50.000,00		
<b>14</b>	<b>CARTERA DE CRÉDITOS</b>			<b>22.177.636,86</b>
<b>1402</b>	<b>Cartera de crédito de consumo prioritario</b>		<b>5.438.357,59</b>	
140205	De 1 a 30 días	186.150,50		
140210	De 31 a 90 días	437.313,05		
140215	De 91 a 180 días	582.023,15		
140220	De 181 a 360 días	1.092.934,41		
140225	De más de 360 días	3.139.936,48		
<b>1404</b>	<b>Cartera de microcrédito por vencer</b>		<b>16.563.173,19</b>	
140405	De 1 a 30 días	895.164,19		
140410	De 31 a 90 días	1.654.381,28		
140415	De 91 a 180 días	2.345.370,26		
140420	De 181 a 360 días	3.894.670,76		
140425	De más de 360 días	7.773.586,70		
<b>1426</b>	<b>Cartera de crédito de consumo que no devenga intereses</b>		<b>21.062,42</b>	
142605	De 1 a 30 días	3.255,82		
142610	De 31 a 90 días	4.023,91		
142615	De 91 a 180 días	2.727,02		
142620	De 181 a 360 días	2.250,42		
142625	De más de 360 días	8.805,25		
<b>1428</b>	<b>Cartera de microcrédito que no devenga intereses</b>		<b>614.286,45</b>	

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	06/04/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	08/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

142805	De 1 a 30 días	79.539,51		
142810	De 31 a 90 días	115.684,22		
142815	De 91 a 180 días	91.181,53		
142820	De 181 a 360 días	137.781,64		
142825	De más de 360 días	190.099,55		
<b>1450</b>	<b>Cartera de crédito de consumo prioritario</b>		<b>37.233,55</b>	
145005	De 1 a 30 días	42,00		
145010	De 31 a 90 días	1.565,11		
145015	De 91 a 180 días	3.143,56		
145020	De 181 a 270 días	2.314,86		
145025	De más de 270 días	30.168,02		
<b>1451</b>	<b>Cartera de crédito inmobiliario vencida</b>		<b>16,00</b>	
145105	De 1 a 30 días	16,00		
<b>1452</b>	<b>Cartera de crédito para la Mic.</b>		<b>845.328,20</b>	
145205	De 1 a 30 días	624,00		
145210	De 31 a 90 días	47.244,91		
145215	De 91 a 180 días	117.591,52		
145220	De 181 a 360 días	192.842,58		
145225	De más de 360 días	487.025,19		
<b>1499</b>	<b>(Provisiones para créditos incobrables)</b>		<b>- 1.341.820,54</b>	
149910	(Cartera de crédito de consumo prioritario)	- 51.242,80		
149915	(Cartera de crédito inmobiliario)	- 17,54		
149920	(Cartera de microcréditos)	-1.260.118,13		

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	06/04/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	08/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

140215	De 91 a 180 días	582.023,15		
140220	De 181 a 360 días	1.092.934,41		
140225	De más de 360 días	3.139.936,48		
<b>1404</b>	<b>Cartera de microcrédito por vencer</b>		<b>16.563.173,19</b>	
140405	De 1 a 30 días	895.164,19		
140410	De 31 a 90 días	1.654.381,28		
140415	De 91 a 180 días	2.345.370,26		
140420	De 181 a 360 días	3.894.670,76		
140425	De más de 360 días	7.773.586,70		
<b>1426</b>	<b>Cartera de crédito de consumo que no devenga intereses</b>		<b>21.062,42</b>	
142605	De 1 a 30 días	3.255,82		
142610	De 31 a 90 días	4.023,91		
142615	De 91 a 180 días	2.727,02		
142620	De 181 a 360 días	2.250,42		
142625	De más de 360 días	8.805,25		
<b>1428</b>	<b>Cartera de microcrédito que no devenga intereses</b>		<b>614.286,45</b>	
142805	De 1 a 30 días	79.539,51		
142810	De 31 a 90 días	115.684,22		
142815	De 91 a 180 días	91.181,53		
142820	De 181 a 360 días	137.781,64		
142825	De más de 360 días	190.099,55		
<b>1450</b>	<b>Cartera de crédito de consumo prioritario</b>		<b>37.233,55</b>	
145005	De 1 a 30 días	42,00		

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	06/04/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	08/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**
**“MINGA” LTDA.**
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

145010	De 31 a 90 días	1.565,11		
145015	De 91 a 180 días	3.143,56		
145020	De 181 a 270 días	2.314,86		
145025	De más de 270 días	30.168,02		
<b>1451</b>	<b>Cartera de crédito inmobiliario vencida</b>		<b>16,00</b>	
145105	De 1 a 30 días	16,00		
<b>1452</b>	<b>Cartera de crédito para la microempresa</b>		<b>845.328,20</b>	
145205	De 1 a 30 días	624,00		
145210	De 31 a 90 días	47.244,91		
145215	De 91 a 180 días	117.591,52		
145220	De 181 a 360 días	192.842,58		
145225	De más de 360 días	487.025,19		
<b>1499</b>	<b>(Provisiones para créditos incobrables)</b>		<b>- 1.341.820,54</b>	
149910	(Cartera de crédito de consumo prioritario)	- 51.242,80		
149915	(Cartera de crédito inmobiliario)	- 17,54		
149920	(Cartera de microcréditos)	-1.260.118,13		
149945	(Cartera de créditos refinanciada)	- 82,16		
149950	(Cartera de créditos reestructurada)	- 105,54		
149989	(Provisión genérica vol.)	- 30.254,37		
<b>16</b>	<b>CUENTAS POR COBR.</b>			<b>164.442,02</b>
<b>1602</b>	<b>Intereses por cobrar Inversión</b>		<b>2.791,09</b>	
160215	Mantenidas hasta el vencimiento	2.791,09		

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	06/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	08/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

<b>1603</b>	<b>Intereses por cobrar de cartera de créditos</b>		<b>95.713,76</b>	
160310	Cartera de crédito de consumo	41.727,39		
160320	Cartera de Microcréditos	53.986,37		
<b>1614</b>	<b>Pagos por cuenta de socios</b>		<b>27.485,30</b>	
161430	Gastos judiciales	27.485,30		
<b>1690</b>	<b>Cuentas por cobrar varias</b>		<b>147.679,61</b>	
169005	Anticipos al personal	864,99		
169090	Otras	146.814,62		
<b>1699</b>	<b>(Provisión para cuentas por cobrar)</b>		<b>-109.227,74</b>	
169905	(Provisión para intereses y comisiones por cobrar)	- 23.280,34		
169910	(Provisión para otras cuentas por cobrar)	- 85.947,40		
<b>18</b>	<b>PROPIEDADES Y EQUIPO</b>			<b>909.868,29</b>
<b>1801</b>	<b>Terrenos</b>		<b>244.815,00</b>	
180105	Terrenos	244.815,00		
<b>1802</b>	<b>Edificios</b>		<b>473.300,16</b>	
180205	Edificios	473.300,16		
<b>1803</b>	<b>Construcciones y remodelaciones en curso</b>		<b>25.653,60</b>	
180305	Construcciones y remodelaciones en curso	25.653,60		
<b>1805</b>	<b>Muebles, enseres y equipos de oficina</b>		<b>223.399,42</b>	
180505	Muebles, enseres y equipos de oficina	223.399,42		
<b>1806</b>	<b>Equipos de computación</b>		<b>284.933,95</b>	

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	06/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	08/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

180605	Equipos de computación	284.933,95		
<b>1807</b>	<b>Unidades de transporte</b>		<b>184.527,54</b>	
180705	Unidades de transporte	184.527,54		
<b>1890</b>	<b>Otros</b>		<b>15.217,52</b>	
189005	Otros	15.217,52		
<b>1899</b>	<b>(Depreciación acumulada)</b>		<b>- 541.978,90</b>	
189905	(Edificios)	- 215.713,39		
189915	(Muebles, enseres y equipos de oficina)	- 87.954,61		
189920	(Equipos de computación)	- 129.495,69		
189925	(Unidades de transporte)	- 103.947,88		
189940	(Otros)	- 4.867,33		
<b>19</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>			<b>357.118,57</b>
<b>1901</b>	<b>Inversiones en acciones y participaciones</b>		<b>44.054,69</b>	
190110	En otras instituciones financieras	38.405,20		
190125	En otros organismos de integración cooperativa	5.649,49		
<b>1904</b>	<b>Gastos y pagos anticipados</b>		<b>246.562,04</b>	
190405	Intereses	12.102,39		
190410	Anticipos a terceros	225.282,35		
190490	Otros	9.177,30		
<b>1905</b>	<b>Gastos diferidos</b>		<b>10.537,28</b>	
190520	Programas de computación	21.613,80		
190599	(Amortización acumulada gastos diferidos)	- 11.076,52		

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	06/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	08/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**
**“MINGA” LTDA.**
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

<b>1906</b>	<b>Materiales, mercaderías e insumos</b>		<b>16.208,03</b>	
190615	Proveeduría	16.208,03		
<b>1990</b>	<b>Otros</b>		<b>61.994,72</b>	
199010	Otros impuestos	39.939,87		
199015	Depósitos en garantía y para importaciones	4.660,00		
199025	Faltantes de caja	17.394,85		
<b>1999</b>	<b>(Provisión para otros activos irrecuperables)</b>		<b>- 22.238,19</b>	
199990	(Provisión para otros activos)	- 22.238,19		
<b>TOTAL ACTIVOS</b>				<b>25.893.072,27</b>
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>			
<b>21</b>	<b>OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO</b>			<b>16.864.953,80</b>
<b>2101</b>	<b>Depósitos a la vista</b>		<b>6.221.041,19</b>	
210135	Depósitos de ahorro	6.216.504,29		
210155	Depósitos de cuenta básica	4.536,90		
<b>2103</b>	<b>Depósitos a plazo</b>		<b>8.861.032,47</b>	
210305	De 1 a 30 días	1.514.324,24		
210310	De 31 a 90 días	2.933.375,81		
210315	De 91 a 180 días	1.679.424,53		
210320	De 181 a 360 días	2.356.478,05		
210325	De más de 361 días	377.429,84		
<b>2105</b>	<b>Depósitos restringidos</b>		<b>1.782.880,14</b>	

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	06/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	08/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

210505	Depósitos restringidos	1.782.880,14		
<b>25</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>			<b>465.784,77</b>
<b>2501</b>	<b>Intereses por pagar</b>		<b>215.000,80</b>	
250105	Depósitos a la vista	0,30		
250115	Depósitos a plazo fijo	215.000,50		
<b>2503</b>	<b>Obligaciones patronales</b>		<b>125.644,37</b>	
250310	Beneficios Sociales	61.544,80		
250315	Aportes al IESS	18.728,45		
250320	Fondo de reserva IESS	1.823,99		
250325	Participación a empleados	41.989,21		
250390	Otras	1.557,92		
<b>2504</b>	<b>Retenciones</b>		<b>17.974,56</b>	
250405	Retenciones fiscales	14.413,75		
250490	Otras retenciones	3.560,81		
<b>2505</b>	<b>Contribuciones, impuestos y multas</b>		<b>71.940,53</b>	
250505	Impuesto a la renta	71.940,53		
<b>2590</b>	<b>Cuentas por pagar varias</b>		<b>35.224,51</b>	
259090	Otras cuentas por pagar	35.224,51		
<b>26</b>	<b>Obligaciones financieras</b>			<b>4.001.736,68</b>
<b>2602</b>	<b>Obligaciones con instituciones financieras del país y sector financiero popular y solidario</b>		<b>4.001.736,68</b>	
260255	De 31 a 90 días del sector financiero popular y solidario	294.425,51		

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	06/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	08/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**
**“MINGA” LTDA.**
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

260260	De 91 a 180 días del sector financiero popular y solidario	422.541,34		
260265	De 181 a 360 días del sector financiero P. S.	700.084,27		
260270	De más de 360 días del sector financiero popular y solidario	2.584.685,56		
<b>29</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>			<b>2.838,04</b>
<b>2990</b>	<b>Otros</b>		<b>2.838,04</b>	
299005	Sobrantes de caja	2.838,04		
<b>TOTAL PASIVOS</b>				<b>21.335.313,29</b>
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>			
<b>31</b>	<b>CAPITAL SOCIAL</b>			<b>1.206.658,60</b>
<b>3103</b>	<b>Aportes de socios</b>		<b>1.206.658,60</b>	
310305	Aportes de socios	1.206.658,60		
<b>33</b>	<b>RESERVAS</b>			
<b>3301</b>	<b>Legales</b>		<b>2.998.346,71</b>	
330105	Legales	2.955.217,57		
330110	Aportes de los socios para capitalización extraordin.	43.129,14		
<b>3303</b>	<b>Especiales y Facultativas</b>		<b>357.624,42</b>	
330305	A disposición de la Asamblea de Representa.	357.624,42		
330310	Para futuras capitalizaciones			
<b>3310</b>	<b>Por resultados no operativos</b>		<b>728,66</b>	
331005	Por resultados no operativos	728,66		
<b>35</b>	<b>SUPERÁVIT POR VALUACIONES</b>			<b>115.168,48</b>
3501	Superávit por valuación de propiedades, equipo		115.168,48	
350105	Superávit por valuación de propiedades, equipo	115.168,48		

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	06/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	08/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

<b>36</b>	<b>RESULTADOS</b>			<b>120.767,89</b>
<b>3602</b>	<b>(Pérdidas acumuladas)</b>		<b>286.766,23</b>	
360205	(Pérdidas acumuladas)	286.766,23		
<b>3603</b>	<b>Utilidad o excedente del ejercicio</b>		<b>165.998,34</b>	
360305	Utilidad o excedente del ejercicio	165.998,34		
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>				<b>4.557.758,98</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>				<b>25.893.072,27</b>

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	06/04/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	08/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**ESTADO DE RESULTADO**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

5	INGRESOS			
<b>51</b>	<b>INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS</b>			3.506.672,57
<b>5101</b>	<b>Depósitos</b>		<b>32.715,29</b>	
510110	Depósitos en instituciones financieras e instituciones del sector financiero P. S.	32.715,29		
<b>5103</b>	<b>Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores</b>		<b>39.567,86</b>	
510315	Mantenido hasta el vencimiento	39.567,86		
<b>5104</b>	<b>Intereses y descuentos de cartera de créditos</b>		<b>3.434.389,42</b>	
510410	Cartera de Crédito de consumo prioritario.	667.490,22		
510420	Cartera de microcrédito	2.700.720,71		
510450	De mora	66.178,49		
<b>54</b>	<b>INGRESOS POR SERVICIOS</b>			<b>28.432,94</b>
<b>5404</b>	<b>Manejo y cobranzas</b>		<b>528,27</b>	
540401	Manejo y cobranzas	528,27		
<b>5490</b>	<b>Otros servicios</b>		<b>27.904,67</b>	
549005	Tarifados con costo máximo	27.904,67		
<b>56</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>			<b>173.483,46</b>
<b>5601</b>	<b>Utilidad en venta de bienes</b>		<b>1.263,00</b>	
560105	Venta de Activos Fijos	1.263,00		
<b>5604</b>	<b>Recuperaciones de activos financieros</b>		<b>139.151,53</b>	
560405	De activos castigados	85.278,19		
560410	Reversión de provisiones			
560420	Intereses y comisiones de ejercicios anteriores	53.873,34		

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	06/04/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	08/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

<b>5690</b>	<b>Otros</b>		<b>33.068,93</b>	
569005	Otros	33.068,93		
<b>59</b>	<b>Pérdidas y ganancias</b>			<b>165.998,34</b>
<b>5905</b>	<b>Pérdidas y ganancias</b>		<b>165.998,34</b>	
590505	Pérdidas y ganancias	165.998,34		
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>3.542.590,63</b>
<b>4</b>	<b>GASTOS</b>			
<b>41</b>	<b>INTERESES CAUSADOS</b>			<b>909.461,70</b>
<b>4101</b>	<b>OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO</b>		<b>785.508,34</b>	
410115	Depósitos de ahorro	54.287,99		
410130	Depósitos a plazo	731.220,35		
<b>4103</b>	<b>Obligaciones financieras</b>		<b>123.953,36</b>	
410310	Obligaciones con instituciones financieras del país y del sector popular y solidario	123.953,36		
<b>44</b>	<b>PROVISIONES</b>			<b>530.794,20</b>
<b>4401</b>	<b>INVERSIONES</b>		<b>50.000,00</b>	
440105	Inversiones	50.000,00		
<b>4402</b>	<b>CARTERA DE CRÉDITOS</b>		<b>430.000,00</b>	
440240	Microcrédito	430.000,00		
440240	Cartera Microcrédito			
<b>4403</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		<b>50.794,20</b>	
440305	Cuentas por cobrar	50.794,20		

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	06/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	08/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

<b>45</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>			<b>1.970.607,49</b>
<b>4501</b>	<b>Gastos de personal</b>		<b>948.763,84</b>	
450105	Remuneraciones mensuales	595.812,46		
450110	Beneficios Sociales	107.114,38		
450120	Aportes al IESS	74.269,80		
450135	Fondo de reserva IESS	43.056,37		
450190	Otros	128.510,83		
<b>4502</b>	<b>Honorarios</b>		<b>212.891,89</b>	
450205	Directores	70.128,07		
450210	Honorarios profesionales	142.763,82		
<b>4503</b>	<b>Servicios varios</b>		<b>362.662,18</b>	
450305	Movilización, fletes y embalajes	2.678,31		
450310	Servicios de guardianía	77.960,68		
450315	Publicidad y propaganda	77.194,99		
450320	Servicios básicos	60.180,93		
450325	Seguros	14.686,59		
450330	Arrendamientos	97.583,91		
450390	Otros servicios	32.376,77		
<b>4504</b>	<b>Impuestos, contribuciones y multas</b>		<b>143.738,92</b>	
450405	Impuestos Fiscales	2.385,92		
450410	Impuestos Municipales	6.598,60		
450415	Aportes a la SEPS	19.826,43		
450420	Aportes al COSEDE por prima fija	79.008,11		

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	06/04/20
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	08/04/20

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

450430	Multas y otras sanciones	28.332,92		
450490	Impuestos y aportes para otros organismos e instituciones	7.586,94		
<b>4505</b>	<b>Depreciaciones</b>		<b>101.173,50</b>	
450515	Edificios	23.149,92		
450525	Muebles, enseres y equipos de oficina	15.234,92		
450530	Equipos de computación	35.343,98		
450535	Unidades de transporte	24.148,91		
450590	Otros	3.295,77		
<b>4506</b>	<b>Amortizaciones</b>		<b>7.408,03</b>	
450625	Programas de computación	7.408,03		
<b>4507</b>	<b>Otros gastos</b>		<b>193.969,13</b>	
450705	Suministros diversos	61.908,80		
450710	Donaciones	3.547,05		
450715	Mantenimiento y reparaciones	119.851,63		
450790	Otros	8.661,65		
<b>47</b>	<b>OTROS GASTOS Y PERDIDAS</b>			<b>17.797,50</b>
<b>4703</b>	<b>Intereses y comisiones devengados en ejercicios anteriores</b>		<b>17.797,50</b>	
470305	Intereses y comisiones devengados en ejercicios anteriores	17.797,50		
<b>48</b>	<b>IMPUESTOS Y PARTICIPACIÓN A EMPLEADOS</b>			<b>113.929,74</b>

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	06/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	08/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**ESTADO DE RESULTADO**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

4810	Participación a empleados		41.989,21	
481005	Participación a empleados	41.989,21		
4815	Impuesto a la renta		71.940,53	
481505	Impuesto a la renta	71.940,53		
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>3.542.590,63</b>

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	06/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	08/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**NOTIFICACIÓN DE INICIO DE AUDITORIA**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 9 Abril de 2022.

Ing.

Jorge Vicente Chucho Lema

**GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**

Presente

De mi consideración,

En cumplimiento de la ejecución de la presente Auditoria Financiera, en mi calidad de representante legal de la firma de auditoría ALCOM S.A., me permito comunicar a usted que se dará inicio la Auditoria Financiera al Cooperativa de Ahorro y Crédito "Minga Ltda.", conforme a los lineamientos técnicos y legales de auditoria establecidos para la naturaleza del trabajo.

El mismo iniciara con fecha 01 de abril de 2022, por ello solicito a usted el apoyo y total colaboración por parte de la Administración de la entidad para llevar a cabo en un buen término la Auditoria financiera cumpliendo con los objetivos y procedimientos en el tiempo programado

Agradezco de forma anticipada su atención a la presente.

Atentamente.



Lic. Cristian Jonathan  
Perez Chafla  
C.C.: 060533887- 0

**AUDITOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**LA FIRMA DE AUDITORIA "ALCOM"**

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	09/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	10/04/2022

5.2.2. Archivos Corriente.



**minga** Ltda.

La cooperativa que quiere a la gente

## ARCHIVO CORRIENTE

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b>	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “MINGA” LTDA.
<b>UBICACIÓN:</b>	Calle Chile, Rio Chanchan entre Gaspar de Villarroel (Planta Administrativa)
<b>NATURALEZA DEL TRABAJO:</b>	AUDITORÍA FINANCIERA
<b>PERÍODO AUDITADO:</b>	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

4.2.2.1. *Planificación Preliminar*



**minga** Ltda.

La cooperativa que quiere a la gente

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**OBJETIVO GENERAL**

Recopilar la información suficiente, competente y pertinente de la entidad auditada a través de la técnica de observación y análisis de los procesos financieros e información histórica y secundaria para estructurar el memorando de planificación que refleje la realidad situacional de la entidad.

**OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Observar los procesos administrativos, financieros y operacionales de la entidad, mediante la visita a las instalaciones para recopilar información
- Entrevistar al gerente general de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Minga Ltda.", a través de entrevistas estructuradas para obtener información acerca de la entidad.
- Elaborar el memorando de planificación en base a la información de la entidad, por medio de la utilización de métodos de procesamiento y consolidación de la información que permitan diseñar el fondo y forma del objeto.

No	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	ELB. POR	FECHA
1	Elabore y presente la orden de trabajo, que dé inicio a la Auditoria Financiera	OT	CJPC	14/04/2022
2	Realice la visita preliminar a las instalaciones de la cooperativa objeto de estudio.	VP	CJPC	16/04/2022
3	Desarrolle la entrevista a la Gerencia.	EG	CJPC	19/04/2022
4	Elabore el Memorándum de Planificación de Auditoria Financiera	MPA	CJPC	21/04/2022

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	12/04/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	13/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**ORDEN DE TRABAJO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 14 Abril de 2022.

Ing.

Jorge Vicente Chucho Lema

**GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**

Presente

De mi consideración,

En cumplimiento del objeto de la naturaleza del presente trabajo de Auditoría Financiera, de conformidad al artículo o 147 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156, ejecute actividades de supervisión a las operaciones administrativas y financieras de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Minga Ltda.", con domicilio principal en el cantón y ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, el mismo se llevara a cabo en el periodo comprendido desde el 01 de Abril al 31 de Julio de 2022.

La auditoría financiera se efectuará con el objeto de determinar lo siguiente:

- Determinar la razonabilidad de los estados financieros.
- Establecer la solidez de los mecanismos del control interno, administrativos y financieros aplicados a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Minga Ltda."
- Comprobar el cumplimiento de leyes, normas u otras disposiciones técnicas contables y jurídicos que regulen a la entidad.

Para el efecto deberá realizar la visita a los diferentes departamentos con la finalidad de elaborar planes y programas y documentos que se utilizarán en el desarrollo de la auditoria.

El equipo de trabajo está conformado por los auditores:

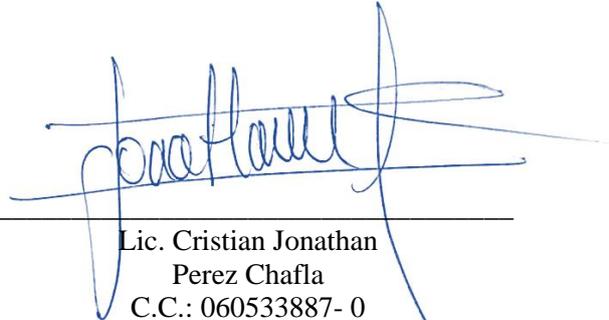
Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	15/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**ORDEN DE TRABAJO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Equipo de trabajo:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Dr. Alberto Patricio Robalino	Supervisor
Ing. Raquel Virginia Colcha	Jefe de equipo
Lic. Cristian Perez	Auditor

Atentamente.



Lic. Cristian Jonathan  
Perez Chafra  
C.C.: 060533887- 0

**AUDITOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA FIRMA DE AUDITORIA  
"ALCOM"**

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	12/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	13/04/2022

4.2.2.2. *Planificación Específica*



**minga** Ltda.

La cooperativa que quiere a la gente

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****VISITA PRELIMINAR****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Para el efecto siendo las 8h00 del día 10 de Abril de 2022, en sujeción y de conformidad al objetivo de trabajo de auditoría financiera se realiza la visita preliminar a las instalaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Minga Ltda., con domicilio en las calles Gaspar de Villaroel y Rio Chanchan entre Chile en la Ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, en la cual se pudo observar que la entidad cuenta con infraestructura e instalaciones amplias y ordenas por departamentos; Administrativo, Financiero, Inversiones, Talento Humano, Auditoría Interna, Informática y bodega de archivos y documentación.

Se aprecia que la entidad financiera cuenta la prestación de servicios de guardianía, además de la implementación de cámaras de seguridad que resguardan la integridad física del personal, clientes, socios e infraestructura.

En la planta central administrativo de la cooperativo donde se realiza las principales operaciones administrativos y financieros de la entidad se pudo observar que; el personal de trabajo se organiza de forma adecuada, segmentado por departamento de trabajo, coordinados sistemáticamente de manera que se genere la sinergia necesaria para alcanzar los objetivos organizaciones, así como se pudo observar que todo el personal se identifica con la entidad a través del uso respetuoso del uniforme correspondiente

La oficina del gerente general de la entidad, es un lugar compuesto por un escritorio y herramientas tecnológicos e informáticos necesarios, así como la adecuación de muebles y enseres de oficina, para hacer de este lugar, perfecto para el trabajo y reuniones entre directivos.

En área financiero, compuesto por el personal de Jefe Financiero, Contadora, Tesorero y el Auxiliar Contable, contrasta un ambiente de estricto trabajo, organización y orden, pudiendo observase gran cantidad de archivos resultados de las operaciones financieras que se lleva a cabo en la entidad.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	16/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	18/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**VISITA PRELIMINAR**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

El personal de área de inversiones compuestos por el personal de Jefe departamental y agentes de inversión, así como el personal de Talento Humano, Auditoría Interna, Informática y bodega de archivos, cuentas con la infraestructura suficiente lo cual permite el trabajo en el horario de 8h00 a 16h:00, con receso 2h00 de receso al medio para la alimentación.

Relativos a las instalaciones de las operaciones de la entidad, están compuestos el departamento de créditos, ventanillas de entrada y salida de efectivos e información, en los cuales se observó que el personal atiende a los socios y clientes con la máxima amabilidad, cordialidad y respeto, aun así, se es necesario la existencia de una mayor cantidad de personal en ventanillas para agilizar el proceso operacional en ventanillas.

Siendo las 10h00 del día signado al principio se da por culminado a las instalaciones de la entidad objeto de estudio, cumplimiento con la actividad de recopilar la información general, novedades y demás acerca de la entidad.



**Lic. Cristian Jonathan  
Perez Chafra  
C.C.: 060533887- 0**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA DE AUDITORIA  
"ALCOM"**

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	16/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	18/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**ENTREVISTA AL GERENTE**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**Entrevistado:** Ing. Jorge Vicente Chucho   **Cargo:** Gerente General COAC "Minga Ltda.

**Fecha:** 19/04/2022

**Hora de Inicio:** 11h00

**Lugar:** Oficina de Gerencia General.

**Hora de Finalización:** 12h30

**OBJETIVO:**

Recopilar una información previa general de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Minga Ltda.", a través de la entrevista para conocer las operaciones, funcionamiento administrativo y financiero.

**1. ¿Se han ejecutado auditorías financieras en periodos anteriores?**

Si, se realiza auditorías financieras de forma periódica.

**2. ¿Conoce la importancia de realizar una auditoría financiera?**

Si.

**3. ¿En su calidad de Gerente General, conocer las operaciones y actividades que se efectúan en los diferentes departamentos de la entidad?**

Si, las actividades y operaciones del personal de los diferentes departamentos componentes de la organización de efectúan de acuerdo al manual de procedimientos estructurados y dispuestos para las funciones en cada cargo y puesto de trabajo, lo cual se supervisa de manera constante.

**4. ¿Se ha dado cumplimiento a las recomendaciones de auditorías financieras anteriores?**

Si, el hecho de ejecutar auditorías financieras periódicas, es para identificar, analizar y palear posibles errores administrativos y financieros los cuales se reflejan en las recomendaciones y el cumplimiento de estos en el plan de seguimientos estructura.

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	19/04/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	20/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****ENTREVISTA AL GERENTE****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021****5. ¿La cooperativa posee un plan estratégico, debidamente socializado?**

Si, en efecto la entidad cuenta con el plan estratégico formulado en noviembre de año 2021, el cual se proyecta para los periodos 2022 al 2024, conteniendo objetivos, metas administrativos, financieros, departamentales en cumplimiento del crecimiento sostenible y sustentable de la organización financiera.

**6. ¿La entidad cuenta con manuales, reglamentos y políticas, debidamente socializados con el personal?**

Si, los mismos en parte constan en el plan estratégicos referidos en el numeral anterior y el reglamento interno en base al estatuto de la cooperativa, con la finalidad de contribuir a la consecución de los objetivos fundamentales.



Lic. Cristian Jonathan  
Perez Chafla  
C.C.: 060533887- 0

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA DE AUDITORIA  
"ALCOM"**

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	19/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	20/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**HOJAS DE MARCAS DE AUDITORÍA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

MARCA	SIGNIFICADO
§	Número de documento no registrado.
μ	Acreditaciones mal realizadas
✓	Verificado
^	Cotejado
∑	Sumatoria
©	Ajustes realizados.
P	Comparado
‡	Número de documento incorrecto.
∑da	Sumatoria de dos o más documentos
Ω	Tasa de depreciación
≠	Diferencia
®	Cálculo realizado por el auditor
□	Totalizado
△	Información no proporcionada
◇	No existe documentación
H	Hallazgo
Θ	Documentos sin firma
±	Incumplimiento al proceso de archivo
¥	Inexistencia de manuales
£	No reúne requisitos
∞	Conciliado
β	Pendiente de registro
¶	Expedientes desactualizados
€	Sustentado con evidencia
»	Datos incompletos
Ë	Evidencia

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	19/04/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	20/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**HOJAS DE REFERENCIAS DE AUDITORÍA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

ABREVIATURAS	SIGNIFICADO
AP	Archivo permanente
AC	Archivo corriente
VP	Visita Preliminar
IT	Entrevista
PA	Programas de auditoría
ECAI	Evaluación del control interno
HA	Hoja de Hallazgos
IA	Informe de auditoría
ICI	Informe de Control Interno
AC	Ambiente de control
EO	Establecimientos de Objetivos
ER	Evaluación de Riesgos
IR	Identificación de Riesgos
RER	Respuesta al Riesgo
ACT	Actividades de control
ICI	Información y comunicación
SM	Supervisión y monitoreo
VD	Verificación de documentos
IG	Indicadores de gestión
VP	Visita Preliminar
EG	Entrevista al Gerente
MP	Memorando de Planificación de Auditoría
C.J.P.C	Cristian Jonathan Perez Chafla
A.P.R.	Alberto Patricio Robalino
R.V.C.	Raquel Virginia Colcha

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	19/04/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	20/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**Antecedentes**

La entidad financiera sujeta de la presente investigación en sus inicios fue creada por un grupo de personas visionarios representantes de la organización AIIECH (Asociación de Iglesias Indígenas Evangélicas de Chimborazo), actual Confederación de Pueblos Organizaciones Comunidades e Iglesias Indígenas Evangélicas de Chimborazo (CONPOCIIIECH), tiene su inicio como una caja de ahorros denominado SAC (servicio de Ahorro y Crédito), inicia sus actividades en la década de los 80 ubicada en el cantón Colta, provincia de Chimborazo; El 30 de mayo de 1997 obtienen el reconocimiento jurídico mediante Acuerdo Ministerial No. 694, emitido por el Ministerio de Bienestar Social, y con la misma fecha con registro Nro. 6012 en la Dirección Nacional de Cooperativas de aquel entonces, dejando plasmado la legitimidad del surgimiento de una nueva y visionaria institución e iniciando inmediatamente sus actividades de intermediación financiera al servicio de la ciudadanía.

El 7 de mayo del 2013, mediante Resolución No. SEPS-ROEPS-2013-000726, obtiene la aprobación del Estatuto Social Institucional, dando cumplimiento a la Resolución No. JR-STE-2012-001 y fortaleciendo la legitimidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Minga Ltda., con Registro Único de Contribuyentes RUC. 0690074761001.

**Motivo de la auditoría financiera**

La cooperativa de ahorro y crédito Minga Ltda., es una entidad del sector financiero de la Economía Popular y solidaria (SEPS) que bajo los principios de solidaridad, igualdad, equidad y cooperativismo constitucionales difunde, promueve, fortalece y financia a través de recursos financieros, tecnológicos y humanos identificados para mejorar las condiciones y la calidad de vida de sus socios y la comunidad, fortaleciendo la cultura del ahorro y facilitando el acceso a los productos y servicios financieros.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	21/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	25/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Minga Ltda., pensando en el bienestar de sus asociados, ha desarrollado desde su inicio una oferta de servicios realmente sorprendente, es importante contemplar con el transcurso del tiempo las transacciones financieras han aumentado notablemente, por lo que se presenta una serie de problemáticas y necesidades que afectan a la labor de esta entidad financiera.

Mediante la aplicación de la técnica ocular se pudo identificar que de la información financiera y los procesos poseen las siguientes problemáticas:

- La cooperativa no cuenta con balances por agencia, que impide identificar áreas críticas y la consolidación adecuada de los estados financieros.
- Falta de compromiso en el personal operativo para la recuperación de cartera improductiva, esto genera mayor provisión y afecta directamente a la utilidad.
- No se ejecuta exámenes exhaustivos al control interno, lo que provoca errores en los procesos cotidianos de la entidad financiera.

Falta de capacitación permanente al personal administrativo y operativo de la entidad, que impide una correcta aplicación de la normativa legal vigente en los procesos financieros.

Debido a las problemáticas identificadas mediante la observación de procesos y la información financiera se dispone la realización de la auditoría financiera, mediante la aplicación de técnicas y procedimientos inherentes permitirá conocer las debilidades y deficiencias de la entidad cooperativista a través de la visibilización de las conclusiones y recomendaciones en el informe de auditoría que contribuirán a la solución de problemáticas y debilidades para mejorar la gestión de la información financiera, el prestigio y la competitividad en el mercado financiero ecuatoriano.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	21/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	25/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**OBJETIVOS DE AUDITORIA**

**Objetivo general**

Determinar la razonabilidad de los estados financieros, a través de la aplicación de métodos, técnicas y procedimientos de auditoría y control interno para establecer el nivel de cumplimiento de la normativa legal, contable y financiero.

**Objetivos específicos.**

- Analizar los saldos contables de las cuentas que conforman el estado financiero de la entidad en el periodo 2021, a través de métodos de examen financiero para encontrar el nivel de participación y materialidad de los rubros por componentes.
- Evaluar el sistema de control interno de la entidad, a través del cuestionario de control interno basado en el modelo COSO II, con el fin de verificar la eficiencia, eficacia de las operaciones financieras.
- Examinar los componentes específicos de la información financieros, a través de la aplicación de programas de auditoría, procedimientos y técnicas específicas para comprobar la razonabilidad de los saldos de los estados financieros.
- Emitir el informe de auditoría financiera, en base a los papeles de trabajo y los resultados de auditoría encontrados con el propósito de comunicar de manera oportuna a la administración de la entidad las conclusiones y recomendaciones pertinentes en el proceso de mejora continua

**ALCANCE DE AUDITORIA**

La auditoría a los Estados Financieros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., de la provincia de Chimborazo, en el periodo comprendido desde 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, con domicilio principal en las calles Chile y Rio Chanchan

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	21/04/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	25/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

entre Gaspar de Villarroel, se efectuará en cuatro (4) meses calendario, con 5 días adicionales en caso de algún imprevisto

**Base legal**

La cooperativa de ahorro y Crédito “Minga” Ltda., fue constituido el 30 de mayo de 1997 obtienen el reconocimiento jurídico mediante Acuerdo Ministerial No. 694, emitido por el Ministerio de Bienestar Social, y con la misma fecha con registro Nro. 6012 en la Dirección Nacional de Cooperativas de aquel entonces, dejando plasmado la legitimidad del surgimiento de una nueva y visionaria institución e iniciando inmediatamente sus actividades de intermediación financiera al servicio de la ciudadanía.

El 7 de mayo del 2013, mediante Resolución No. SEPS-ROEPS-2013-000726, obtiene la aprobación del Estatuto Social Institucional, dando cumplimiento a la Resolución No. JR-STE-2012-001 y fortaleciendo la legitimidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Minga Ltda., con Registro Único de Contribuyentes RUC. 0690074761001

Leyes que regulan a la COAC “Minga” Ltda.

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario;
- Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario;
- Ley de Régimen Tributario Interno;
- Ley de Cheques;
- Resolución No. MCDS-EPS-004-2013 emitida por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social;

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	21/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	25/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

- Resolución No. SEPS-INEPS-2012-0024 emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (Catálogo Único de Cuentas);
- Estatuto social adecuado de la Cooperativa de Transportes Ecuador, aprobado el 14 de marzo de 2013;
- Reglamento Interno de la Cooperativa de Transportes Ecuador; y,
- Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
- Ley de la entidad
- Reglamento Interno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda.
- Manual de Políticas de Créditos
- Manual de funciones para los empleados de la COAC
- Leyes Tributarias
- Ley de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento de Comprobantes de Ventas, Retención y Documentos.
- Leyes Laborales
- Ley Orgánica de Código de Trabajo.
- Ley de Seguridad Social.

**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA COAC "MINGA" LTDA.**

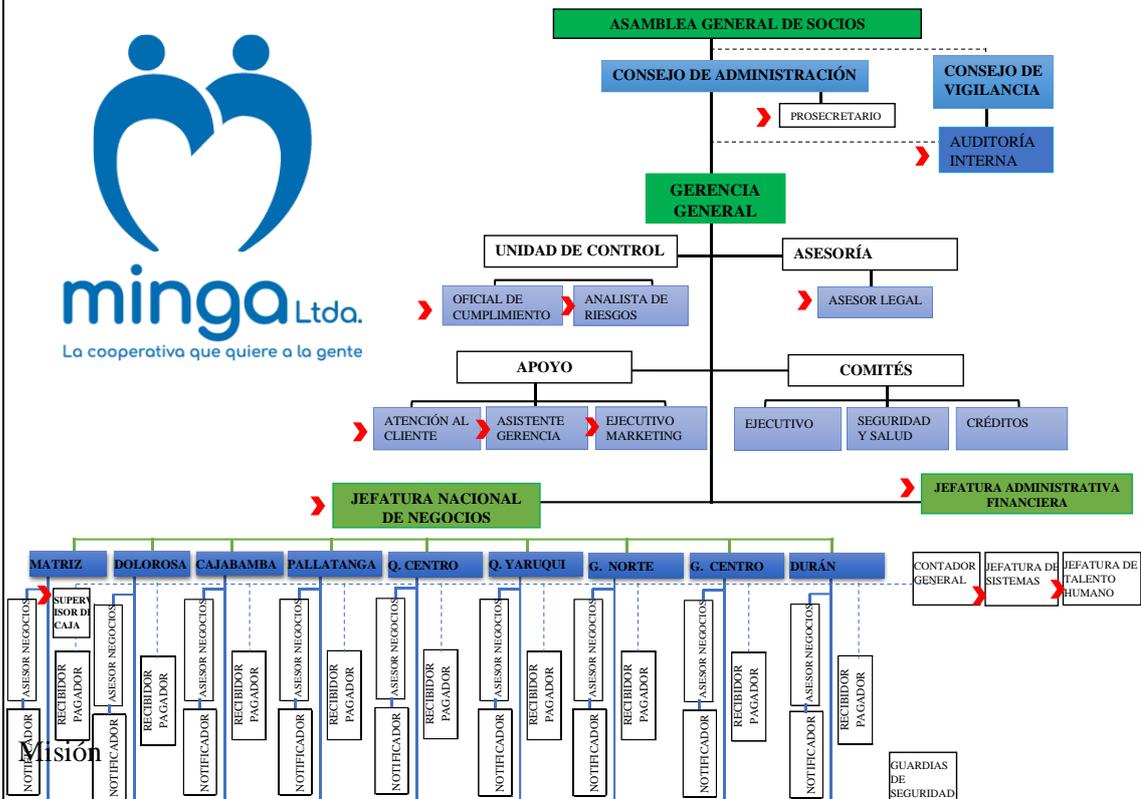
La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., para el desarrollo de sus actividades se encuentra constituida bajo la siguiente estructura orgánica:

- NIVEL SUPERIOR Asamblea General de Socios
- NIVEL DIRECTIVO Consejo de Administración
- NIVEL DE CONTROL Consejo de Vigilancia
- NIVEL OPERATIVO Gerencia, Contabilidad, Asesor de Crédito y Cajera
- NIVEL DE APOYO Comité de Crédito

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	21/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	25/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**Organigrama Estructural de la COAC "Minga" Ltda.**



La COAC MINGA Ltda., es una entidad del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria que promueve, fortalece y financia a través de actividades de intermediación financiera, con la redistribución responsable de recursos económicos, mejorando la calidad de vida de nuestros asociados e incentivando la cultura del ahorro y el acceso al crédito”

**Visión**

“En el 2024 la COAC MINGA Ltda., será una entidad financiera con responsabilidad

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	21/04/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	25/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

social, comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados, brindado servicios y productos de intermediación financiera, eficientes con valores y principios cooperativos.”

**OBJETIVOS**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “MINGA” Ltda., determina los siguientes objetivos corporativos y específicos para los próximos tres años:

**OBJETIVO GENERAL:**

Brindar servicios financieros flexibles, a través de una cultura de ahorro y endeudamiento responsable que permita a nuestros asociados mejorar sus condiciones y calidad de vida.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Consolidar la solvencia de la cooperativa, como entidad financiera y de desarrollo de los socios y la comunidad con servicios de calidad, fortaleciendo el posicionamiento y la capitalización de la cooperativa.
2. Mejorar la calidad de vida de nuestros asociados a través de un portafolio de productos y servicios que cubran las expectativas y necesidades del cliente interno, externo y la comunidad en general a través de los servicios con valor agregado.
3. Mejorar la gobernabilidad y eficiencia de gestión institucional, a través de una adecuada planificación, valorando la importancia de la voluntad política entre directivos, ejecutivos y colaboradores como elementos decisivos para iniciar un programa de reforma institucional.
4. Afianzar un talento humano competente innovador y comprometido con los objetivos institucionales.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	21/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	25/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

5. Garantizar la sostenibilidad y el crecimiento financiero de la Cooperativa, a través de productos y servicios financieros competitivos, oportunos dentro del mercado financiero local y regional.
6. Contar con infraestructura estandarizada a nivel nacional para brindar servicios de calidad a nuestros asociados.

**FUNCIONES:**

De conformidad al artículo 83 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidario del sector financiero, las cooperativas de ahorro y crédito “Minga” Ltda., previa autorización de la Superintendencia, podrán realizar las siguientes actividades:

- Recibir depósitos a la vista y a plazo, bajo cualquier mecanismo o modalidad autorizado;
- Otorgar préstamos a sus socios;
- Conceder sobregiros ocasionales;
- Efectuar servicios de caja y tesorería;
- Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos, así como emitir giros contra sus propias oficinas o las de instituciones financieras nacionales o extranjeras;
- Recibir y conservar objetos muebles, valores y documentos en depósito para su custodia y arrendar casilleros o cajas de seguridad para depósitos de valores;
- Actuar como emisor de tarjetas de crédito y de débito;
- Asumir obligaciones por cuenta de terceros a través de aceptaciones, endosos o avales de títulos de crédito, así como por el otorgamiento de garantías, fianzas

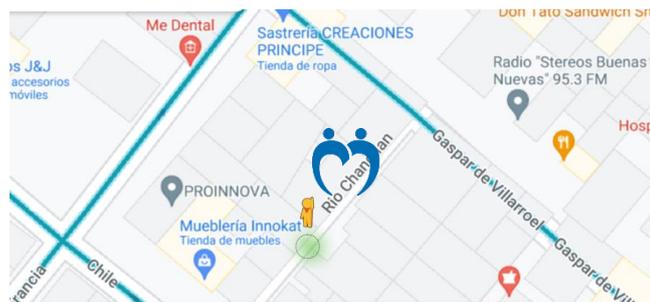
Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	21/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	25/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

y cartas de crédito internas y externas, o cualquier otro documento, de acuerdo con las normas y prácticas y usos nacionales e internacionales;

- Recibir préstamos de instituciones financieras y no financieras del país y del exterior;
- Emitir obligaciones con respaldo en sus activos, patrimonio, cartera de crédito hipotecaria o prendaria propia o adquirida, siempre que, en este último caso, se originen en operaciones activas de crédito de otras instituciones financieras;
- Negociar títulos cambiarios o facturas que representen obligación de pago creados por ventas a crédito y anticipos de fondos con respaldo de los documentos referidos
- Invertir preferentemente, en este orden, en el Sector Financiero Popular y Solidario, sistema financiero nacional y en el mercado secundario de valores y de manera complementaria en el sistema financiero internacional;
- Efectuar inversiones en el capital social de cajas centrales; y,
- Cualquier otra actividad financiera autorizada expresamente por la Superintendencia (pg.18).

**Ubicación Geográfica**



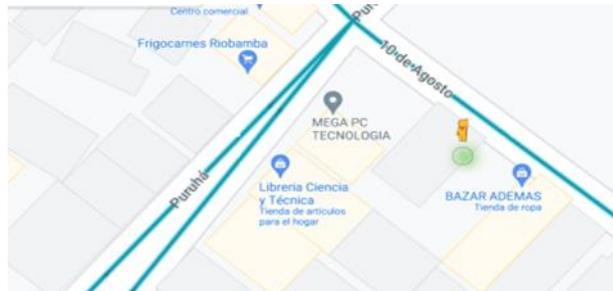
La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Minga" Ltda., establece su domicilio principal en las Calles Chile y Río Chanchan entre Gaspar de Villaruel en las cual se entra la planta administrativa.

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	21/04/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	25/04/2022

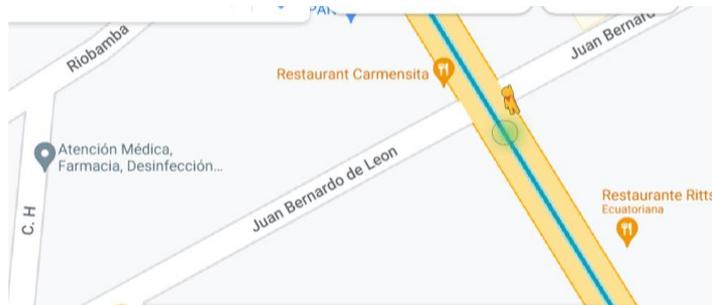
**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



En las calles José Joaquín Olmedo y Juan Montalvo se encuentra las oficinas de la Agencia Matriz Riobamba.



En la Avenida 10 Eloy Alfaro y 10 de agosto entre Puruhá se encuentra la Agencia Dolorosa de Riobamba.



Además, en la Panamericana La Troncal Sierra y la calle Juna Bernardo de León del Cantón Colcha, Parroquia Cajabamba se encuentra la Agencia Cajabamba, los cuales corresponde al rango y dimensión de la presente investigación.

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	21/04/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	25/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO**

De conformidad al artículo 20 y 49 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidario del sector financiero, las cooperativas de ahorro y crédito “Minga” Ltda., posee una estructura de financiamiento:

- El capital social de estas organizaciones, estará constituido por las cuotas de admisión de sus asociados, las ordinarias y extraordinarias, que tienen el carácter de no reembolsables, y por los excedentes del ejercicio económico.
- En el caso de bienes inmuebles obtenidos mediante donación, no podrán ser objeto de reparto en caso de disolución y se mantendrán con el fin social materia de la donación.
- El capital social de las cooperativas será variable e ilimitado, estará constituido por las aportaciones pagadas por sus socios, en numerario, bienes o trabajo debidamente valuados por el Consejo de Administración. Las aportaciones de los socios estarán representadas por certificados de aportación, nominativos y transferibles entre socios o a favor de la cooperativa. Cada socio podrá tener aportaciones de hasta el equivalente al cinco por ciento (5%) del capital social en las cooperativas de ahorro y crédito y hasta el diez por ciento (10%) en los otros grupos (pp. 8 y 16).

**FUNCIONARIOS Y PERSONAL DE LA COAC.**

<b>PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.</b>		
No	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Chucho Lema Jorge Vicente	Gerente
2	Ing. Benjamín Salguero Llanga	Jefe Financiero
3	Ing. Julián Anilema	Tesorero
4	Ing. Nancy Yuquilema	Contadora
5	Ing. Paola Ortiz	Jefe de Talento Humano
6	Dra. Vanessa Pataron	Auditora
7	Ing. Francisco Padilla	Jefe de Inversiones
8	Ing. José Luis Allaica	Jefe de Sistemas

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	21/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	25/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**
**“MINGA” LTDA.**
**MEMORÁ-NDUM DE PLANIFICACIÓN**
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**
**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

No	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Curichumbi Yupanqui Ángel Raúl	Vocal Principal L1
2	Malán Sagñay Betty	Vocal Principal L2
3	Paguay Cuvi Toma	Vocal Principal L3
4	Yuquilema Mullo Efraín	Vocal Principal L4
5	Chimbolema Maji María Luisa	Vocal Principal L5
6	Guapi Yumaglla Luis	Vocal Principal L6
7	Sinaluisa Pilco Lis Humberto	Vocal Principal L7
8	Cepeda Fernández Luis	Vocal Principal L8
9	Pilamunga Quinche José Marcelo	Vocal Principal L9
10	Cujilema Patajalo María Hortencia	Vocal Suplente L1
11	Andrade Fernández Luis Aníbal	Vocal Suplente L2
12	Lema Lema Pedro Alfredo	Vocal Suplente L3
13	Cepeda Remache Manuel	Vocal Suplente L4
14	Tarco Atupaña Vicente	Vocal Suplente L5
15	Guamán Yucailla María Trancito	Vocal Suplente L6
16	Borja Nono María Resurrección	Vocal Suplente L7
17	Albiño Verdezoto Rómulo Vinicio	Vocal Suplente L8
18	Cují Pucha María Carolina	Vocal Suplente L9

**CONSEJO DE VIGILANCIA**

No	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Cachupud Cují José Efraín	Vocal Principal L1
2	Morocho Tayupanda Liliana Elizabeth	Vocal Principal L2
3	Paguay Yambay Mario Rodrigo	Vocal Principal L3
4	Chacaguasay Yuquilema Lidia	Vocal Principal L4
5	Lema Curichumbi Ricardo Roberto	Vocal Principal L5
6	Patarón Cuvi Pedro Gilberto	Vocal Suplente L1
7	Vagua Ati German Fabian	Vocal Suplente L2
8	Shagñay Chonga María Esther	Vocal Suplente L3
9	Fala Heredia Juan Pablo	Vocal Suplente L4
10	Tenelema Guamán Miguel Segundo	Vocal Suplente L5

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	21/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	25/04/2022

# FASE II

# EJECUCIÓN



**minga** Ltda.

La cooperativa que quiere a la gente

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**PROGRAMA DE AUDITORIA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**OBJETIVO GENERAL**

Verificar si los estados financieros de la entidad reflejan la realidad económica, a través de los análisis financieros para determinar el nivel de materialidad y participación de las cuentas estructurales.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Comprobar los saldos de partidas a través de la revisión técnica de documentos e información financiera para identificar posibles errores y desviaciones de montos operacionales.
- Evaluar el sistema de control interno, mediante la aplicación de cuestionarios y programas de auditoría, con el propósito de determinar las debilidades.
- Redactar los hallazgos de auditoría conforme a los resultados del proceso de examen con las conclusiones y recomendaciones, para contribuir al mejoramiento continuo de los procesos y gestión financiera.

No	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	ELB. POR	FECHA
1	Solicite los Estados Financieros del periodo 2021; Estado de Resultados y el Estado de Situación Financiera.	EF	CJPC	25/04/2022
2	Ejecute el análisis Estático de los Estados Financieros	AV	CJPC	27/04/2022
3	Analice el subgrupo Disponible	A	CJPC	28/04/2022
4	Analice el subgrupo Exigibles	B	CJPC	28/04/2022
5	Analice el subgrupo Obligaciones con el Publico	AA	CJPC	29/04/2022
6	Analice el componente Patrimonio	D	CJPC	29/04/2022
7	Analice el componente Ingresos	X	CJPC	30/04/2022
8	Analice el componente Gastos	Y	CJPC	30/04/2022
9	Ejecute el cuestionario de Control Interno COSO II	CI	CJPC	02/05/2022
10	Redacte los hallazgos de auditoría.	HH	CJPC	/05/2022

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	24/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	25/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**ANÁLISIS DE MATERIALIDAD**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “MINGA” LTDA.**

**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO**

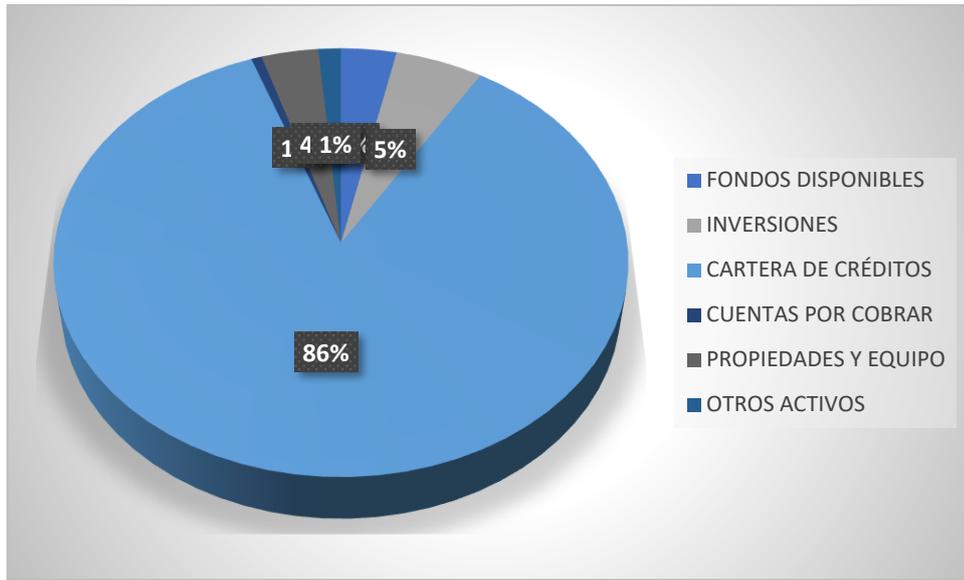
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTAS</b>		<b>Análisis Materialidad</b>
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>		
11	FONDOS DISPONIBLES	882.370,97	3,41%
13	INVERSIONES	1.401.635,56	5,41%
14	CARTERA DE CRÉDITOS	22.177.636,86	85,65%
16	CUENTAS POR COBRAR	164.442,02	0,64%
18	PROPIEDADES Y EQUIPO	909.868,29	3,51%
19	OTROS ACTIVOS	357.118,57	1,38%
	<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>25.893.072,27</b>	<b>100,00%</b>
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>		
21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	16.864.953,80	65,13%
25	CUENTAS POR PAGAR	465.784,77	1,80%
26	Obligaciones financieras	4.001.736,68	15,45%
29	OTROS PASIVOS	2.838,04	0,01%
	<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>21.335.313,29</b>	<b>82,40%</b>
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>		
31	CAPITAL SOCIAL	1.206.658,60	4,66%
33	RESERVAS	3.356.699,79	12,96%
35	SUPERÁVIT POR VALUACIONES	115.168,48	0,44%
36	RESULTADOS	120.767,89	0,47%
	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>4.557.758,98</b>	<b>17,60%</b>
	<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>25.893.072,27</b>	<b>100,00%</b>

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	27/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	29/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
“MINGA” LTDA.  
ANÁLISIS DE MATERIALIDAD  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**Análisis Vertical Balance General- Pasivo y Patrimonio**



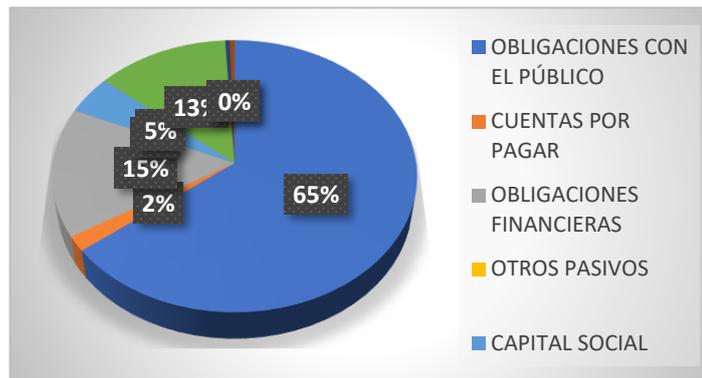
**Interpretación:**

La cooperativa de ahorro y crédito “Minga” Ltda., posee la mayor concentración de materialidad respecto a las cuentas del activo en las cuentas; cartera de créditos con el 86%, seguido por las cuentas del subgrupo de inversiones con el 5% y en tercer lugar fondos disponibles con el 4% de participaciones, las demás cuentas poseen menor porcentaje de participación por lo cual mediante a observación se descarta el análisis de los mismo, por cuanto el presente evaluación financiera se enfocara a los tres primero mencionados.

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	28/04/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	29/04/2022

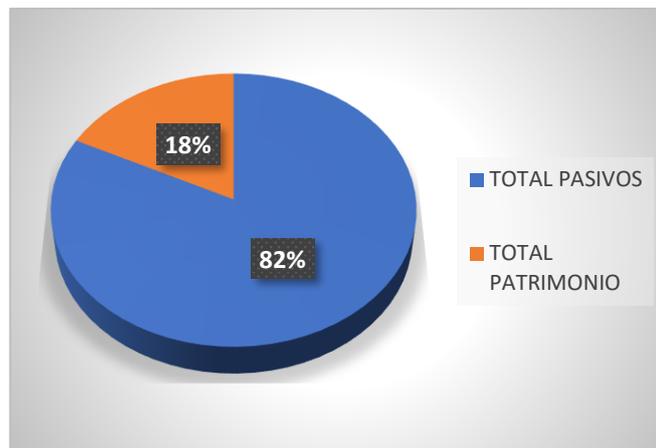
**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
“MINGA” LTDA.  
ANÁLISIS DE MATERIALIDAD  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**Análisis Vertical Balance General- Pasivo y Patrimonio**



**Interpretación:**

Respecto a las cuentas del pasivo la cooperativa de ahorro y crédito “Minga” Ltda., posee la mayor concentración de materialidad lo encontramos en la cuenta de obligaciones con el público con el 65% de la totalidad de los pasivos más el patrimonio



**Interpretación:**

Mediante la aplicación de la técnica de análisis de materialidad se encuentra que la cooperativa de ahorro y crédito “Minga” Ltda., posee una participación de 82% de pasivos y 18% de patrimonio sobre la totalidad de los pasivos más el patrimonio

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	29/04/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	29/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**ANÁLISIS DE MATERIEDAD**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTAS</b>		<b>Análisis Materialidad</b>
<b>5</b>	<b>INGRESOS</b>		
51	INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS	3.506.672,57	94,56%
54	INGRESOS POR SERVICIOS	28.432,94	0,77%
56	OTROS INGRESOS	173.483,46	4,68%
59	Pérdidas y ganancias	165.998,34	4,48%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.542.590,63</b>	<b>95,52%</b>
<b>4</b>	<b>GASTOS</b>		
41	INTERESES CAUSADOS	-909.461,70	24,52%
44	PROVISIONES	530.794,20	14,31%
45	GASTOS DE OPERACIÓN	1.970.607,49	53,14%
47	OTROS GASTOS Y PERDIDAS	17.797,50	0,48%
48	IMPUESTOS Y PARTICIPACIÓN A EMPLEADOS	113.929,74	3,07%
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.542.590,63</b>	<b>95,52%</b>

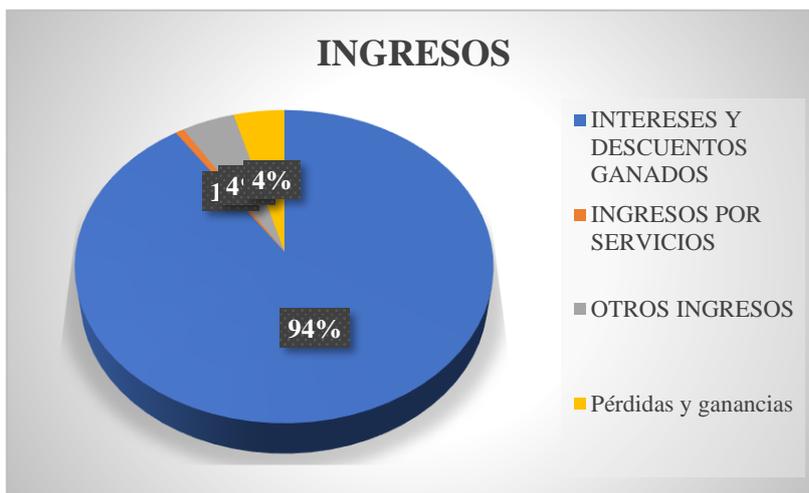
Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	27/04/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	29/04/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

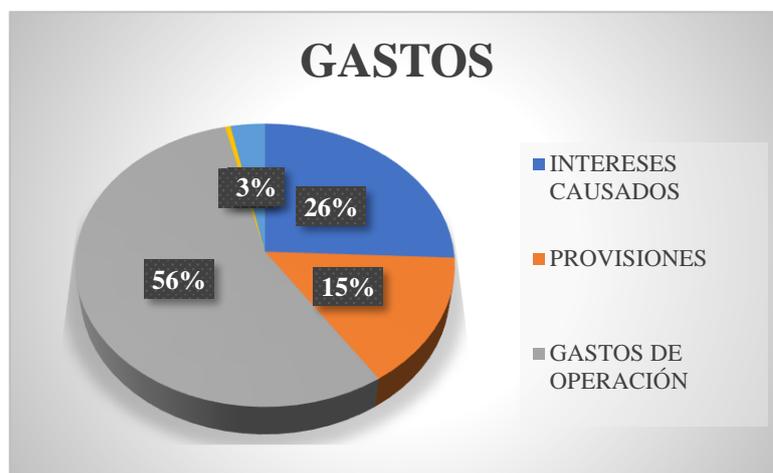
**ANÁLISIS VERTICAL ER.**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



**Interpretación:**

La cooperativa de ahorro y crédito “Minga” Ltda., posee mayor concentración de materialidad en las cuentas de ingresos por intereses y documentos ganados por el 94%, por cuanto será este objeto del presente análisis



**Interpretación:**

La cooperativa de ahorro y crédito “Minga” Ltda., posee el 56% de materialidad en las cuentas relativos a los gastos personales, el 26% de las cuentas de intereses causados y el 15% en las cuentas de provisiones.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	30/04/20
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	03/04/20

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “MINGA” LTDA.**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO II**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

No	COMPONENTES	PREGUNTAS	RESPUESTA			POND.	CALF.	COMENTARIOS
			SI	NO	N/A			
1	AMBIENTE INTERNO DE CONTROL	¿Las relaciones con los empleados, proveedores, clientes, acreedores, auditores, etc. ¿Se basan en la honestidad y respeto?	1			10	9	
2		¿La administración presenta oportunamente información de gestión financiera?	1			10	9	
3		¿Existe manuales de procesos?	1			10	8	
4		¿Tienen establecidos los niveles de autoridad y responsabilidad?	1			10	8	
5		¿Existen informes comparativos entre lo planificado y lo ejecutado?	1			10	9	
6	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS	¿La entidad cuenta con misión, visión, objetivos y las maneras para conseguirlo?	1			10	8	
7		¿Los objetivos financieros están planteados tomando en cuenta factores internos y externos?	1			10	9	

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	02/11/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	02/11/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “MINGA” LTDA.**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO II**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

8		¿La empresa ha incorporado controles en los procesos contables para cumplir a cabalidad los objetivos propuestos?	1			10	9	
9		¿Existen informes de cumplimiento de indicadores y estándares?	1			10	8	
10	<b>IDENTIFICACIÓN DE EVENTOS</b>	¿Existe un método de control de las jornadas de trabajo de los empleados del área contable?	1			10	8	
11		¿La empresa cuenta con el apoyo de las autoridades para determinar los factores de riesgo internos y externos?	1			10	8	
12		¿Se registran oportunamente las transacciones financieras en los libros contables?		1		10	6	D _ La entidad no registra las transacciones de manera oportuna de acuerdo al origen del mismo.
13		¿La entidad asigna un responsable para el manejo de documentos en el área contable?	1			10	9	

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	02/05/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	03/05/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “MINGA” LTDA.**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO II**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

14		¿La empresa cuenta con un sistema para registrar el número de transacciones financieras de manera diaria?		1		10	5	D _ La entidad no registra las transacciones financieras de acuerdo al día en el que ocurrieron.
15	<b>EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>	¿Se verifica que los comprobantes de las transacciones realizadas cumplan con los requisitos fiscales establecidos?	1			10	8	
16		¿Existen métodos de control confiables para el área contable?	1			10	7	
17		¿La empresa cuenta con métodos de evaluación de riesgo internos y externos?	1			10	9	
18		¿Existen mecanismos para identificar y reaccionar ante los cambios que pueden afectar a la empresa?	1			10	8	
19	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>	¿Se aplica sanciones disciplinarias a la mala ejecución de los procesos por parte de los empleados en el departamento contable?	1			10	8	

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	02/05/2021
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	03/05/2021

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “MINGA” LTDA.  
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO II  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

20		¿En el área contable existe métodos para la toma de decisiones?	1			10	8	
21		¿Existe la evidencia suficiente que respalde la toma de decisiones?	1			10	9	
22	<b>ACTIVIDADES DE CONTROL</b>	¿En el área contable los empleados tienen definidas sus funciones y los niveles de responsabilidad?	1			10	9	
23		¿Las actividades de control incluyen los controles preventivos, detectivos, manuales, informáticos y de dirección?	1			10	8	
24		¿La empresa registra genera información financiera actualizada y adecuada en cumplimiento con los organismos de control?	1			10	8	
25	<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	¿Existen políticas relativas a la información y comunicación, así como la difusión de la misma en todos los niveles?	1			10	8	

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/05/2021
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	03/05/2021

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “MINGA” LTDA.**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO II**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

26		¿La comunicación dentro del departamento contable formal?	1			10	8	
27		¿La información además de ser oportuna es confiable?	1			10	7	
28		¿La información es accesible de fácil entendimiento y evitando sobrecarga de información?	1			10	8	
29	<b>SUPERVISION Y MONITOREO</b>	¿Se realiza auditorias periódicamente?	1			10	8	
30		¿Se toman decisiones sobre los resultados?	1			10	8	
31		¿Las autoridades toman atención a los informes emitidos por auditores internos, externos y el SRI?	1			10	9	
32		¿Se supervisa que el sistema informático del área contable está actualizado?	1			10	9	
<b>SUMA TOTAL</b>			<b>30</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>320</b>	<b>260</b>	

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	02/05/2021
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	03/05/2021

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**ANÁLISIS VERTICAL ER.**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**FÓRMULA**

$$NC = \frac{\text{Calificación total}}{\text{Ponderación total}}$$

Reemplazamos

$$NC = \frac{260}{320}$$

$$NC = 81.25\%$$

$$NR = 100\% - NC$$

$$NR = 18.75\%$$

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO		ALTO
15%-50%	51-75%	76%-95%
85%-50%	49-25%	24-5%
ALTO		BAJO
NIVEL DE RIEGO		

**INTERPRETACIÓN**

A través de la aplicación del cuestionario del control Interno COSO II a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Minga Ltda., de la provincia de Chimborazo se al componente de control interno se puede determinar que posee una confianza de 81,25%, ubicándose en un nivel alto y posee un nivel de riesgo bajo de 18,75% debido a que la entidad no registra las transacciones de manera oportuna y diaria de acuerdo al origen del mismo.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/05/2021
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	03/05/2021

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar el grado de razonabilidad de los saldos de las cuentas pertenecientes al subgrupo de disponibles, mediante la aplicación de técnicas de arqueos de caja y conciliaciones bancarios para encontrar diferencias de ser el caso o a su vez ratificar la realidad económica de la entidad.

**OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Establecer el nivel de riesgo y confianza, a través de la aplicación del cuestionario de control interno para detectar el nivel de manejo eficiente de las operaciones financieras relativos al efectivo y sus equivalentes.
- Ejecutar arqueos de caja y conciliaciones bancarios a las cuentas de efectivos y sus equivalentes, mediante la verificación analítico y operativos de procesos de registros y consolidación de información financiera para encontrar el saldo real.
- Efectuar el desarrollo de las cédulas sumarias que contengan los ajustes necesarios para reflejar el saldo real de las cuentas examinadas.

No	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	ELB. POR	FECHA
1	Ejecute el cuestionario de control interno a las cuentas de disponibles.	CCI	CJPC	08/05/2022
2	Elabore el arqueo de caja a la cuenta caja efectivo.	AC	CJPC	10/05/2022
3	Elabore el acta de conformidad de arqueo de caja	ACAC	CJPC	14/05/2022
4	Elabore el acta de arqueo de caja respectivo.	ARC	CJPC	15/05/2022
5	Elabore la confirmación de saldos de la cuenta bancos.	SCS	CJPC	18/05/2022
6	Elabore las conciliaciones bancarias de la cuenta bancos.	CB	CJPC	20/05/2022
7	Desarrollo una cédula sub-analíticas de la cuenta caja efectivo y bancos, pertenecientes al segmento de activos disponibles de la entidad.	CSUB-A	CJPC	24/05/2022

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	04/05/2021
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	05/05/2021

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

8	Desarrollo una cedula analíticas de la cuenta caja efectivo y bancos, pertenecientes al segmento de activos disponibles de la entidad.	CA	CJPC	25/05/2022
9	Desarrollo una cedula sumaria de la cuenta caja efectivo y bancos, pertenecientes al segmento de activos disponibles de la entidad.	CS	CJPC	26/05/2022
10	Redacte los hallazgos de auditoría, en base a los papeles de trabajo desarrollados en proceso del trabajo.	MP	CJPC	/05/2022

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	04/05/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	05/05/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**RESPUESTA**

No	CUESTIONARIO	SI	NO	POND.	CALF.	OBSERVACIONES
1	¿Se ejecuta arqueos de caja periódicos y sorpresivos?	X		10	6	D/1_ No se realizan arqueos de caja sorpresivos periódicamente.
2	¿El uso de los fondos de caja chica, está limitado a un monto y cubrir necesidades urgentes?	X		10	10	
3	¿En la cooperativa y sus agencias existen cajas fuertes que permitan resguardar el efectivo recibido en las ventanillas?	X		10	8	
4	¿El área de manejo de caja es un espacio de acceso exclusivo y restringido?	X		10	9	
5	¿En la entidad de realiza conciliaciones bancarias diariamente?	X		10	9	
6	¿Se toma acción de registro en los libros contables toda transacción, acto u operación que comprenda el manejo de un valor monetario?	X		10	8	
7	¿Se prepara informes de cortes de caja diariamente?	x		10	7	D/2_ No se generan informes de caja detalladas.

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	08/05/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	10/05/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

8	¿El personal encargado del manejo de caja, archivos los informes relativos a su trabajo, con periodos de corte diarios?	X	0	0	
9	¿Existe el control y vigilancia mediante el uso de cámaras de seguridad de los espacios exclusivos de manejo de efectivos y sus equivalentes?	X	10	10	
10	¿Se resguarda los comprobantes y documentos pendientes de cobro, susceptibles a liquidez a corto plazo?	X	10	8	
11	¿El personal de manejo de las cuentas efectivo y sus equivalentes se encuentra caucionada?	X	10	6	D/3_ El personal de manejo de las cuentas de efectivo y sus equivalentes no se encuentra caucionada.
12	¿Se genera informes diarios acerca de los movimientos de las cuentas bancos?	X	10	9	
13	¿El manejo de las claves de acceso de las cuentas bancos y cajas fuentes de la entidad competen al personal exclusivo?	X	10	9	
14	¿La entidad cuenta con el personal contable que registre y genere la información financiera correcta para la toma de decisiones?	X	10	10	
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>	<b>1</b>	<b>130</b>	<b>109</b>

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	08/05/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	10/05/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**FÓRMULA**

$$NC = \frac{\text{Calificación total}}{\text{Ponderación total}}$$

**Reemplazamos**

$$NC = \frac{109}{130}$$

$$NC = 83,85\%$$

$$NR = 100\% - NC$$

$$NR = 16,15\%$$

<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>		
<b>BAJO</b>		<b>ALTO</b>
15%-50%	51-75%	76%-95%
85%-50%	49-25%	24-5%
<b>ALTO</b>		<b>BAJO</b>
<b>NIVEL DE RIEGO</b>		

**INTERPRETACIÓN**

A través de la aplicación del cuestionario de control interno, se establece que la entidad financiera posee un nivel de confianza del 83,86% (Alto) y un nivel de riesgos de 16,15% (Bajo), debido a que; no se realizan arqueos de caja sorpresivos periódicamente, no se generan informes de caja detalladas, los informes y reportes de caja son archivados en un lugar diferente al lugar donde se da origen, por lo que se genera riesgos de pérdidas y por último el personal de manejo de las cuenta de efectivo y sus equivalente no se encuentra caucionada.

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	08/05/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	10/05/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**ARQUEO DE CAJA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**ARQUEO DE CAJA GENERAL (MATRIZ)**

FECHA:	03/06/2022	ARQUEO N.º:	1
HORA INICIO:	09:50 a. m.		
HORA TÉRMINO:	10:03 a. m.		

1.-	SALDO INICIAL:	P	27.170,00
	Saldo Inicial según Contabilidad		
	P	27.170,00	
2.-	EFFECTIVO:	^	27.170,00

MONEDAS			
Valor	Cantidad	Total	
0,01	0	-	✓
0,05	0	-	✓
0,10	0	-	✓
0,25	0	-	✓
0,50	0	-	✓
1,00	500	500,00	✓
Total Monedas		500,00Σ	

BILLETES			
Valor	Cantidad	Total	
1,00	500	500,00	✓
2,00	0	-	✓
5,00	0	-	✓
10,00	3	30,00	✓
20,00	1307	26.140,00	✓
50,00	0	-	✓
100,00	0	-	✓
Total Billetes		26.670,00Σ	

RESUMEN	
SALDO INICIAL SEGUN CONTABILIDAD	27.170,00^
RESULTADO ESPERADO	27.170,00P
EFFECTIVO	27.170,00
TOTAL	27.170,00Σ
DIFERENCIA	- Σ
FALTANTE	
SOBRANTE	

OBSERVACIONES:
Tras realizar el presente arqueo de caja General no se evidencia ningún faltante ni sobrante. Se recomienda encarar los billetes.
Se finaliza el presente arqueo de caja general con un total de \$ 27,170.00 dólares.

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	10/05/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	10/05/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**ARQUEO DE CAJA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**ARQUEO DE CAJA VENTANILLA (MATRIZ)**

FECHA:	03/06/2021	ARQUEO N°:	1
HORA INICIO:	10:00 a. m.		
HORA TÉRMINO:	10:28 a. m.		

1.- SALDO INICIAL:	P	4.434,73
Saldo Inicial según Contabilidad	P	4.434,73
2.- EFECTIVO:	^	1.559,53

MONEDAS		
Valor	Cantidad	Total
0,01	63	0,63 ✓
0,05	66	3,30 ✓
0,10	16	1,60 ✓
0,25	42	10,50 ✓
0,50	105	52,50 ✓
1,00	155	155,00 ✓
Total Monedas		223,53Σ

BILLETES		
Valor	Cantidad	Total
1,00	251	251,00 ✓
2,00	0	- ✓
5,00	57	285,00 ✓
10,00	22	220,00 ✓
20,00	29	580,00 ✓
50,00	0	- ✓
100,00	0	- ✓
Total Billetes		1.336,00Σ

**RESUMEN**

SALDO INICIAL SEGUN ECONX	4.434,73 P
RESULTADO ESPERADO EFECTIVO	4.434,73^
TOTAL	1.559,53Σ
DIFERENCIA FALTANTE	-2.875,20 ≠
SOBRANTE	

**OBSERVACIONES:**

Se finaliza el presente arqueo de caja con un total de \$ 1,559.53 dólares en efectivo, mientras que la diferencia de \$ 2,875.20 se debe al pago del bono. pasando a firmar en señal de conformidad.

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	10/05/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	10/05/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**ARQUEO DE CAJA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**ARQUEO DE CAJA CHICA (MATRIZ)**

FECHA:	03/06/2022	ARQUEO N°:	1
HORA INICIO:	10:15 a. m.		
HORA TÉRMINO:	10:25 a. m.		

1.- SALDO INICIAL:		P	150,00
Saldo Inicial según Contabilidad		P	150,00
2.- EFECTIVO:		^	125,00

MONEDAS		
Valor	Cantidad	Total
0,01	0	- ✓
0,05	0	- ✓
0,10	0	- ✓
0,25	0	- ✓
0,50	0	- ✓
1,00	0	- ✓
Total Monedas		-Σ

BILLETES		
Valor	Cantidad	Total
1,00	0	- ✓
2,00	0	- ✓
5,00	1	5,00 ✓
10,00	2	20,00 ✓
20,00	5	100,00 ✓
50,00	0	- ✓
100,00	0	- ✓
Total		125,00Σ

RESUMEN	
SALDO INICIAL SEGUN ECONX	150,00 P
RESULTADO ESPERADO	150,00 ^
EFECTIVO	125,00 Σ
Valor en documentos entre facturas y retenciones. ( COMBUSTIBLE \$ 25 )	25,00 ≠
TOTAL	150,00Σ
DIFERENCIA	-
FALTANTE	
SOBRANTE	

**OBSERVACIONES:**

Se finaliza el presente arqueo de caja chica con un total de \$ 125.00 en efectivo y un valor de \$ 25 en facturas de combustible, pasando a firmar en señal de conformidad.

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	10/05/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	10/05/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**ACTA DE CONFORMIDAD DE ARQUEO DE CAJA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**ACTA DE CONFORMIDAD**

En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, a los 14 días del mes de mayo de 2022 de acuerdo a la ejecución del procedimiento de evaluación y control de políticas y manejo de caja, con la presencia del Jefe Financiero, Coordinador de Agencia y Cajera, con domicilio en las calles José Joaquín Olmedo y Juan Montalvo (Esq.), se ejerce la acción de conformidad de efectivo en caja de acuerdo a las cantidades y denominaciones de acuerdo al detalle:

<b>MONEDAS</b>		
<b>Valor</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total</b>
0,01	63	\$ 0,63
0,05	66	\$ 3,30
0,10	16	\$ 1,60
0,25	42	\$ 10,50
0,50	105	\$ 52,50
1,00	655	\$ 655,00
<b>TOTAL MONEDAS</b>		<b>\$ 723,53</b>
<b>BILLETES</b>		
<b>VALOR</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>TOTAL</b>
1,00	751	\$ 751,00
2,00	0	\$ -
5,00	58	\$ 290,00
10,00	27	\$ 270,00
20,00	1341	\$ 26.820,00
50,00	0	\$ -
100,00	0	\$ -
<b>TOTAL BILLETES</b>		<b>\$ 28.131,00</b>

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/05/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/05/2022

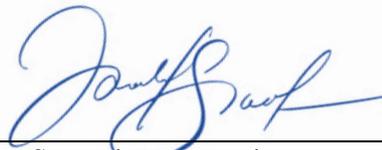
**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**ACTA DE CONFORMIDAD DE ARQUEO DE CAJA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

COMPROBANTES DE PAGO		
Comprobantes de pago de BDH	49	\$ 2.875,20
FACTURAS		
F/C 002-001-01245848225	1	\$ 25,00
TOTAL BILLETES Y MONEDAS		\$ 28.854,53
TOTAL COMPROBANTES		\$ 2.900,20
TOTAL ARQUEO DE CAJA SEGÚN AUDITORIA		\$ 31.754,73

Los presentes expresan estar conformes con la evaluación y control de efectivo ejercido, por la cual se suscribe firma y rubricas de los encargados del manejo de efectivo y el personal administrativo, así como el auditor.



Supervisora operativa

**Janeth Paucar**



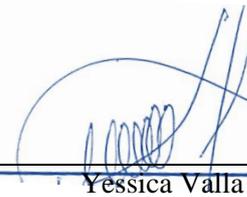
Coordinador financiero

**Benjamín Salguero Llanga**



Auditor

**Cristian Perez**



Yessica Valla

**Responsable de Caja**

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/05/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/05/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**ACTA DE ARQUEO DE CAJA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**Ciudad y Fecha:** Riobamba, 15 de mayo de 2022

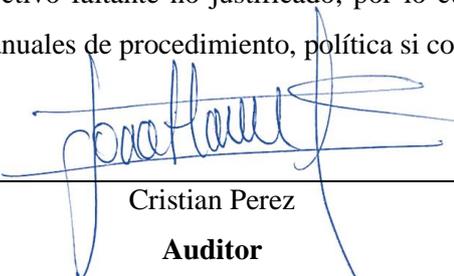
**Hora de Inicio de arqueo:** 9:h00

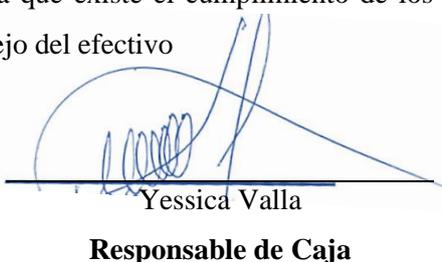
**Hora de finalización de arqueo:** 10:h00

EFECTIVO QUE SE ENCONTRO EN CAJA		
	CONCEPTO	VALOR TOTAL
	SALDO DE CAJA SEGÚN CONTABILIDAD	31.754,73
(+)	MONEDAS	28.131,00
(+)	BILLETES	723,53
(+)	CHEQUES	-
(=)	TOTAL EN CAJA	28.854,53
	CONCEPTO	VALOR TOTAL
	SOBRANTE	-
	FALTANTE	2.900,20
	CONCEPTO	VALOR TOTAL
(+)	COMPROBANTES DE PAGO	2.875,20
(+)	FACTURAS	25,00
	TOTAL ARQUEO DE CAJA SEGÚN AUDITORIA	31.754,73

**Observaciones:**

De acuerdo al arqueo de caja aplicado a la existencia de efectivo se determina que no existe efectivo faltante no justificado, por lo cual se determina que existe el cumplimiento de los manuales de procedimiento, política si control en el manejo del efectivo

  
Cristian Perez  
**Auditor**

  
Yessica Valla  
**Responsable de Caja**

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	15/05/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	17/05/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 18 de Mayo de 2022

**Estimados Señores****BANCO PICHINCHA C.A.**

De conformidad a la ejecución del trabajo de auditoría financiera, dispuesta a la COAC "Minga" Ltda., en el periodo fiscal 2021, agradecemos su colaboración ante la solicitud de certificación de la información de saldos de cuenta bancaria con corte al 31 de Diciembre de 2021, de la cuenta corriente # 3775070100 con titular, la entidad "Cooperativa Minga Ltda.", el cual será remitido directamente al despacho de la firma de auditora ALCOM, con dirección electrónica; [pcristian183@gmail.com](mailto:pcristian183@gmail.com).

**FIRMA AUTORIZADA****BANCO PICHINCHA C.A.**

Primer Constituyente y García Moreno (Esq.)

El saldo de la cuenta bancaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., al 31 de diciembre de 2021, es de conformidad:

No Cuenta Bancaria	Ref. PT	Tipo de Cuenta	Monto/Saldo
3775070100	A7	Cuentas Corriente	21.725,03

BANCO PICHINCHA C.A, atribuye a favor del cliente, Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., fe del presente certificado para cualquiera que sea su fin dentro de los procesos legales permitidos por la ley.

Atentamente:

**FIRMA AUTORIZADA**

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	18/05/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	20/05/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 18 de Mayo de 2022

**Estimados Señores****BANCO GUAYAQUIL**

De conformidad a la ejecución del trabajo de auditoría financiera, dispuesta a la COAC "Minga" Ltda., en el periodo fiscal 2021, agradecemos su colaboración ante la solicitud de certificación de la información de saldos de las cuentas bancarias corrientes # 31010764 y 31009278 con corte al 31 de Diciembre de 2021, con titular la entidad "Cooperativa Minga Ltda.", el cual será remitido directamente al despacho de la firma de auditora ALCOM, con dirección electrónica; [pcristian183@gmail.com](mailto:pcristian183@gmail.com).

**FIRMA AUTORIZADA****BANCO GUAYAQUIL**

Primer Constituyente y García Moreno (Esq.)

El saldo de la cuenta bancaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., al 31 de diciembre de 2021, es de conformidad:

No Cuenta Bancaria	Ref. PT	Tipo de Cuenta	Monto/Saldo
31010764	A7	Cuentas Corriente	17.259,08
31009278	A7	Cuentas Corriente	10.577,64

BANCO GUAYAQUIL, atribuye a favor del cliente, Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., fe del presente certificado para cualquiera que sea su fin dentro de los procesos legales permitidos por la ley.

Atentamente:

**FIRMA AUTORIZADA**

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	18/05/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	20/05/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**CONCILIACIÓN BANCARIA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**CONCILIACION BANCARIA AGENCIA MATRIZ**

<b>Banco:</b> Pichincha (Matriz)		<b>No. Cuenta:</b> 3775070100	
<b>Mes:</b>		<b>Cuenta</b>	
		<b>Contable:</b> 11031006	
<b>LIBRO DE BANCO</b>		<b>ESTADO BANCARIO</b>	
Saldo al 31 de Noviembre de 2021	41.142,99	Saldo al 31 de diciembre de 2021	21.725,03
Sumar:		Deducir:	
Total Incrementos al 31 de Diciembre de 2021	229.086,97	Total de transferencias y cheques no procesados	
		No. Com. Egre.	No. Cheques Fecha Valor
Sub Total	229.086,97	Sumar:	-
		Total a deducir	
Deducir:			
Total débitos al 31 de Diciembre del 2021	248.504,93	Total cheques de otros meses	
		No. Com. Egre.	No. Cheques Fecha Valor
Sub Total	248.504,93		
<b>SALDO SEGÚN LIBRO DE BANCOS</b>	<b>21.725,03</b>	<b>SALDO AJUSTADO DE BANCO</b>	<b>21.725,03</b>

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	20/05/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	23/05/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**CONCILIACIÓN BANCARIA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**CONCILIACION BANCARIA AGENCIA DOLOROSA**

**Guayaquil**  
**Banco: (Dolorosa)**

**No. Cuenta: 31010764**

**Cuenta**

**Mes:**

**Contable: 11031020**

<b>LIBRO DE BANCO</b>		<b>ESTADO BANCARIO</b>			
<b>Saldo al 31 de Noviembre de 2021</b>	<b>918,99</b>	<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2021</b>			<b>17.259,08</b>
Sumar:		Deducir:			
Total Incrementos al 31 de Diciembre de 2021	288.755,85	Total de transferencias y cheques no procesados			
		No. Com. Egre.	No. Cheques	Fecha	Valor
		Sumar:			
		Total a deducir			
<b>Sub Total</b>	<b>288.755,85</b>				
Deducir:		Deducir:			
Total débitos al 31 de Diciembre del 2021	272.415,76	Total cheques de otros meses			
		No. Com. Egre.	No. Cheques	Fecha	Valor
<b>Sub Total</b>	<b>272.415,76</b>				
<b>SALDO SEGÚN LIBRO DE BANCOS</b>	<b>17.259,08</b>	<b>SALDO AJUSTADO DE BANCO</b>			<b>17.259,08</b>

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	20/05/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	23/05/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**CONCILIACIÓN BANCARIA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**CONCILIACION BANCARIA AGENCIA**

**Banco:** Guayaquil (Cajabamba) **No. Cuenta:** 3100927  
**Cuenta:** 8  
**Contable:** 1103101  
**Mes:** 6

LIBRO DE BANCO		ESTADO BANCARIO				
Saldo al 31 de Noviembre de 2021	60.846,13	Saldo al 31 de Diciembre de 2021				10.577,64
Sumar:		Deducir:				
Total Incrementos al 31 de Diciembre de 2021	621.425,25	Total de transferencias y cheques no procesados				
		No. Com. Egre.	No. Cheques	Fecha	Valor	
Sub Total	621.425,25	Sumar:				-
Deducir:		Total a deducir				
Total débitos al 31 de Diciembre del 2021	671.693,74	Deducir:				
		Total cheques de otros meses				
		No. Com. Egre.	No. Cheques	Fecha	Valor	
Sub Total	671.693,74					
<b>SALDO LIBRO DE BANCOS</b>	<b>10.577,64</b>	<b>SALDO AJUSTADO DE BANCO</b>				<b>10.577,64</b>

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	20/05/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	23/05/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**CEDULA SUBANALITICA**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**CUENTA: CAJA**

COD.	GRUPO	SUBGRUPO	CUENTA.	SALDO DE CONTABILIDAD	AJUSTES / RECLASIFICACION		SALDO DE AUDITORIA
					DEBE	HABER	
11010505	Activo	Fondos Disponibles	Caja General	\$ 367584,38	\$ -	\$ -	\$ 367584,38
11011005	Activo	Fondos Disponibles	Caja chica	\$ 1350,00	\$ -	\$ -	\$ 1350,00
11011010	Activo	Fondos Disponibles	Caja chica	\$ 2466,00			\$ 2466,00
<b>SUMA TOTAL</b>				<b>\$ 371.400,38</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 371.400,38</b>

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	24/05/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	27/05/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**CEDULA SUBANALITICA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

CUENTA: BANCOS

COD.	GRUPO	SUBGRUPO	CUENTA.	SALDO DE CONTABILIDAD	AJUSTES / RECLASIFICACION		SALDO DE AUDITORIA
					DEBE	HABER	
11030505	Activo	Fondos Disponibles	Banco Central del Ecuador	74.332,99	-	-	74.332,99
11031006	Activo	Fondos Disponibles	Banco del Pichincha	21.725,03	-	-	21.725,03
11031012	Activo	Fondos Disponibles	Banco Promerica cta. cte.	1.698,00	-	-	1.698,00
11031013	Activo	Fondos Disponibles	Banco de Guayaquil	4.841,80	-	-	4.841,80
11031015	Activo	Fondos Disponibles	Banco de Guayaquil	732,80	-	-	732,80
11031016	Activo	Fondos Disponibles	Banco de Guayaquil (Oficina Cajabamba)	10.577,64	-	-	10.577,64
11031018	Activo	Fondos Disponibles	Banco de Guayaquil (Guayaquil Norte)	2.988,14	-	-	2.988,14
11031019	Activo	Fondos Disponibles	Banco del Pichincha cta. cte.	8.786,95	-	-	8.786,95
11031020	Activo	Fondos Disponibles	Banco de Guayaquil (Oficina La Dolorosa)	17.259,08	-	-	17.259,08
11031022	Activo	Fondos Disponibles	BANECUADOR	5.669,89	-	-	5.669,89
11031024	Activo	Fondos Disponibles	Coop. Fernando Daquilema	2,00	-	-	2,00

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	24/05/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	27/05/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**CEDULA SUBANALITICA**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

11032002	Activo	Fondos Disponibles	Coac San Miguel de Pallatanga	10,47	-	-	10,47
11032004	Activo	Fondos Disponibles	FINANCOOP	4.869,76	-	-	4.869,76
11032005	Activo	Fondos Disponibles	Coac Ambato	32,67	-	-	32,67
11032006	Activo	Fondos Disponibles	Coac Jardín Azuayo	491,24	-	-	491,24
1103207	Activo	Fondos Disponibles	FINANCOOP compensación de cheques	4.838,24	-	-	4.838,24
11032008	Activo	Fondos Disponibles	Coac JEEP	191.451,64	-	-	191.451,64
11032009	Activo	Fondos Disponibles	FINANCOOP Ahorro Rentable	150.000,00	-	-	150.000,00
11032010	Activo	Fondos Disponibles	Coac Chibuleo	9.962,25	-	-	9.962,25
11040105	Activo	Fondos Disponibles	Cheques País	700,00	-	-	700,00
<b>SUMA TOTAL</b>				<b>\$ 510.970,59</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 510.970,59</b>

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	24/05/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	27/05/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**CEDULA ANALÍTICA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**CUENTA: CAJA**

COD.	GRUPO	SUBGRUPO	CUENTA.	SALDO DE CONTABILIDAD	AJUSTES/RECLASIFICACION		SALDO DE AUDITORIA
					DEBE	HABER	
110105	Activo	Fondos Disponibles	Efectivo	\$ 367.584,38	\$ -	\$ -	\$ 367.584,38
110110	Activo	Fondos Disponibles	Caja chica	\$ 3.816,00	\$ -	\$ -	\$ 3.816,00
SUMA TOTAL				\$ 371.400,38	\$ -	\$ -	\$ 371.400,38

**CUENTA: BANCOS**

COD.	GRUPO	SUBGRUPO	CUENTA.	SALDO DE CONTABILIDAD	AJUSTES/RECLASIFICACION		SALDO DE AUDITORIA
					DEBE	HABER	
110305	Activo	Fondos Disponibles	Banco Central del Ecuador	\$ 74.332,99	\$ -	\$ -	\$ 74.332,99
110310	Activo	Fondos Disponibles	Bancos e instituciones financieras locales	\$ 74.281,33			\$ 74.281,33
110320	Activo	Fondos Disponibles	Instituciones del sector financiero popular y solidario	\$ 361.656,27	\$ -	\$ -	\$ 361.656,27
110401	Activo	Fondos Disponibles	Efectos de cobro inmediato	\$ 700,00	\$ -	\$ -	\$ 700,00
SUMA TOTAL				\$ 510.970,59	\$ -	\$ -	\$ 510.970,59

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	25/05/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	27/05/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**CEDULA SUMARIA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

COD.	GRUPO	SUBGRUPO	CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO DE CONTABILIDAD	AJUSTES / RECLASIFICACION		SALDO DE AUDITORIA
						DEBE	HABER	
1101	Activo	Fondos Disponibles	Caja	Cuentas relativos al efectivo y sus equivalentes	\$ 371.400,38	\$ -	\$ -	\$ 371.400,38
1103	Activo	Fondos Disponibles	Bancos y otras instituciones financieras	Cuenta Bancos y otras instituciones financieras	\$ 510.270,59	\$ -	\$ -	\$ 510.270,59
1104	Activo	Fondos Disponibles	Efectos de cobro inmediato	Cheques pendientes de cobro en el país	\$ 700,00	\$ -	\$ -	\$ 700,00
<b>SUMA TOTAL</b>					<b>\$ 882.370,97</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 882.370,97</b>

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	26/05/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	27/05/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar la realidad de los saldos de las cuentas del segmento de activos corrientes exigibles, a través de la confirmación de clientes y socios para evidenciar la veracidad de la situación económica de la entidad.

**OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Analizar la realidad de los saldos de las cuentas exigibles pertenecientes a la entidad, así como el cumplimiento de los manuales de procedimiento y políticas de suscripción de créditos, mediante la confirmación de saldos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de cuenta de aprovisionamiento de acuerdo a las normas contables y leyes vigentes.
- Revisar las políticas y procedimientos de cobro, para determinar el grado de eficiencia de recuperación de cartera de crédito de las cuentas por cobrar para identificar el nivel de morosidad.

No	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	ELB. POR	FECHA
1	Ejecute el cuestionario de control interno a las cuentas de exigibles	CCI	CJPC	31/05/2022
2	Realice la confirmación de saldos de clientes	SCS	CJPC	02/06/2022
3	Elabore una matriz de conformación de saldos consolidados	MCS	CJPC	04/06/2022
4	Ejecute las cédulas analíticas	CA	CJPC	06/06/2022
5	Ejecute las cédulas sumarias de auditoría	CS	CJPC	07/06/2022
6	Redacte los hallazgos de auditoría, en base a los papeles de trabajo desarrollados.	H-A	CJPC	/06/2022

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	29/05/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	29/05/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

N o	CUESTIONARIO	RESPUESTAS		PON D	CALF.	OBSERVACIONE S
		SI	NO			
1	¿Se efectúa una comunicación oportuna a los socios acerca del vencimiento de los plazos de pago de cuotas de crédito?		X	10	5	D/4_ No se realizan la comunicación oportuna a los socios acerca del vencimiento de los plazos de pago de cuotas de crédito
2	¿La entidad cuenta con políticas y manuales de concesión de créditos?	X		10	9	
3	¿La administración, toma acciones correctivas ante saldos pendientes de cobro?	X		10	8	
4	¿La entidad estructura saldos en cuentas por cobrar de periodos anteriores mayores a 1 año?	X		10	9	
5	¿Se realiza la constatación y verificación de las garantías de acuerdo a la naturaleza de créditos concesionadas a los socios y clientes de la entidad?	X		10	9	
6	¿De acuerdo a las políticas de créditos, existen montos mínimos, máximo y plazos para la concesión de créditos?	X		10	8	

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	31/05/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	01/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

7	¿El personal de créditos analiza y evalúa la legitimidad y legalidad de la documentación presentada por los socios para la adjudicación de los créditos?	X		10	7	
8	¿Se da cumplimiento a las políticas y requisitos presupuestados para el otorgamiento de créditos?	X		10	9	
9	¿Se genera informes semanales acerca del vencimiento de los plazos de cobro de créditos generalmente impagos?	X		10	8	
10	¿Se toma acciones de control y seguimiento oportuno a los saldos de las cuentas de cartera de créditos vencidos?	X		10	6	
11	¿La cooperativa cuenta con personal de recuperación de cartera créditos vencidos?		X	10	5	D/5_ La entidad no cuenta personal de recuperación de cartera créditos vencidos
12	¿Se resguarda los comprobantes y documentos pendientes de cobro, susceptibles a liquidez a corto plazo?	X		10	8	
13	¿Los activos fijos de la entidad financiera son codificados y registrados según el valor razonable y contable?		X	10	6	D/6_ La entidad no realiza la codificación de activos fijos periódicamente o al momento de ingreso a propiedad planta y equipo.

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	31/05/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	01/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

14	¿Se dan de baja los activos fijos considerados obsoletos?	X		10	10	
<b>TOTAL</b>		<b>11</b>	<b>3</b>	<b>140</b>	<b>107</b>	

**FÓRMULA**

$$NC = \frac{\text{Calificación total}}{\text{Ponderación total}}$$

Reemplazamos

$$NC = \frac{107}{140}$$

$$NC = 76,43\%$$

$$NR = 100\% - NC$$

$$NR = 23,57\%$$

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO		ALTO
15%-50%	51-75%	76%-95%
85%-50%	49-25%	24-5%
ALTO		BAJO
NIVEL DE RIEGO		

**Interpretación:**

A través de la aplicación del cuestionario de control interno, se establece que la entidad financiera posee un nivel de confianza del 76,43% (Alto) y un nivel de riesgos de 23,57% (Bajo), debido a que; no se realizan la comunicación oportuna a los socios acerca del vencimiento de los plazos de pago de cuotas de crédito, no cuenta personal de recuperación de cartera créditos vencidos y por último no realiza la codificación de activos fijos periódicamente o al momento de ingreso a propiedad planta y equipo.

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	31/05/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	01/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS CLIENTES****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 02 Junio de 2022

Sr.

José Enrique Cepeda Morocho

SOCIO Y DEUDOR DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Estimado socio.

Nuestra prestigiosa institución, Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., se encuentra realizando una auditoria financiera del periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, por parte de la firma auditora “ALCOM”, con domicilio en la Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano, ubicado en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo. De conformidad a lo mencionado en el inciso anterior, nos dirigimos a usted de la manera más cordial, se sirva contestar de manera oportuna la información requerida en el volante adjunto, acerca de los saldos adeudados a favor de la entidad auditada al 31 de diciembre del 2021.

Por la atención prestada al presente requerimiento, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Jorge Vicente Chucho Lema

**Gerente General de la COAC “Minga Ltda.**

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	05/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS CLIENTES****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 02 de Junio de 2022

Sr.

Raúl Diego Vázquez Ordoñez

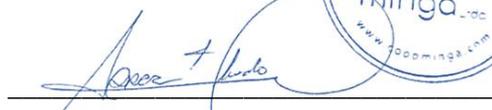
SOCIO Y DEUDOR DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Estimado socio.

Nuestra prestigiosa institución, Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., se encuentra realizando una auditoria financiera del periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, por parte de la firma auditora “ALCOM”, con domicilio en la Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano, ubicado en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo. De conformidad a lo mencionado en el inciso anterior, nos dirigimos a usted de la manera más cordial, se sirva contestar de manera oportuna la información requerida en el volante adjunto, acerca de los saldos adeudados a favor de la entidad auditada al 31 de diciembre del 2021.

Por la atención prestada al presente requerimiento, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Jorge Vicente Chucho Lema

**Gerente General de la COAC “Minga Ltda.**

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	05/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS CLIENTES****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 02 de Junio de 2022

Sr.

Janneth Alexandra Abarca Trujillo

SOCIO Y DEUDOR DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Estimado socio.

Nuestra prestigiosa institución, Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., se encuentra realizando una auditoria financiera del periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, por parte de la firma auditora “ALCOM”, con domicilio en la Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano, ubicado en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo. De conformidad a lo mencionado en el inciso anterior, nos dirigimos a usted de la manera más cordial, se sirva contestar de manera oportuna la información requerida en el volante adjunto, acerca de los saldos adeudados a favor de la entidad auditada al 31 de diciembre del 2021.

Por la atención prestada al presente requerimiento, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Jorge Vicente Chucho Lema

**Gerente General de la COAC “Minga Ltda.**

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	05/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS CLIENTES****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 02 de Junio de 2022

Sr.

Segundo Klever Cepeda Naula

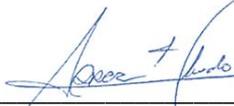
SOCIO Y DEUDOR DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Estimado socio.

Nuestra prestigiosa institución, Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., se encuentra realizando una auditoria financiera del periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, por parte de la firma auditora “ALCOM”, con domicilio en la Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano, ubicado en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo. De conformidad a lo mencionado en el inciso anterior, nos dirigimos a usted de la manera más cordial, se sirva contestar de manera oportuna la información requerida en el volante adjunto, acerca de los saldos adeudados a favor de la entidad auditada al 31 de diciembre del 2021.

Por la atención prestada al presente requerimiento, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Jorge Vicente Chucho Lema

**Gerente General de la COAC “Minga Ltda.**

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	05/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS CLIENTES****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 02 de Junio de 2022

Sr.

Ángel Geovanny Mullo Cuvi

SOCIO Y DEUDOR DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Estimado socio.

Nuestra prestigiosa institución, Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., se encuentra realizando una auditoria financiera del periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, por parte de la firma auditora “ALCOM”, con domicilio en la Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano, ubicado en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo. De conformidad a lo mencionado en el inciso anterior, nos dirigimos a usted de la manera más cordial, se sirva contestar de manera oportuna la información requerida en el volante adjunto, acerca de los saldos adeudados a favor de la entidad auditada al 31 de diciembre del 2021.

Por la atención prestada al presente requerimiento, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Jorge Vicente Chucho Lema

**Gerente General de la COAC “Minga Ltda.**

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	05/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS CLIENTES****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, Mayo de 2022

Sr.

Byron Javier Tarco Balla

SOCIO Y DEUDOR DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Estimado socio.

Nuestra prestigiosa institución, Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., se encuentra realizando una auditoria financiera del periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, por parte de la firma auditora “ALCOM”, con domicilio en la Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano, ubicado en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo. De conformidad a lo mencionado en el inciso anterior, nos dirigimos a usted de la manera más cordial, se sirva contestar de manera oportuna la información requerida en el volante adjunto, acerca de los saldos adeudados a favor de la entidad auditada al 31 de diciembre del 2021.

Por la atención prestada al presente requerimiento, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Jorge Vicente Chucho Lema

**Gerente General de la COAC “Minga Ltda.**

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	05/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS CLIENTES****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 02 de Junio de 2022

Sr.

Lucas Yucailla León

SOCIO Y DEUDOR DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Estimado socio.

Nuestra prestigiosa institución, Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., se encuentra realizando una auditoria financiera del periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, por parte de la firma auditora “ALCOM”, con domicilio en la Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano, ubicado en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo. De conformidad a lo mencionado en el inciso anterior, nos dirigimos a usted de la manera más cordial, se sirva contestar de manera oportuna la información requerida en el volante adjunto, acerca de los saldos adeudados a favor de la entidad auditada al 31 de diciembre del 2021.

Por la atención prestada al presente requerimiento, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Jorge Vicente Chucho Lema

**Gerente General de la COAC “Minga Ltda.**

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	05/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS CLIENTES****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 02 de Junio de 2022

Sr.

Juan Pablo Heredia Cela

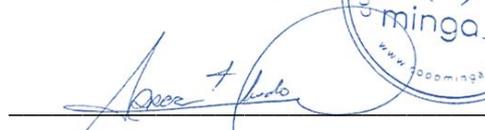
SOCIO Y DEUDOR DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Estimado socio.

Nuestra prestigiosa institución, Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., se encuentra realizando una auditoria financiera del periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, por parte de la firma auditora “ALCOM”, con domicilio en la Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano, ubicado en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo. De conformidad a lo mencionado en el inciso anterior, nos dirigimos a usted de la manera más cordial, se sirva contestar de manera oportuna la información requerida en el volante adjunto, acerca de los saldos adeudados a favor de la entidad auditada al 31 de diciembre del 2021.

Por la atención prestada al presente requerimiento, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Jorge Vicente Chucho Lema

**Gerente General de la COAC “Minga Ltda.**

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	05/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS CLIENTES****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 02 de Junio de 2022

Sr.

María Antonia Quishpe Masabanda

SOCIO Y DEUDOR DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Estimado socio.

Nuestra prestigiosa institución, Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., se encuentra realizando una auditoria financiera del periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, por parte de la firma auditora “ALCOM”, con domicilio en la Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano, ubicado en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo. De conformidad a lo mencionado en el inciso anterior, nos dirigimos a usted de la manera más cordial, se sirva contestar de manera oportuna la información requerida en el volante adjunto, acerca de los saldos adeudados a favor de la entidad auditada al 31 de diciembre del 2021.

Por la atención prestada al presente requerimiento, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Jorge Vicente Chucho Lema

**Gerente General de la COAC “Minga Ltda.**

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	05/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS CLIENTES****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 02 de Junio de 2022

Sr.

Juan Yuquilema Guamán

SOCIO Y DEUDOR DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Estimado socio.

Nuestra prestigiosa institución, Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., se encuentra realizando una auditoria financiera del periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, por parte de la firma auditora “ALCOM”, con domicilio en la Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano, ubicado en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo. De conformidad a lo mencionado en el inciso anterior, nos dirigimos a usted de la manera más cordial, se sirva contestar de manera oportuna la información requerida en el volante adjunto, acerca de los saldos adeudados a favor de la entidad auditada al 31 de diciembre del 2021.

Por la atención prestada al presente requerimiento, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Jorge Vicente Chucho Lema

**Gerente General de la COAC “Minga Ltda.**

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	05/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS CLIENTES****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 02 de Junio de 2022

FIRMA AUDITORA “ALCOM”

Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano

De acuerdo al requerimiento de confirmación de saldos adeudados a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., con corte al 31 de Diciembre de 2021, es de Veinte dos mil quinientos veinte dos con doce centavos (22,522.12), según los registros en libros contables de la entidad financiera al término del periodo auditado según consta.

CORRECTO .....**x**.....

INCORRECO ..... (Indicar el monto económico a confirmar)

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
José Enrique Cepeda Morocho

SOCIO Y DEUDOR DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	05/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS CLIENTES****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 02 de Junio de 2022

FIRMA AUDITORA “ALCOM”

Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano

De acuerdo al requerimiento de confirmación de saldos adeudados a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., con corte al 31 de Diciembre de 2021, es de Veinte ocho mil noventa y ocho con sesenta y tres centavos (26,098.63), según los registros en libros contables de la entidad financiera al término del periodo auditado según consta.

CORRECTO .....**x**.....

INCORRECO ..... (Indicar el monto económico a confirmar)

Atentamente,

---

Raúl Diego Vázquez Ordoñez  
SOCIO Y DEUDOR DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	05/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS CLIENTES****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 02 de Junio de 2022

FIRMA AUDITORA “ALCOM”

Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano

De acuerdo al requerimiento de confirmación de saldos adeudados a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., con corte al 31 de Diciembre de 2021, es de treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con once centavos (34,745.11), según los registros en libros contables de la entidad financiera al término del periodo auditado según consta.

CORRECTO .....**x**.....

INCORRECO ..... (Indicar el monto económico a confirmar)

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Janeth Alexandra Abarca Trujillo

SOCIO Y DEUDOR DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	05/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS CLIENTES****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 02 de Junio de 2022

FIRMA AUDITORA “ALCOM”

Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano

-

De acuerdo al requerimiento de confirmación de saldos adeudados a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., con corte al 31 de Diciembre de 2021, es de treinta y un mil seiscientos cincuenta y dos con sesenta y un centavos (31,652.71), según los registros en libros contables de la entidad financiera al término del periodo auditado según consta.

CORRECTO .....**x**.....

INCORRECO ..... (Indicar el monto económico a confirmar)

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Segundo Klever Cepeda Naula  
SOCIO Y DEUDOR DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	05/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS CLIENTES****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 02 de Junio de 2022

FIRMA AUDITORA “ALCOM”

Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano

De acuerdo al requerimiento de confirmación de saldos adeudados a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., con corte al 31 de Diciembre de 2021, es de treinta y nueve mil ciento dos con veinte cuatro centavos (39,102.24), según los registros en libros contables de la entidad financiera al término del periodo auditado según consta.

CORRECTO .....**x**.....

INCORRECO ..... (Indicar el monto económico a confirmar)

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Ángel Geovany Mullo Cuvi

SOCIO Y DEUDOR DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	05/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS CLIENTES****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 02 de Junio de 2022

FIRMA AUDITORA “ALCOM”

Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano

De acuerdo al requerimiento de confirmación de saldos adeudados a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., con corte al 31 de Diciembre de 2021, es de treinta y tres mil quinientos veinticuatro dólares con cuarenta y cinco centavos (33,524.45), según los registros en libros contables de la entidad financiera al término del periodo auditado según consta.

CORRECTO .....**x**.....

INCORRECO ..... (Indicar el monto económico a confirmar)

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Byron Javier Tarco Balla

SOCIO Y DEUDOR DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	05/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS CLIENTES****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 02 de Junio de 2022

FIRMA AUDITORA “ALCOM”

Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano

De acuerdo al requerimiento de confirmación de saldos adeudados a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., con corte al 31 de Diciembre de 2021, es de veintisiete mil novecientos sesenta y cinco colares con trece centavos (27,965.13), según los registros en libros contables de la entidad financiera al término del periodo auditado según consta.

CORRECTO .....**x**.....

INCORRECO ..... (Indicar el monto económico a confirmar)

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Lucas Yucailla Balla

SOCIO Y DEUDOR DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	05/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS CLIENTES****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 02 de Junio de 2022

FIRMA AUDITORA “ALCOM”

Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano

De acuerdo al requerimiento de confirmación de saldos adeudados a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., con corte al 31 de Diciembre de 2021, es de treinta y seis mil trescientos cincuenta y siete dólares con cuarenta y ocho centavos (36,357.48), según los registros en libros contables de la entidad financiera al término del periodo auditado según consta.

CORRECTO .....**x**.....

INCORRECO ..... (Indicar el monto económico a confirmar)

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Juan Pablo Heredia Cella

SOCIO Y DEUDOR DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	05/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS CLIENTES****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 02 de Junio de 2022

FIRMA AUDITORA “ALCOM”

Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano

De acuerdo al requerimiento de confirmación de saldos adeudados a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., con corte al 31 de Diciembre de 2021, es de treinta mil trescientos sesenta y cuatro mil dólares con ochenta y nueve centavos (30,364.89), según los registros en libros contables de la entidad financiera al término del periodo auditado según consta.

CORRECTO .....**x**.....

INCORRECO ..... (Indicar el monto económico a confirmar)

Atentamente,

---

María Antonia Quishpe Masabanda  
SOCIO Y DEUDOR DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	05/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS CLIENTES****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 02 de Junio de 2022

FIRMA AUDITORA “ALCOM”

Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano

De acuerdo al requerimiento de confirmación de saldos adeudados a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., con corte al 31 de Diciembre de 2021, es de veinte cinco mil ochocientos ochenta y dos con veintisiete centavos (25,882.27), según los registros en libros contables de la entidad financiera al término del periodo auditado según consta.

CORRECTO .....**x**.....

INCORRECO ..... (Indicar el monto económico a confirmar)

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Juan Yuquilema Guamán

SOCIO Y DEUDOR DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	05/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**RESUMEN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS CLIENTES**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

No DE CUENTA	NOMBRES Y APELLIDOS	SALDO SEGÚN LIBROS CONTABLES	SALDO SEGÚN AUDITORIA	DIFERENCIA
0025482455	José Enrique Cepeda Morocho	22.522,12	22.522,12	-
0024561653	Raúl Diego Vázquez Ordoñez	26.098,63	26.098,63	-
0016541632	Janeth Alexandra Abarca Trujillo	34.745,11	34.745,11	-
0021631355	Segundo Klever Cepeda Naula	31.652,71	31.652,71	-
0011665416	Ángel Geovany Mullo Cuvi	39.102,24	39.102,24	-
0021649861	Byron Javier Tarco Balla	33.524,45	33.524,45	-
0012355666	Lucas Yucailla Balla	27.965,13	27.965,13	-
0024579345	Juan Pablo Heredia Cela	36.357,48	36.357,48	-
0013235447	María Antonia Quishpe Masabanda	30.364,89	30.364,89	-
0028754525	Juan Yuquilema Guamán	25.882,27	25.882,27	-
<b>TOTAL</b>		<b>308.215,03</b>	<b>308.215,03</b>	<b>-</b>

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	04/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	05/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**CEDULA ANALÍTICA**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

COD.	CUENTA.	SALDO DE CONTABILIDAD	AJUSTES / RECLASIFICACION		SALDO DE AUDITORIA
			DEBE	HABER	
<b>14</b>	<b>CARTERA DE CRÉDITOS</b>				
140205	De 1 a 30 días	186.150,50	-	-	186.150,50
140210	De 31 a 90 días	437.313,05	-	-	437.313,05
140215	De 91 a 180 días	582.023,15	-	-	582.023,15
140220	De 181 a 360 días	1.092.934,41	-	-	1.092.934,41
140225	De más de 360 días	3.139.936,48	-	-	3.139.936,48
140405	De 1 a 30 días	895.164,19	-	-	895.164,19
140410	De 31 a 90 días	1.654.381,28	-	-	1.654.381,28
140415	De 91 a 180 días	2.345.370,26	-	-	2.345.370,26
140420	De 181 a 360 días	3.894.670,76	-	-	3.894.670,76
140425	De más de 360 días	7.773.586,70	-	-	7.773.586,70
142605	De 1 a 30 días	3.255,82	-	-	3.255,82
142610	De 31 a 90 días	4.023,91	-	-	4.023,91
142615	De 91 a 180 días	2.727,02	-	-	2.727,02
142620	De 181 a 360 días	2.250,42	-	-	2.250,42
142625	De más de 360 días	8.805,25	-	-	8.805,25
142805	De 1 a 30 días	79.539,51	-	-	79.539,51

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	06/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	08/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**CEDULA ANALÍTICA**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

142810	De 31 a 90 días	115.684,22	-	-	115.684,22
142815	De 91 a 180 días	91.181,53	-	-	91.181,53
142820	De 181 a 360 días	137.781,64	-	-	137.781,64
142825	De más de 360 días	190.099,55	-	-	190.099,55
145005	De 1 a 30 días	42,00	-	-	42,00
145010	De 31 a 90 días	1.565,11	-	-	1.565,11
145015	De 91 a 180 días	3.143,56	-	-	3.143,56
145020	De 181 a 270 días	2.314,86	-	-	2.314,86
145025	De más de 270 días	30.168,02	-	-	30.168,02
145105	De 1 a 30 días	16,00	-	-	16,00
145205	De 1 a 30 días	624,00	-	-	624,00
145210	De 31 a 90 días	47.244,91	-	-	47.244,91
145215	De 91 a 180 días	117.591,52	-	-	117.591,52
145220	De 181 a 360 días	192.842,58	-	-	192.842,58
145225	De más de 360 días	487.025,19	-	-	487.025,19
149910	(Cartera de crédito de consumo prioritario)	- 51.242,80	-	-	- 51.242,80
149915	(Cartera de crédito inmobiliario)	- 17,54	-	-	- 17,54

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	06/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	08/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**CEDULA ANALÍTICA**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

149920	(Cartera de microcréditos)	- 1.260.118,13	-	-	- 1.260.118,13
149945	(Cartera de créditos refinanciada)	- 82,16	-	-	- 82,16
149950	(Cartera de créditos reestructurada)	- 105,54	-	-	- 105,54
149989	(Provisión genérica voluntaria)	- 30.254,37	-	-	- 30.254,37
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>22.177.636,86</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>22.177.636,86</b>

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	06/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	08/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**CEDULA SUMARIA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

COD.	CUENTA.	SALDO DE CONTABILIDAD	AJUSTES / RECLASIFICACION		SALDO DE AUDITORIA
			DEBE	HABER	
1402	Cartera de crédito de consumo prioritario	5.438.357,59	-	-	5.438.357,59
1404	Cartera de microcrédito por vencer	16.563.173,19	-	-	16.563.173,19
1426	Cartera de crédito de consumo que no devenga intereses	21.062,42	-	-	21.062,42
1428	Cartera de microcrédito que no devenga intereses	614.286,45	-	-	614.286,45
1450	Cartera de crédito de consumo prioritario	37.233,55	-	-	37.233,55
1451	Cartera de crédito inmobiliario vencida	16,00	-	-	16,00
1452	Cartera de crédito para la microempresa	845.328,20	-	-	845.328,20
1499	(Provisiones para créditos incobrables)	- 1.341.820,54	-	-	- 1.341.820,54
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>22.177.636,86</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>22.177.636,86</b>

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	07/06/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	08/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**OBJETIVO GENERAL**

Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del componente pasivo; obligaciones con el público, a través de la revisión de la documentación correspondiente, para evidenciar la veracidad de la situación económica de la entidad.

**OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Analizar la situación financiera de las cuentas obligaciones con el público, así como el cumplimiento, mediante la revisión de la documentación, con el propósito de verificar los saldos reales a pagar.
- Determinar la veracidad de los saldos de cuenta de obligaciones con el público a través del análisis de documentos fuentes, para medir el grado de cumplimiento de acuerdo a las normas técnicas contables y jurídicas vigente.
- Constatar que los saldos de las cuentas obligaciones con el público, reflejen la realidad económica de acuerdo a los estados financieros, para establecer el grado de endeudamiento con el público.

No	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	ELB. POR	FECHA
1	Ejecute el cuestionario de control interno a la cuenta; obligaciones con el público.	CCI	CJPC	10/06/2022
2	Solicite el detalle de la cuenta; obligaciones con el público, objeto de examen.	DI	CJPC	13/06/2022
3	Realice la confirmación de saldos de acreedores/socios	SCS	CJPC	14/06/2022
4	Elabore una matriz de conformación de saldos consolidados	MCS	CJPC	16/06/2022
5	Desarrolle las cédulas analíticas	CA	CJPC	20/06/2022
6	Desarrollo una cédula sumaria respectiva	CS	CJPC	21/06/2022

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	09/06/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	10/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**PROGRAMA DE AUDITORÍA**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

7	Redacte los hallazgos de auditoría, en base a los papeles de trabajo desarrollados en proceso del trabajo.	H-A	CJPC	
---	--	-----	------	--

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	09/06/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	10/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

N.	CUESTIONARIO	RESPUESTAS		POND	CAL.	OBSERVACION
		SI	NO			
1	¿Las obligaciones a corto plazo de entidad son abonados de acuerdo al plazo suscrito?	X		10	8	
2	¿La entidad posee políticas de depósitos a plazo?	X		10	9	
3	¿La aplica acciones de monitoreo al vencimiento de plazo de las obligaciones en pólizas?	X		10	8	
4	¿Se realiza la actualización de la información suficiente y oportuna de los socios cuenta ahorristas?	X		10	9	
5	¿Se ejecuta seguimientos y controles a los depósitos de encaje?	X		10	9	
6	¿Ante los depósitos a plazo, se generan la documentación de sustente suficiente y competente?	X		10	8	
7	¿Los beneficios sociales a trabajadores son cancelados, en las fechas de acuerdo a la norma?	X		10	9	

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	10/06/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	12/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**PROGRAMA DE AUDITORÍA**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

8	¿Existe el personal idóneo para realizar las operaciones de registro de depósitos a plazo?	X		10	8	
9	¿El detalle de las obligaciones con el público, posee sustento documental?	X		10	9	
10	¿Se genera informes pagos acerca del vencimiento de los plazos de obligaciones?	X		10	8	
11	¿Las obligaciones con el público por contrato bilateral de pólizas, se efectúan mediante el pago de capital e intereses?	X		10	9	
12	¿Se efectúa revisiones y controles oportunas a los comprobantes, después de haber recibido?	X		10	9	
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>	<b>1</b>	<b>120</b>	<b>103</b>	

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	10/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	12/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**FÓRMULA**

$$NC = \frac{\text{Calificación total}}{\text{Ponderación total}}$$

**Reemplazamos:**

NC=	103
	-----
	120
NC=	85,83%
NR=	100%-NC
NR=	14,17%

<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>		
<b>BAJO</b>		<b>ALTO</b>
15%-50%	51-75%	76%-95%
85%-50%	49-25%	24-5%
<b>ALTO</b>		<b>BAJO</b>
<b>NIVEL DE RIEGO</b>		

**Interpretación:**

A través de la aplicación del cuestionario de control interno, se establece que la entidad financiera posee un nivel de confianza del 85,83% (Alto) y un nivel de riesgos de 14.17% (Bajo), por lo que se constata un nivel óptimo de políticas de control interno, sin embargo, la entidad debe estructurar estrategias de consolidación de información documental de los socios y clientes actualizados periódicamente para la oportuna toma de decisiones.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	10/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	12/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 14 de Junio de 2022

Sr.

Villa Adriano Rosa Inés

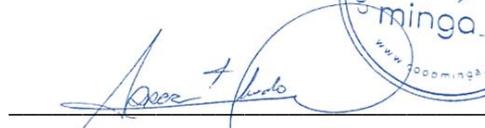
SOCIO DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Presente

La firma auditora “ALCOM”, de la ciudad de Riobamba, ubicado en la Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano, por cuanto se encuentra en la fase de ejecución de la revisión, verificación y comprobación de los Estados Financieros, solicitamos de la manera más comedida, se sirva confirmar de manera oportuna el saldo de su cuenta de ahorro en depósitos a la vista, por el valor de; cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve dólares con veintiún centavos (56.359.21) con corte al 31 de Diciembre de 2021, de conformidad a los registros de libros contables interno de la entidad financiera, Requerimiento que permitirá comprobar los saldos reales.

Por la atención prestada al presente requerimiento, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Jorge Vicente Chucho Lema

Gerente General de la COAC “Minga Ltda.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 14 de Junio 2022

Sr.

Miguel Antonio Santillán Cargua

SOCIO DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Presente

La firma auditora “ALCOM”, de la ciudad de Riobamba, ubicado en la Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano, por cuanto se encuentra en la fase de ejecución de la revisión, verificación y comprobación de los Estados Financieros, solicitamos de la manera más comedida, se sirva confirmar de manera oportuna el saldo de su cuenta de ahorro en depósitos a la vista, por el valor de; cuarenta y ocho mil setecientos veinte cuatro dólares con ochenta y ocho centavos (48,724.88) con corte al 31 de Diciembre de 2021, de conformidad a los registros de libros contables interno de la entidad financiera, Requerimiento que permitirá comprobar los saldos reales.

Por la atención prestada al presente requerimiento, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Jorge Vicente Chucho Lema

Gerente General de la COAC “Minga Ltda.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 14 de Junio 2022

Sr.

Juan Pablo Haro Saquicela

SOCIO DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Presente

La firma auditora “ALCOM”, de la ciudad de Riobamba, ubicado en la Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano, por cuanto se encuentra en la fase de ejecución de la revisión, verificación y comprobación de los Estados Financieros, solicitamos de la manera más comedida, se sirva confirmar de manera oportuna el saldo de su cuenta de ahorro en depósitos a la vista, por el valor de; cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho dólares con sesenta y cuatro centavos (49.148.64) con corte al 31 de Diciembre de 2021, de conformidad a los registros de libros contables interno de la entidad financiera, Requerimiento que permitirá comprobar los saldos reales.

Por la atención prestada al presente requerimiento, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Jorge Vicente Chucho Lema

Gerente General de la COAC “Minga Ltda.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 14 de Junio 2022

Sr.

Paul Wilson Tamami

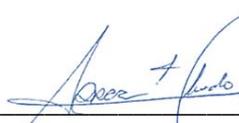
SOCIO DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Presente

La firma auditora “ALCOM”, de la ciudad de Riobamba, ubicado en la Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano, por cuanto se encuentra en la fase de ejecución de la revisión, verificación y comprobación de los Estados Financieros, solicitamos de la manera más comedida, se sirva confirmar de manera oportuna el saldo de su cuenta de ahorro en depósitos a la vista, por el valor de; sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (63 854,94) con corte al 31 de Diciembre de 2021, de conformidad a los registros de libros contables interno de la entidad financiera, Requerimiento que permitirá comprobar los saldos reales.

Por la atención prestada al presente requerimiento, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Jorge Vicente Chucho Lema

Gerente General de la COAC “Minga Ltda.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 14 de Junio 2022

Sr.

William Vinicio Auquilla Ortiz

SOCIO DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Presente

La firma auditora “ALCOM”, de la ciudad de Riobamba, ubicado en la Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano, por cuanto se encuentra en la fase de ejecución de la revisión, verificación y comprobación de los Estados Financieros, solicitamos de la manera más comedida, se sirva confirmar de manera oportuna el saldo de su cuenta de ahorro en depósitos a la vista, por el valor de; cincuenta y nueve mil doscientos noventa y nueve dólares con cincuenta y seis centavos (59.299,56) con corte al 31 de Diciembre de 2021, de conformidad a los registros de libros contables interno de la entidad financiera, Requerimiento que permitirá comprobar los saldos reales.

Por la atención prestada al presente requerimiento, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Jorge Vicente Chucho Lema

Gerente General de la COAC “Minga Ltda.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 14 de Junio 2022

Sr.

Juan Alberto Cadena Tuquinga

SOCIO DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Presente

La firma auditora “ALCOM”, de la ciudad de Riobamba, ubicado en la Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano, por cuanto se encuentra en la fase de ejecución de la revisión, verificación y comprobación de los Estados Financieros, solicitamos de la manera más comedida, se sirva confirmar de manera oportuna el saldo de su cuenta de ahorro en depósitos a la vista, por el valor de; sesenta y siete mil ochocientos catorce dólares con doce centavos (67.814,12) con corte al 31 de Diciembre de 2021, de conformidad a los registros de libros contables interno de la entidad financiera, Requerimiento que permitirá comprobar los saldos reales.

Por la atención prestada al presente requerimiento, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Jorge Vicente Chucho Lema

Gerente General de la COAC “Minga Ltda.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 14 de Junio 2022

Sr.

Rosario Cando Fernández

SOCIO DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Presente

La firma auditora “ALCOM”, de la ciudad de Riobamba, ubicado en la Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano, por cuanto se encuentra en la fase de ejecución de la revisión, verificación y comprobación de los Estados Financieros, solicitamos de la manera más comedida, se sirva confirmar de manera oportuna el saldo de su cuenta de ahorro en depósitos a la vista, por el valor de; cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y siete dólares con setenta y ocho centavos (56.367,78) con corte al 31 de Diciembre de 2021, de conformidad a los registros de libros contables interno de la entidad financiera, Requerimiento que permitirá comprobar los saldos reales.

Por la atención prestada al presente requerimiento, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Jorge Vicente Chucho Lema

Gerente General de la COAC “Minga Ltda.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 14 de Junio 2022

Sr.

David Andrés Daquilema Chinlle

SOCIO DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Presente

La firma auditora “ALCOM”, de la ciudad de Riobamba, ubicado en la Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano, por cuanto se encuentra en la fase de ejecución de la revisión, verificación y comprobación de los Estados Financieros, solicitamos de la manera más comedida, se sirva confirmar de manera oportuna el saldo de su cuenta de ahorro en depósitos a la vista, por el valor de; sesenta mil novecientos tres dólares con cincuenta y dos centavos (60.903,52) con corte al 31 de Diciembre de 2021, de conformidad a los registros de libros contables interno de la entidad financiera, Requerimiento que permitirá comprobar los saldos reales.

Por la atención prestada al presente requerimiento, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Jorge Vicente Chucho Lema

Gerente General de la COAC “Minga Ltda.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 14 de Junio 2022

Sra.

María Estefanía Naula Cepeda

SOCIO DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Presente

La firma auditora “ALCOM”, de la ciudad de Riobamba, ubicado en la Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano, por cuanto se encuentra en la fase de ejecución de la revisión, verificación y comprobación de los Estados Financieros, solicitamos de la manera más comedida, se sirva confirmar de manera oportuna el saldo de su cuenta de ahorro en depósitos a la vista, por el valor de; sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho dólares con quince centavos (68.448,15) con corte al 31 de Diciembre de 2021, de conformidad a los registros de libros contables interno de la entidad financiera, Requerimiento que permitirá comprobar los saldos reales.

Por la atención prestada al presente requerimiento, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Jorge Vicente Chucho Lema

Gerente General de la COAC “Minga Ltda.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 14 de Junio 2022

Sr.

Paulina Pilamunga Sedeño

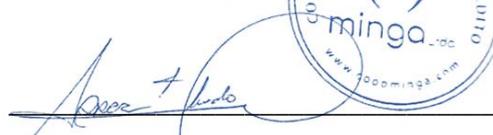
SOCIO DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Presente

La firma auditora “ALCOM”, de la ciudad de Riobamba, ubicado en la Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano, por cuanto se encuentra en la fase de ejecución de la revisión, verificación y comprobación de los Estados Financieros, solicitamos de la manera más comedida, se sirva confirmar de manera oportuna el saldo de su cuenta de ahorro en depósitos a la vista, por el valor de; cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro mil dólares con treinta y seis centavos (55.284,36) con corte al 31 de Diciembre de 2021, de conformidad a los registros de libros contables interno de la entidad financiera, Requerimiento que permitirá comprobar los saldos reales.

Por la atención prestada al presente requerimiento, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Jorge Vicente Chucho Lema

Gerente General de la COAC “Minga Ltda.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 14 de Junio 2022

FIRMA AUDITORA “ALCOM”

Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano

De acuerdo al requerimiento de confirmación de saldos acreditado a su favor en la entidad financiera, Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., con corte al 31 de Diciembre de 2021, es de cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve dólares con veintiún centavos (56.359.21), según los registros en libros contables de la entidad financiera al término del periodo auditado según consta.

CORRECTO .....**x**.....

INCORRECO ..... (Indicar el monto económico a confirmar)

Atentamente,

---

Villa Adriano Rosa Inés  
SOCIO DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 14 de Junio 2022

FIRMA AUDITORA “ALCOM”

Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano

De acuerdo al requerimiento de confirmación de saldos acreditado a su favor en la entidad financiera, Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., con corte al 31 de Diciembre de 2021, es de cuarenta y ocho mil setecientos veinte cuatro dólares con ochenta y ocho centavos (48,724.88), según los registros en libros contables de la entidad financiera al término del periodo auditado según consta.

CORRECTO .....**x**.....

INCORRECO ..... (Indicar el monto económico a confirmar)

Atentamente,

---

Miguel Antonio Santillán Cargua  
SOCIO DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 14 de Junio 2022

FIRMA AUDITORA “ALCOM”

Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano

De acuerdo al requerimiento de confirmación de saldos acreditado a su favor en la entidad financiera, Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., con corte al 31 de Diciembre de 2021, es de cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho dólares con sesenta y cuatro centavos (49.148.64), según los registros en libros contables de la entidad financiera al término del periodo auditado según consta.

CORRECTO .....**x**.....

INCORRECO ..... (Indicar el monto económico a confirmar)

Atentamente,

---

Juan Pablo Haro Saquicela  
SOCIO DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 14 de Junio 2022

FIRMA AUDITORA “ALCOM”

Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano

De acuerdo al requerimiento de confirmación de saldos acreditado a su favor en la entidad financiera, Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., con corte al 31 de Diciembre de 2021, es de sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (63 854,94), según los registros en libros contables de la entidad financiera al término del periodo auditado según consta.

CORRECTO .....**x**.....

INCORRECO ..... (Indicar el monto económico a confirmar)

Atentamente,

---

Paul Wilson Tamami  
SOCIO DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 14 de Junio 2022

FIRMA AUDITORA “ALCOM”

Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano

De acuerdo al requerimiento de confirmación de saldos acreditado a su favor en la entidad financiera, Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., con corte al 31 de Diciembre de 2021, es de cincuenta y nueve mil doscientos noventa y nueve dólares con cincuenta y seis centavos (59.299,56), según los registros en libros contables de la entidad financiera al término del periodo auditado según consta.

CORRECTO .....**X**.....

INCORRECO ..... (Indicar el monto económico a confirmar)

Atentamente,

---

William Vinicio Auquilla Ortiz  
SOCIO DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 14 de Junio 2022

FIRMA AUDITORA “ALCOM”

Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano

De acuerdo al requerimiento de confirmación de saldos acreditado a su favor en la entidad financiera, Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., con corte al 31 de Diciembre de 2021, es de sesenta y siete mil ochocientos catorce dólares con doce centavos (67.814,12), según los registros en libros contables de la entidad financiera al término del periodo auditado según consta.

CORRECTO .....**X**.....

INCORRECO ..... (Indicar el monto económico a confirmar)

Atentamente,

---

Juan Alberto Cadena Tuquinga  
SOCIO DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 14 de Junio 2022

FIRMA AUDITORA “ALCOM”

Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano

De acuerdo al requerimiento de confirmación de saldos acreditado a su favor en la entidad financiera, Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., con corte al 31 de Diciembre de 2021, es de cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y siete dólares con setenta y ocho centavos (56.367,78), según los registros en libros contables de la entidad financiera al término del periodo auditado según consta.

CORRECTO .....**x**.....

INCORRECO ..... (Indicar el monto económico a confirmar)

Atentamente,

---

Rosario Cando Fernández  
SOCIO DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/06/2022

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

“MINGA” LTDA.

NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Riobamba, 14 de Junio 2022

FIRMA AUDITORA “ALCOM”

Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano

De acuerdo al requerimiento de confirmación de saldos acreditado a su favor en la entidad financiera, Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., con corte al 31 de Diciembre de 2021, es de sesenta mil novecientos tres dólares con cincuenta y dos centavos (60.903,52), según los registros en libros contables de la entidad financiera al término del periodo auditado según consta.

CORRECTO .....**x**.....

INCORRECO ..... (Indicar el monto económico a confirmar)

Atentamente,

---

David Andrés Daquilema Chinlle  
SOCIO DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 14 de Junio 2022

FIRMA AUDITORA “ALCOM”

Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano

De acuerdo al requerimiento de confirmación de saldos acreditado a su favor en la entidad financiera, Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., con corte al 31 de Diciembre de 2021, es de sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho dólares con quince centavos (68.448,15) según los registros en libros contables de la entidad financiera al término del periodo auditado según consta.

CORRECTO .....**x**.....

INCORRECO ..... (Indicar el monto económico a confirmar)

Atentamente,

---

María Estefanía Naula Cepeda  
SOCIO DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Riobamba, 14 de Junio 2022

FIRMA AUDITORA “ALCOM”

Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano

De acuerdo al requerimiento de confirmación de saldos acreditado a su favor en la entidad financiera, Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., con corte al 31 de Diciembre de 2021, es de cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro mil dólares con treinta y seis centavos (55.284,36), según los registros en libros contables de la entidad financiera al término del periodo auditado según consta.

CORRECTO .....**x**.....

INCORRECO ..... (Indicar el monto económico a confirmar)

Atentamente,

---

Paulina Pilamunga Sedeño  
SOCIO DE LA COAC “MINGA” LTDA.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	14/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**RESUMEN DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

N° DE CUENTA	NOMBRES Y APELLIDOS	SALDO SEGÚN LIBROS CONTABLES	SALDO SEGÚN AUDITORIA	DIFERENCIA
0014123498	Rosa Inés Villa Adriano	56.359,21	56.359,21	-
0024625548	Miguel Antonio Santillán Cargua	48.724,88	48.724,88	-
0012674985	Juan Pablo Haro Saquicela	49.148,64	49.148,64	-
0018467937	Paul Wilson Tamami	63.854,94	63.854,94	-
0029649858	William Vinicio Auquilla Ortiz	59.299,56	59.299,56	-
0013948463	Juan Alberto Cadena Tuquinga	67.814,12	67.814,12	-
0013874628	Rosario Cando Fernández	56.367,78	56.367,78	-
0019498833	David Andrés Daquilema Chinlle	60.903,52	60.903,52	-
0016398229	María Estefanía Naula Cepeda	68.448,15	68.448,15	-
0013843586	Paulina Pilamunga Sedeño	55.284,36	55.284,36	-
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>586.205,16</b>	<b>586.205,16</b>	<b>-</b>

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	16/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	17/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**CEDULA ANALITICA**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

COD.	CUENTA.	SALDO DE CONTABILIDAD	AJUSTES / RECLASIFICACION		SALDO DE AUDITORIA
			DEBE	HABER	
21	<b>OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO</b>				
210135	Depósitos de ahorro	6.216.504,29	-	-	6.216.504,29
210155	Depósitos de cuenta básica	4.536,90	-	-	4.536,90
210305	De 1 a 30 días	1.514.324,24	-	-	1.514.324,24
210310	De 31 a 90 días	2.933.375,81	-	-	2.933.375,81
210315	De 91 a 180 días	1.679.424,53	-	-	1.679.424,53
210320	De 181 a 360 días	2.356.478,05	-	-	2.356.478,05
210325	De más de 361 días	377.429,84	-	-	377.429,84
210505	Depósitos restringidos	1.782.880,14	-	-	1.782.880,14
25	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>				
250105	Depósitos a la vista	0,30	-	-	0,30
250115	Depósitos a plazo fijo	215.000,50	-	-	215.000,50
250310	Beneficios Sociales	61.544,80	-	-	61.544,80
250315	Aportes al IESS	18.728,45	-	-	18.728,45
250320	Fondo de reserva IESS	1.823,99	-	-	1.823,99
250325	Participación a empleados	41.989,21	-	-	41.989,21
250390	Otras	1.557,92	-	-	1.557,92

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	20/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	23/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**CEDULA ANALITICA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

250405	Retenciones fiscales	14.413,75	-	-	14.413,75
250490	Otras retenciones	3.560,81	-	-	3.560,81
250505	Impuesto a la renta	71.940,53	-	-	71.940,53
259090	Otras cuentas por pagar	35.224,51	-	-	35.224,51
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>17.330.738,57</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>17.330.738,57</b>

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	20/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	23/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**CEDULA SUMARIA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

COD.	CUENTA.	SALDO DE CONTABILIDAD	AJUSTES / RECLASIFICACION		SALDO DE AUDITORIA
			DEBE	HABER	
2101	Depósitos a la vista	6.221.041,19	-	-	6.221.041,19
2103	Depósitos a plazo	8.861.032,47	-	-	8.861.032,47
2105	Depósitos restringidos	1.782.880,14	-	-	1.782.880,14
2501	Intereses por pagar	215.000,80	-	-	215.000,80
2503	Obligaciones patronales	125.644,37	-	-	125.644,37
2504	Retenciones	17.974,56	-	-	17.974,56
2505	Contribuciones, impuestos y multas	71.940,53	-	-	71.940,53
2590	Cuentas por pagar varias	35.224,51	-	-	35.224,51
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>17.330.738,57</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>- 17.330.738,57</b>

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	21/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	23/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**PROGRAMA DE AUDITORÍA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar la fidelidad de los saldos de las cuentas de patrimonio; capital social, mediante la aplicación de métodos analíticos de revisión, para evidenciar la razonabilidad de la situación económica de la entidad.

**OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Establecer el nivel de aportaciones de los socios por el efecto al incremento del capital social, con la aplicación de método de cotejamiento de saldos, para evidenciar el buen funcionamiento de la entidad.
- Verificar la veracidad de los saldos financieros de las cuentas del patrimonio, a través de la ejecución de cálculos analíticos y operacionales de asignación de reservas y aportaciones a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
- Constatar que los saldos de las cuentas del patrimonio, reflejen la realidad económica de acuerdo a los estados financieros, para establecer el nivel de apalancamiento patrimonial de la entidad.

No	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	ELB. POR	FECHA
1	Ejecute el cuestionario de control interno a las cuentas del patrimonio; Capital Social	CCI	CJPC	24/06/2022
2	Solicite el detalle del componente patrimonio	DI	CJPC	25/06/2022
3	Desarrolle la cedula analítica de auditoria	CA	CJPC	27/06/2022
4	Desarrolle una cedula sumaria de auditoria	CS	CJPC	29/06/2022
5	Redacte los hallazgos de auditoría, en base a los papeles de trabajo desarrollados en proceso del trabajo.	MP	CJPC	/2022

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	22/06/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	23/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO.**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

No	CUESTIONARIO	RESPUESTAS		POND.	CALF.	OBSERVACION
		SI	NO			
1	¿El cálculo de los saldos de reserva legal, se lo ejecuta de acuerdo a la normativa?	X		10	8	
2	¿Los resultados de ejercicios fiscales son comunicados a la administración de la entidad?	X		10	9	
3	¿Los resultados acumulados de periodos anteriores son distribuidos de manera eficiente y eficaz a los socios?	X		10	8	
4	¿Se realiza el cálculo operacional y distribución de las utilidades del ejercicio a favor del personal?	X		10	8	
5	¿Las realiza contribuciones a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria de acuerdo a la ley?	X		10	8	
6	¿Los socios de la entidad realizan aportes y contribuciones de conformidad al reglamento interno?		X	10	6	
<b>TOTAL</b>		13	1	60	47	

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	24/06/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	26/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO.**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**FÓRMULA**

$$NC = \frac{\text{Calificación total}}{\text{Ponderación total}}$$

**Reemplazamos**

$$NC = \frac{47}{60}$$

$$NC = 78,33\%$$

$$NR = 100\% - NC$$

$$NR = 21,67\%$$

<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>		
<b>BAJO</b>		<b>ALTO</b>
15%-50%	51-75%	76%-95%
85%-50%	49-25%	24-5%
<b>ALTO</b>		<b>BAJO</b>
<b>NIVEL DE RIEGO</b>		

**Interpretación:**

A través de la aplicación del cuestionario de control interno, se establece que la entidad financiera posee un nivel de confianza del 78,33% (Alto) y un nivel de riesgos de 21,67% (Bajo), debido a que; Los socios no se realizan aportes y contribuciones de conformidad al reglamento interno.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	24/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	26/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**CEDULA ANALITICA**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

COD.	CUENTA.	SALDO DE CONTABILIDAD	AJUSTES / RECLASIFICACION		SALDO DE AUDITORIA
			DEBE	HABER	
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>				
310305	Aportes de socios	1.206.658,60	-	-	1.206.658,60
330105	Legales	2.955.217,57	-	-	2.955.217,57
330110	Aportes de los socios para capitalización extraordinaria	43.129,14	-	-	43.129,14
330305	A disposición de la Asamblea de Representantes	357.624,42	-	-	357.624,42
330310	Para futuras capitalizaciones	-	-	-	-
331005	Por resultados no operativos	728,66	-	-	728,66
350105	Superávit por valuación de propiedades, equipo y otros	115.168,48	-	-	115.168,48
360205	(Pérdidas acumuladas)	286.766,23	-	-	286.766,23
360305	Utilidad o excedente del ejercicio	165.998,34	-	-	165.998,34
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>4.557.758,98</b>	-	-	<b>4.557.758,98</b>

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	27/06/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	30/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO.**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

COD.	CUENTA.	SALDO DE CONTABILIDAD	AJUSTES / RECLASIFICACION		SALDO DE AUDITORIA
			DEBE	HABER	
3103	Aportes de socios	1.206.658,60	-	-	1.206.658,60
3301	Legales	2998346,71	-	-	2998346,71
3303	Especiales y Facultativas	357624,42	-	-	357624,42
3310	Por resultados no operativos	728,66	-	-	728,66
3501	Superávit por valuación de propiedades, equipo y otros	115168,48	-	-	115168,48
3602	(Pérdidas acumuladas)	-286766,23	-	-	-286766,23
3603	Utilidad o excedente del ejercicio	165998,34	-	-	165998,34
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>- 4.557.758,98</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4.557.758,98</b>

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	28/06/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	30/06/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**PROGRAMA DE AUDITORIA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**OBJETIVO GENERAL**

Verificar la razonabilidad financiera de los saldos de las cuentas de ingresos y gastos a través de la aplicación de métodos y técnicas de revisión técnica de documentos de respaldo, para verificar la consistencia de la información de resultados.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Determinar la masa de gastos ejecutados por la entidad financiera en el periodo auditado, a través de verificaciones de comprobantes de egresos, para constatar el uso eficiente de los recursos.

Analizar los saldos de las cuentas de Ingresos, por medio de revisiones a comprobantes de ingresos, verificando de esta manera la razonabilidad financiera.

Determinar la realidad económica de los saldos de las cuentas de ingresos y gastos, mediante la verificación de ingresos y gastos, para observar el correcto funcionamiento de la entidad.

No	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	ELB. POR	FECHA
1	Ejecute el cuestionario de control interno a las cuentas del ingresos y gastos	CCI	CJPC	02/07/2022
2	Solicite información de detalle de ingresos y gastos	DI	CJPC	04/07/2022
3	Examine y compruebe los ingresos y gastos efectuados.	CIG	CJPC	05/07/2022
4	Desarrolle las cédulas analíticas	CA	CJPC	07/07/2022
5	Desarrollo una cédula sumaria	CS	CJPC	09/07/2022
6	Redacte los hallazgos de auditoría, en base a los papeles de trabajo desarrollados en proceso del trabajo.	H-A	CJPC	/2022

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	01/07/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	02/07/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

No	CUESTIONARIO	RESPUESTA		POND.	CALF.	OBSERVACIONES
		SI	NO			
1	¿Tanto los ingresos y gastos efectuados, son registrados en el momento en el que se ejecuta la transacción?		X	10	5	D/7_ Los gastos no son registrados en el momento que ocurren.
2	¿Los gastos son ejecutados con la debida aprobación de la gerencia?	X		10	10	
3	¿Antes los gastos ejecutados, se genera la documentación de respaldo y comprobantes de egresos pertinentes?	X		10	8	
4	¿Se realiza informes de gastos, departamentales y por agencias?	X		10	9	
5	¿Los comprobantes de ingresos y gastos, poseen un orden sistemático y cronológico de archivo?	X		10	8	
6	¿Se realiza informes de ingresos mensuales, de acuerdo a los tipos de servicios prestados por la entidad?	X		10	9	
7	¿Existe políticas de procedimientos de ingresos gastos que garanticen el control y evaluación de legalidad y autenticidad de la documentación de respaldo?	X		10	8	

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/07/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	03/07/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

8	¿Los ingresos y gastos obedecen y contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales?	X		10	8	
9	¿Los Estados Financieros de la entidad, consolidan la información financiera de ingresos y gastos efectuados?	X		10	8	
	<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>90</b>	<b>73</b>	

**FÓRMULA**

$$NC = \frac{\text{Calificación total}}{\text{Ponderación total}}$$

Reemplazamos

$$NC = \frac{73}{90}$$

$$NC = 81,11\%$$

$$NR = 100\% - NC$$

$$NR = 18,89\%$$

<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>		
<b>BAJO</b>		<b>ALTO</b>
15%-50%	51-75%	76%-95%
85%-50%	49-25%	24-5%
<b>ALTO</b>		<b>BAJO</b>
<b>NIVEL DE RIEGO</b>		

**Interpretación:**

A través de la aplicación del cuestionario de control interno, se establece que la entidad financiera posee un nivel de confianza del 81,11% (Alto) y un nivel de riesgos de 18,89% (Bajo), debido a que; los gastos no son registrados en el momento que ocurren.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	02/07/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	03/07/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**CEDULA ANALÍTICA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

COD.	CUENTA.	SALDO DE CONTABILIDAD	AJUSTES / RECLASIFICACION		SALDO DE AUDITORIA
			DEBE	HABER	
5	INGRESOS				
510110	Depósitos en instituciones financieras e instituciones del sector financiero popular y solidario	- 32.715,29	-	-	- 32.715,29
510315	Mantenidas hasta el vencimiento	- 39.567,86	-	-	- 39.567,86
510410	Cartera de Crédito de consumo prioritario.	- 667.490,22	-	-	- 667.490,22
510420	Cartera de microcrédito	- 2.700.720,71	-	-	- 2.700.720,71
510450	De mora	- 66.178,49	-	-	- 66.178,49
540401	Manejo y cobranzas	- 528,27	-	-	- 528,27
549005	Tarifados con costo máximo	- 27.904,67	-	-	- 27.904,67
560105	Venta de Activos Fijos	- 1.263,00	-	-	- 1.263,00
560405	De activos castigados	- 85.278,19	-	-	- 85.278,19
560420	Intereses y comisiones de ejercicios anteriores	- 53.873,34	-	-	- 53.873,34
569005	Otros	- 33.068,93	-	-	- 33.068,93
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>- 3.708.588,97</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>- 3.708.588,97</b>

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	07/07/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	10/07/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**CEDULA ANALÍTICA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

4	GASTOS				
410115	Depósitos de ahorro	54.287,99	-	-	54.287,99
410130	Depósitos a plazo	731.220,35	-	-	731.220,35
410310	Obligaciones con instituciones financieras del país y del sector PS	123.953,36	-	-	123.953,36
440105	Inversiones	50.000,00	-	-	50.000,00
440240	Microcrédito	430.000,00	-	-	430.000,00
440305	Cuentas por cobrar	50.794,20	-	-	50.794,20
450105	Remuneraciones mensuales	595.812,46	-	-	595.812,46
450110	Beneficios Sociales	107.114,38	-	-	107.114,38
450120	Aportes al IESS	74.269,80	-	-	74.269,80
450135	Fondo de reserva IESS	43.056,37	-	-	43.056,37
450190	Otros	128.510,83	-	-	128.510,83
450205	Directores	70.128,07	-	-	70.128,07
450210	Honorarios profesionales	142.763,82	-	-	142.763,82
450305	Movilización, fletes y embalajes	2.678,31	-	-	2.678,31
450310	Servicios de guardianía	77.960,68	-	-	77.960,68
450315	Publicidad y propaganda	77.194,99	-	-	77.194,99
450320	Servicios básicos	60.180,93	-	-	60.180,93

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	07/07/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	10/07/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**CEDULA ANALÍTICA**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

450325	Seguros	14.686,59	-	-	14.686,59
450330	Arrendamientos	97.583,91	-	-	97.583,91
450390	Otros servicios	32.376,77	-	-	32.376,77
450405	Impuestos Fiscales	2.385,92	-	-	2.385,92
450410	Impuestos Municipales	6.598,60	-	-	6.598,60
450415	Aportes a la SEPS	19.826,43	-	-	19.826,43
450420	Aportes al COSEDE por prima fija	79.008,11	-	-	79.008,11
450430	Multas y otras sanciones	28.332,92	-	-	28.332,92
450490	Impuestos y aportes para otros organismos	7.586,94	-	-	7.586,94
450515	Edificios	23.149,92	-	-	23.149,92
450525	Muebles, enseres y equipos de oficina	15.234,92	-	-	15.234,92
450530	Equipos de computación	35.343,98	-	-	35.343,98
450535	Unidades de transporte	24.148,91	-	-	24.148,91
450590	Otros	3.295,77	-	-	3.295,77
450625	Programas de computación	7.408,03	-	-	7.408,03
450705	Suministros diversos	61.908,80	-	-	61.908,80
450710	Donaciones	3.547,05	-	-	3.547,05

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	07/07/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	10/07/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**CEDULA ANALÍTICA**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

450715	Mantenimiento y reparaciones	119.851,63	-	-	119.851,63
450790	Otros	8.661,65	-	-	8.661,65
470305	Intereses y comisiones devengados en ejercicios anteriores	17.797,50	-	-	17.797,50
481005	Participación a empleados	41.989,21	-	-	41.989,21
481505	Impuesto a la renta	71.940,53	-	-	71.940,53
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>3.542.590,63</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3.542.590,63</b>

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	07/07/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	10/07/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**
**“MINGA” LTDA.**
**CEDULA SUMARIA**
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

COD.	CUENTA.	SALDO DE CONTABILIDAD	AJUSTES / RECLASIFICACION		SALDO DE AUDITORIA
			DEBE	HABER	
5101	Depósitos	32.715,29	-	-	32.715,29
5103	Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores	39.567,86	-	-	39.567,86
5104	Intereses y descuentos de cartera de créditos	3.434.389,42	-	-	3.434.389,42
5404	Manejo y cobranzas	528,27	-	-	528,27
5490	Otros servicios	27.904,67	-	-	27.904,67
5601	Utilidad en venta de bienes	1.263,00	-	-	1.263,00
5604	Recuperaciones de activos financieros	139.151,53	-	-	139.151,53
5690	Otros	33.068,93	-	-	33.068,93
4101	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	785.508,34	-	-	785.508,34
4103	Obligaciones financieras	123.953,36	-	-	123.953,36
4401	INVERSIONES	50.000,00	-	-	50.000,00
4402	CARTERA DE CRÉDITOS	430.000,00	-	-	430.000,00
4403	CUENTAS POR COBRAR	50.794,20	-	-	50.794,20
4501	Gastos de personal	948.763,84	-	-	948.763,84
4502	Honorarios	212.891,89	-	-	212.891,89
4503	Servicios varios	362.662,18	-	-	362.662,18

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	10/07/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	10/07/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

**“MINGA” LTDA.**

**CEDULA SUMARIA**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

4504	Impuestos, contribuciones y multas	143.738,92	-	-	143.738,92
4505	Depreciaciones	101.173,50	-	-	101.173,50
4506	Amortizaciones	7.408,03	-	-	7.408,03
4507	Otros gastos	193.969,13	-	-	193.969,13
4703	Intereses y comisiones devengados en ejercicios anteriores	17.797,50	-	-	17.797,50
4810	Participación a empleados	41.989,21	-	-	41.989,21
4815	Impuesto a la renta	71.940,53	-	-	71.940,53
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>165.998,34</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>165.998,34</b>

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	10/07/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	10/07/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**CARTA A GERENCIA**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Ingeniero

Jorge Vicente Chucho Lema

GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “MINGA”  
LTDA.

Presente. -

De nuestra consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, nos permitimos informar que como parte de la auditoría se ha procedido a efectuar la evaluación del sistema de control interno, de cuyo análisis anotamos las siguientes debilidades, con el fin de fortalecer el sistema de control interno y minimizar los riesgos, el detalle de las debilidades es el siguiente

**NO SE REALIZAN ARQUEOS DE CAJA SORPRESIVOS PERIÓDICAMENTE.**

**CONCLUSIÓN:**

No se ejecutan arqueos de caja por parte de consejo de vigilancia, esto origina que refleja saldo irreal.

**RECOMENDACIÓN**

Al Consejo de Vigilancia que ejecute un control a la caja mediante arqueo de caja sorpresivo con el fin de proteger el efectivo

**NO SE GENERAN INFORMES DE CAJA DETALLADAS.**

**CONCLUSIÓN:**

No se realiza informes de caja detallados lo que dificulta una adecuada toma de decisiones por la administración de la entidad.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	10/07/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	10/07/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****CARTA A GERENCIA****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021****RECOMENDACIÓN:**

Al personal de contabilidad y jefes de agencia, realizar informes que contengan el detalle de caja suficiente para sustentar eficientemente la información financiera presentada a la administración.

**EL PERSONAL DE MANEJO DE LAS CUENTAS DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES NO SE ENCUENTRA CAUCIONADA.**

**CONCLUSIÓN:**

La cajera y el responsable de caja fuerte aún no se encuentran caucionado, debido al descuido de la Administración no existe un respaldo que garantice el buen manejo de los recursos económicos.

**RECOMENDACIÓN:**

A la Gerencia y Consejo de Administración, realizar de manera inmediata la caución a nombre del personal, con el fin de que exista una medida de protección y así salvaguardar los recursos.

**NO SE REALIZAN LA COMUNICACIÓN OPORTUNA A LOS SOCIOS ACERCA DEL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE CUOTAS DE CRÉDITO**

**CONCLUSIÓN:**

No se ha podido se ha comunicado de forma eficiente y oportuna de las obligaciones a los socios, debido al descuido del personal encargado del seguimiento y control de créditos.

**RECOMENDACIÓN:**

Al Gerente, el Consejo de Administración y el consejo de Vigilancia, se dé cumplimiento a lo establecido en las políticas y manuales de procedimiento de crédito concesionados a clientes y socios con relación a la comunicación oportuna de los mismos.

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	10/07/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	10/07/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO****“MINGA” LTDA.****CARTA A GERENCIA****DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021****LA ENTIDAD NO CUENTA PERSONAL DE RECUPERACIÓN DE CARTERA CRÉDITOS VENCIDOS****CONCLUSIÓN:**

No se podido contratar personal por falta de presupuesto, debido a ello el gerente y asesor se traslada a cobrar, esto ha ocasionado que los socios no encuentren el personal en la cooperativa.

**RECOMENDACIÓN:**

Al Gerente y el Consejo de Administración, buscar mediante la autogestión recursos económicos, para la contratación de personal para la dicha área y de esta manera tener una buena imagen antes los socios.

**LA ENTIDAD NO REALIZA LA CODIFICACIÓN DE ACTIVOS FIJOS PERIÓDICAMENTE O AL MOMENTO DE INGRESO A PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.****CONCLUSIÓN:**

El responsable no codifica los bienes instituciones esto ha ocasionado que los bienes estos dispersos por esta razón al momento de constatación física no se encuentra en el sitio correspondientes.

**RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia, debe manifestar al responsable que codifique los bienes para la fácil identificación de la misma y mediante a ello evitar extravió de los bienes institucionales.

**LOS GASTOS NO SON REGISTRADOS EN EL MOMENTO QUE OCURREN.****CONCLUSIÓN:**

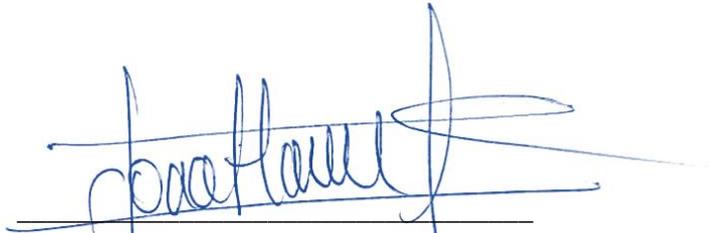
No se puede obtener una información contable actualizada de los registros diarios.

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	10/07/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	10/07/2022

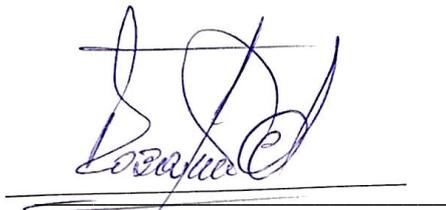
**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**  
**“MINGA” LTDA.**  
**CARTA A GERENCIA**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**RECOMENDACIÓN:**

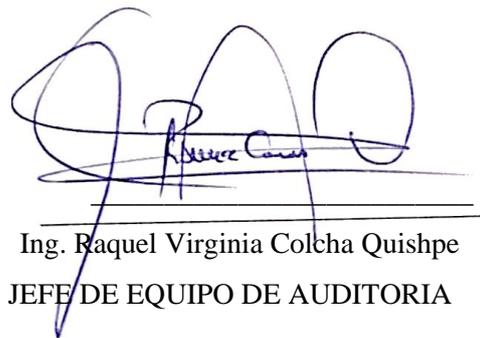
Al Gerente y Consejo de Administración, desarrollar estrategias de registros para que se puedan mantener actualizados y pueda tomar decisiones oportunas.



Lic. Cristian Jonathan Perez Chafra  
AUDITOR Y REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA FIRMA AUDITORA “ALCOM S.A.”



Dr. Alberto Patricio Robalino  
SUPERVISOR DE AUDITORIA



Ing. Raquel Virginia Colcha Quishpe  
JEFE DE EQUIPO DE AUDITORIA

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	10/07/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	10/07/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “MINGA” LTDA.**

**HOLA DE HALLAZGOS**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

No	HALLAZGO	REF P/T	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	CONCLUSIÓN	RECOMEN-DACIÓN
1	No se realizan arqueos de caja sorpresivos periódicamente.	<b>D1</b>	Falta de arqueo sorpresivos en la caja.	Estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., Capítulo Tercero; Art. 25 ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, numeral 12 manifiesta: “Efectuar arqueos de caja, periódica u ocasionalmente, y revisar la contabilidad de la cooperativa, a fin de verificar su veracidad y la existencia de sustentos adecuados para los asientos contables.”	El consejo de vigilancia no realiza controles sorpresivos en el área caja. Incumplimiento o el manual de funciones por parte de la administración.	Como consecuencia de no existir el control adecuado a la caja, la cuenta muestra un saldo irreal eso dificulta al momento de toma de decisiones.	No se ejecutan arqueos de caja por parte de consejo de vigilancia, esto origina que refleja saldo irreal.	Al Consejo de Vigilancia que ejecute un control a la caja mediante arqueos de caja sorpresivos con el fin de proteger el efectivo

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	13/07/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	15/07/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “MINGA” LTDA.**

**HOLA DE HALLAZGOS**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

2	No se generan informes de caja detalladas.	<b>D2</b>	Falta de informes de caja detallados	<p>Manual de Funciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., PERSONAL DE CONTABILIDAD, numeral 18 se refiere a: “Realizar informes de caja semanales que consoliden los movimientos transaccionales financieros detallados, para la toma de decisiones oportunos”</p> <p>Manual de Funciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., JEFE DEPARTAMENTAL, numeral 11 se refiere a: “Emitir informes semanales de los proveimientos de acuerdo a las políticas y manuales de procedimientos de caja”</p>	El personal de contabilidad y jefes financieros de las agencias no realizan informes de movimiento de caja detallados incumpliment o el manual de funciones previstos para el desempeño de sus cargos.	Como consecuencia la información financieros no se encuentra debidamente fundamentada con detalles suficientes y adecuados	No se realiza informes de caja detallados lo que dificulta una adecuada toma de decisiones por la administración de la entidad.	Al personal de contabilidad y jefes de agencia, realizar informes que contengan el detalle de caja suficiente para sustentar eficientemente la información financiera presentada a la administración.
---	--	-----------	--------------------------------------	--	--	--	---	---

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	13/07/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	15/07/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “MINGA” LTDA.**

**HOLA DE HALLAZGOS**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

3	El personal de manejo de las cuentas de efectivo y sus equivalentes no se encuentra caucionada.	D3	La cajera y el responsable de caja fuerte no se encuentran caucionados	Estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., Capítulo Segundo; Art. 22 ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DEADMINISTRACIÓN, numeral 10 nos menciona: “Fijar el monto y forma de las cauciones, determinando los funcionarios obligados a rendirlas.”	Debido al descuido de la Administración n no han realizado la caución correspondiente al personal responsable que maneja efectivo.	No existe un respaldo para el buen manejo de los recursos a su cargo.	La cajera y el responsable de caja fuerte aún no se encuentran caucionado, debido al descuido de la Administración no existe un respaldo que garantice el buen manejo de los recursos económicos.	A la Gerencia y Consejo de Administración, realizar de manera inmediata la caución a nombre del personal, con el fin de que exista una medida de protección y así salvaguardar los recursos.
---	---	----	--	---	--	---	---	--

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	13/07/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	15/07/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “MINGA” LTDA.**

**HOLA DE HALLAZGOS**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

4	No se realizan la comunicación oportuna a los socios acerca del vencimiento de los plazos de pago de cuotas de crédito	D4	Falta de comunicación oportuna a los socios acerca del vencimiento de los plazos de pago de cuotas de crédito	Manual de procedimientos de Créditos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., numeral 23, menciona: “El personal de Créditos de acuerdo a los informes técnicos de concesión de créditos mensuales y el vencimiento de pagos de cuotas en plazo, deberá informar de manera oportuna al deudor con el propósito de dar a conocer; los montos, plazos y recargos por pagar”	Al personal responsable de Créditos, negocios e inversiones.	Esto ha provocado que en muchos de los casos los socios deudores de la entidad a falta de comunicación oportuna, incumplen en las cuotas de pago.	No se ha podido se ha comunicado de forma eficiente y oportuna de las obligaciones a los socios, debido al descuido del personal encargado del seguimiento y control de créditos.	Al Gerente, el Consejo de Administración y el consejo de Vigilancia, se dé cumplimiento a lo establecido en las políticas y manuales de procedimiento de créditos concesionados a clientes y socios con relación a la comunicación oportuna de los mismos.
---	--	----	---	---	--	---	---	--

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	13/07/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	15/07/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “MINGA” LTDA.**

**HOLA DE HALLAZGOS**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

5	La entidad no cuenta personal de recuperación de cartera créditos vencidos	D5	Falta de personal en departamento o de créditos para cobros de cartera de créditos.	Estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., Capítulo Segundo; Art. 36 ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL GERENTE, numeral 05 dice: “Contratar personal de acuerdo con las políticas que fije el Consejo de Administración.”	La cooperativa por falta de presupuesto no ha contratado personal por esta razón, el asesor de crédito y el gerente acude donde los socios para poder cobrar.	Esto ha ocasionado que los socios no encuentran al personal requerido en la oficina y muestra inconformidad debido a que no cuentan con la información requerida.	No se podido contratar personal por falta de presupuesto, debido a ello el gerente y asesor se traslada a cobrar, esto ha ocasionado que los socios no encuentren el personal en la cooperativa.	Al Gerente y el Consejo de Administración, buscar mediante la autogestión recursos económicos, para la contratación de personal para la dicha área y de esta manera tener una buena imagen antes los socios.
---	--	----	---	---	---	---	--	--

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	13/07/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	15/07/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “MINGA” LTDA.**

**HOLA DE HALLAZGO**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

6	La entidad no realiza la codificación de activos fijos periódicamente o al momento de ingreso a propiedad planta y equipo.	<b>D6</b>	El personal responsable de manejo de bienes no ha realizado codificación y no existe un control de bienes	Manual de Funciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., ASISTENTE DE CONTABILIDAD, numeral 06 se refiere a: “Realizar y mantener actualizado el inventario contable de activos fijos.”	El responsable no ha codificado los bienes para la fácil identificación de las misma por esta razón no existe el control. Incumplimiento de manual de funciones.	Al no realizar codificación de los bienes no se puede identificar, en donde se encuentra, debido a que los bienes no permanecen en el sitio de origen.	El responsable no codifica los bienes instituciones esto ha ocasionado que los bienes estos dispersos por esta razón al momento de constatación física no se encuentra en el sitio correspondientes.	La Gerencia, debe manifestar al responsable que codifique los bienes para la fácil identificación de la misma y mediante a ello evitar extravió de los bienes institucionales.
---	--	-----------	---	---	--	--	--	--

Elaborado por:	<b>C.J.P.C</b>	Fecha:	13/07/2022
Revisado por:	<b>A.P.R</b>	Fecha:	15/07/2022

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “MINGA” LTDA.**

**HOLA DE HALLAZGOS**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

7	Los gastos no son registrados inmediatamente	D7	No se registran de forma inmediata los gastos realizados	Manual de Funciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., ASISTENTE DE CONTABILIDAD, numeral 02 indica que debe: “Registrar en el libro bancos, los depósitos, pagos diarios realizados según procedimientos establecidos.” Principio de Contabilidad Generalmente Aceptados 01-017 Registro Inicial: “El principio para el registro inicial de los activos y pasivos es fundamental en la contabilidad financiera porque determina: La información que debe registrarse en el proceso contable El momento de registro Las cantidades a las cuales se registran los activos, pasivos y cuentas de resultados.”	El contador registra las operaciones cuando desempeña sus labores en la cooperativa	Los registros son desactualizados por lo que podría darse inconvenientes en cuanto a la responsabilidad de los documentos que respalden a cada transacción realizada.	No se puede obtener una información contable actualizada de los registros diarios.	Al Gerente y Consejo de Administración, desarrollar estrategias de registros para que se puedan mantener actualizados y pueda tomar decisiones oportunas.
---	--	----	--	---	---	---	--	---

Elaborado por:	C.J.P.C	Fecha:	13/07/2022
Revisado por:	A.P.R	Fecha:	15/07/2022

# COMUNICACIÓN DE RESULTADOS



**minga** Ltda.

La cooperativa que quiere a la gente

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “MINGA” LTDA.

**COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**Objetivo General**

Exponer los hallazgos encontrados en el procedimiento del examen de auditoría financiera mediante el dictamen, conclusiones y recomendaciones contenidas por el informe para contribuir con el mejoramiento continuo de los procesos de gestión financiera de la entidad.

**Objetivos Específicos**

- Determinar las debilidades de la entidad mediante la documentación de respaldo suficiente y competente, para emitir soluciones que mejoren las deficiencias de la organización.
- Emitir el dictamen de auditoría recomendable en base a los riesgos detectados que ayude a estructurar estrategias que minimicen el impacto negativo en la gestión.
- Formular el informe de auditoría en base a los resultados de auditoría mediante el criterio profesional con el propósito de orientar a la administración a la eficiencia de la gestión financiera.

No	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	ELB. POR	FECHA
1	Realice la notificación de cierre de auditoría financiera	NCA	CJPC	16/07/2021
2	Emita un dictamen de auditoría	IGC	CJPC	18/07/2021
3	Redacte el informe de auditoría	EF	CJPC	20/07/2021
4	Realice la convocatoria a comunicación de resultados	NIA	CJPC	25/07/2021
5	Redacte el acta de comunicación de resultados	ACR	CJPC	28/07/2021

## NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE AUDITORIA

Riobamba, 16 Julio de 2022

Ingeniero

Jorge Vicente Chucho Lema

**GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "MINGA"  
LTDA.**

Presente. -

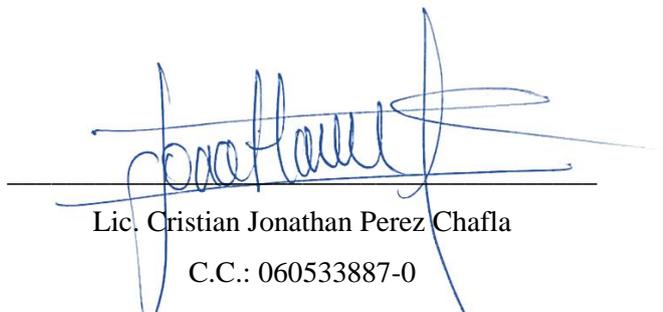
De nuestras consideraciones

Reciba un cordial y atento saludo a nombre de la firma auditora "ALCOM", mediante la presente nos permitimos informarle el CIERRE DEL PROCESO DE EXAMEN, con fecha 20 de Julio de 2022, habiendo ejecutado una auditoría financiera a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Minga" Ltda., en el periodo comprendido desde 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

Los pormenores del proceso y resultados del trabajo de auditoria se determinan en esquemas posteriores, ante la colaboración activa y participativa del personal de la entidad extendemos nuestro más sincero agradecimiento

Sin más situaciones que comunicar, nos despedimos

Atentamente,



Lic. Cristian Jonathan Perez Chafra

C.C.: 060533887-0

REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA DE AUDITORIA  
"ALCOM"

## **DICTAMEN DE AUDITORIA FINANCIERA**

Riobamba, 18 Julio de 2022

**A la Asamblea General del Socios, a los Miembros del Consejo de Administración y Vigilancia y a la Gerencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda.**

Hemos auditado los estados financieros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2021 y los correspondientes estados de pérdidas y ganancias por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativa y otras notas explicativas. Además, se realizó la evaluación del sistema de control interno para ello se diseñó un cuestionario también se verificó el cumplimiento de la normativa interna e externa que rige a la entidad.

### **Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros**

La administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno pertinente en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de errores importantes, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contable razonables de acuerdo con las circunstancias del entorno económico en donde opera la Cooperativa. La entidad debe considerar el cumplimiento de la normativa en todos los ámbitos de esa manera evitar sanciones que afecte al prestigio organizacional.

### **Responsabilidad del auditor**

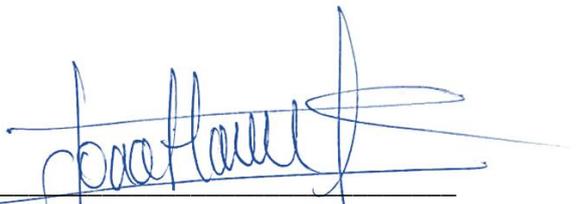
Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros, hemos efectuado nuestra auditoría financiera de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Estas Normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría se realizó en base a las evidencias que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluyen la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores importantes ya sea como resultado de fraude o error.

Una auditoria financiera incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados son apropiados y si las estimaciones importantes hechas por la administración de la Cooperativa son razonables, así como una evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para pronunciarme una base razonable para expresar una opinión.

Se efectuó pruebas de cumplimiento en relación con las obligaciones de carácter tributario, los resultados de las pruebas no revelaron situaciones en la transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión se considere incumplidas 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021, y que afecten significativa a los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las Normas Legales vigentes.

#### Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda. al 31 de diciembre del 2021 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables establecidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.



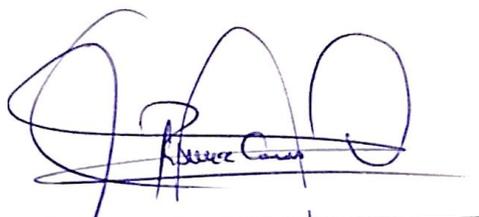
---

Lic. Cristian Jonathan Perez Chafla  
AUDITOR Y REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA FIRMA AUDITORA “ALCOM S.A.”



---

Dr. Alberto Patricio Robalino  
**SUPERVISOR DE AUDITORIA**



---

Ing. Raquel Virginia Colcha Quishpe  
**JEFE DE EQUIPO DE AUDITORIA**

## INFORME DE AUDITORÍA.

Riobamba, 20 Julio de 2022

### Datos Generales

FECHA		
Inspección:	Fecha de Inicio:	01/04/2022
	Fecha de Finalización:	30/07/2022

EQUIPO INTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	APELLIDOS Y NOMBRES
Supervisor:	Dr. Patricio Robalino
Jefe de Equipo	Ing. Raquel Colcha
Auditor	Lic. Cristian Perez

Información General de la Cooperativa	
Nombre de la Cooperativa:	Cooperativa de Ahorro y Crédito "Minga" Ltda.
R.U.C.:	1790106063001
Estructura Organizacional	• Asamblea General.
	• Consejo de Administración.
	• Consejo de Vigilancia.
	• Gerencia.
	• Secretaria.
	• Comisiones Especiales.
Detalle de Directivos	Ing. Jorge Vicente Chucho Lema Gerente de la Cooperativa de Ahorro y crédito "Luis Felipe Duchicela" Eco. Curichumbi Presidente del Consejo de Administración
Dirección:	Chile y Rio Chancha entre Gaspar de Villarroel
Provincia:	Chimborazo
Cantón:	Riobamba
Ciudad:	Riobamba
Sector / Parroquia:	Lizarzaburu

Base Legal:	· Constitución de la Republica del Ecuador
	· Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario;
	· Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario;
	· Ley de Régimen Tributario Interno;
	· Ley de Cheques;
	· Resolución No. MCDS-EPS-004-2013 emitida por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social;
	· Resolución No. SEPS-INEPS-2012-0024 emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (Catálogo Único de Cuentas);
	· Estatuto social adecuado de la Cooperativa de Transportes Ecuador, aprobado el 14 de marzo de 2013;
	· Reglamento Interno de la Cooperativa de Transportes Ecuador; y,
· Normas Ecuatorianas de Contabilidad.	

## ANTECEDENTES

De conformidad a los parámetros del Trabajo de Integración Curricular de la malla académica de la Escuela de Contabilidad y Auditoría y en su cumplimiento con la previa autorización del Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., se proceda a realizar una auditoría financiera a los Estados Financieros de la entidad financiera objeto de investigación, correspondiente al período fiscal del 01 de enero al 31 de enero de 2021, realizada en conformidad a la solicitud de Orden de Trabajo No OT-0452-2022, presentada el 28 de Abril de 2021 por el Ing. Alberto Patricio Robalino como supervisor de la firma auditora “ALCOM”, con el motivo de determinar el cumplimiento y razonabilidad de los saldos de los estados financieros.

## **OBJETIVOS**

### **GENERAL:**

Evaluar los estados financieros mediante un procedimiento técnico de auditoría, así como la evaluación del control interno para emitir una opinión acerca de su razonabilidad de los Estado Financieros.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Desarrollar cada uno de los procedimientos previstos en la planificación mediante las pruebas de campo para la obtención de evidencia suficiente
- Ejecutar programas y procedimientos de cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias mediante la evaluación del control interno para emitir una recomendación para su mejoramiento
- Elaborar un informe y dictamen de la auditoría financiera, en base a la evidencia obtenida para comunicar los resultados a los involucrados en el examen.

## **ALCANCE DE AUDITORIA**

La auditoría a los Estados Financieros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., de la provincia de Chimborazo, en el periodo comprendido desde 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, con domicilio principal en las calles Chile y Rio Chanchan entre Gaspar de Villarroel, se efectuará en cuatro (4) meses calendario, con 5 días adicionales en caso de algún imprevisto.

## **INFORMACIÓN ESPECIFICA**

### **MISIÓN**

Entregamos productos y servicios financieros solidarios de excelencia, con gestión sostenible apoyado en tecnología vanguardista y talento humano comprometido.

### **VISIÓN**

Ser modelo de cooperativa sostenible, orientada a la excelencia en el servicio con innovación tecnológica que contribuya al bienestar de los socios, sus familias y la comunidad.

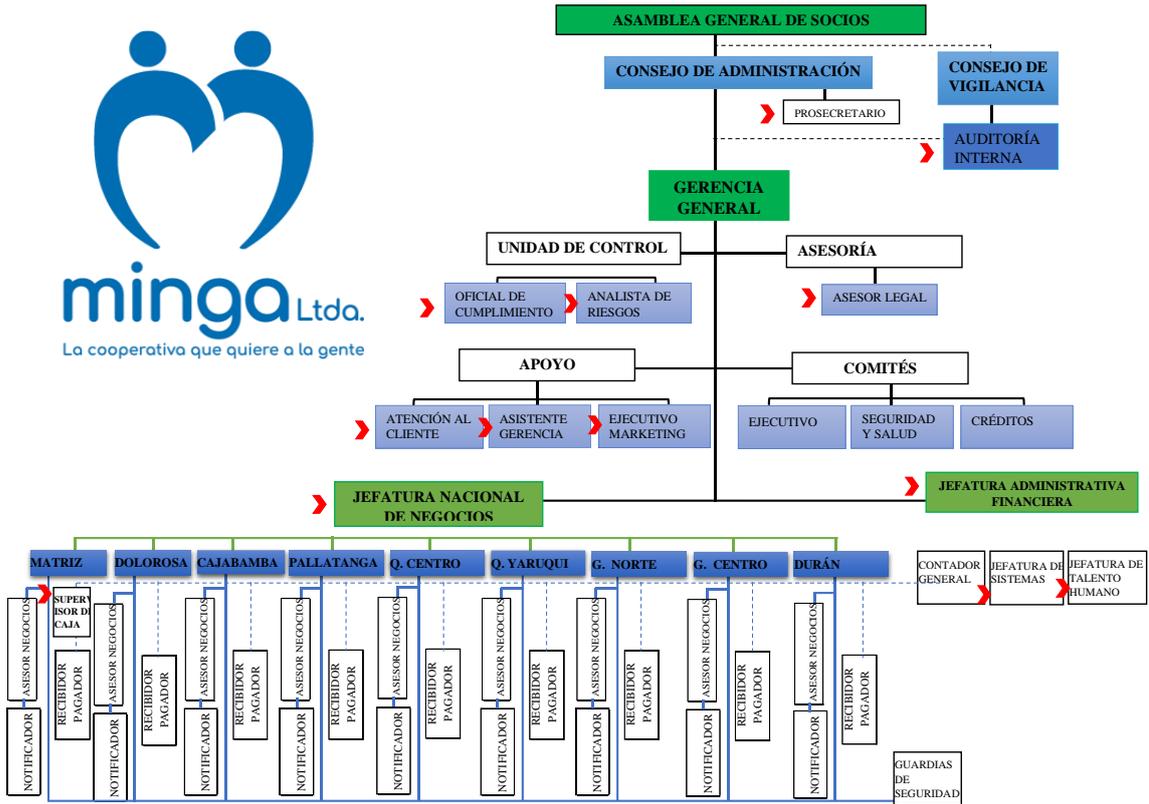
**NÓMINA DE MIEMBROS Y FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA**

<b>PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.</b>		
No	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Ing. Chucho Lema Jorge Vicente	Gerente
2	Ing. Benjamín Salguero Llanga	Jefe Financiero
3	Ing. Julián Anilema	Tesorero
4	Ing. Nancy Yuquilema	Contadora
5	Ing. Paola Ortiz	Jefe de Talento Humano
6	Dra. Vanessa Pataron	Auditora
7	Ing. Francisco Padilla	Jefe de Inversiones
8	Ing. José Luis Allaica	Jefe de Sistemas

<b>CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>		
No	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Curichumbi Yupanqui Ángel Raúl	Vocal Principal L1
2	Malán Sagñay Betty	Vocal Principal L2
3	Paguay Cuvi Toma	Vocal Principal L3
4	Yuquilema Mullo Efraín	Vocal Principal L4
5	Chimbolema Maji María Luisa	Vocal Principal L5
6	Guapi Yumaglla Luis	Vocal Principal L6
7	Sinaluisa Pilco Lis Humberto	Vocal Principal L7
8	Cepeda Fernández Luis	Vocal Principal L8
9	Pilamunga Quinche José Marcelo	Vocal Principal L9
10	Cujilema Patajalo María Hortencia	Vocal Suplente L1
11	Andrade Fernández Luis Aníbal	Vocal Suplente L2
12	Lema Pedro Alfredo	Vocal Suplente L3
13	Cepeda Remache Manuel	Vocal Suplente L4
14	Tarco Atupaña Vicente	Vocal Suplente L5
15	Guamán Yucailla María Trancito	Vocal Suplente L6
16	Borja Nono María Resurrección	Vocal Suplente L7
17	Albiño Verdezoto Rómulo Vinicio	Vocal Suplente L8
18	Cují Pucha María Carolina	Vocal Suplente L9

CONSEJO DE VIGILANCIA		
No	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Cachupud Cují José Efraín	Vocal Principal L1
2	Morocho Tayupanda Liliana Elizabeth	Vocal Principal L2
3	Paguay Yambay Mario Rodrigo	Vocal Principal L3
4	Chacaguasay Yuquilema Lidia	Vocal Principal L4
5	Lema Curichumbi Ricardo Roberto	Vocal Principal L5
6	Patarón Cuvi Pedro Gilberto	Vocal Suplente L1
7	Vagua Ati German Fabian	Vocal Suplente L2
8	Shagñay Chonga María Esther	Vocal Suplente L3
9	Fala Heredia Juan Pablo	Vocal Suplente L4
10	Tenelema Guamán Miguel Segundo	Vocal Suplente L5

**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL.**



## **ÁREAS EXAMINADAS**

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA**

#### **NO SE REALIZAN ARQUEOS DE CAJA SORPRESIVOS PERIÓDICAMENTE.**

##### **CONCLUSIÓN:**

No se ejecutan arquez de caja por parte de consejo de vigilancia, esto origina que refleja saldo irreal.

##### **RECOMENDACIÓN**

Al Consejo de Vigilancia que ejecute un control a la caja mediante arqueo de caja sorpresivo con el fin de proteger el efectivo

#### **NO SE GENERAN INFORMES DE CAJA DETALLADAS.**

##### **CONCLUSIÓN:**

No se realiza informes de caja detallados lo que dificulta una adecuada toma de decisiones por la administración de la entidad.

##### **RECOMENDACIÓN:**

Al personal de contabilidad y jefes de agencia, realizar informes que contengan el detalle de caja suficiente para sustentar eficientemente la información financiera presentada a la administración.

#### **EL PERSONAL DE MANEJO DE LAS CUENTAS DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES NO SE ENCUENTRA CAUCIONADA.**

##### **CONCLUSIÓN:**

La cajera y el responsable de caja fuerte aún no se encuentran caucionado, debido al descuido de la Administración no existe un respaldo que garantice el buen manejo de los recursos económicos.

##### **RECOMENDACIÓN:**

A la Gerencia y Consejo de Administración, realizar de manera inmediata la caución a nombre del personal, con el fin de que exista una medida de protección y así salvaguardar los recursos.

#### **NO SE REALIZAN LA COMUNICACIÓN OPORTUNA A LOS SOCIOS ACERCA DEL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE CUOTAS DE CRÉDITO**

##### **CONCLUSIÓN:**

No se ha podido se ha comunicado de forma eficiente y oportuna de las obligaciones a los socios, debido al descuido del personal encargado del seguimiento y control de créditos.

**RECOMENDACIÓN:**

Al Gerente, el Consejo de Administración y el consejo de Vigilancia, se de cumplimiento a lo establecido en las políticas y manuales de procedimiento de créditos concesionados a clientes y socios con relación a la comunicación oportuna de los mismos.

**LA ENTIDAD NO CUENTA PERSONAL DE RECUPERACIÓN DE CARTERA CRÉDITOS VENCIDOS**

**CONCLUSIÓN:**

No se podido contratar personal por falta de presupuesto, debido a ello el gerente y asesor se traslada a cobrar, esto ha ocasionado que los socios no encuentren el personal en la cooperativa.

**RECOMENDACIÓN:**

Al Gerente y el Consejo de Administración, buscar mediante la autogestión recursos económicos, para la contratación de personal para la dicha área y de esta manera tener una buena imagen antes los socios.

**LA ENTIDAD NO REALIZA LA CODIFICACIÓN DE ACTIVOS FIJOS PERIÓDICAMENTE O AL MOMENTO DE INGRESO A PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.**

**CONCLUSIÓN:**

El responsable no codifica los bienes instituciones esto ha ocasionado que los bienes estos dispersos por esta razón al momento de constatación física no se encuentra en el sitio correspondientes.

**RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia, debe manifestar al responsable que codifique los bienes para la fácil identificación de la misma y mediante a ello evitar extravió de los bienes institucionales.

**LOS GASTOS NO SON REGISTRADOS EN EL MOMENTO QUE OCURREN.**

**CONCLUSIÓN:**

No se puede obtener una información contable actualizada de los registros diarios.

**RECOMENDACIÓN:**

Al Gerente y Consejo de Administración, desarrollar estrategias de registros para que se puedan mantener actualizados y pueda tomar decisiones oportunas.

## INDICADORES FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

### FACTOR DE LIQUIDEZ

#### Indicador de liquidez corriente

$$\text{Razón Circulante} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}} = \frac{24.626.085,41}{17.330.738,57} = 1,42$$

#### Análisis:

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga Ltda., de conformidad a la información financiera presentada, correspondiente al periodo fiscal 2021 y la aplicación del indicador financiero de liquidez circulante se determinó que; la empresa es productivo por ser este indicador mayor a la unidad posee capacidad de pago y de inversión. Sin embargo, al tener un indicador mayor a 1, indica que hay una utilización ineficiente del efectivo y cuentas por cobrar en menor grado.

### FACTOR DE SOLVENCIA

#### Indicador de deuda total

$$\text{Razón de la Deuda} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{21.335.313,29}{25.893.072,27} = 0,82$$

#### Análisis:

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga Ltda., de conformidad a la información financiera presentada, correspondiente al periodo fiscal 2021 y la aplicación del indicador de la deuda total se determinó que; tuvo un indicador menor a 1, la cual indica que tiene un endeudamiento bajo, por lo que posee autonomía financiera sobre sus recursos, es decir tiene menos compras y más endeudamiento.

#### Indicador de deuda capital

$$\text{Razón de la deuda} = \frac{\text{Deuda total}}{\text{Capital Total}} = \frac{21.332.475,25}{4.557.758,98} = 4,68$$

#### Análisis:

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga Ltda., de conformidad a la información financiera presentada, correspondiente al periodo fiscal 2021 y la aplicación del indicador de la deuda Capital se determinó que; tuvo un indicador mayor a 1, la cual indica que las aportaciones de los

socios han ayudado a la empresa a cumplir el pago de las obligaciones de la empresa generando un valor de 4.68.

### **Indicador multiplicador**

$$\text{Multiplicador} = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Capital Total}} = \frac{25.893.072,27}{4.557.758,98} = 5,68$$

### **Análisis:**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga Ltda., de conformidad a la información financiera presentada, correspondiente al periodo fiscal 2021 y la aplicación del indicador Multiplicador se determinó que; tuvo un indicador mayor a 1, la cual indica que las aportaciones de los socios han ayudado a la empresa a cumplir el pago de las obligaciones de la empresa han realizado sus aportaciones 5.68 veces al año lo que permite que la entidad tenga solvencia financiera ante otras situaciones adversas.

### **FACTOR DE ACTIVIDAD**

#### **Indicador de Rotación de cuentas por cobrar.**

$$\text{Rotación de Cuentas por Cobrar} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Cuentas por Cobrar}} = \frac{3.708.588,97}{164.442,02} = 22,55$$

### **Análisis:**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga Ltda., de conformidad a la información financiera presentada, correspondiente al periodo fiscal 2021 y la aplicación del indicador Rotación de cuentas por Cobrar se determinó que tiene la capacidad de transformar las cuentas por cobrar en efectivo en 22.55 veces durante el año. Por lo que no muestra la eficiencia con la que la empresa recauda los pagos de sus clientes.

#### **Indicador de Ventas en Cuentas por Cobrar**

$$\text{Días de ventas en cuentas por cobrar} = \frac{365}{\text{Rotación de Cuentas por Cobrar}} = \frac{365}{22,55} = 16$$

### **Análisis:**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga Ltda., de conformidad a la información financiera presentada, correspondiente al periodo fiscal 2021 y la aplicación del indicador Días de Ventas en Inventarios se determinó que posee cuentas por cobrar que permanecen pendientes antes de ser cobradas. Es decir, posee eficacia al realizar esfuerzos para el cobro de crédito a los clientes, así como su incapacidad para cobrarles durante los 16 días.

### **Indicador de Rotación de Activos Fijos**

$$\text{Rotación de Activos Fijos} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activos Fijos Netos}} = \frac{3.708.588,97}{909.868,29} = 4,08$$

#### **Análisis:**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga Ltda., de conformidad a la información financiera presentada, correspondiente al periodo fiscal 2021 y la aplicación del indicador Rotación de Activos Fijos se determinó que por cada dólar invertido en Activos Fijos genera 4,08 centavos de Ventas, es decir que emplea su inversión en activos fijos o bienes de capital, para generar ingresos.

### **Indicador de Rotación de Activos Totales**

$$\text{Rotación de Activos Totales} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activos Totales}} = \frac{3.708.588,97}{25.893.072,27} = 0,14$$

#### **Análisis:**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga Ltda., de conformidad a la información financiera presentada, correspondiente al periodo fiscal 2021 y la aplicación del indicador Rotación Activos Totales se determinó que por cada dólar invertido en Activos Totales genera 0,14 centavos de Ventas, es decir que emplea su inversión en activos fijos o bienes de capital, para generar ingresos.

### **RAZONES DE RENTABILIDAD.**

#### **Indicador de Margen de Utilidad**

$$\text{Margen de utilidad} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}} = \frac{165.998,34}{3.708.588,97} = \begin{array}{cc} \text{2021} & \text{PORCENTAJE} \\ 0,04 & 4\% \end{array}$$

#### **Análisis:**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga Ltda., de conformidad a la información financiera presentada, correspondiente al periodo fiscal 2021 y la aplicación del indicador de Margen de Utilidad se determinó que el porcentaje de las utilidades que generaron las ventas durante el año el 4%, lo que es de gran utilidad para la empresa para periodos posteriores.

#### **Indicador de Rendimiento sobre los Activos**

$$\text{Rendimiento sobre los Activos} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activos Totales}} = \frac{165.998,34}{25.893.072,27} = \begin{array}{cc} \text{2021} & \text{PORCENTAJE} \\ 0,01 & 1\% \end{array}$$

**Análisis:**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga Ltda., de conformidad a la información financiera presentada, correspondiente al periodo fiscal 2021 y la aplicación del indicador de Rendimiento sobre los activos se determinó que utilidad después de quitar todos los costos y gastos., además Mostró que tan eficiente es la empresa para generar utilidades con los activos disponibles por ende el resultado es el 1% de utilidad por cada dólar invertido en activos.

**Indicador Rendimiento Sobre el Capital**

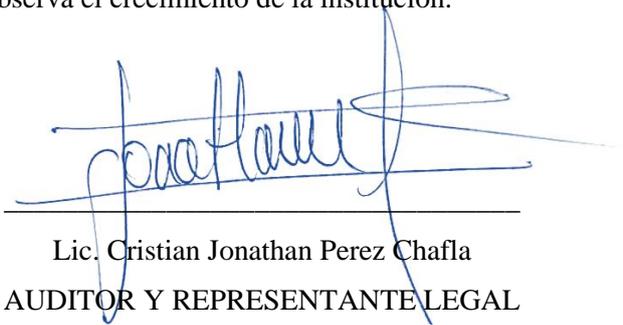
Rendimiento sobre el Capital=	Utilidad Neta	165.998,34	=	2021	PORCENTAJE
	Capital Contable Total	1.206.658,60		0,14	

**Análisis:**

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga Ltda., de conformidad a la información financiera presentada, correspondiente al periodo fiscal 2017 y la aplicación del indicador de Rendimiento sobre el Capital se determinó que la ganancia que ha obtenido la empresa, frente a la inversión que fue requerida para lograrla con el fin de obtener el máximo rendimiento del capital invertido, es decir que por cada dólar que los accionistas aportaron son 0.14 centavos que generaron de utilidad.

**MANEJO DE PRESUPUESTO**

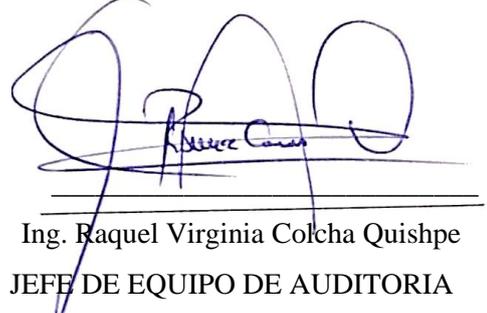
La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga Ltda., ha desarrollado su presupuesto el que se ha dado cumplimiento y se observa el crecimiento de la institución.



Lic. Cristian Jonathan Perez Chafla  
AUDITOR Y REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA FIRMA AUDITORA “ALCOM S.A.”



Dr. Alberto Patricio Robalino  
SUPERVISOR DE AUDITORIA



Ing. Raquel Virginia Colcha Quishpe  
JEFE DE EQUIPO DE AUDITORIA

## CONVOCATORIA A LECTURA DEL INFORME FINAL DE AUDITORIA

Riobamba, 25 Julio de 2022

Ingeniero

Jorge Vicente Chucho Lema

GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “MINGA” LTDA.

Presente. -

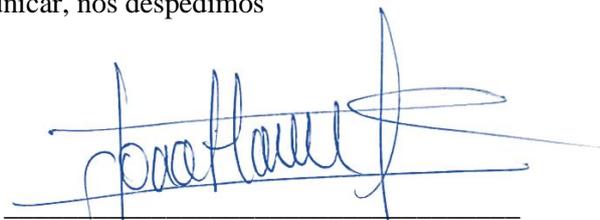
De nuestras consideraciones

Reciba un cordial de la firma auditora ALCOM, por medio de la presente nos permitimos comunicarle que como parte de nuestro trabajo de auditoría y en base a la planificación, se procede a convocar a la Lectura del Informe final de auditoría; la misma que se llevará a cabo el día 28 de Julio de 2022, a las 11 h00 am, en las instalaciones del Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga Ltda., en su domicilio principal en la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba, en la ubicada en las Calles Rio Chanchan y de la ciudad de Riobamba-Ecuador.

Para lo cual se solicita la presencia la presencia de los principales funcionarios de la entidad; Presidente del Consejo de Administración y sus miembros, Presidente del Consejo de Vigilancia y sus miembros, Gerente General, Jefe Financiero, Contadora, Tesorero, Jefe de Talento Humano, Jefe de Inversiones y Negocios, Jefe de sistemas y demás relacionados con las operaciones financieras de la entidad.

Acto en el cual se entregará el informe final de auditoría y el análisis del mismo, sin más consideraciones que comunicar, nos despedimos

Atentamente,



---

Lic. Cristian Jonathan Perez Chafla  
**AUDITOR Y REPRESENTANTE LEGAL**

**DE LA FIRMA AUDITORA “ALCOM S.A.”**



---

Dr. Alberto Patricio Robalino  
**SUPERVISOR DE AUDITORIA**



---

Ing. Raquel Virginia Colcha Quishpe  
**JEFE DE EQUIPO DE AUDITORIA**

## ACTA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En la ciudad de Riobamba, a los 28 días de mes de Julio de 2022, a las 11 h00 am, en las instalaciones del Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga Ltda., ubicado en las Calles Rio Chanchan, se procedió a dar el informe final al personal y los directivos de la entidad, contando con la presencia de las siguientes personas:

<b>PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.</b>		
<b>No</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cargo</b>
1	Ing. Chucho Lema Jorge Vicente	Gerente
2	Ing. Benjamín Salguero Llanga	Jefe Financiero
3	Ing. Julián Anilema	Tesorero
4	Ing. Nancy Yuquilema	Contadora
5	Ing. Paola Ortiz	Jefe de Talento Humano
6	Dra. Vanessa Pataron	Auditora
7	Ing. Francisco Padilla	Jefe de Inversiones
8	Ing. José Luis Allaica	Jefe de Sistemas

<b>CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>		
<b>No</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cargo</b>
1	Curichumbi Yupanqui Ángel Raúl	Vocal Principal L1
2	Malán Sagñay Betty	Vocal Principal L2
3	Paguay Cuvi Toma	Vocal Principal L3
4	Yuquilema Mullo Efraín	Vocal Principal L4
5	Chimbolema Maji María Luisa	Vocal Principal L5
6	Guapi Yumaglla Luis	Vocal Principal L6
7	Sinaluisa Pilco Lis Humberto	Vocal Principal L7
8	Cepeda Fernández Luis	Vocal Principal L8
9	Pilamunga Quinche José Marcelo	Vocal Principal L9
10	Cujilema Patajalo María Hortencia	Vocal Suplente L1
11	Andrade Fernández Luis Aníbal	Vocal Suplente L2
12	Lema Pedro Alfredo	Vocal Suplente L3
13	Cepeda Remache Manuel	Vocal Suplente L4
14	Tarco Atupaña Vicente	Vocal Suplente L5
15	Guamán Yucailla María Trancito	Vocal Suplente L6
16	Borja Nono María Resurrección	Vocal Suplente L7
17	Albiño Verdezoto Rómulo Vinicio	Vocal Suplente L8

18	Cují Pucha María Carolina	Vocal Suplente L9
----	---------------------------	-------------------

<b>CONSEJO DE VIGILANCIA</b>		
<b>No</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cargo</b>
1	Cachupud Cují José Efraín	Vocal Principal L1
2	Morocho Tayupanda Liliana Elizabeth	Vocal Principal L2
3	Paguay Yambay Mario Rodrigo	Vocal Principal L3
4	Chacaguasay Yuquilema Lidia	Vocal Principal L4
5	Lema Curichumbi Ricardo Roberto	Vocal Principal L5
6	Patarón Cuvi Pedro Gilberto	Vocal Suplente L1
7	Vagua Ati German Fabian	Vocal Suplente L2
8	Shagñay Chonga María Esther	Vocal Suplente L3
9	Fala Heredia Juan Pablo	Vocal Suplente L4
10	Tenelema Guamán Miguel Segundo	Vocal Suplente L5

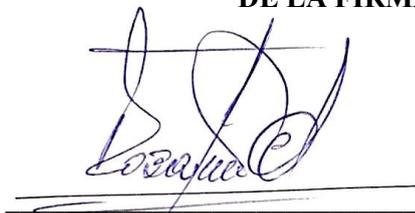
Sin más consideraciones que comunicar, nos despedimos

Atentamente,

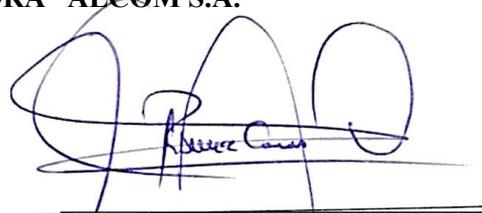


Lic. Cristian Jonathan Perez Chafra

**AUDITOR Y REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA FIRMA AUDITORA "ALCOM S.A."**



Dr. Alberto Patricio Robalino  
**SUPERVISOR DE AUDITORIA**



Ing. Raquel Virginia Colcha Quishpe  
**JEFE DE EQUIPO DE AUDITORIA**

## CONCLUSIONES

- La auditoría financiera ejecutado a los estados financieros y control interno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda., ha permitido detectar deficiencias en el área financiero de acuerdo a la normativa interna y externa que regula a la institución, por tanto, de acuerdo los resultados del proceso de auditoria mejorar la gestión y control financiero para el cumplimiento de los objetivos institucionales
- Los estados financieros de la entidad financiera, se encuentran presentados de acuerdo a los requerimientos técnicos de las NIIF y los PCGA, proporcionando razonabilidad, sin embargo, existe debilidades debido a la falta de control en el área financiero para ejecutar arquez de caja sorpresivos permanentes y emisión de informes de caja detallados.
- La entidad no cuenta con personal de recuperación de cartera de crédito, por cuanto su monto de aprovisionamiento es mayor, lo que reduce su utilidad.
- No se realiza la confirmación y comunicación de saldos a los deudores y acreedores en calidad de clientes y socios de la entidad de forma oportuna debido a la falta de control del personal en lo concerniente a esta actividad.
- La entidad no cuenta con un cronograma de capacitaciones al personal, que apoyen al sentido motivacional para desarrollo eficiente de los funcionarios en sus cargos.

## **RECOMENDACIONES**

- A la administración de la entidad financiera, se recomienda aplicar las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría para mitigar las deficiencias y debilidades encontradas en el área financiero para mejorar los procesos de gestión financiera.
- Al consejo de vigilancia dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de control y evaluación de los procesos financieros relativos a arqueros de caja sorpresivos e informes detallados de caja, a través de medios físicos y digitales para evitar diferencias y conflictos.
- Al departamento de Talento Humano, se recomienda dar cumplimiento al proceso de selección, contratación capacitación de acuerdo al respectivo manual de acuerdo a los requerimientos específicos y técnicos necesarios para el personal idóneo de recuperación de cartera de cerditos vencidos, así como dar cumplimiento a las capacitaciones permanentes al personal en sus puestos de trabajo.
- Al personal de departamento de negocios e inversiones dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de comunicación oportuna a los clientes y socios deudores y acreedores acerca de las obligaciones con la entidad.

## BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, N. (2015). *Manual de procesos y procedimientos de auditoría interna*. Obtenido de [www.se.gob.hn:https://www.se.gob.hn/media/files/comunicados/basica/manualauditoria.pdf](http://www.se.gob.hn:https://www.se.gob.hn/media/files/comunicados/basica/manualauditoria.pdf)
- Arenas, P., & Moreno, A. (2008). *Introducción a la Auditoría Financiera: Teoría y Casos Prácticos*. México DF: McGraw-Hill Interamericana.
- Arens, A., Elder, & Beasley. (2007). *Auditoría: Un Enfoque Integral*. 11a ed. México DF: Pearson Educación.
- Auditool. (2018). *Normas Internacionales de Auditoria*. Obtenido de [www.ccpdistritocapital.org.ve:https://www.ccpdistritocapital.org.ve/uploads/descargas/fddcb2ae5541d5f49e87158a6b39a1ae4571a152.pdf](http://www.ccpdistritocapital.org.ve:https://www.ccpdistritocapital.org.ve/uploads/descargas/fddcb2ae5541d5f49e87158a6b39a1ae4571a152.pdf)
- Blanco, Y. (2012). *Auditoría Integral: Normas y Procedimientos*. 2da ed. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Constitucion de la República del Ecuador. (2008). Montecristi: Asamblea Constituyente.
- Contraloría General de Estado. (2003). *Definición de Hallazgo*. Obtenido de [www.contraloria.gob.ec:http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/MGAG-Cap-VI.pdf](http://www.contraloria.gob.ec:http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/MGAG-Cap-VI.pdf)
- COSEDE. (20 de 05 de 2022). *Pago del Seguro de Depósitos para personas jurídicas*. Obtenido de [www.gob.ec:https://www.gob.ec/cosedede/tramites/2-pago-seguro-depositos-personas-juridicas](https://www.gob.ec:https://www.gob.ec/cosedede/tramites/2-pago-seguro-depositos-personas-juridicas)
- Davila, M., & Malo, N. (2014). *Hacia una caracterización de la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador*. Obtenido de [info.inclusion.gob.ec:https://info.inclusion.gob.ec/phocadownloadpap/estudios/aseguramiento\\_no\\_contributivo/2014/hacia\\_una\\_caracterizacion\\_de\\_la\\_economia\\_popular\\_y\\_solidaria\\_en\\_el\\_ecuador.pdf](https://info.inclusion.gob.ec:https://info.inclusion.gob.ec/phocadownloadpap/estudios/aseguramiento_no_contributivo/2014/hacia_una_caracterizacion_de_la_economia_popular_y_solidaria_en_el_ecuador.pdf)
- De la Peña, A. (2003). *Auditoría: Administración y Finanzas*. Madrid: Thomson.
- De la Peña, A. (2008). *Auditoría: Un Enfoque Práctico*. Madrid: Paraninfo. Obtenido de [dSPACE.esPOCH.edu.ec:http://dSPACE.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/6705/1/82T00766.pdf](http://dspace.esPOCH.edu.ec:http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/6705/1/82T00766.pdf)
- Equipo de Trabajo Decente OIT-América Central. (2015). *Plan de Acción de seguimiento a las recomendaciones de la auditoría participativa de género del Equipo de Trabajo Decente y Oficina de Países de la OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana (ETD/OP-San José)*. Obtenido de [www.ilo.org:https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san\\_jose/documents/publication/wcms\\_189963.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/publication/wcms_189963.pdf)
- Espinoza Guarango, M., & Naranjo Sarmiento, N. (2012). *"Auditoría financiera y guía de control financiero basada en NIIFS en la unidad académica Mario Rizzini"*

- periodo comprendido enero a Diciembre 2011*". Obtenido de dspace.ups.edu.ec:  
<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3210/1/UPS-CT002507.pdf>
- Estupiñan , R. (2006). *Análisis Financiero y de Gestión* . 2a ed. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Estupiñan, R. (2004). *Papeles de Trabajo en la auditoría financiera*. 2a ed. Bogotá:: Ecoe Ediciones.
- Franklin, E. (2009). *Organización de Empresas* . 3a ed. México DF: McGraw-Hill.
- Greco, O. (2010). *Diccionario Contable*. Buenas Aires: Valleta: Quinta ed.
- Huilca , Á. (2010). *Control Interno*. Obtenido de dspace.esPOCH.edu.ec:  
[http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/428/1/82T00051\(2\).pdf](http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/428/1/82T00051(2).pdf)
- Institución Universitaria Pascual Bravo. (Abril de 2019). *Proceso de Auditoria*. Obtenido de codeinep.org:  
<https://codeinep.org/wp-content/uploads/2019/04/procesoauditoria.pdf>
- Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizador. (Octubre de 1981). *Manual Latinoamericano de Auditoría Profesional en el Sector Público*. Obtenido de asecam.gob.mx: [https://asecam.gob.mx/pagina/Interes/manual\\_latino.pdf](https://asecam.gob.mx/pagina/Interes/manual_latino.pdf)
- Leon de la Cruz, F. (2019). *Auditoria Forense*. Quito : Elen Graphics.
- Ley Organica de Economia y Solidaria. (10 de Mayo de 2011). Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_econ.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_econ.pdf)
- Maldonado, M. (2011). *Auditoría de Gestión* . 4a ed. Abya-Yala.
- Mamani Escobar, X. (2015). *Plan excepcional de titulación para antiguos estudiantes no graduados*. Obtenido de repositorio.umsa.bo:  
<https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/9543/TD-1315.pdf>
- Mantilla, M. (2009). *Auditoría de Información Financiera*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Mendivil, V. (2000). *Elementos de Auditoría* . 4a ed. México DF: Ecafsa.
- Napolitano, A. (2011). *Auditoría de Estados Financieros y su Documentación*. . México DF: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Ochoa , A., & Aldivar , R. (2012). *Administración Financiera: Correlacionada con las NIF*. 3a ed. México: McGraw-Hill Interamerican.
- Osorio, I. (2000). *Fundamentos de Auditoría de Estados Financieros, Auditoría I*. Mexico DF: Edición Contable, Administrativas y Fiscales.
- Palella, S., & Mantins, F. (2010). *Investigación de campo*. Obtenido de planificaciondeproyctosemirarismendi.blogspot.com:  
[http://planificaciondeproyctosemirarismendi.blogspot.com/2013/04/tipos-y-diseno-dela-investigacion\\_21.html](http://planificaciondeproyctosemirarismendi.blogspot.com/2013/04/tipos-y-diseno-dela-investigacion_21.html)
- Pallerola , J., & Monfort, E. (2013). *Auditoría: Enfoque Teórico-Práctico*. Bogotá: : Ediciones de la U.

- Peñafiel, N. T., Lopez, P. E., & Aleman, A. A. (2017). Balance de la economía popular y solidaria en Ecuador. *Economía y Desarrollo* , pp. 180-196.
- Perez Chafla, M. (2017). *AUDITORÍA INTEGRAL A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "BASHALÁN" LTDA., DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2015*. Obtenido de dspace.esPOCH.edu.ec:  
<http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/6705/1/82T00766.pdf>
- Reglamento a Ley Organica de Economía y Solidaria. (27 de Febrero de 2012). Obtenido de [https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/04/a2\\_21\\_reg\\_LOEPS\\_mar\\_2018.pdf](https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/04/a2_21_reg_LOEPS_mar_2018.pdf)
- Resolucion-N°038-2015-F. (13 de Febrero de 2015). *Los segmento del Sectores Financieros Popular y Solidario*. Obtenido de [www.cosede.gob.ec: https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/10/Resolucion-038-2015-F.pdf](https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/10/Resolucion-038-2015-F.pdf)
- Sanchez, G. (2006). *Auditoría de Estados 2a ed. México DF: Pearson* . 2a ed. México DF: Pearson Educación.
- Vara Rojas, R. (Octubre de 2017). *Normas de Auditoria Generalmente Aceptados*. Obtenido de [rogervara.files.wordpress.com: https://rogervara.files.wordpress.com/2017/10/las-normas-de-auditorc3ada-generalmente-aceptadas.pdf](https://rogervara.files.wordpress.com/2017/10/las-normas-de-auditorc3ada-generalmente-aceptadas.pdf)
- Vivas, C. B. (2014). *AUDITORÍA FINANCIERA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "ACCIÓN Y DESARROLLO" LTDA., DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2013*. Obtenido de [space.esPOCH.edu.ec: http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/5396/1/82T00345.pdf](http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/5396/1/82T00345.pdf)
- Whittington, R., & Pany, K. (2005). *Principio de Auditoría*. 14a ed. Bogotá: McGraw-Hill Interamericana.

**ANEXOS.**

**Anexo A:** Registro Único de Contribuyente COOC "Minga" Ltda.

		<b>Certificado</b> Registro Único de Contribuyentes	
<b>Razón Social</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MINGA LTDA		<b>Número RUC</b> 0690074761001	
<b>Representante legal</b> • CHUCHO LEMA JORGE VICENTE			
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> REGIMEN GENERAL		
<b>Fecha de registro</b> 25/07/1997	<b>Fecha de actualización</b> 07/02/2022	<b>Inicio de actividades</b> 30/05/1997	
<b>Fecha de constitución</b> 30/05/1997	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra	
<b>Jurisdicción</b> ZONA 3 / CHIMBORAZO / RIOBAMBA		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> SI	
<b>Tipo</b> SOCIEDADES	<b>Agente de retención</b> SI	<b>Contribuyente especial</b> NO	
<b>Domicilio tributario</b> <b>Ubicación geográfica</b> <b>Provincia:</b> CHIMBORAZO <b>Cantón:</b> RIOBAMBA <b>Parroquia:</b> LIZARZABURU <b>Dirección</b> <b>Calle:</b> RIO CHANCHAN <b>Número:</b> 1833 <b>Intersección:</b> CHILE <b>Referencia:</b> A UNA CUADRA DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES NUCALLACTA, CASA DE DOS PISOS COLOR BLANCO			
<b>Medios de contacto</b> <b>Teléfono trabajo:</b> 032912599 <b>Email:</b> mingaltda@coopminga.com <b>Celular:</b> 0991691216			
<b>Actividades económicas</b> • K64190102 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.			
<b>Establecimientos</b>			
<b>Abiertos</b> 10		<b>Cerrados</b> 3	
<b>Obligaciones tributarias</b> • 2011 - DECLARACION DE IVA • 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE • 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES • ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA • ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO			



**SUPERINTENDENCIA**  
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

**RESOLUCIÓN Nro. SEPS-INSEPS-AE-SFPS-2022-00024**

**LYNNE ALEXANDRA LASTRA ANDRADE**  
**INTENDENTE NACIONAL DE SERVICIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 309 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. (...)”;*
- Que,** el artículo 311 de la Carta Fundamental, dispone: *“El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria.”;*
- Que,** el numeral 7 del artículo 62 del Libro I del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el inciso final del artículo 74 del Código ibidem, determina como una de las funciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria: *“Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las entidades sujetas a su control y, en general, vigilar que cumplan las normas que rigen su funcionamiento, las actividades financieras que presten (...)”;*
- Que,** la Disposición Transitoria Quincuagésima Quinta del Libro 1 Código Orgánico Monetario y Financiero, incluida por el artículo 106 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 443-S, de 03 de mayo de 2021, establece: *“Quincuagésima Quinta.- Adecuación de estatutos.- Las entidades del sector financiero popular y solidario bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que actualmente se encuentran en funcionamiento y operación, adecuarán sus estatutos sociales de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Código, en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y en su Reglamento, según corresponda, de conformidad con los mecanismos, procedimientos, plazos y normas que para el efecto emita la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.*
- Las entidades que no adecuren sus estatutos, acorde a las disposiciones correspondientes estarán prohibidas de ejercer sus actividades y entrarán en proceso de liquidación.”*
- Que,** la letra b) del artículo 147 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, establece como atribución de esta Superintendencia: *“Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las instituciones sujetas a su control”;*

- Que,** la Disposición Transitoria Décimo Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, agregada por la Disposición Reformatoria Décima Quinta del Decreto Ejecutivo Nro. 1113, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 260-S, de 04 de agosto de 2020, determina: *“DÉCIMO SEXTA.- Las organizaciones de la economía popular y solidaria y las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, que actualmente se encuentran bajo el control y supervisión de la Superintendencia, adecuarán sus estatutos sociales de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley de Economía Popular y Solidaria, en su Reglamento General de aplicación, en el Código Orgánico Monetario y Financiero, según corresponda, de conformidad con los mecanismos, procedimientos, plazos y normas que para el efecto emita el Organismo de Control.*  
*Las organizaciones y entidades que no adecuren sus estatutos a las disposiciones correspondientes, estarán prohibidas de ejercer sus actividades y estarán incurso en causal de disolución y liquidación”;*
- Que,** el artículo 143 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, dispone que: *“Para efectos de este Código, actividad financiera es el conjunto de operaciones y servicios que se efectúan entre oferentes, demandantes y usuarios, para facilitar la circulación de dinero y realizar intermediación financiera; tienen entre sus finalidades preservar los depósitos y atender los requerimientos de financiamiento para la consecución de los objetivos de desarrollo del país. Las actividades financieras son un servicio de orden público, reguladas y controladas por el Estado, que pueden ser prestadas por las entidades que conforman el sistema financiero nacional, previa autorización de los organismos de control, en el marco de la normativa que expida la Junta de Política y Regulación Financiera”;*
- Que,** el artículo 144 del mismo Código Orgánico aclara que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en el ámbito de su competencia, autorizará a las entidades del sector financiero popular y solidario el ejercicio de actividades financieras; el artículo referido señala, además, que en la autorización indicada se determinarán las operaciones activas, pasivas, contingentes y de servicios financieros que podrán ejercer las entidades, por segmentos, de acuerdo con su objeto social, línea de negocio, especialidades, capacidades y demás requisitos y condiciones que para el efecto se establezcan; las autorizaciones constarán en acto administrativo motivado y serán emitidas previo el cumplimiento de los requisitos determinados en este Código y en las normas expedidas para el efecto y podrán ser revocadas por las causas y con el procedimiento señalados en el Código Orgánico Monetario y Financiero y demás normativa aplicable;
- Que,** con Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-2020-017, de 17 de septiembre de 2020, se emitió la “Norma General para la Adecuación de Estatutos Sociales de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria”;
- Que,** con Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INSOEPS-INSEPS-2020-019, de 17 de septiembre de 2020, se aprueban los modelos genéricos de estatutos sociales aplicables para las cooperativas de ahorro y crédito del sector financiero popular y solidario, reformada con Resoluciones Nos. SEPS-IGT-IGS-INSEPS-2021-005 de 14 de mayo de 2021 y SEPS-IGT-IGS-INSEPS-2021-008 de 28 de junio de 2021;

**QUINTA.-** Los directivos, vocales, gerente y empleados de la cooperativa, brindarán, obligatoriamente, las facilidades e información necesaria para el cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de manera directa, sin restricción, trámite o intermediación alguna, en las condiciones y forma que sea requerida. Así mismo, entregará la información requerida por otros organismos e instituciones públicas de conformidad con la Ley.

**SEXTA.-** El órgano de gobierno, órgano directivo, órgano de control interno y gerencia de la cooperativa serán responsables, civil y penalmente, en los términos previstos en el artículo 178 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, por las certificaciones y declaraciones que otorguen, en el ejercicio de sus funciones.

**SÉPTIMA.-** Se entienden incorporadas al presente Estatuto y formando parte del mismo, las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria su Reglamento General, las resoluciones dictadas por el órgano regulador y por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

**OCTAVA.-** El Secretario de la Cooperativa llevará un registro en el que hará constar la fecha de certificación en la cual se aprobó el cuerpo estatutario en adecuación a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria por la Asamblea General, así como la fecha y número de resolución ROEPS a través de la cual la Superintendencia lo aprobó.

Posteriormente, se añadirán cronológicamente, las certificaciones que evidencien la presente adecuación y las reformas parciales al estatuto social resueltas por la Asamblea General y aprobadas por la Superintendencia señalando su número y fecha de resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La Cooperativa podrá efectuar todo acto o contrato lícito, tendiente al cumplimiento de su objeto social. Las operaciones que la Cooperativa puede efectuar como giro del negocio son las siguientes:

Operaciones activas:

- 1.- Adquirir, conservar y enajenar, por cuenta propia o de terceros, títulos emitidos por el ente rector de las finanzas públicas y por el Banco Central del Ecuador;
- 2.- Efectuar inversiones en el capital de una entidad de servicios financieros y/o una entidad de servicios auxiliares del sistema financiero para convertirlas en sus subsidiarias o afiliadas;
- 3.- Otorgar préstamos a sus socios;
- 4.- Constituir depósitos en el sistema financiero nacional;
- 5.- Efectuar inversiones en el capital social de las cajas centrales.

Operaciones pasivas:

- 1.- Recibir depósitos a la vista;
- 2.- Recibir depósitos a plazo;
- 3.- Recibir préstamos y aceptar créditos de entidades financieras del país y del exterior.

Para la ejecución de las operaciones autorizadas, podrá prestar los servicios financieros determinados por la normativa correspondiente, de conformidad al cargo autorizado, utilizando los canales que considere pertinentes, cumpliendo con la normativa aplicable para el efecto.

La Cooperativa podrá realizar las demás operaciones definidas por el Código Orgánico Monetario y Financiero y las establecidas por el órgano regulador, de acuerdo con el segmento al que pertenezca, en los términos y condiciones de la autorización otorgada en

órgano regulador. Esta podrá realizarse en cualquier tiempo, por decisión de las dos terceras partes de los socios o representantes de la Asamblea General convocada especialmente para ese efecto, debiendo ser aprobada mediante resolución emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con sujeción a lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

En la Asamblea General que resuelva la fusión, se aprobarán los estados financieros, se resolverán las transferencias de activos, pasivos y patrimonio, además de la distribución de los certificados de aportación y las compensaciones que se acordaren, sean en numerario, bienes o sustitución de pasivos.

**Artículo 43.- LIQUIDACIÓN:** La cooperativa se liquidará, por voluntad de sus integrantes expresada con el voto secreto de las dos terceras partes de los socios o representantes en Asamblea General convocada especialmente para el efecto, o por resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de acuerdo con las causales establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y de acuerdo al procedimiento establecido por el órgano regulador, y demás normativa aplicable.

**Artículo 44.- CONVERSIÓN:** El proceso de conversión deberá sujetarse a las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, las regulaciones emitidas por el órgano regulador; y, las que emita la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** La cooperativa establecerá en su reglamento interno los procedimientos necesarios que permitan llevar un control de las actividades que realiza la entidad, y las medidas a adoptarse para asegurar la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones.

**SEGUNDA.-** La administración de la cooperativa implementará los planes de contingencia a fin de minimizar el impacto operativo y financiero que pueda ocasionar cualquier evento inesperado específico. Además, establecerá el plan anual de viabilidad con el fin de proteger los recursos de los usuarios financieros ante escenarios de inviabilidad.

**TERCERA.-** La cooperativa incentivará y promoverá la participación activa de sus socios jóvenes comprendidos entre los 18 y 30 años edad, ubicados en zonas urbanas y rurales, en la integración de los órganos de gobierno, acceso a productos y servicios útiles y de calidad; así como, su participación en la formulación de proyectos e iniciativas que tiendan al mejoramiento institucional.

**CUARTA.-** Las infracciones, el procedimiento para aplicación de sanciones y resolución de conflictos, constarán en el Reglamento Interno de la Cooperativa, en el que se garantizará el debido proceso, que incluye el derecho a conocer las infracciones que motivaron el inicio del procedimiento, el derecho a la defensa, el derecho a presentar pruebas de descargo y a apelar ante el órgano interno correspondiente.

En caso de subsistir el conflicto, luego de agotado el procedimiento interno, se acudirá ante un centro de mediación legalmente autorizado.

La exclusión del socio será susceptible de apelación ante la Superintendencia, adjuntando la copia certificada del acta de imposibilidad de mediación, otorgada luego del proceso correspondiente, los procedimientos descritos no obstan para que los socios ejerzan su derecho de acudir ante la justicia ordinaria.

Cada socio podrá tener aportaciones de hasta el equivalente al cinco por ciento (5%) del capital social.

El valor mínimo de aportación por cada socio, será de 20.00 dólares de los Estados Unidos de América cada uno; en su diseño se incluirá el nombre de la cooperativa; el número y fecha de registro; el permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; el valor de las aportaciones representadas en los certificados; el nombre del socio titular de dichas aportaciones y la firma del Presidente y el Gerente.

**Artículo 39.- FONDO IRREPARTIBLE DE RESERVA:** El Fondo Irrepartible de Reserva Legal, estará constituido y se incrementará anualmente con al menos el 50% de las utilidades, al menos el 50% de excedentes; y, las donaciones y legados, una vez cumplidas las obligaciones legales. No podrá distribuirse entre los socios, ni incrementar sus certificados de aportación, bajo ninguna figura jurídica.

En caso de liquidación de la Cooperativa, la Asamblea General determinará la distribución del Fondo Irrepartible de Reserva Legal, decidiendo el destino del mismo, conforme lo señala el artículo 50 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, a excepción de los bienes inmuebles obtenidos mediante donación y que se constituyeren en sobrantes luego del proceso de liquidación, que no serán susceptibles de reparto entre sus integrantes, y deberán ser donados a otra entidad local, sin fin de lucro y con objeto social similar.

**Artículo 40.- CONTABILIDAD Y BALANCES:** La Cooperativa aplicará las normas contables establecidas en el Catálogo Único de Cuentas emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Los estados financieros y balance social anuales serán aprobados por la Asamblea General y remitidos a la Superintendencia hasta el 31 de marzo de cada año.

En los registros contables de la Cooperativa se diferenciarán, de manera clara, los resultados financieros provenientes de las actividades propias del objeto social y los que sean producto de actividades no financieras, según sea el segmento de la Cooperativa, así como las utilidades y los excedentes.

**Artículo 41.- CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS:** La Cooperativa mantendrá obligatoriamente, sus archivos contables físicos, incluyendo los respaldos respectivos, por el plazo de diez (10) años contados a partir de la conclusión de la operación correspondiente, y por quince años en el formato digital autorizado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

La información proporcionada por la Cooperativa y las copias y reproducciones certificadas expedidas por un funcionario autorizado de la Cooperativa tendrán similar valor probatorio que los documentos originales.

La documentación sobre los antecedentes laborales de los empleados de la Cooperativa se mantendrá en archivo durante todo el tiempo que dure la relación laboral y hasta tres años después de terminada, de no haberse iniciado acción judicial contra la Cooperativa.

## TÍTULO QUINTO

### DE LA FUSIÓN, LIQUIDACIÓN Y CONVERSIÓN

**Artículo 42.- FUSIÓN:** La Cooperativa podrá fusionarse con otra u otras entidades del mismo sector financiero popular y solidario, conforme las disposiciones emitidas por el

informar mensualmente al Consejo de Administración;

5.- Contratar, aceptar renuncias y dar por terminados contratos de trabajadores, cuya designación o remoción no corresponda a otros organismos de la Cooperativa, y de acuerdo con las políticas que fije el Consejo de Administración;

6.- Diseñar y administrar la política salarial de la Cooperativa, en base a la disponibilidad financiera;

7.- Mantener actualizado el registro de certificados de aportación;

8.- Informar de su gestión a la Asamblea General y al Consejo de Administración;

9.- Suscribir los cheques de la Cooperativa, individual o conjuntamente con el Presidente, conforme lo determine el Reglamento Interno. Cuando el Reglamento Interno disponga la suscripción individual, el gerente podrá delegar esta atribución a administradores de sucursales o agencias, conforme lo determine la normativa interna;

10.- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de los órganos de gobierno, órgano directivo y órgano de control interno;

11.- Contraer obligaciones a nombre de la Cooperativa, hasta el monto que el Reglamento o la Asamblea General le autorice;

12.- Suministrar la información personal requerida por los socios, órganos internos de la Cooperativa o por la Superintendencia;

13.- Definir y mantener un sistema de control interno que asegure la gestión eficiente y económica de la Cooperativa;

14.- Informar a los socios sobre el funcionamiento de la Cooperativa;

15.- Asistir, obligatoriamente, a las sesiones del Consejo de Administración, con voz informativa, salvo que dicho Consejo excepcionalmente disponga lo contrario; y, a las del Consejo de Vigilancia, cuando sea requerido; y,

16.- Ejecutar las políticas sobre los precios de bienes y servicios que brinde la Cooperativa, de acuerdo con los lineamientos fijados por el Consejo de Administración.

**Artículo 37.- PROHIBICIÓN:** No podrá designarse como Gerente a quien tenga la calidad de cónyuge, conviviente en unión de hecho, o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con algún vocal de los consejos.

#### TÍTULO CUARTO

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

**Artículo 38.- PATRIMONIO Y CAPITAL SOCIAL:** El patrimonio de la Cooperativa estará integrado por el Capital Social, el Fondo Irrepartible de Reserva Legal y las reservas facultativas que, a propuesta del Consejo de Administración, fueren aprobadas por la Asamblea General. El capital social de la Cooperativa será variable e ilimitado y estará constituido por las aportaciones pagadas por sus socios, en numerario.

La Cooperativa cumplirá con el capital social que determine el órgano regulador.

Las aportaciones de los socios estarán representadas por certificados de aportación, nominativos y transferibles entre socios o a favor de la Cooperativa.

5.- Custodiar y conservar ordenadamente el archivo; y,

6.- Notificar las resoluciones.

Además de las atribuciones y deberes señalados, el Secretario del Consejo de Administración y de la Asamblea General, tendrá las siguientes:

1.- Registrar la asistencia a sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración;

2.- Llevar el registro actualizado de la nómina de socios, con sus datos personales; y,

3.- Desempeñar otros deberes que le sean asignados por la Asamblea General o el Consejo de Administración, siempre que no violen disposiciones de la Ley, su Reglamento General, el presente Estatuto o su Reglamento Interno.

## CAPÍTULO OCTAVO

### DEL GERENTE

**Artículo 35.- REQUISITOS:** Para ser designado Gerente de la Cooperativa, el postulante deberá acreditar experiencia en gestión administrativa y capacitación en economía social y solidaria y cooperativismo; y, el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente.

El Gerente deberá rendir caución y remitir al organismo de control la declaración juramentada, celebrada ante notario público, de no haber sido sentenciado por los delitos previstos en los artículos 278 y 367 del Código Orgánico Integral Penal, previo al registro de su nombramiento, además de cumplir con las regulaciones que se dictaren para el efecto.

El Gerente, sea o no socio de la Cooperativa, es el representante legal de la misma, su mandatario y administrador general. Será contratado bajo el Código Civil, sin sujeción a plazo, siendo responsable de la gestión y de su administración integral, de conformidad con la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General.

Será de libre designación por parte del Consejo de Administración, órgano directivo que podrá decidir su remoción con causa justa, siguiendo el debido proceso. La Asamblea General de Socios o Representantes, podrá solicitar al Consejo de Administración que se revise la gestión del Gerente en orden a determinar si, luego de observar el debido proceso, existen causales para su remoción.

**Artículo 36.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Además de las previstas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, y su Reglamento General, son atribuciones y responsabilidades del Gerente:

1.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la cooperativa de conformidad con la Ley, su Reglamento y el presente Estatuto social;

2.- Proponer al Consejo de Administración, las políticas, reglamentos y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento de la cooperativa;

3.- Presentar al Consejo de Administración el plan estratégico, el plan operativo y su proforma presupuestaria; los dos últimos máximo hasta el treinta de noviembre del año en curso, para el ejercicio económico siguiente;

4.- Responder por la marcha administrativa, operativa y financiera de la cooperativa, e

La Comisión de Educación cumplirá las funciones determinadas en su Reglamento Interno.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **DEL PRESIDENTE**

**Artículo 33.- ATRIBUCIONES:** El Presidente del Consejo de Administración, lo será también de la Cooperativa y de la Asamblea General, durará 2 año (s) en sus funciones, pudiendo ser reelegido por una sola vez, mientras mantenga la calidad de vocal principal en dicho Consejo.

Además de las atribuciones constantes en las normas jurídicas que rigen la organización y funcionamiento de la Cooperativa, tendrá las siguientes:

- 1.- Convocar, presidir y orientar las discusiones en las Asambleas Generales y en las reuniones del Consejo de Administración;
- 2.- Dirimir con su voto los empates en las votaciones de Asamblea General;
- 3.- Presidir todos los actos oficiales de la Cooperativa; y,
- 4.- Suscribir los cheques conjuntamente con el Gerente, siempre y cuando el Reglamento Interno así lo determine.

El Vicepresidente, durará en funciones el mismo período que el Presidente, deberá ostentar la calidad de vocal principal y cumplirá las funciones que le sean encargadas por el Presidente y las delegaciones dispuestas por el Consejo de Administración.

En caso de renuncia, ausencia, inhabilidad del Presidente o encargo de la Presidencia, asumirá todos los deberes y atribuciones del Presidente, hasta que se elija un nuevo presidente y se realice su registro en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO**

### **DE LOS SECRETARIOS**

**Artículo 34.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Solo los secretarios del Consejo de Vigilancia, comisiones y comités creados por norma serán elegidos obligatoriamente de entre los vocales principales de dichos órganos.

Además de las funciones y responsabilidades propias de la naturaleza de su cargo, los Secretarios tendrán las siguientes:

- 1.- Elaborar las actas de las sesiones y conservar los libros correspondientes;
- 2.- Certificar y dar fe de la veracidad de los actos, resoluciones y de los documentos institucionales, previa autorización del Presidente del Consejo o comisión y comités creados por norma, según corresponda;
- 3.- Tener la correspondencia al día;
- 4.- Llevar un registro de resoluciones de la Asamblea General y de los Consejos de Administración, Vigilancia o Comisiones y Comités creados por norma, según corresponda;

sesiones de los consejos;

6.- Cuando alguno de los miembros de los Consejos tenga influencia patrimonial con participación en empresas ajenas a la actividad financiera y que por medio de ésta obtenga beneficios a título personal; y,

7.- Por cualquier otra causa prevista en la normativa aplicable.

**Artículo 29.- REMOCIÓN POR INASISTENCIA A SESIONES:** Los vocales de los consejos que injustificadamente no asistan a tres (3) sesiones consecutivas o seis (6) en total durante un año, perderán su calidad y serán reemplazados por el vocal suplente, por el tiempo que falte para completar su período. La decisión de remover a los vocales por inasistencia a sesiones será adoptada por la Asamblea General, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa.

En ausencia total de vocales suplentes se convocará de inmediato a Asamblea General, para elegir nuevos vocales que llenen las vacantes por el período restante, de conformidad con las regulaciones establecidas por el órgano regulador, el presente Estatuto y el Reglamento Interno.

**Artículo 30.- PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y GERENTE:** Para resolver la remoción de los miembros de los Consejos de Administración, de Vigilancia o del Gerente, se seguirá el procedimiento previsto en el Reglamento Interno de la Cooperativa, el cual deberá respetar las garantías básicas del debido proceso y el legítimo derecho a la defensa.

## CAPÍTULO QUINTO

### DE LAS COMISIONES ESPECIALES Y COMITÉS CREADOS POR NORMA

**Artículo 31.- INTEGRACIÓN:** Las Comisiones Especiales serán permanentes u ocasionales. Las designará el Consejo de Administración con tres (3) vocales principales y sus respectivos suplentes, elegidos de entre los representantes o socios según el tipo de Asamblea General contemplado en el artículo 14 del presente Estatuto; durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por una sola vez y removidos en cualquier tiempo cumpliendo con las garantías básicas del debido proceso y legítimo derecho a la defensa.

Las comisiones ocasionales, cumplirán las funciones que el Consejo de Administración les encargue.

Los comités estarán integrados y cumplirán las funciones de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente.

**Artículo 32.- COMISIONES ESPECIALES PERMANENTES:** La Cooperativa mantendrá, con el carácter de permanente, las siguientes comisiones especiales:

1. Resolución de Conflictos
2. Educación.

La Comisión Especial de Resolución de Conflictos tendrá como objeto recibir, investigar, preparar el expediente y resolver todo lo relacionado con las denuncias, reclamos y demás conflictos, que se generen en contra de los órganos de gobierno, de dirección, de control, gerencia, empleados y los socios; así como, los conflictos de gobernabilidad entre los órganos que conforman la estructura interna de las entidades, cuyo ámbito, conformación, resoluciones e impugnaciones constarán en la normativa que se dicte para el efecto.

**Artículo 26.- SESIONES:** Los Consejos podrán sesionar de forma presencial o virtual, ordinariamente por lo menos una vez al mes; y, extraordinariamente cuando lo convoque su Presidente.

Las convocatorias se realizarán con tres (3) días de anticipación, sin contar el día en que se las realice ni el día en que se desarrollará la sesión, por iniciativa del Presidente o a solicitud de al menos dos de sus miembros principales; si su petición no fuese acogida, los peticionarios podrán insistir en su requerimiento y el Presidente estará en la obligación de convocarla.

En caso de no existir una persona que esté ejerciendo las funciones de Presidente, los miembros de los Consejos podrán realizar de forma directa la convocatoria.

En la convocatoria constarán el lugar, fecha, hora de la sesión, los asuntos a tratarse y los adjuntos que se remiten con la convocatoria, del ser del caso.

Las resoluciones se adoptarán con el voto conforme de más de la mitad de sus miembros, excepto en los casos en que tenga tres vocales, en que se requerirá unanimidad. En caso de empate, el asunto se someterá nuevamente a votación y de persistir el mismo, el Presidente tendrá voto dirimente.

Los votos de los vocales serán a favor o en contra y no habrá abstenciones, salvo que se traten temas que impliquen conflicto de interés.

De las sesiones de los Consejos se levantarán actas suscritas por el Presidente y el Secretario o quienes actúen como tales, considerando que el acta debe contener el quórum, mociones, debates, resoluciones y listado de asistencia.

**Artículo 27.- RESPONSABILIDADES:** Los vocales principales de los Consejos son responsables por las decisiones tomadas con su voto, incluyendo los suplentes en los casos en los que hubieren actuado en lugar del principal, y responderán por violación a la normativa legal vigente, al presente Estatuto o a los Reglamentos Internos.

Solo pueden eximirse por no haber participado en las reuniones en que se hayan adoptado las resoluciones, o existiendo constancia de su voto en contra en el acta correspondiente.

**Artículo 28.- CAUSAS DE REMOCIÓN DE MIEMBROS DE CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE VIGILANCIA:** La Asamblea General podrá remover en cualquier tiempo, previo ejercicio del derecho a la defensa, a uno o varios vocales del Consejo de Administración o del Consejo de Vigilancia, por una de las siguientes causas:

- 1.- Por recomendación u observaciones debidamente fundamentadas, que consten en informes del organismo de control, del Consejo de Vigilancia o auditoría;
- 2.- Por rechazo a sus informes de gestión. En este caso la remoción será adoptada con el voto de más de la mitad de los integrantes de la Asamblea General, conforme lo dispuesto en el artículo 30 del presente Estatuto;
- 3.- Incumplimiento de atribuciones y deberes contemplados en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y Estatuto Social de la Cooperativa;
- 4.- Estar prorrogados en funciones, por más de sesenta (60) días, sin justificación o autorización del organismo de control;
- 5.- Impedir la realización u obstaculizar el desarrollo de las asambleas generales o

13.- Organizar, dirigir el proceso y resolver la selección del oficial de cumplimiento, de la terna preparada para el efecto;

14.- Elaborar el expediente, debidamente sustentado y motivado, cuando se pretenda solicitar la remoción de los vocales, directivos o gerente y notificar con el mismo a los implicados, antes de someterlo a consideración de la Asamblea General; y,

15.- Iniciar y sustanciar el procedimiento sobre infracciones de los socios, susceptibles de sanción con exclusión, cuando sea requerido por el Consejo de Administración, aplicando lo dispuesto en el Reglamento Interno.

#### **CAPÍTULO CUARTO**

##### **DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA**

**Artículo 25.- REQUISITOS:** Para que un socio o representante, sea designado vocal de los consejos debe por lo menos cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Tener al menos dos años como socio en la Cooperativa;
- 2.- De acuerdo con su segmento, la Cooperativa propenderá a que los vocales de los Consejos acrediten la formación y capacitación necesaria en las áreas afines a su gestión, para lo cual establecerá los requisitos que correspondan en el Reglamento de Elecciones, incluyendo mecanismos que aseguren la participación de todos los socios o representantes;
- 3.- Acreditar al menos veinte horas de capacitación en el área de sus funciones, antes de su posesión;
- 4.- Estar al día en sus obligaciones económicas con la Cooperativa;
- 5.- No haber sido reelegido en el periodo inmediato anterior;
- 6.- No tener relación de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni relación conyugal o unión de hecho con otro de los vocales ni con el Gerente;
- 7.- En el caso de que la Asamblea General este conformada por representantes, tener dicha calidad; y,
- 8.- No estar incurso en los impedimentos determinados en el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

El período de duración para el ejercicio del cargo de los vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia, iniciará a partir del registro de sus nombramientos en la Superintendencia, y ejercerán sus funciones hasta que sean legalmente sustituidos, hasta tanto, continuarán en funciones los vocales cuyo período haya fenecido.

Conforme lo establece el artículo 42 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, los personeros cuyo periodo esté fenecido seguirán en funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazados. El registro correspondiente será de absoluta responsabilidad del Presidente o quien haya hecho sus veces en la Asamblea General en la que fueran elegidos los vocales.

Los Consejos respetarán la equidad de género en su conformación, en la medida de lo posible.

cargo, por una sola vez consecutiva. Cuando concluya su segundo período, no podrán ser elegidos como vocales de ningún consejo, hasta después de un período.

**Artículo 23.- NOMBRAMIENTO, CALIFICACIÓN Y REGISTRO:** El Consejo de Vigilancia se instalará dentro de los ocho (8) días siguientes a su elección, para nombrar, de entre sus miembros principales, un Presidente y un Secretario quienes durarán en sus funciones 2 año (s), periodo que no podrá ser superior al de su calidad de vocal.

Los vocales del Consejo iniciarán sus funciones a partir del momento en que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria califique y registre su nombramiento, hasta tanto, continuará en sus funciones el Consejo anterior.

En caso de renuncia o remoción de un vocal, se principalizará el suplente respectivo.

El Presidente o quien haya hecho sus veces solicitará a la Superintendencia el registro de los vocales y directivos electos en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la elección de los vocales en asamblea general.

**Artículo 24.- ATRIBUCIONES:** Además de las establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, y por el órgano regulador, son atribuciones y deberes del Consejo de Vigilancia, los siguientes:

- 1.- Nombrar de su seno al Presidente y Secretario del Consejo;
- 2.- Controlar las actividades económicas de la Cooperativa;
- 3.- Vigilar que la contabilidad de la Cooperativa se ajuste a las normas técnicas y legales vigentes;
- 4.- Realizar controles concurrentes y posteriores sobre los procedimientos de contratación y ejecución, efectuados por la Cooperativa;
- 5.- Efectuar las funciones de auditoría interna, cuando la Cooperativa no exceda de 200 socios o 500.000 dólares de activos;
- 6.- Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, debidamente aceptadas;
- 7.- Presentar a la Asamblea General un informe conteniendo su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y la gestión de la Cooperativa;
- 8.- Proponer ante la Asamblea General, la terna para la designación de auditor interno y externo; debidamente calificados ante el Organismo de Control;
- 9.- Observar cuando las resoluciones y decisiones del Consejo de Administración y del Gerente, en su orden, no guarden conformidad con lo resuelto por la Asamblea General, contando previamente con los criterios de la Gerencia;
- 10.- Informar al Consejo de Administración y a la Asamblea General, sobre los riesgos que puedan afectar a la Cooperativa;
- 11.- Solicitar al Presidente que se incluya en el orden del día de la próxima Asamblea General, los puntos que crea conveniente, siempre y cuando estén relacionados directamente con el cumplimiento de sus funciones;
- 12.- Efectuar arqueos de caja, periódica u ocasionalmente y revisar la contabilidad de la Cooperativa, a fin de verificar su veracidad y la existencia de sustentos adecuados para los asientos contables, cuando deba ejercer las funciones de auditoría interna;

- 9.- Nombrar al Gerente y Gerente subrogante y fijar su retribución económica; previa suscripción del contrato determinado en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria;
- 10.- Fijar el monto y forma de las cauciones, determinando los funcionarios obligados a rendirlas;
- 11.- Autorizar la adquisición de bienes muebles y servicios, en la cuantía que fije la normativa interna de la Cooperativa;
- 12.- Aprobar el plan estratégico, el plan operativo anual y su presupuesto y someterlo a conocimiento de la Asamblea General;
- 13.- Resolver la afiliación o desafiliación a organismos de integración representativa o económica;
- 14.- Conocer y resolver sobre los informes mensuales del Gerente;
- 15.- Resolver la apertura y cierre de oficinas; y, el traslado de la matriz, sucursales o agencias de la Cooperativa e informar a la Asamblea General;
- 16.- Autorizar el otorgamiento de poderes por parte del Gerente;
- 17.- Informar sus resoluciones al Consejo de Vigilancia para efectos de lo dispuesto en el número 9 del artículo 38 del Reglamento a la Ley;
- 18.- Aprobar los programas de educación, capacitación y bienestar social de la Cooperativa con sus respectivos presupuestos;
- 19.- Proponer a la Asamblea General el número y valor mínimo de certificados de aportación que deban tener los socios;
- 20.- Autorizar la transferencia de los certificados de aportación, que sólo podrá hacerse entre socios o a favor de la Cooperativa;
- 21.- Fijar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias para gastos de administración u otras actividades; así como el monto de las multas por inasistencia injustificada a la Asamblea General, que constará en un instructivo que se elabore para el efecto; y,
- 22.- Las demás atribuciones que no estén contempladas para otro organismo de la Cooperativa.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**

**Artículo 22.- INTEGRACIÓN:** El Consejo de Vigilancia es el órgano de control interno de las actividades de la Cooperativa, que sin injerencia e independiente de la administración, responde a la Asamblea General. Estará integrado por 5 vocales principales con sus respectivos suplentes, elegidos en Asamblea General, en votación secreta, previo cumplimiento de los requisitos legales y los constantes en el artículo 25 del presente estatuto, que además estarán descritos en el Reglamento de Elecciones de la Cooperativa, debiendo acreditar formación académica o experiencia en los asuntos relacionados con sus funciones, como auditoría, contabilidad, entre otros, según el segmento en que se encuentre ubicada la Cooperativa.

Los vocales durarán en sus funciones 4 año (s) y podrán ser reelegidos para el mismo

Cooperativa, o la contratación de bienes o servicios, cuyos montos le corresponda según su normativa interna;

7.- Conocer y resolver sobre los informes de Auditoría Interna y Externa;

8.- Decidir la distribución de los excedentes, de conformidad con la Ley, su Reglamento General, y el presente Estatuto;

9.- Resolver las apelaciones planteadas por los socios sancionados por el Consejo de Administración;

10.- Definir el número y el valor mínimo de aportaciones que deberán suscribir y pagar los socios;

11.- Aprobar el reglamento que regule dietas, viáticos, movilización, gastos de representación y otras retribuciones. Al Presidente le corresponde gastos de representación; a los vocales dietas; a los representantes o socios de la Asamblea General alimentación y movilización; y, para los miembros de comités o comisiones especiales otras retribuciones. Estos gastos, en su conjunto, no podrán exceder del diez por ciento (10%) del presupuesto para gastos de administración de la Cooperativa;

12.- Resolver la fusión, conversión, escisión, y liquidación voluntaria;

13.- Conocer los honorarios y cualquier otro beneficio social y compensación que perciba el gerente y las remuneraciones o cualquier otro ingreso, de ser el caso, que perciban los ejecutivos de la Cooperativa;

14.- Elegir a la persona natural o jurídica que se responsabilizará de la auditoría interna o efectuará la auditoría externa anual, de la terna de auditores seleccionados por el Consejo de Vigilancia de entre los calificados por la Superintendencia. En caso de ausencia definitiva del auditor interno, la Asamblea General procederá a designar su reemplazo, dentro de treinta días de producida ésta. Los auditores externos serán contratados por periodos anuales. El ejercicio del cargo de auditor interno regirá a partir del registro del nombramiento en la Superintendencia, hasta tanto continuará en funciones el auditor cuyo periodo esté feneciendo;

15.- Autorizar la emisión de obligaciones de libre negociación en el mercado de valores, aprobando las condiciones para su redención; y,

16.- Las demás establecidas en la Ley y su Reglamento.

**Artículo 18.- CLASES, CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO DE ASAMBLEAS:** Las asambleas generales serán ordinarias, extraordinarias e informativas, pudiendo ser efectuadas de manera presencial o virtual, cuya convocatoria, quórum, votaciones y resoluciones, aprobación de actas, delegación de asistencia y normas de procedimiento parlamentario, se regirán por lo dispuesto por el órgano regulador.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 19.- INTEGRACIÓN:** El Consejo de Administración es el órgano de dirección de la Cooperativa y estará integrado por 9 vocales y sus respectivos suplentes, elegidos en Asamblea General por votación secreta, previo cumplimiento de los requisitos legales y los constantes en el artículo 25 del presente estatuto, que además estarán descritos en el Reglamento de Elecciones de la Cooperativa.

Cuando la Cooperativa supere los 200 socios, la Asamblea General se efectuará con 30 Representantes.

Cuando la Cooperativa no supere los 200 socios, la Asamblea General se efectuará con los socios y el quórum se conformará obligatoriamente con la presencia de más de la mitad de sus socios.

**Artículo 15.- ELECCIÓN DE REPRESENTANTES:** Los representantes durarán 4 año (s) en sus funciones, pudiendo ser reelegidos en forma inmediata, por una sola vez. Se elegirá al menos un representante suplente por cada principal.

Las elecciones de representantes pueden ser impugnadas en el término de cinco días hábiles posteriores a la proclamación de resultados, ante la Comisión de Resolución de Conflictos de la Cooperativa. La impugnación debe ser presentada por al menos el veinte cinco por ciento (25%) de los socios registrados, con la debida fundamentación.

Si un representante a la Asamblea General es elegido como vocal principal del Consejo de Administración o Vigilancia, perderá su condición de representante y se principalizará a su respectivo suplente.

La Asamblea General de Representantes estará conformada por los representantes y los vocales principales y suplentes de los Consejos de Administración y Vigilancia; y, existirá quórum únicamente con la presencia de más de la mitad de los representantes principales o principalizados.

Los vocales principales de los Consejos de Administración y de Vigilancia tendrán derecho a voz y voto, sin que puedan ejercer éste último, en aquellos asuntos relacionados con su gestión.

**Artículo 16.- SUPLENTE:** La calidad y ejercicio de la representación es indelegable. Si por razones debida y oportunamente justificadas, al menos, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación y por escrito, un representante no pudiere asistir a una Asamblea General, se principalizará a su respectivo suplente, hasta la conclusión de la misma.

**Artículo 17.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA GENERAL:** Además de las establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General, tendrá las siguientes:

- 1.- Aprobar y reformar el estatuto social, el reglamento interno, el reglamento de elecciones y el reglamento de buen gobierno;
- 2.- Elegir a los miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia;
- 3.- Remover a los miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia, con causa justa, en cualquier momento, cumpliendo el debido proceso, garantizado el derecho a la defensa, y con el voto secreto de más de la mitad de sus integrantes;
- 4.- Aprobar o rechazar los estados financieros y los informes de los Consejos y de la Gerencia. El rechazo de los informes de gestión, implica el inicio de un procedimiento interno para la remoción del directivo o directivos responsables, con el voto de más de la mitad de los integrantes de la Asamblea;
- 5.- Conocer el plan estratégico y el plan operativo anual con su presupuesto, presentados por el Consejo de Administración;
- 6.- Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la

por cualquiera de las causas previstas en el presente Estatuto, la Cooperativa liquidará y entregará los haberes que le correspondan, previa las deducciones legales, dentro de los noventa (90) días siguientes a la pérdida de dicha calidad y dentro del límite del cinco por ciento (5%) del capital social de la Cooperativa, calculado al cierre del ejercicio económico anterior.

Los componentes de la liquidación de haberes serán los establecidos en el artículo 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

Los valores que, por concepto de liquidación de haberes de ex-socios, excedieren el cinco por ciento (5%) del capital social, serán presupuestados como cuenta por pagar para el ejercicio económico del año siguiente.

**Artículo 12.- FALLECIMIENTO:** En caso de fallecimiento de un socio, la cooperativa entregará los haberes que le correspondan, por cualquier concepto, a sus herederos de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y cumpliendo la asignación efectuada por autoridad competente, o podrá aceptar que sea sustituido por uno de los herederos que, cumpliendo los requisitos estatutarios, y, previo acuerdo de los restantes herederos, sea debidamente aceptado por el Consejo de Administración.

### **TÍTULO TERCERO**

#### **ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO**

**Artículo 13.- ORGANIZACIÓN INTERNA:** El gobierno, dirección, administración y control interno de la Cooperativa, se ejercerán por medio de los siguientes organismos:

- 1.- Asamblea General de Socios o de Representantes;
- 2.- Consejo de Administración;
- 3.- Consejo de Vigilancia;
- 4.- Gerencia; y,
- 5.- Comisiones especiales y comités previstos en la normativa vigente.

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

##### **DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**Artículo 14.- ASAMBLEA GENERAL:** La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la Cooperativa, y sus decisiones obligan a todos sus socios y demás órganos, siempre que estas decisiones no sean contrarias a las normas jurídicas que rigen su funcionamiento y actividades.

Para participar en la Asamblea General, los socios deben encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas de cualquier naturaleza, adquiridas frente a la Cooperativa o, dentro de los límites de mora permitidos por el Reglamento Interno.

Cuando la Cooperativa supere los 200 socios, la Asamblea General se efectuará con representantes elegidos en un número no menor de 30, ni mayor de 100, por votación personal, directa y secreta de cada uno de los socios, de conformidad con el Reglamento de Elecciones aprobado por la Asamblea General de Socios, que contendrá los requisitos y prohibiciones para ser elegido representante y el procedimiento de su elección, acorde con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General.

8.- Los demás previstos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General.

**Artículo 8.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO:** La calidad de socio de la Cooperativa se pierde por las siguientes causas:

- 1.- Retiro voluntario;
- 2.- Exclusión;
- 3.- Fallecimiento; o,
- 4.- Pérdida de la personalidad jurídica.

En el caso de retiro voluntario, exclusión o fallecimiento, el Gerente reportará lo pertinente al organismo de control, de conformidad a los procedimientos establecidos por la Superintendencia y el segmento al que pertenece.

**Artículo 9.- RETIRO VOLUNTARIO:** El socio de la Cooperativa podrá solicitar al Consejo de Administración, en cualquier tiempo, su retiro voluntario. En caso de falta de aceptación o de pronunciamiento por parte del Consejo de Administración, la solicitud de retiro voluntario surtirá efecto transcurridos treinta (30) días desde su presentación.

**Artículo 10.- EXCLUSIÓN:** El procedimiento de exclusión será iniciado y sustanciado por el Consejo de Vigilancia, el cual incluirá las etapas acusatoria, probatoria y de alegatos, que constarán en el Reglamento Interno, respetando las garantías básicas del debido proceso. El resultado del procedimiento será puesto a consideración de la Asamblea General. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan, la exclusión será resuelta por la Asamblea General, mediante el voto secreto de al menos las dos terceras partes de los asistentes. Los causales de exclusión son:

- 1.- Incumplimiento o violación de las normas jurídicas que regulan la organización y funcionamiento de la Cooperativa, poniendo en riesgo su solvencia, imagen o integridad social;
- 2.- Incumplimiento reiterado de las obligaciones económicas adquiridas frente a la Cooperativa, de conformidad con la reglamentación interna emitida por la entidad;
- 3.- Disposición arbitraria de fondos de la Cooperativa, determinada en las instancias competentes, y no justificada dentro del plazo concedido para ello;
- 4.- Presentación de denuncias falsas o agresión de palabra u obra en contra de los órganos de gobierno, órgano directivo, órgano de control interno y gerencia de la Cooperativa, por asuntos relacionados con su gestión;
- 5.- Realizar operaciones ficticias o dolosas que comprometan el buen nombre de la Cooperativa, o servirse de ésta para explotar o engañar a los socios o al público;
- 6.- Ejercer actividades idénticas al objeto social de la Cooperativa, en los términos establecidos, como competencia desleal en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y la normativa interna de la Cooperativa; y,
- 7.- Las demás que determine el Reglamento Interno.

**Artículo 11.- LIQUIDACIÓN DE HABERES:** En caso de pérdida de la calidad de socio,

- 3.- Elegir a las vocafías de los consejos, comités y comisiones especiales, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente Estatuto y en su Reglamento Interno;
- 4.- Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias del presente estatuto y demás normativa interna que rige a la cooperativa; así como, con las disposiciones del órgano de gobierno, órgano directivo, órgano de control interno y gerencia;
- 5.- Cumplir fiel y puntualmente con las obligaciones derivadas de las designaciones para cargos de representantes, vocales y directivos y los compromisos contraídos con la Cooperativa;
- 6.- Asistir a los cursos de educación y capacitación previstos en los planes de capacitación de la Cooperativa;
- 7.- Abstenerse de difundir rumores falsos que pongan en riesgo la integridad e imagen de la Cooperativa o de su órgano de gobierno, órgano directivo, órgano de control interno y gerencia;
- 8.- No incurrir en competencia desleal en los términos dispuestos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y en la normativa interna de la Cooperativa;
- 9.- No utilizar a la Cooperativa para evadir o eludir obligaciones tributarias propias o de terceros, o para realizar actividades ilícitas;
- 10.- Proporcionar información exacta y veraz y la documentación auténtica que exija la Cooperativa; y,
- 11.- Someter los conflictos con otros socios, o con directivos de la entidad a los mecanismos internos previstos en la normativa interna emitida para el efecto, conforme lo disponga la Superintendencia. En caso de no solucionarse deberá acudir a mecanismos alternativos de solución de conflictos.

**b.- DERECHOS:**

- 1.- Intervenir en las asambleas generales de socios o representantes con voz y voto, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente Estatuto y en su Reglamento Interno;
- 2.- Participar en las elecciones de representantes o de vocales, con derecho a un solo voto, independientemente del número de certificados de aportación que posea;
- 3.- Ser elegido a las vocafías de los consejos, comités y comisiones especiales;
- 4.- Recibir cursos, capacitación y educación cooperativista;
- 5.- Participar en eventos culturales, deportivos y más actos públicos que fueren organizados o patrocinados por la Cooperativa;
- 6.- Recibir, en igualdad de condiciones con los demás socios, los servicios y beneficios que otorgue la Cooperativa, de conformidad con la reglamentación que dicte para el efecto;
- 7.- Requerir informes sobre la gestión de la Cooperativa, siempre por intermedio de la presidencia y en asuntos que no comprometan la confidencialidad de las operaciones institucionales o personales de sus socios; y,

**Artículo 5.- PRINCIPIOS:** La Cooperativa, en el ejercicio de sus actividades, además de los principios constantes en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, y las prácticas de buen gobierno que constarán en un reglamento, cumplirá con los siguientes principios universales del cooperativismo:

- 1.- Membresía abierta y voluntaria;
- 2.- Control democrático de los miembros;
- 3.- Participación económica de los miembros;
- 4.- Autonomía e independencia;
- 5.- Educación, formación e información;
- 6.- Cooperación entre cooperativas; y,
- 7.- Compromiso con la comunidad.

La Cooperativa no concederá privilegios a ninguno de sus socios, ni aún a pretexto de ser directivo, fundador, benefactor, proveedor, funcionario o trabajador, ni los discriminará por razones de género, edad, etnia, religión o de otra naturaleza.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DE LOS SOCIOS**

**Artículo 6.- SOCIOS:** Son socios de la Cooperativa, las personas naturales legalmente capaces y las personas jurídicas que cumplan con el vínculo común de: tener la capacidad y voluntad de ahorrar.

Además deberán cumplir los requisitos y procedimientos específicos de ingreso que constarán en el Reglamento Interno.

El Gerente, reportará al Organismo de Control el registro de los nuevos socios de conformidad al segmento al que pertenece la Cooperativa y a los procedimientos establecidos por la Superintendencia.

El ingreso como socio de la Cooperativa lleva implícita la aceptación voluntaria de las normas del presente Estatuto, y su adhesión a las disposiciones contenidas en el mismo.

La Cooperativa podrá realizar las operaciones y prestar los servicios financieros de conformidad con el marco jurídico vigente.

**Artículo 7.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS:** Son obligaciones y derechos de los socios, además de los establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General y el Reglamento Interno, los siguientes:

#### **a.- OBLIGACIONES:**

- 1.- Participar en las asambleas generales de socios o de representantes, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente Estatuto y en su Reglamento Interno;
- 2.- Participar en las elecciones de representantes o vocales, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente Estatuto y en su Reglamento Interno;

## GENERALIDADES Y PRINCIPIOS

**Artículo 1.- NATURALEZA Y OBJETO:** La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MINGA LTDA en adelante denominada Cooperativa, actualmente funcionando, somete su actividad y operación al Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, las regulaciones emitidas por el órgano regulador y a las resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Para los fines del presente Estatuto, las cooperativas de ahorro y crédito son sociedades de personas con identidad cooperativa, formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente bajo los principios establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, con el objetivo de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios.

**Artículo 2.- DOMICILIO, RESPONSABILIDAD, DURACIÓN:** El domicilio principal de la Cooperativa es el Cantón RIOBAMBA, Provincia CHIMBORAZO y, cuando su actividad así lo demande, previa autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la Cooperativa podrá abrir oficinas para atención a sus socios y/o público en general en cualquier parte del territorio nacional.

La Cooperativa será de responsabilidad limitada y responderá ante terceros hasta por la totalidad de su patrimonio; en tanto que sus integrantes, lo harán hasta por el monto de los aportes por ellos efectuados al capital de la entidad.

La Cooperativa será de duración indefinida; sin embargo, podrá liquidarse por las causas y el procedimiento previstos en el Libro I del Código Orgánico Monetario y Financiero, las regulaciones del órgano regulador y demás normativa aplicable.

**Artículo 3.- OBJETO SOCIAL:** La Cooperativa tendrá como objeto social realizar intermediación financiera, observando tanto los principios del cooperativismo, como el de responsabilidad social con sus socios.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria distingue a las cooperativas de ahorro y crédito en abiertas o cerradas, entendiéndose que las primeras exigen como requisito a sus socios únicamente la capacidad de ahorro; mientras que las segundas aceptan como socios únicamente a quienes pertenecen a un grupo determinado en razón de un vínculo común como profesión, relación laboral, gremial o familiar.

Con base en lo anterior, por su gestión, esta Cooperativa es: ABIERTA.

**Artículo 4.- ACTIVIDADES:** La Cooperativa podrá efectuar las operaciones previstas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, y las que establezca el órgano regulador, de acuerdo al segmento al que pertenezca y en los términos de la autorización expresa otorgada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Para la ejecución de las operaciones autorizadas, la entidad podrá prestar los servicios financieros determinados en la Ley y la normativa expedida por el órgano regulador, de conformidad al cargo autorizado, utilizando los canales físicos y/o electrónicos que considere pertinentes, cumpliendo con la legislación aplicable para el efecto.

Las operaciones autorizadas para la Cooperativa se encontrarán definidas en la Resolución con la cual la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria apruebe el presente estatuto adecuado y en las resoluciones que el organismo de control emita para el efecto.

- Que,** mediante Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSEPS-2021-001 de 26 de febrero de 2021, se emitió la "Norma de control que establece los requisitos y el procedimiento general que deben cumplir las Cooperativas de Ahorro y Crédito, las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y las Cajas Centrales para la adecuación de estatutos" ; reformada con Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSEPS-2021-007 de 11 de junio de 2021;
- Que,** la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MINGA LTDA, en Asamblea General de fecha 26 de febrero de 2022, aprobó su estatuto social adecuado al Código Orgánico Monetario y Financiero y a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y demás normativa conexas, conforme lo acredita la certificación del Secretario de dicha entidad;
- Que,** la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MINGA LTDA con RUC 0690074761001, mediante la solicitud Nro. SEPS-AE-SFPS-2022-00048, presentada por su representante legal CHUCHO LEMA JORGE VICENTE, solicitó a este Organismo de Control se proceda con la adecuación del estatuto social de la entidad;
- Que,** la letra n), del numeral 1.2.2.1.1., del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, expedido con Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-IGD-IGJ-001 de 31 de enero de 2022, determina como atribución y responsabilidad del Intendente Nacional de Servicios de la Economía Popular y Solidaria: *"Suscribir las resoluciones relacionadas a los servicios institucionales prestados, dentro del ámbito de su competencia,"*;
- Que,** la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, en los artículos 2 y 44, respectivamente, reconoce la validez jurídica de los mensajes de datos electrónicos; así como el valor y efectos jurídicos de cualquier actividad, transacción mercantil, financiera o de servicios que se realice con estos por medio de redes electrónicas;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. 2063 de 30 de diciembre de 2021, que rige a partir de 01 de enero de 2022, se nombró a Lynne Alexandra Lastra Andrade, Intendente Nacional de Servicios de la Economía Popular y Solidaria; y,

En ejercicio de sus funciones,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el siguiente estatuto social de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MINGA LTDA con RUC 0690074761001, que se encuentra adecuado a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y demás normativa conexas:

#### **ESTATUTO SOCIAL**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MINGA LTDA**

#### **TÍTULO PRIMERO**

los actos administrativos emitidos por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para el efecto.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar el contenido de esta Resolución al Gerente de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MINGA LTDA.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** La aprobación del presente estatuto no afectará el período de los representantes a la Asamblea General, así como de los vocales y directivos de los Consejos de Administración y Vigilancia, que actualmente se encuentren en funciones.

**SEGUNDA.-** La Cooperativa se registrará únicamente por la presente resolución en lo que corresponde a la aprobación de su estatuto social, en consecuencia, a partir de la vigencia de la presente resolución, quedan derogados otros actos administrativos anteriores relacionados a la aprobación de adecuación de estatutos y sus reformas.

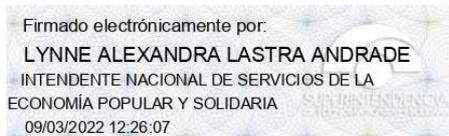
#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** La Cooperativa aprobará sus nuevos Reglamentos Interno y de Elecciones en un plazo no mayor a noventa (90) días transcurridos a partir de la fecha de aprobación del presente Estatuto por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, tomando en cuenta que cualquier disposición constante en dichos reglamentos que sea contraria a la ley carecerá de validez.

**SEGUNDA:** Las actividades y operaciones no detalladas en el artículo 2 de esta resolución, y que hayan sido previamente autorizadas con el respectivo acto administrativo, podrán seguir prestándose hasta la emisión de una nueva resolución por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, conforme al procedimiento que este Organismo de Control disponga para el efecto.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 9 de marzo de 2022.



Firmado electrónicamente por:  
**LYNNE ALEXANDRA LASTRA ANDRADE**  
INTENDENTE NACIONAL DE SERVICIOS DE LA  
ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA  
09/03/2022 12:26:07

**LYNNE ALEXANDRA LASTRA ANDRADE**  
**INTENDENTE NACIONAL DE SERVICIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

## Anexo C: Reglamento interno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Minga” Ltda.

### REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

				trámite de reclamo no son susceptibles a ningún recurso. Si luego de resuelta la apelación en la Asamblea o Junta General persiste el conflicto el denunciante se obliga a acudir a un centro de mediación, como Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos.
<p>ARTÍCULO 85.- NIVELES DE AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIONES.- Se establecen los siguientes niveles de autorización para adquisiciones:</p> <p>a. La Asamblea General decidirá las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y las contrataciones de bienes y servicios cuyo valor supere el monto de equivalente al 5% del Patrimonio técnico calculado al cierre del período económico inmediato anterior.</p> <p>b. El Consejo de Administración decidirá las contrataciones de bienes muebles e inmuebles y servicios por los valores equivalentes comprendidos entre 2% y el 5% del Patrimonio Técnico calculado al cierre del período económico inmediato anterior.</p> <p>c. El Gerente General, decidirá las contrataciones de Bienes muebles y</p>	<p><b>Sustituir:</b> a) 5% del Patrimonio técnico calculado al cierre del período económico inmediato anterior. <b>Por:</b> 400 Salarios Básicos Unificados del Trabajador en General; <b>Sustituir:b)</b> entre 2% y el 5% del Patrimonio Técnico calculado al cierre del período económico inmediato anterior. <b>Por:</b> por los valores comprendidos entre 250 y 400 Salarios Básicos del Trabajador en General. <b>Sustituir: c)</b> al 2% del Patrimonio Técnico al cierre del período económico inmediato anterior. <b>Por:</b> por valores inferiores 250 Salarios Básicos Unificados del Trabajador en General.</p>	equivalentes		<p>ARTÍCULO 85.- NIVELES DE AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIONES.- Se establecen los siguientes niveles de autorización para adquisiciones:</p> <p>a. La Asamblea General decidirá las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y las contrataciones de bienes y servicios cuyo valor supere el monto equivalente a 1001 Salarios Básicos Unificados del trabajador en General en adelante.</p> <p>b. El Consejo de Administración decidirá las contrataciones de bienes muebles e inmuebles y servicios por los valores comprendidos entre 601 hasta 1000 Salarios Básicos del Trabajador en General.</p> <p>c. El Gerente General, decidirá las contrataciones de Bienes muebles y servicios por valores inferiores a 600 Salarios Básicos Unificados del Trabajador en General.</p> <p>Las adquisiciones se realizarán cumpliendo las normas establecidas en el Reglamento de Adquisiciones que será aprobado por el consejo de Administración.</p>

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

			<p>contra de Representantes, por el Gerente en contra de socios, verificará que la denuncia cumpla con los requisitos establecidos en el formulario de presentación de denuncias,</p> <p>En caso de que la denuncia no cumpla con los requisitos establecidos, la comisión mediante providencia debidamente motivada solicitará que el reclamante complete la denuncia en el término de 72 horas.</p> <p>En caso de que el denunciante no complete la denuncia, la comisión en el término improrrogable de 24 horas archivará la denuncia, una vez archivada la denuncia no se podrá volver una nueva denuncia por los mismos hechos y en contra de las mismas personas.</p> <p>Si la denuncia se encuentra completa, la Comisión avocará conocimiento y notificará al presunto infractor con el contenido de la denuncia a fin de que se pronuncie en el término de 3 días; en la misma providencia se notificará a las partes con la apertura un periodo de prueba por el mismo término, en la etapa de prueba partes presentarán las pruebas de descargo que estimen pertinentes, cabe indicar que únicamente se admitirá como prueba los documentos originales o copias certificadas, una vez concluido el término de prueba la comisión analizará los elementos facticos de la denuncia y las pruebas presentadas por las partes, posteriormente emitirá la resolución debidamente motivada explicando las razones de la decisión adoptada, en dicha resolución además se determinará las sanciones correspondientes según lo determinado en la Normativa Interna de la Cooperativa, a mas de disponer conforme el principio de discrecionalidad la restitución de lo denunciado</p>
<p>Art. 84.-Impugnacion.-</p>			<p>Se agrega un artículo completo</p> <p>Art. 84: Impugnación. Únicamente las resoluciones emitidas dentro del trámite de denuncia podrán ser impugnadas ante la Asamblea General en el término de 5 días, las resoluciones emitidas en el</p>

REGlamento INTERNO COAC MINGA LTDA.

				<p>complete el reclamo, la comisión en el término improrrogable de 48 horas archivará la petición, una vez archivado el reclamo el reclamante no podrá volver un nuevo reclamo sobre los mismos hechos.</p> <p>Si la petición de reclamo se encuentra completa o el reclamante completa la petición en el término señalado, la Comisión avocará conocimiento, notificará con el reclamo a las partes y aperturará un periodo de prueba por el término de 2 días, tiempo en el cual presentarán las pruebas de descargo que estimen pertinentes, cabe indicar que únicamente se admitirá como prueba los documentos originales, vez concluido el término de prueba la comisión analizará los elementos facticos del reclamo en forma conjunta con las pruebas presentadas y resolverá aceptando o negando el reclamo.</p> <p>En caso de que el reclamo fuere aceptado la Comisión dispondrá en forma inmediata a quien corresponda cumpla con el requerimiento realizado por el peticionario, en caso de que el reclamo fuere negado la Comisión procederá a archivar el mismo.</p> <p>Cuando se verifique que un reclamo ha sido presentado en contra de un trabajador de la Cooperativa y el mismo sea aceptado, la Comisión remitirá el expediente al Area de Talento Humano a fin de que en uso de sus atribuciones proceda con las sanciones correspondientes para dicho trabajador en caso de ser procedente y conforme lo determinado en el Reglamento Interno de Trabajo y demás Normativa Vigente.</p>
Art. 83.- Procedimiento ante la Comisión para la Tramitación de denuncias:			Se agrega todo un Artículo	<p><b>Art. 83.- Procedimiento ante la Comisión para la Tramitación de denuncias:</b> Una vez que la Comisión Especial de Resolución de Conflictos reciba una denuncia presentada por un representante en contra de vocales, por un representantes en contra del Gerente, por socios en contra de otros socios, por socios en contra del Gerente, por el Gerente en</p>

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

				<p>acarrea sanción pecuniaria no amerita mayor formalismo en la presentación de los mismos, sin embargo, en la petición escrita se deberá hacer constar por lo menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombres completos del reclamante,</li> <li>2. Detalle suscito de los hechos reclamados.</li> <li>3. Petición concreta</li> <li>4. Nombre de la persona natural que limita el ejercicio de los derechos en caso de existir</li> <li>5. Correo electrónico para recibir notificaciones</li> <li>6. Firma de responsabilidad.</li> </ol>
Art. 81.- De las formalidades para la presentación de denuncias			Se agrega todo un artículo	<p><b>Art. 81.- De las formalidades para la presentación de denuncias.-</b> La denuncia al ser un trámite formal, para su presentación el denunciante o denunciantes deberán cumplir con lo terminado en el formulario de presentación de denuncias que para su efecto creará la Comisión Especial de Resolución de Conflictos.</p> <p>Cabe indicar que para ambos casos el reclamante o denunciante deben adjuntar en forma conjunta a la petición o formulario las pruebas y documentos de los que sea crea asistido y que justifiquen efectivamente molestias causadas en caso de reclamos e incumplimientos normativos en caso de denuncias.</p>
Art. 82.- Procedimiento ante la Comisión para la Tramitación de Reclamos			Se agrega todo un Artículo	<p><b>Art. 82.: Procedimiento ante la Comisión para la Tramitación de Reclamos:</b> Una vez que la Comisión Especial de Resolución de Conflictos reciba un reclamo presentado por un socio, cliente, representante, vocal o gerente, verificará que la petición cumpla con los requisitos establecidos en el Art anterior, en caso de la petición no cumpla con los requisitos establecidos, la comisión mediante providencia debidamente motivada solicitará que el reclamante complete el reclamo en el término de 24 horas.</p> <p>En caso de que el reclamante no</p>

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

				entrega de información errónea, etc; la finalidad esencial del reclamo es eliminar los obstáculos y garantizar un trámite eficaz
Art. 76.- DE LAS DENUNCIAS			Se agrega todo un artículo	Art. 76.- DE LAS DENUNCIAS.- La denuncia es toda comunicación escrita dirigida a la Comisión Especial de Resolución de Conflictos que cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos en la presente norma buscan restituir el daño causado y aplicar una sanción al responsable del incumplimiento. La denuncia se presentará por incumplimientos a la norma (Incumplimientos al Estatuto, Reglamento Interno, De Buen Gobierno, de Ética y Comportamiento, etc
Art. 78.-			Se agrega todo un artículo	Art. 78.- Los reclamos podrán ser presentados por las siguientes personas: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por socios, en contra de representantes, por socios en contra de vocales, por socios en contra del Gerente, por socios en contra de empleados.</li> <li>2. Por clientes en contra de empleados y del Gerente,</li> <li>3. Por representantes, en contra de vocales y del gerente;</li> <li>4. El Gerente en contra de representantes y vocales</li> </ol>
			Se agrega todo un artículo	Art. 79.- Las denuncias podrán ser presentadas por las siguientes personas. <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por representantes en contra de vocales, por representantes en contra del Gerente</li> <li>2. Por socios en contra de otros socios, por socios en contra del Gerente</li> <li>3. Por el Gerente en contra de Representantes, por el Gerente en contra de socios.</li> </ol>
Art. 80.- De las formalidades para la presentación de reclamos			Se agrega todo un artículo	Art. 80.- De las formalidades para la presentación de reclamos: El reclamo al ser únicamente un trámite de conocimiento que no

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

				<p>Unificado.</p> <p>2. Por incumplir lo determinado en el numeral 6 del Art. 90; numerales 6, 7, 8, 10 y 11 del Art. 91; numerales 8, 9 y 11 del Art. 92, numeral 5 del Art. 93 se aplicará una multa equivalente al 20% del Salario Básico Unificado.</p> <p>3. Por incumplir lo determinado en el numerales 1, 2 y 3 del Art. 90; numeral 2 del Art. 91; numeral 1 y 8 del Art. 93 se aplicará una multa equivalente al 30% del Salario Básico Unificado.</p> <p>4. Por incumplir lo determinado en el numerales 7 y 8 del Art. 90; numeral 9 del Art. 91; numeral 7 y 10 del Art. 92 se aplicará una multa equivalente al 40% del Salario Básico Unificado.</p> <p>5. Por incumplir lo determinado en el numerales 12,13 y 14 y 8 del Art. 91; numerales 12, 13, 14 y 15 del Art. 92; numerales 3 del Art. 93 se aplicará una multa equivalente al 50% del Salario Básico Unificado.</p>
Art. 75.- DE LOS RECLAMOS:			Se agrega todo un artículo	<p>ART. 75.- De los reclamos. – El reclamo es toda petición escrita dirigida a la Comisión Especial de Resolución de Conflictos por hechos o circunstancias que no afectan la situación económica del reclamante pero que, si causan molestia al mismo, por ejemplo, la demora en la entrega de información, demora en la entrega de documentación,</p>

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>Art. 70.- DE LAS INFRACCIONES DEL GERENTE.-</p>			<p>Se Agrega todo un Artículo</p>	<p><b>Art. 70.- DE LAS INFRACCIONES DEL GERENTE.-</b> Son infracciones del Gerente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incumplir sus atribuciones y responsabilidades conforme lo determina la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General y Art. 36 del Estatuto Social de la Cooperativa.</li> </ol>
<p>Art. 71.- DE LAS INFRACCIONES DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES.-</p>			<p>Se Agrega todo un Artículo</p>	<p><b>Art. 71.- DE LAS INFRACCIONES DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES.-</b> Son infracciones de los trabajadores las determinadas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Cooperativa y demás Normativa interna como el Código del Ética y Comportamiento etc, para lo cual y con la finalidad de aplicación de sanciones se procederá de conformidad con lo determinado en dicho Cuerpo Legal</p>
<p>ARTICULO 72. DEL JUZGAMIENTO DE LAS INFRACCIONES:</p>			<p>Se Agrega todo un Artículo</p>	<p><b>ARTICULO 72. DEL JUZGAMIENTO DE LAS INFRACCIONES:</b> Las infracciones contempladas en los Artículos 90, 91, 92 y 93 serán conocidas y sancionadas por la Comisión Especial de Resolución de Conflictos de la Cooperativa.</p>
<p>Art. 73: DE LOS RECLAMOS</p>			<p>Se Agrega todo un Artículo</p>	<p><b>ARTÍCULO 73: DE LOS RECLAMOS:</b> Los reclamos al ser únicamente trámites de conocimiento no acarrear sanción pecuniaria alguna.</p>
<p>Art. 74.- DE LAS SANCIONES:</p>			<p>Se Agrega todo un Artículo</p>	<p><b>ARTÍCULO 74 DE LAS SANCIONES:</b> Las infracciones contempladas en los Artículos 90, 91, 92 y 93 serán tramitadas como denuncias y se sancionaran de conformidad con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por incumplir lo determinado en los numerales 4, 5, 9 10 y 11 del Art. 90; numerales 1, 3, 4 y 5 del Art. 91; numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del Art. 92; numerales 2, 4 y 6 del Art. 93 se aplicará una multa equivalente al 10% del Salario Básico</li> </ol>

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

				<p>desarrollo de las sesiones de los Consejos.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>7. Presentarse en estado etílico a las sesiones de los Consejos.</li><li>8. Fomentar el desorden y discordia entre, vocales, representantes, directivos, gerente, empleados etc de la Cooperativa.</li><li>9. Por proferir rumores falsos en contra de otros vocales, representantes, directivos, gerente, empleados etc de la Cooperativa.</li><li>10. Por litigar con mala fe sea administrativa o judicialmente en contra de la Cooperativa, otros vocales, representantes, directivos, gerente, empleados</li><li>11. Por proferir rumores falsos en contra de la Cooperativa</li><li>12. Por agredir físicamente a otros vocales, socios, representantes, directivos, gerente, empleados etc,</li><li>13. Por agredir verbalmente a otros vocales, representantes, socios, directivos, gerente, empleados.</li><li>14. Generar pánico financiero.</li><li>15. Asociarse con otros vocales a fin de atentar contra la buena marcha administrativa de la Cooperativa.</li></ol>
--	--	--	--	---

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

				<p>etc.</p> <p>10. Por proferir rumores falsos en contra de la Cooperativa</p> <p>11. Por no cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas como Representante de la Cooperativa.</p> <p>12. Por agredir físicamente a otros representantes, socios, vocales, directivos, gerente, empleados etc de la Cooperativa.</p> <p>13. Por agredir verbalmente a otros representantes, socios, vocales, directivos, gerente, empleados etc de la Cooperativa.</p> <p>14. Generar pánico financiero</p>
<p>Art.- 69.- DE LAS INFRACCIONES DE LOS VOCALES DE LOS CONSEJOS-</p>			<p><b>Se Agrega todo un Artículo</b></p>	<p><b>Art.- 69.- DE LAS INFRACCIONES DE LOS VOCALES DE LOS CONSEJOS-</b> Son infracciones de los Vocales de los Consejos las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asistir con impuntualidad a las sesiones de los Consejos.</li> <li>2. Tener 2 inasistencias a sesiones consecutivas de los Consejo</li> <li>3. Tener 5 inasistencias a sesiones no consecutivas de los Consejo durante 1 año.</li> <li>4. No justificar las inasistencias a las sesiones de los Consejos conforme lo establece el Reglamento de Buen Gobierno de la Cooperativa.</li> <li>5. No participar activamente en las sesiones de los Consejos</li> <li>6. No mantener buena conducta en el</li> </ol>

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

				presente Reglamento Interno.
Art.- 68.- DE LAS INFRACCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL.-			<b>Se Agrega todo un Artículo:</b>	<p><b>Art.- 68.- DE LAS INFRACCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL.-</b> Son infracciones de los Representantes a la Asamblea General las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inasistir o atrasarse a las Asambleas Generales convocadas por el Presidente de la Cooperativa.</li> <li>2. Participar en las Asambleas Generales incumpliendo la Normativa Legal.</li> <li>3. No participar activamente en las Asambleas Generales realizadas.</li> <li>4. No mantener buena conducta en el desarrollo de las Asambleas Generales.</li> <li>5. No mantener buena conducta ante la sociedad mientras mantenga la calidad de representante de la cooperativa.</li> <li>6. Presentarse en estado etílico a las Asambleas Generales a desarrollarse.</li> <li>7. Fomentar el desorden y discordia entre Representantes, vocales, directivos, gerente, empleados etc de la Cooperativa.</li> <li>8. Por proferir rumores falsos en contra de otros representantes, vocales, directivos, gerente, empleados etc de la Cooperativa.</li> <li>9. Por litigar con mala fe administrativa o judicialmente en contra de la Cooperativa, otros representantes, vocales, directivos, gerente, empleados</li> </ol>

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

				<p>en los planes de capacitación que establezca la Comisión de Educación.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>5. Inasistir a los eventos sociales, públicos y conmemorativos organizados por la Cooperativa.</li><li>6. Difundir rumores falsos que pongan en riesgo la integridad e imagen de la Cooperativa o de sus Órganos Internos.</li><li>7. Incurrir en competencia desleal, se entiende como competencia desleal (Crear un nueva Cooperativa con el mismo objeto social, asociarse a otras cooperativas de ahorro y crédito e incitar al retiro de socios de la Cooperativa, incitar el retiro de ahorros y pólizas con la finalidad de colocar dichos dineros en otra cooperativas con el mismo objeto social)</li><li>8. Utilizar a la Cooperativa para evadir obligaciones tributarias propias o de terceros o para realizar actividades ilícitas.</li><li>9. No proporcionar información exacta y veraz o documentación verdadera cuando lo solicite la Cooperativa.</li><li>10. No participar en los procesos eleccionarios de la Cooperativa</li><li>11. No someter los conflictos con otros socios, vocales, directivos, trabajadores y demás a los mecanismos internos previstos en el Estatuto Social, el Reglamento de Buen Gobierno y el</li></ol>
--	--	--	--	--

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

				<p>siempre y cuando los mencionados juicios hayan sido instaurados por su accionar dentro de la Cooperativa durante su gestión en la misma.</p> <p>j) Las demás que determine la Ley, el Reglamento General, el presente Estatuto y el Reglamento Interno.</p>
<p>Art. 65.- CONFLICTOS ENRE VOCALES DE LOS CONSEJOS Y LOS SOCIOS.- Cuando se presenten conflictos de los socios con los vocales de los consejos, gerencia se procederá de la siguiente manera:</p>	<p><b>Se sustituye:</b> Cuando se presenten conflictos de los socios con los vocales de los consejos, gerencia se procederá de la siguiente manera: <b>Por:</b> Se agotara el procedimiento establecido en los Artículos siguientes</p>			<p>Art. 65.- CONFLICTOS ENRE VOCALES DE LOS CONSEJOS Y LOS SOCIOS.- Se agotara el procedimiento establecido en los Artículos siguientes.</p>
<p>Art.- 67.- DE LAS INFRACCIONES DE LOS SOCIOS.-</p>			<p><b>Se Agrega todo un Artículo:</b></p>	<p>Art.- 67.- DE LAS INFRACCIONES DE LOS SOCIOS.- Son infracciones de los socios las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en los procesos eleccionarios incumpliendo la Normativa Legal en especial el Reglamento de Elecciones y demás Normativa aplicable al caso.</li> <li>2. Incumplir las disposiciones legales, reglamentarias del Estatuto Social, el presente Reglamento Interno y demás Normativa interna que rige la Cooperativa.</li> <li>3. Incumplir las disposiciones emitidas por el Organismo de Control, Órganos de Gobierno, Órganos de Control Interno y Gerencia General.</li> <li>4. Inasistir a los cursos de educación y capacitación previstos</li> </ol>

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>ARTÍCULO 61.- PROHIBICIONES PARA SER DESIGNADO GERENTE.- No podrá ser designado Gerente de la Cooperativa, quien esté inmerso en las siguientes prohibiciones:</p> <p>a) Haber sido destituidos de sus cargos en instituciones financieras. por resolución de los organismos de control respectivos;</p> <p>b) Haber ejercido las funciones de Auditor Externo o Auditor de organismos de control, que hayan cumplido funciones en la Cooperativa en los dos últimos años;</p> <p>c) Haber litigado o mantenga litigio judicial con la Cooperativa;</p> <p>d) Los vocales del Consejo de Administración o Vigilancia, mientras dure el periodo para el que fue electo.</p> <p>e) Tenga la calidad de vocal del Consejo de Administración o de Vigilancia de otra institución financiera, excepto de las Cajas Centrales;</p> <p>f) Tenga la calidad de cónyuge, conviviente en unión de hecho, o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con algún vocal de los Consejos de Administración o Vigilancia;</p> <p>g) Las demás que determine la Ley, el Reglamento General, el presente Estatuto y el Reglamento Interno.</p>	<p><b>Se sustituye:</b>          Haber litigado o mantenga litigio judicial con la Cooperativa  <b>Por:</b> Haber litigado administrativa o judicialmente con la Cooperativa o contra la Cooperativa, Gerente, Presidente, Vocales o demás integrantes de la misma</p>		<p><b>Se agrega:</b></p> <p>b) Por haber sido ex gerente de la Cooperativa y dicha gestión concluyo por terminación unilateral del Contrato Civil por parte del Consejo de Administración o por remoción por causas legales</p> <p>g) Por haber sido sancionado pecuniariamente por los Organismos de Control</p> <p>h) Por haber sido trabajador de la Cooperativa y haber sido separado de la misma por Visto Bueno.</p> <p>i) Por tener investigaciones previas o juicios penales tramitándose en su contra</p>	<p>ARTÍCULO 60.- PROHIBICIONES PARA SER DESIGNADO GERENTE.- No podrá ser designado Gerente de la Cooperativa, quien esté inmerso en las siguientes prohibiciones:</p> <p>a) Haber sido destituidos de sus cargos en instituciones financieras. por resolución de los organismos de control respectivos;</p> <p>b) Por haber sido ex gerente de la Cooperativa y dicha gestión ha generado problemas administrativos, financieros y legales a las futuras administraciones o por remoción por causas legales .</p> <p>b) Haber ejercido las funciones de Auditor Externo o Auditor de organismos de control, que hayan cumplido funciones en la Cooperativa en los dos últimos años;</p> <p>c) Haber litigado administrativa o judicialmente con la Cooperativa o contra la Cooperativa, Gerente, Presidente, Vocales o demás integrantes de la misma;</p> <p>d) Los vocales del Consejo de Administración o Vigilancia, mientras dure el periodo para el que fue electo.</p> <p>e) Tenga la calidad de vocal del Consejo de Administración o de Vigilancia de otra institución financiera, excepto de las Cajas Centrales;</p> <p>f) Tenga la calidad de cónyuge, conviviente en unión de hecho, o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con algún vocal de los Consejos de Administración o Vigilancia;</p> <p>h) Por haber sido trabajador de la Cooperativa y haber sido separado de la misma por Visto Bueno.</p> <p>i) Por tener investigaciones previas o juicios penales tramitándose en su contra;</p>
--	--	--	--	--

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>nivel en administración, economía, finanzas, o ciencias afines, de conformidad con la Ley que regule la educación superior o experiencia mínima de cuatro años como administrador, responsable de áreas de negocios, financieros o de administración de riesgos, en cooperativas de ahorro y crédito u otras instituciones de la economía social y solidaria y finanzas solidarias;</p> <p>b) Demostrar sólidos conocimientos de cooperativismo;</p> <p>c) Demostrar sólidos conocimientos en administración de instituciones financieras;</p> <p>d) Demostrar experiencia en el manejo de equipos de trabajo;</p> <p>e) Demostrar conocimientos básicos de informática;</p> <p>f) Hablar y practicar el idioma Kichwa;</p> <p>g) Los demás que determine la Ley, el Reglamento General, el Estatuto y demás normativa vigente.</p>			<p>ciencias afines, de conformidad con la Ley que regule la educación superior o experiencia mínima de cuatro años como administrador, responsable de áreas de negocios, financieros o de administración de riesgos, en cooperativas de ahorro y crédito u otras instituciones de la economía social y solidaria y finanzas solidarias;</p> <p>b) Demostrar sólidos conocimientos de cooperativismo;</p> <p>c) Demostrar sólidos conocimientos en administración de instituciones financieras;</p> <p>d) Demostrar experiencia en el manejo de equipos de trabajo;</p> <p>e) Demostrar conocimientos básicos de informática;</p> <p>f) Hablar y practicar el idioma Kichwa;</p> <p>g) Los demás que determine la Ley, el Reglamento General, El Código Orgánico Monetario y Financiero, el Estatuto y demás normativa vigente</p>
--	--	--	---

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>remoción por inasistencia a las reuniones, resolverá por mayoría de votos, ponerlo en consideración de la Asamblea General;</p> <p>d) El Presidente del Consejo de Administración deberá incluir en el orden del día de la siguiente Asamblea General el conocimiento y resolución del tema</p>				<p>siguiente Asamblea General el conocimiento y resolución del tema.</p>
<p>Art. 55 INTEGRACION DE LAS COMISIONES ESPECIALES</p>		<p><b>Se suprime: Vocales</b></p>		<p>Art. 54 INTEGRACION DE LAS COMISIONES ESPECIALES.- Las Comisiones Especiales serán designadas por el Consejo de Administración que podrán estar conformadas por representantes o socios, dependiendo de la necesidad de la Cooperativa...</p>
<p>GERENCIA GENERAL ARTÍCULO 60.- REQUISITOS PARA SER DESIGNADO GERENTE.- Para ser designado Gerente de la Cooperativa, el postulante deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Acreditar título profesional de, al menos, tercer</p>			<p>Se agrega: El Código Orgánico Monetario y Financiero</p>	<p>GERENCIA GENERAL ARTÍCULO 59.- REQUISITOS PARA SER DESIGNADO GERENTE.- Para ser designado Gerente de la Cooperativa, el postulante deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Acreditar título profesional de, al menos, tercer nivel en administración, economía, finanzas, o</p>

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>ARTÍCULO 52.- DEL PROCEDIMIENTO DE LA REMOCIÓN DE LOS VOCALES POR INASISTENCIA.- La remoción por inasistencia a las reuniones del Consejo de Administración, requiere de resolución por parte de la Asamblea General, que cumplirá el siguiente procedimiento:</p> <p>a) Secretaría del Consejo de Administración deberá presentar mensualmente el reporte de asistencia de los vocales del Consejo de Administración, especificando si alguno de los vocales se halla inmerso en las causales de remoción por inasistencia a las reuniones;</p> <p>b) Cuando en el informe de Secretaría se determine que alguno de los vocales está en las causales antes señaladas, el Consejo de Administración requerirá la certificación de Secretaría, documento que le será puesto en consideración al vocal implicado para que presente los descargos que tuviere.</p> <p>c) El Consejo de Administración conocerá la certificación de Secretaría y los descargos, de comprobarse que se cumplieron las causales de</p>	<p><b>Sustituir.</b> reuniones <b>Por:</b> sesiones</p> <p><b>Se sustituye:</b> de los vocales <b>Por:</b> de ellos</p> <p><b>Se sustituye:</b> el Consejo de Administración <b>Por:</b> el Presidente de cada consejo</p> <p><b>Se sustituye:</b> El Consejo de Administración <b>Por:</b> Cada Consejo</p> <p><b>Sustituir:</b> del Consejo de Administración <b>Por:</b> de la Asamblea General</p>	<p>Se suprime: del Consejo de Administración</p>	<p>Se agrega: y Vigilancia. <b>Se agrega:</b> La <b>Se agrega:</b> cada <b>Se agrega:</b> Incurso <b>Se agrega:</b> dentro del término de 5 días</p> <p><b>Se agrega:</b> presentados por el vocal en mención</p> <p>Se agrega: con los documentos pertinentes que sustenten la causal</p>	<p>ARTÍCULO 51.- DEL PROCEDIMIENTO DE LA REMOCIÓN DE LOS VOCALES POR INASISTENCIA.- La remoción por inasistencia a las sesiones de los Consejos de Administración y Vigilancia, requiere de resolución por parte de la Asamblea General, que cumplirá el siguiente procedimiento:</p> <p>a) La Secretaría de cada Consejo deberá presentar mensualmente el reporte de asistencia de los vocales, especificando si alguno de ellos se halla inmerso en las causales de remoción por inasistencia a las sesiones;</p> <p>b) Cuando en el informe de Secretaría se determine que alguno de los vocales está incurso en las causales antes señaladas, el Presidente de cada consejo requerirá la certificación de Secretaría, documento que le será puesto en consideración al vocal implicado para que presente los descargos que tuviere dentro del término de 5 días.</p> <p>c) Cada Consejo conocerá la certificación de Secretaría y los descargos presentados por el vocal en mención, de comprobarse que se cumplieron las causales de remoción por inasistencia a las sesiones, resolverá por mayoría de votos, poner en consideración de la Asamblea General dicho particular con los documentos pertinentes que sustenten la causal;</p> <p>d) El Presidente de la Asamblea General deberá incluir en el orden del día de la</p>
---	--	--	--	--

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>diez minutos. Luego el Presidente dará paso al debate y resolución entre los asambleístas</p>			
<p>ARTÍCULO 48.- DE LA CAPACITACIÓN OBLIGATORIA DE LOS VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE VIGILANCIA.- Los vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia deberán ser capacitados por la Cooperativa por al menos 20 horas efectivas, en al menos los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Análisis de balances, estados e índices financieros;</li> <li>b) Normativa que rige a la Cooperativa ;</li> <li>c) Prevención de lavado de dinero;</li> <li>d) Buen Gobierno Corporativo y Responsabilidad social (Balance Social);</li> <li>e) Administración;</li> <li>f) Informática; y,</li> <li>g) Otros relacionados con actividad de intermediación financiera.</li> </ul> <p>Los Presidentes deberán adicionalmente ser capacitados en régimen parlamentario y manejo adecuado de reuniones y asambleas</p>	<p><b>Sustituir:</b> dinero <b>Por:</b> activos</p>		<p>ARTÍCULO 47.- DE LA CAPACITACIÓN OBLIGATORIA DE LOS VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE VIGILANCIA.- Los vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia deberán ser capacitados por la Cooperativa por al menos 20 horas efectivas, en al menos los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Análisis de balances, estados e índices financieros;</li> <li>b) Normativa que rige a la Cooperativa;</li> <li>c) Prevención de lavado de activos;</li> <li>d) Buen Gobierno Corporativo y Responsabilidad social (Balance Social);</li> <li>e) Administración;</li> <li>f) Informática; y,</li> <li>g) Otros relacionados con actividad de intermediación financiera.</li> </ul> <p>Los Presidentes deberán adicionalmente ser capacitados en régimen parlamentario y manejo adecuado de reuniones y asambleas</p>

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>del involucrado, el inicio del mismo, haciéndole conocer los hechos y sustentos que lo originan y otorgándole un término de 15 días para que presente los descargos que tuviere; incluso, de ser solicitado, el involucrado será recibido en Comisión General.</p> <p>Cuando quien se halle inmerso en causal de remoción sea un vocal del Consejo de Vigilancia, el informe lo elaborará el Consejo de Administración, en base a las disposiciones establecidas en este artículo.</p> <p>2.- Una vez que haya conocido los descargos, el Consejo correspondiente procederá a elaborar un informe, debidamente motivado, en el cual expresará su opinión sobre la existencia o no de la causal de remoción; de concluir que existen las causales de remoción, solicitará al Presidente del Consejo de Administración que proceda a convocar a Asamblea General en el que uno de los puntos del orden del día, sea el conocimiento y resolución del proceso de remoción, el que estará sustentado en el informe del Consejo correspondiente que será incluido en el expediente de la Asamblea General.</p> <p>3.- Cuando la Asamblea General trate el punto del orden del día relacionado con el proceso de remoción, el Presidente del Consejo correspondiente, presentará el informe respectivo, hasta por treinta minutos, a continuación tendrán el uso de la palabra el o los implicados, para que ejerzan su derecho de defensa, por igual tiempo. Los dos, en el mismo orden, podrán intervenir por segunda vez hasta por</p>			<p>descargos que tuviere; incluso, de ser solicitado, el involucrado será recibido en Comisión General.</p> <p>Cuando quien se halle inmerso en causal de remoción sea un vocal del Consejo de Vigilancia, el informe lo elaborará el Consejo de Administración, en base a las disposiciones establecidas en este artículo.</p> <p>2.- Una vez que haya conocido los descargos, el Consejo correspondiente procederá a elaborar un informe, debidamente motivado, en el cual expresará su opinión sobre la existencia o no de la causal de remoción; de concluir que existen las causales de remoción, solicitará al Presidente del Consejo de Administración que proceda a convocar a Asamblea General en el que uno de los puntos del orden del día, sea el conocimiento y resolución del proceso de remoción, el que estará sustentado en el informe del Consejo correspondiente que será incluido en el expediente de la Asamblea General.</p> <p>3.- Cuando la Asamblea General trate el punto del orden del día relacionado con el proceso de remoción, el Presidente del Consejo correspondiente, presentará el informe respectivo, hasta por treinta minutos, a continuación tendrán el uso de la palabra el o los implicados, para que ejerzan su derecho de defensa, por igual tiempo. Los dos, en el mismo orden, podrán intervenir por segunda vez hasta por diez minutos. Luego el Presidente dará paso al debate y resolución entre los asambleístas.</p>
--	--	--	---

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>funciones por el tiempo que falte para completar el período de los que cesaron en funciones</p>				
<p>Artículo 25 .- DE LA APROBACION O RECHAZO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES DE LOS CONSEJOS Y DE GERENCIA</p>	<p><b>En el numeral 10 se sustituye:...</b>se procederá a realizar el proceso de remoción de los representantes que presentaron y apoyaron la moción para que realice el proceso de verificación detallado en este artículo <b>Por:</b> ...se solicitará mociones para aprobar los estados financieros e informes de los Consejos y Gerencia</p>			<p>Artículo 25 .- DE LA APROBACION O RECHAZO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES DE LOS CONSEJOS Y DE GERENCIA.-...Si se demostrare con los informes de la Superintendencia o de la Auditoría Externa que los balances e informes presentados por Gerencia y Consejo de Administración son razonables y verídicos se solicitará mociones para aprobar los estados financieros e informes de los Consejos y Gerencia</p>
<p>ARTÍCULO 26.- PROCEDIMIENTO PARA JUZGAMIENTO EN PROCESOS DE REMOCIÓN DE MIEMBROS DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, Y AUDITOR INTERNO. - El procedimiento para resolver la remoción de los miembros de los Consejos de Administración, Vigilancia o del Auditor Interno, será el siguiente: 1.- El Consejo de Vigilancia, cuando llegue a tener conocimiento, por cualquier medio, que un vocal de los Consejos de Administración o el Auditor Interno, presumiblemente se hallen inmersos en una de las causales de remoción establecidas en la Ley, Reglamento General, Estatuto o Reglamento Interno, procederá a estructurar un expediente, poniendo en conocimiento</p>	<p><b>Sustituir:</b> miembros <b>Por</b> Vocales</p>		<p><b>Se agrega:</b> Código Orgánico Monetario y Financiero;</p>	<p>ARTÍCULO 25.- PROCEDIMIENTO PARA JUZGAMIENTO EN PROCESOS DE REMOCIÓN DE MIEMBROS DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, Y AUDITOR INTERNO. - El procedimiento para resolver la remoción de los vocales de los Consejos de Administración, Vigilancia o del Auditor Interno, será el siguiente: 1.- El Consejo de Vigilancia, cuando llegue a tener conocimiento, por cualquier medio, que un vocal del Consejo de Administración, o el Auditor Interno, presumiblemente se hallen inmersos en una de las causales de remoción establecidas en la Ley, Reglamento General, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto o Reglamento Interno, procederá a estructurar un expediente, poniendo en conocimiento del involucrado, el inicio del mismo, haciéndole conocer los hechos y sustentos que lo originan y otorgándole un término de 15 días para que presente los</p>

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>General.</p> <p>2.- Una vez que haya conocido los descargos, el Consejo de Vigilancia procederá a elaborar un informe, debidamente motivado, en el cual expresará su opinión sobre la existencia o no de la causal de remoción; de concluir que existen las causales de remoción, solicitará al Presidente del Consejo de Administración que proceda a convocar a Asamblea General, en el que uno de los puntos del orden del día, sea el conocimiento y resolución del proceso de remoción del Representante, el que estará sustentado en el informe del Consejo de Vigilancia que será incluido en el expediente de la Asamblea General.</p> <p>3.- Cuando la Asamblea General trate el punto del orden del día relacionado con el proceso de remoción del Representante, el Presidente dispondrá que el Presidente del Consejo de Vigilancia presente el informe respectivo, hasta por treinta minutos, a continuación otorgará el uso de la palabra al o los Representantes, para que ejerzan su derecho de defensa, por igual tiempo. Los dos, en el mismo orden, podrán intervenir por segunda vez hasta por diez minutos. Luego el Presidente dará paso al debate y resolución entre los Representantes de la Asamblea General.</p> <p>4.- Cuando resuelva la remoción del o los Representantes aquellos perderán dicha calidad desde ese momento, por lo que deberán abandonar la reunión.</p> <p>5.- A partir de la siguiente Asamblea General se convocará a los respectivos suplentes para que sean formalmente principalizados en sus</p>				<p>opinión sobre la existencia o no de la causal de remoción; de concluir que existen las causales de remoción, solicitará al Presidente del Consejo de Administración que proceda a convocar a Asamblea General, en el que uno de los puntos del orden del día, sea el conocimiento y resolución del proceso de remoción del Representante, el que estará sustentado en el informe del Consejo de Vigilancia que será incluido en el expediente de la Asamblea General.</p> <p>3.- Cuando la Asamblea General trate el punto del orden del día relacionado con el proceso de remoción del Representante, el Presidente dispondrá que el Presidente del Consejo de Vigilancia presente el informe respectivo, hasta por treinta minutos, a continuación otorgará el uso de la palabra al o los Representantes, para que ejerzan su derecho de defensa, por igual tiempo. Los dos, en el mismo orden, podrán intervenir por segunda vez hasta por diez minutos. Luego el Presidente dará paso al debate y resolución entre los Representantes de la Asamblea General.</p> <p>4.- Cuando resuelva la remoción del o los Representantes aquellos perderán dicha calidad desde ese momento, por lo que deberán abandonar la reunión.</p> <p>5.- A partir de la siguiente Asamblea General se convocará a los respectivos suplentes para que sean formalmente principalizados en sus funciones por el tiempo que falte para completar el período de los que cesaron en funciones.</p>
--	--	--	--	--

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

				<p>b) Haber entregado información falsa o documentos falsos para la calificación como candidato a Representante.</p> <p>c) Por incurrir en morosidad comprobada por más de 60 días en la Cooperativa.</p> <p>d) Por inasistencia injustificada a 3 Asambleas Generales extraordinarias o una ordinaria</p> <p>e) Por demostrarse que en el proceso electoral para Representantes han participado simultáneamente los cónyuges o convivientes en unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.</p> <p>f) Por abandono injustificado de las Asambleas Generales y que como consecuencia de aquello se pierda el quórum y por lo tanto se deba terminar la Asamblea General.</p> <p>g) Las demás que determine la Normativa Legal Vigente.</p>
<p>ARTÍCULO 24.- PROCEDIMIENTO PARA JUZGAMIENTO EN PROCESOS DE REMOCIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA GENERAL.- El procedimiento para resolver la remoción de los Representantes a la Asamblea General, será el siguiente:</p> <p>1.- El Consejo de Vigilancia, cuando llegue a tener conocimiento, por cualquier medio, que un Representante a la Asamblea General, presumiblemente se hallen inmersos en una de las causales de remoción establecidas en la Ley, Reglamento General, Estatuto o Reglamento Interno, procederá a estructurar un expediente, y pondrá en conocimiento del Representante, el inicio del mismo, haciéndole conocer los hechos y sustentos que lo originan y otorgándole un plazo de 15 días para que presente los descargos que tuviere; incluso, de ser solicitado, el Representante será recibido en Comisión</p>			<p>Se agrega: Código Orgánico Monetario y Financiero</p>	<p>ARTÍCULO 24.- PROCEDIMIENTO PARA JUZGAMIENTO EN PROCESOS DE REMOCIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA GENERAL.- El procedimiento para resolver la remoción de los Representantes a la Asamblea General, será el siguiente:</p> <p>1.- El Consejo de Vigilancia, cuando llegue a tener conocimiento, por cualquier medio, que un Representante a la Asamblea General, presumiblemente se halle inmerso en una de las causales de remoción establecidas en la Ley, Reglamento General, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto o Reglamento Interno, procederá a estructurar un expediente, y pondrá en conocimiento del Representante, el inicio del mismo, haciéndole conocer los hechos y sustentos que lo originan y otorgándole un plazo de 15 días para que presente los descargos que tuviere; incluso, de ser solicitado, el Representante será recibido en Comisión General.</p> <p>2.- Una vez que haya conocido los descargos, el Consejo de Vigilancia procederá a elaborar un informe, debidamente motivado, en el cual expresará su</p>

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>busca garantizar el derecho a la defensa y a la réplica que puedan tener las personas mencionadas en aquellos;</p> <p>g) Igualmente, se le hará conocer al interesado que una vez terminada la exposición los integrantes del cuerpo directivo le podrán hacer preguntas sobre inquietudes derivadas de la exposición; terminado aquello deberá abandonar la sala de reunión;</p> <p>h) En el eventual caso que el interesado se niegue a abandonar la reunión, quien Presida el cuerpo directivo suspenderá la reunión hasta que se haya procedido con el abandono de la misma;</p> <p>i) Una vez que se reinstale la sesión procederá con lo que corresponda en el procedimiento;</p>			<p>corresponda en el procedimiento</p>
<p>Art. 23.- CAUSALES DE REMOCION DE LOS REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA GENERAL.-</p>		<p>Se agrega:</p> <p>CAUSALES PARA REMOCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL</p>	<p>Art. 23.- CAUSALES PARA REMOCION DE LOS REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA GENERAL.-Son causales de remoción de los Representantes de la Asamblea General las siguientes:</p> <p>a)Estar incurso en cualquiera de las causales para perder la calidad de socio por exclusión y en las prohibiciones para ser representante determinadas en el Estatuto y demás Normativa Interna de la Cooperativa.</p>

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>Comisión General, deberá avocar conocimiento del pedido y aprobarlo o negarlo fundamentadamente y notificar su resolución;</p> <p>c) La única razón para negar recibir en Comisión General, será que el pedido sea fuera del término que establezca el procedimiento;</p> <p>d) De aceptarse el pedido de Comisión General, se le deberá notificar al interesado la fecha y hora en la que será recibido, aclarándole el tiempo que tendrá para realizar la exposición y disponiéndole que con al menos 48 horas de antelación a la realización de la Comisión General, deberá presentar la exposición por escrito y los documentos de sustento, de no hacerlo, no será recibido;</p> <p>e) El interesado podrá presentar y sustentar la exposición personalmente o a través de un abogado patrocinador contratado a su costa;</p> <p>f) El pedido de la exposición y presentación de los documentos en forma previa,</p>				<p>establezca el procedimiento;</p> <p>d) De aceptarse el pedido de Comisión General, se le deberá notificar al interesado la fecha y hora en la que será recibido, aclarándole el tiempo que tendrá para realizar la exposición y disponiéndole que con al menos 48 horas de antelación a la realización de la Comisión General, deberá presentar la exposición por escrito y los documentos de sustento, de no hacerlo, no será recibido;</p> <p>e) El interesado podrá presentar y sustentar la exposición personalmente o a través de un abogado patrocinador contratado a su costa;</p> <p>f) El pedido de la exposición y presentación de los documentos en forma previa, busca garantizar el derecho a la defensa y a la réplica que puedan tener las personas mencionadas en aquellos;</p> <p>g) Igualmente, se le hará conocer al interesado que una vez terminada la exposición los integrantes del cuerpo directivo le podrán hacer preguntas sobre inquietudes derivadas de la exposición; terminado aquello deberá abandonar la sala de reunión;</p> <p>h) En el eventual caso que el interesado se niegue a abandonar la reunión, quien Presida el cuerpo directivo suspenderá la reunión hasta que se haya procedido con el abandono de la misma;</p> <p>i) Una vez que se reinstale la sesión procederá con lo que</p>
--	--	--	--	--

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

Sin perjuicio del derecho del socio a presentar apelación ante la instancia respectiva				
Art. 21.- DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL			<b>Se agrega:</b> Literal f) ...conforme lo establece el Art. 13 del Reglamento de Buen Gobierno	Art. 21.- DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL.- f) Indicación clara, específica y precisa del o los puntos del orden del día que serán tratados en la Asamblea conforme lo establece el Art. 13 del Reglamento de Buen Gobierno, sin que sea permitido el empleo de términos ambiguos o remisiones a la Ley o normativa vigente y que incluirá como punto, en forma previa a la clausura, la lectura y ratificación de las resoluciones adoptadas y suscripción del acta
ARTÍCULO 22.- DE LAS COMISIONES GENERALES ANTE CUERPOS DIRECTIVOS. - Cuando la Asamblea General, el Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia o Comisiones o Comités internos, reciban a una persona en Comisión General, se aplicarán las siguientes reglas:  a) En todo proceso en el que se vaya a juzgar a cualquier persona, socio o no de la Cooperativa, el implicado podrá solicitar ser recibido en Comisión General del cuerpo directivo respectivo, para presentar una exposición con los argumentos que sustenten su defensa, que lo deberá hacer dentro del término de prueba.  b) El cuerpo directivo al recibir la solicitud de	<b>Sustituir:</b> las siguientes reglas. <b>Por:</b> el siguiente procedimiento:	<b>Suprimir:</b> cualquier persona, o no de la Cooperativa	<b>Se agrega:</b> Un; directivo; u otra persona	ARTÍCULO 22.- DE LAS COMISIONES GENERALES ANTE CUERPOS DIRECTIVOS. - Cuando la Asamblea General, el Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia o Comisiones o Comités internos, reciban a una persona en Comisión General, se aplicará el siguiente procedimiento:  a) En todo proceso en el que se vaya a juzgar a un socio, directivo, u otra persona, el implicado podrá solicitar ser recibido en Comisión General del cuerpo directivo respectivo, para presentar una exposición con los argumentos que sustenten su defensa, que lo deberá hacer dentro del término de prueba.  b) El cuerpo directivo al recibir la solicitud de Comisión General, deberá avocar conocimiento del pedido y aprobarlo o negarlo fundamentadamente y notificar su resolución;  c) La única razón para negar recibir en Comisión General, será que el pedido sea fuera del término que

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>LIQUIDACIÓN DE HABERES DE SOCIO FALLECIDO. - Cuando se produzca el fallecimiento de un socio, los haberes resultantes de la liquidación serán entregados a quienes justifiquen tener la calidad de herederos conforme a las disposiciones del Código Civil vigente. Los valores se entregarán a los herederos, previa presentación de la Posesión Efectiva; sin embargo, el Consejo de Administración deberá dictar una política para flexibilizar dicho requerimiento, cuando los valores a entregarse no justifiquen el trámite de posesión efectiva.</p>		<p>embargo, el Consejo de Administración deberá dictar una política para flexibilizar dicho requerimiento, cuando los valores a entregarse no justifiquen el trámite de posesión efectiva.</p>	<p>En caso de ser algunos herederos quienes se presume tienen derecho sobre la liquidación de haberes, obligatoriamente dichos herederos deberán otorgar un poder especial a un solo heredero a fin de que realice el trámite y retiro de la liquidación del socio en la Cooperativa.</p>	<p>HABERES DE SOCIO FALLECIDO. - Cuando se produzca el fallecimiento de un socio, los haberes resultantes de la liquidación serán entregados a quienes justifiquen tener la calidad de herederos conforme a las disposiciones del Código Civil vigente. Los valores se entregarán a los herederos, previa presentación de la Posesión Efectiva. En caso de ser algunos herederos quienes se presume tienen derecho sobre la liquidación de haberes, obligatoriamente dichos herederos deberán otorgar un poder especial a un solo heredero a fin de que realice el trámite y retiro de la liquidación del socio en la Cooperativa.</p>
<p>ARTÍCULO 20.- DE LA SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REPRESENTACIÓN COOPERATIVISTA.- La suspensión de derechos políticos de Representación Cooperativista es la sanción que impone la Asamblea General a los socios o a quienes ocupen cargos de representación en la Cooperativa, a quienes se les ha realizado un proceso de exclusión por infracciones graves, pero que según dicho organismo no ameritan ser sancionados con dicha exclusión, sino con la suspensión de sus derechos políticos, por el tiempo determinado por la Asamblea General, y que impedirá que los sancionados puedan ser calificados como candidatos ya sea a Representantes o Vocales de los Consejos de Administración o Vigilancia, por un tiempo determinado que no será mayor a dos períodos consecutivos.</p>		<p>Se elimina: graves</p>	<p>Se agrega: al Estatuto o Reglamento Interno</p>	<p>ARTÍCULO 20.- DE LA SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REPRESENTACIÓN COOPERATIVISTA.- La suspensión de derechos políticos de Representación Cooperativista es la sanción que impone la Asamblea General a los socios o a quienes ocupen cargos de representación en la Cooperativa, a quienes se les ha realizado un proceso de exclusión por infracciones al Estatuto o Reglamento Interno, pero que según dicho organismo no ameritan ser sancionados con dicha exclusión, sino con la suspensión de sus derechos políticos, por el tiempo determinado por la Asamblea General, y que impedirá que los sancionados puedan ser calificados como candidatos ya sea a Representantes o Vocales de los Consejos de Administración o Vigilancia, por un tiempo determinado que no será mayor a dos períodos consecutivos. Sin perjuicio del derecho del socio a presentar apelación ante la instancia respectiva</p>

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>que el caso será resuelto por la Asamblea General, en la siguiente reunión, en la cual se incluirá un punto del orden del día para el conocimiento y resolución del proceso de exclusión.</p> <p>9.- El Consejo de Administración incluirá en el expediente de la Asamblea General en la que se haya incluido en el orden del día la resolución del proceso de exclusión del o los socios, la Resolución del Consejo de Administración en el que se resumirán los hechos, los cargos, descargos y conclusiones.</p> <p>10.- La Asamblea General resolverá la exclusión en base al informe presentado por el Consejo de Administración, teniendo la obligación de resolver el archivo de la causa, en caso llegase a determinar que en el proceso no se respetó el debido proceso y el derecho a la defensa de los socios.</p> <p>Si del análisis del proceso, la Asamblea General resuelve la exclusión del socio, dispondrá que Secretaría notifique a las personas involucradas dicha resolución y el derecho que tienen a presentar una apelación ante la Superintendencia dentro del término de cinco días de notificada la Resolución.</p> <p>11.- El Gerente General y el Presidente del Consejo de Administración deberán comparecer ante los organismos de mediación, arbitraje y ante la Superintendencia, cuando los socios hayan apelado la decisión de exclusión resuelta por la Asamblea General, teniendo la obligación de sustentar y defender la posición institucional.</p>				<p>exclusión del socio, dispondrá que Secretaría notifique a las personas involucradas dicha resolución y el derecho que tienen a presentar una apelación ante la Superintendencia dentro del término de cinco días de notificada la Resolución.</p> <p>11.- El Gerente General y el Presidente del Consejo de Administración deberán comparecer ante los organismos de mediación, arbitraje y ante la Superintendencia, cuando los socios hayan apelado la decisión de exclusión resuelta por la Asamblea General, teniendo la obligación de sustentar y defender la posición institucional</p>
ARTÍCULO 19.-		Se elimina: sin	Se agrega:	ARTÍCULO 19.- LIQUIDACIÓN DE

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>6.- Luego de transcurrido quince días de realizada la notificación, el Presidente requerirá que Secretaría certifique si el socio presentó pruebas de descargo, las que, de haberlas serán incorporadas al expediente y se determine si el socio solicitó ser recibido en Comisión General, en cuyo caso procederá a señalar día y hora para la realización de una reunión del Consejo de Administración en el que se cumplirá con la diligencia señalada.</p> <p>La Comisión General deberá realizarse dentro de los quince días posteriores a la recepción de la solicitud del socio, la que deberá ser notificada a aquel, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.</p> <p>En la Comisión General, se escuchará exclusivamente la exposición del socio, Secretaría levantará un acta de la diligencia que se incorporará al expediente.</p> <p>7.- Una vez concluido el término de prueba y de ser el caso una vez realizada la Comisión General, el Presidente señalará día y hora en el que el Consejo de Administración se reunirá para resolver si existen los méritos para que la Asamblea General conozca y resuelva la exclusión del o los socios.</p> <p>8.- La Resolución del Consejo de Administración será notificada al socio, dentro de los quince días posteriores a la fecha de tomada la decisión; en caso se resuelva que no es procedente la exclusión, el Presidente dispondrá el archivo de la causa.</p> <p>En caso la resolución apruebe continuar con el proceso de exclusión del socio, en la providencia en que se le notifique la resolución, se le señalará</p>			<p>la solicitud del socio, la que deberá ser notificada a aquel, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.</p> <p>En la Comisión General, se escuchará exclusivamente la exposición del socio, Secretaría levantará un acta de la diligencia que se incorporará al expediente.</p> <p>7.- Una vez concluido el término de prueba y de ser el caso una vez realizada la Comisión General, el Presidente señalará día y hora en el que el Consejo de Administración se reunirá para resolver si existen los méritos para que la Asamblea General conozca y resuelva la exclusión del o los socios.</p> <p>8.- La Resolución del Consejo de Administración será notificada al socio, dentro de los quince días posteriores a la fecha de tomada la decisión; en caso se resuelva que no es procedente la exclusión, el Presidente dispondrá el archivo de la causa.</p> <p>En caso la resolución apruebe continuar con el proceso de exclusión del socio, en la providencia en que se le notifique la resolución, se le señalará que el caso será resuelto por la Asamblea General, en la siguiente reunión, en la cual se incluirá un punto del orden del día para el conocimiento y resolución del proceso de exclusión.</p> <p>9.- El Consejo de Administración incluirá en el expediente de la Asamblea General copia de la convocatoria en la que se haya incluido en el orden del día la resolución del proceso de exclusión del o los socios, en la Resolución del Consejo de Administración se resumirán los hechos, los cargos, descargos y conclusiones.</p> <p>10.- La Asamblea General resolverá la exclusión en base al informe presentado por el Consejo de Administración, teniendo la obligación de resolver el archivo de la causa, en caso llegase a determinar que en el proceso no se respetó el debido proceso y el derecho a la defensa de los socios.</p> <p>Si del análisis del proceso, la Asamblea General resuelve la</p>
---	--	--	---

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>ampliación, lo solicitará al Presidente del Consejo de Administración, quien estará facultado a ampliar el término por una sola vez.</p> <p>3.- El Consejo de Vigilancia procederá a realizar el informe, pudiendo sustentarse en informes de Asesoría Jurídica, Auditoría Interna o Auditoría Externa; en su informe deberá concluir si existen las infracciones graves y si existen indicios que los socios fueron los que cometieron las mismas.</p> <p>4.- Si el informe del Consejo de Vigilancia concluye que existen los méritos para excluir al o los socios, el Consejo de Administración dispondrá la sustanciación de un proceso de exclusión, el mismo que será estructurado por el Presidente del Consejo de Administración con la participación del Secretario de dicho Consejo.</p> <p>5.- En la primera providencia el Presidente del Consejo de Administración dispondrá que el Secretario, proceda a notificar al o los socios, en el domicilio que tengan registrado en la Cooperativa, con el informe del Consejo de Vigilancia y les otorgará el término de quince días para que presenten pruebas de descargo; los socios podrán comparecer personalmente o representados por un abogado patrocinador a su costa.</p> <p>Los socios tendrán derecho a ser recibidos en Comisión General por el Consejo de Administración, lo que podrán solicitar dentro del término que tienen para presentar pruebas, que se hará conocer al socio en la providencia inicial.</p>			<p>el término por una sola vez.</p> <p>3.- El Consejo de Vigilancia procederá a realizar el informe, pudiendo sustentarse en informes de Asesoría Jurídica, Auditoría Interna o Auditoría Externa; en su informe deberá concluir si existen las infracciones y si existen indicios de que el socio o los socios fueron los que cometieron las mismas.</p> <p>4.- Si el informe del Consejo de Vigilancia concluye que existen los méritos para excluir al o los socios, el Consejo de Administración dispondrá la sustanciación de un proceso de exclusión, el mismo que será estructurado por el Presidente del Consejo de Administración con la participación del Secretario de dicho Consejo.</p> <p>5.- En la primera providencia el Presidente del Consejo de Administración dispondrá que el Secretario, proceda a notificar al o los socios, en el domicilio que tengan registrado en la Cooperativa, con el informe del Consejo de Vigilancia y les otorgará el término de quince días para que presenten pruebas de descargo; los socios podrán comparecer personalmente o representados por un abogado patrocinador a su costa.</p> <p>Los socios tendrán derecho a ser recibidos en Comisión General por el Consejo de Administración, lo que podrán solicitar dentro del término que tienen para presentar pruebas, que se hará conocer al socio en la providencia inicial.</p> <p>6.- Luego de transcurrido quince días de realizada la notificación, el Presidente requerirá que Secretaría certifique si el socio presentó pruebas de descargo, las que, de haberlas serán incorporadas al expediente y se determine si el socio solicitó ser recibido en Comisión General, en cuyo caso procederá a señalar día y hora para la realización de una reunión del Consejo de Administración en el que se cumplirá con la diligencia señalada.</p> <p>La Comisión General deberá realizarse dentro de los quince días posteriores a la recepción de</p>
--	--	--	--

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>b) Cuando sean los directivos, será causal de <b>destitución</b>;</p> <p>c) Cuando sean los empleados, será causal de separación de la Cooperativa;</p> <p>d) Personas particulares y en el caso de socios, directivos o empleados, dependiendo de la gravedad y perjuicio ocasionado, la Cooperativa podrá intentar acciones judiciales de indemnización de daños y perjuicios.</p>				<p>c) Cuando sean los empleados, será causal de separación de la Cooperativa previo Visto Bueno;</p> <p>d) Personas particulares y en el caso de socios, directivos o empleados, dependiendo de la gravedad y perjuicio ocasionado, la Cooperativa podrá intentar acciones judiciales de indemnización de daños y perjuicios.</p>
<p>ARTÍCULO 16.- PROCEDIMIENTO PARA LA EXCLUSIÓN DE SOCIOS. - El procedimiento a seguir para excluir a un socio de la Cooperativa será el siguiente:</p> <p>1.- Cuando el Consejo de Administración, llegue a tener conocimiento, por cualquier medio, que uno o varios socios, presuntamente hayan cometido infracciones <b>graves</b> establecidas en el Estatuto, dispondrá que el Consejo de Vigilancia elabore un informe, en el que respete el derecho a la defensa y al debido proceso, del cual concluya si existen o no méritos suficientes para ordenar la apertura de un expediente para proseguir la causa de exclusión, el mismo que deberá ser entregado al Consejo de Administración dentro del término de treinta días.</p> <p>2.- El Consejo de Vigilancia deberá presentar su informe dentro del término establecido en el numeral anterior, o en caso de requerir una</p>		<p><b>Se suprime:</b> <b>Graves</b> Se suprime: <b>de la Cooperativa</b></p>	<p>Se agrega: <b>o Reglamento Interno; de, el socio; o</b></p> <p><b>Se agrega:</b> <b>Las causales de exclusión de socios se encuentra establecido en el Art. 10 del Estatuto Social de la Cooperativa</b></p>	<p>ARTÍCULO 16.- PROCEDIMIENTO PARA LA EXCLUSIÓN DE SOCIOS. - <b>Las causales de exclusión de socios se encuentra establecido en el Art. 10 del Estatuto Social de la Cooperativa;</b> y el procedimiento a seguir para excluir a un socio será el siguiente:</p> <p>1.- Cuando el Consejo de Administración, llegue a tener conocimiento, por cualquier medio, que uno o varios socios, presuntamente hayan cometido infracciones establecidas en el Estatuto <b>o Reglamento Interno</b>, dispondrá que el Consejo de Vigilancia elabore un informe, en el que se respete el derecho a la defensa y al debido proceso, del cual concluya si existen o no méritos suficientes para ordenar la apertura de un expediente para proseguir la causa de exclusión, el mismo que deberá ser entregado al Consejo de Administración dentro del término de treinta días.</p> <p>2.- El Consejo de Vigilancia deberá presentar su informe dentro del término establecido en el numeral anterior, o en caso de requerir una ampliación, lo solicitará al Presidente del Consejo de Administración, quien estará facultado a ampliar</p>

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>activos, el Gerente General podrá cancelar la cuenta de ahorros o inversiones y lo pondrá en conocimiento del Comité de Cumplimiento para que se proceda con el trámite correspondiente.</p>				<p>inversiones y lo pondrá en conocimiento del Comité de Cumplimiento para que se proceda con el trámite correspondiente.</p>
<p>ARTÍCULO 10.- DE LOS SOCIOS QUE EMITEN PODER. - La Cooperativa reconoce los Poderes que los socios emitan ante Notario Público, del Ecuador o del Extranjero, para la administración de sus cuentas en la Institución, en cuyo caso los Apoderados actuarán a nombre de su Poderdante. Se requerirá una cláusula especial que en forma expresa le faculte a contratar operaciones de crédito y para aceptar títulos cambiarios, para que el Apoderado pueda realizar operaciones de crédito a nombre del socio Poderdante. Igualmente requerirá de una cláusula especial para que el Apoderado pueda constituir gravamen real sobre los bienes inmuebles del Poderdante en la cual deberá detallar en forma pormenorizada los antecedentes, linderos específicos y detalles del bien a gravarse. Los apoderados no podrán participar por sus poderdantes en los procesos de elección en la Cooperativa.</p>		<p><b>Se Suprime:</b> en forma pormenorizada los antecedentes, linderos específicos y detalles del bien a gravarse</p>		<p>ARTÍCULO 10.- DE LOS SOCIOS QUE EMITEN PODER. - La Cooperativa reconoce los Poderes que los socios emitan ante Notario Público, del Ecuador o del Extranjero, para la administración de sus cuentas en la Institución, en cuyo caso los Apoderados actuarán a nombre de su Poderdante. Se requerirá una cláusula especial que en forma expresa le faculte a contratar operaciones de crédito y para aceptar títulos cambiarios, para que el Apoderado pueda realizar operaciones de crédito a nombre del socio Poderdante. Igualmente requerirá de una cláusula especial para que el Apoderado pueda constituir gravamen real sobre los bienes inmuebles del Poderdante, en la cual deberá detallar los detalles del bien a gravarse. Los apoderados no podrán participar por sus poderdantes en los procesos de elección en la Cooperativa.</p>
<p>ARTÍCULO 14.- DE LAS SANCIONES QUE SE PUEDEN IMPONER POR MAL USO DE LA INFORMACIÓN. - El mal uso de la información dará derecho a la Cooperativa a imponer las siguientes sanciones, respetando el debido proceso y el derecho a la defensa:</p> <p>a) Cuando sean los socios, será causal para exclusión;</p>	<p><b>Se sustituye:</b> b) destitución, <b>Por:</b> remoción</p>		<p>previo Visto Bueno</p>	<p>ARTÍCULO 14.- DE LAS SANCIONES QUE SE PUEDEN IMPONER POR MAL USO DE LA INFORMACIÓN. - El mal uso de la información dará derecho a la Cooperativa a imponer las siguientes sanciones, respetando el debido proceso y el derecho a la defensa:</p> <p>a) Cuando sean los socios, será causal para exclusión;</p> <p>b) Cuando sean los directivos, será causal de remoción;</p>

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>funcionario de la Cooperativa, delegado para el registro de los socios, deberá proceder dentro de los ocho días siguientes a la recepción de los documentos certificados, a realizar el trámite de registro, debiendo justificar el ingreso del trámite en la Superintendencia u organismo respectivo, dentro del plazo señalado; de no hacerlo podrá ser sancionado conforme a las disposiciones laborales pertinentes.</p> <p>El trámite de registro de los socios terminará una vez que el organismo de control entregue el documento respectivo que certifique la conclusión del mismo, documentos que deberán ser debidamente archivados por la Cooperativa</p>	<p>dentro del plazo señalado; de no hacerlo podrá ser sancionado conforme a las disposiciones laborales pertinentes.</p> <p><b>Por:</b> deberá proceder con el registro ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria dentro de los cinco días siguientes a la recepción de los documentos certificados; de no hacerlo podrá ser sancionado conforme a las disposiciones laborales pertinentes.</p>			<p>cinco días siguientes a la recepción de los documentos certificados; de no hacerlo podrá ser sancionado conforme a las disposiciones laborales pertinentes.</p>
<p>ARTÍCULO 9.- DE LOS PROCEDIMIENTOS CON SOCIOS O CLIENTES POR CONSTAR EN LISTADOS DE ORGANISMOS DE CONTROL. - Cuando la Cooperativa determine, por cualquier medio, que un socio se halla constando en los listados que remiten los organismos encargados de la prevención de lavado de activos, el Gerente General lo pondrá en conocimiento del Consejo de Administración para que se proceda con el procedimiento de exclusión de socios.</p> <p>Cuando se llegase a determinar, por cualquier medio, que un cliente, se halla constando en los listados que remiten los organismos encargados de la prevención de lavado de</p>			<p>en forma conjunta con el Consejo de Vigilancia y Asamblea General</p>	<p>ARTÍCULO 9.- DE LOS PROCEDIMIENTOS CON SOCIOS O CLIENTES POR CONSTAR EN LISTADOS DE ORGANISMOS DE CONTROL. - Cuando la Cooperativa determine, por cualquier medio, que un socio se halla constando en los listados que remiten los organismos encargados de la prevención de lavado de activos, el Gerente General lo pondrá en conocimiento del Consejo de Administración para que en forma conjunta con el Consejo de Vigilancia y Asamblea General se proceda con el procedimiento de exclusión de socios.</p> <p>Cuando se llegase a determinar, por cualquier medio, que un cliente, se halla constando en los listados que remiten los organismos encargados de la prevención de lavado de activos, el Gerente General podrá cancelar la cuenta de ahorros o</p>

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>en los reglamentos internos.</p>				
<p>ARTÍCULO 6.- DELEGACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ACEPTACIÓN DE SOCIOS. - El Consejo de Administración, a solicitud de la Gerencia General, resolverá la Delegación para que la propia Gerencia o los Jefes de las Oficinas Operativas que sugiera, puedan realizar el análisis y de ser el caso la aceptación de las solicitudes de las personas que desean ser socios de la Cooperativa.</p> <p>La aceptación o negativa se lo realizará conforme a las disposiciones del Estatuto y del presente Reglamento Interno.</p> <p>Cuando el Consejo de Administración resuelva delegar la facultad de aceptar o negar solicitudes de socios, a los Jefes de Oficinas Operativas, dispondrá que Gerencia General, incorpore en los Poderes Especiales, dicha facultad que obliga a la Cooperativa.</p>		<p><b>Se suprime:</b> Operativas (Nota en todas las partes que diga oficinas operativas ....suprimir operativas y dejar solo oficinas)</p>	<p><b>Se agrega:</b> La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General</p>	<p>ARTÍCULO 6.- DELEGACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ACEPTACIÓN DE SOCIOS. - El Consejo de Administración, a solicitud de la Gerencia General, resolverá la Delegación para que la propia Gerencia o los Jefes de las Oficinas que sugiera, puedan realizar el análisis y de ser el caso la aceptación de las solicitudes de las personas que desean ser socios de la Cooperativa.</p> <p>La aceptación o negativa se lo realizará conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, el Estatuto y del presente Reglamento Interno.</p> <p>Cuando el Consejo de Administración resuelva delegar la facultad de aceptar o negar solicitudes de socios, a los Jefes de Oficinas Operativas, dispondrá que Gerencia General, incorpore en los Poderes Especiales, dicha facultad que obliga a la Cooperativa</p>
<p>ARTÍCULO 8.- DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO EN LA SUPERINTENDENCIA. - Todas las solicitudes de ingreso de socios aceptadas, deberán ser remitidas a la Secretaría del Consejo de Administración dentro de los ocho días siguientes a la aceptación, para que el Secretario realice las certificaciones correspondientes y entregue a la Gerencia o al departamento delegado para aquello, para que cumpla con el procedimiento de registro. El departamento o</p>	<p><b>Se sustituye:</b> deberá proceder dentro de los ocho días siguientes a la recepción de los documentos certificados, a realizar el trámite de registro, debiendo justificar el ingreso del trámite en la Superintendencia u organismo respectivo,</p>	<p><b>Se suprime:</b> El trámite de registro de los socios terminará una vez que el organismo de control entregue el documento respectivo que certifique la conclusión del mismo, documentos que deberán ser debidamente archivados por la Cooperativa</p>		<p>ARTÍCULO 8.- DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO EN LA SUPERINTENDENCIA. - Todas las solicitudes de ingreso de socios aceptadas, deberán ser remitidas a la Secretaría del Consejo de Administración dentro de los ocho días siguientes a la aceptación, para que el Secretario realice las certificaciones correspondientes y entregue a la Gerencia o al departamento delegado para aquello, para que cumpla con el procedimiento de registro. El departamento o funcionario de la Cooperativa, delegado para el registro de los socios, deberá proceder con el registro ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria dentro de los</p>

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>Administración. El Gerente rendirá caución individual a través de una Póliza de Fidelidad a favor de la Cooperativa, que contrate con sus propios medios con una Aseguradora, y por el monto que fije el Consejo de Administración.</p>				
<p>ARTÍCULO 3.- DE LOS REQUISITOS PARA SER SOCIOS. - Las personas, que cumplan los requisitos establecidos en el Estatuto para obtener la calidad de socios de la Cooperativa, deberán cumplir adicionalmente con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Llenar la Solicitud de Admisión de Socio diseñada por la Cooperativa, dirigido al Consejo de Administración;</li> <li>b) Tener afinidad con la Cooperativa ya sea por motivos de domicilio o localidad, filosofía cooperativista, u otros;</li> <li>c) Presentar los documentos requeridos por la institución. <b>detallados en su normativa interna;</b></li> <li>d) Realizar el depósito inicial fijado por el Consejo de Administración</li> <li>e) Llenar los formularios que sobre prevención de lavados de activos tengan establecidos la Cooperativa; y,</li> <li>f) Los demás que se determinen</li> </ul>	<p><b>Sustituir:</b> los reglamentos internos. <b>Por:</b> en otras Normas Internas</p>	<p><b>Se Suprime:</b> <b>detallados en su normativa interna;</b></p>		<p>ARTÍCULO 3.- DE LOS REQUISITOS PARA SER SOCIOS. - Las personas, que cumplan los requisitos establecidos en el Estatuto para obtener la calidad de socios de la Cooperativa, deberán cumplir adicionalmente con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Llenar la Solicitud de Admisión de Socio diseñada por la Cooperativa, dirigido al Consejo de Administración;</li> <li>b) Tener afinidad con la Cooperativa ya sea por motivos de domicilio o localidad, filosofía cooperativista, u otros;</li> <li>c) Presentar los documentos requeridos por la institución;</li> <li>d) Realizar el depósito inicial fijado por el Consejo de Administración</li> <li>e) Llenar los formularios que sobre prevención de lavados de activos tenga establecido la Cooperativa; y,</li> <li>f) Los demás que se determinen <b>en otras Normas Internas.</b></li> </ul>

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>Buen Gobierno Corporativo, un Código de Comportamiento Ético y la presentación de informes con indicadores de transparencia de la gestión, no diferenciados en los estados financieros.</p> <p>BALANCE SOCIAL. - Informe que las organizaciones de la economía popular y solidaria presentan a su asamblea general, junto con los informes de gestión, en los que se acredita el nivel de cumplimiento de los principios y objetivos sociales en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural.</p> <p>CÓDIGO DE ÉTICA. - Conjunto de normas en el que se establecen los principios y valores éticos que la institución defiende, igualmente contiene la forma como se garantizará su cumplimiento, a través del establecimiento de comisiones especializadas en el juzgamiento de las transgresiones de dichos preceptos, los procedimientos y sanciones a aplicarse en dichos casos.</p> <p>CAUCIÓN. - Mecanismo por el cual la Cooperativa previene y/o minimiza el impacto ante el riesgo de acciones dolosas por parte del personal y empleados de la Cooperativa.</p> <p>Todo el personal administrativo y empleados bajo relación de Dependencia de la Cooperativa estará caucionados a través de una Póliza de Fidelidad Blanket, que la Cooperativa contratará con una Aseguradora, por el monto que autorice el Consejo de</p>				
--	--	--	--	--

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>Gerencia lo constituyen los directores y Jefes Departamentales que tienen la atribución de tomar decisiones en el desempeño de sus funciones.</p> <p>UTILIDADES. - Se definen como utilidades todos los ingresos obtenidos en operaciones con terceros, luego de deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, utilidades de los trabajadores y otros conforme lo dispuesto en la Ley.</p> <p>EXCEDENTES. - Se definen como excedentes los valores sobrantes o remanentes obtenidos por las Cooperativas en las actividades económicas realizadas con sus socios, una vez deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales.</p> <p>RÉGIMEN PARLAMENTARIO. - Conjunto de normas internas que regulan el adecuado y ordenado desarrollo de las reuniones de cuerpos directivos, en especial de la Asamblea General y Consejos de Administración y Vigilancia.</p> <p>BUEN GOBIERNO CORPORATIVO. - Conjunto de principios y normas que garantizan las funciones y atribuciones de cada uno de los organismos internos de la Cooperativa y su mutuo respeto por sus integrantes.</p> <p>Busca que la institución sea segura y confiable, armonizando los intereses de todas las partes involucradas con la cooperativa como son los socios, directivos, gerencia, empleados, inversionistas, proveedores, la comunidad y el gobierno central.</p> <p>Generalmente incluye la existencia de un Código de</p>			<p>la gestión, no diferenciados en los estados financieros.</p> <p>BALANCE SOCIAL. - Informe que las organizaciones sujetas a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria presentan a su asamblea general, junto con los informes de gestión, en los que se acredita el nivel de cumplimiento de los principios y objetivos sociales en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural.</p> <p>CÓDIGO DE ÉTICA. - Conjunto de normas en el que se establecen los principios y valores éticos que la institución defiende, igualmente contiene la forma como se garantizará su cumplimiento, a través del establecimiento de comisiones especializadas en el juzgamiento de las transgresiones de dichos preceptos, los procedimientos y sanciones a aplicarse en dichos casos.</p> <p>CAUCIÓN. - Mecanismo por el cual la Cooperativa previene y/o minimiza el impacto ante el riesgo de acciones dolosas por parte del personal administrativo y empleados de la Cooperativa.</p> <p>Todo el personal administrativo y empleados bajo relación de Dependencia de la Cooperativa estará caucionados a través de una Póliza de Fidelidad Blanket, que la Cooperativa contratará con una Aseguradora, por el monto que autorice el Consejo de Administración.</p> <p>El Gerente rendirá caución individual a través de una Póliza de Fidelidad a favor de la Cooperativa, que contrate con sus propios medios con una Aseguradora, y por el monto que fije el Consejo de Administración</p>
--	--	--	---

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p><b>COOPERATIVA.</b> - Institución Financiera Popular y Solidaria, cuyos socios son cooperativas de ahorro y crédito y que se constituyen para realizar operaciones exclusivamente con las instituciones financieras populares y solidarias, siéndoles prohibido realizar operaciones directamente con el público en general.</p> <p><b>ESTATUTO SOCIAL.</b> - Es la norma fundamental de la Cooperativa, la misma que es aprobada por la Asamblea General y revisada y aprobada por la Superintendencia, establece los parámetros fundamentales de la creación y funcionamiento de la Institución, los que serán aplicados en la normativa secundaria.</p> <p><b>REGLAMENTOS.</b> - Son las normas que excepcionalmente dicta la Asamblea General y que generalmente son dictadas por el Consejo de Administración, que regulan los aspectos que fueron enunciados por el Estatuto Social y que sirven para normar las principales actividades de la Cooperativa.</p> <p><b>MANUALES.</b> - Son las normas dictadas por el Consejo de Administración que en forma integral incluyen varios cuerpos normativos sobre un tema específico, por ejemplo, el Manual de Prevención de lavado de activos, Manual de Riesgos, entre otros similares.</p> <p><b>PROCEDIMIENTOS.</b> - Son las normas de aplicación de los Reglamentos y Manuales que son dictadas por la Gerencia General y que en forma detallada establecen los pasos a seguir para obtener un producto, servicio o gestión habilitante.</p> <p><b>ALTA GERENCIA.</b> - La Alta</p>	<p>como puntos de atención</p> <p><b>Sustituir:</b> en la normativa secundaria.</p> <p><b>Por:</b> de forma obligatoria.</p>		<p>Reglamentos y Manuales que son dictadas por la Gerencia General y que en forma detallada establecen los pasos a seguir para obtener un producto, servicio o gestión habilitante.</p> <p><b>ALTA GERENCIA.</b> - La Alta Gerencia lo constituyen los directores y Jefes Departamentales que tienen la atribución de tomar decisiones en el desempeño de sus funciones.</p> <p><b>UTILIDADES.</b> - Se definen como utilidades todos los ingresos obtenidos en operaciones con terceros, luego de deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, utilidades de los trabajadores y otros conforme lo dispuesto en la Ley.</p> <p><b>EXCEDENTES.</b> - Se definen como excedentes los valores sobrantes o remanentes obtenidos por las Cooperativas en las actividades económicas realizadas con sus socios, una vez deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales.</p> <p><b>RÉGIMEN PARLAMENTARIO.</b> - Conjunto de normas internas que regulan el adecuado y ordenado desarrollo de las reuniones de cuerpos directivos, en especial de la Asamblea General y Consejos de Administración y Vigilancia.</p> <p><b>BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.</b> - Conjunto de principios y normas que garantizan las funciones y atribuciones de cada uno de los organismos internos de la Cooperativa y su mutuo respeto por sus integrantes. Busca que la institución sea segura y confiable, armonizando los intereses de todas las partes involucradas con la cooperativa como son los socios, directivos, gerencia, empleados, inversionistas, proveedores, la comunidad y el gobierno central. Generalmente incluye la existencia de un Código de Buen Gobierno Corporativo, un Código de Comportamiento Ético y la presentación de informes con indicadores de transparencia de</p>
---	--	--	---

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>menos las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea General, decide fraccionarse en dos o más cooperativas que adquieren su propia existencia y personería jurídica.</p> <p>RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL. - Es el contrato de trabajo que se rige y regula por las disposiciones del Código del Trabajo.</p> <p>RELACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. - Es el contrato de prestación de servicios profesionales, regulados por las disposiciones del Código Civil y del contrato establecido entre las partes, que no contempla estabilidad.</p> <p>OFICIAL CUMPLIMIENTO. - Funcionario de la Cooperativa designado por el Consejo de Vigilancia, encargado de la ejecución y control de los procedimientos de prevención de lavado de dinero en la Institución.</p> <p>AUDITORÍA INTERNA. - Funcionario designado por la Asamblea General a propuesta del Consejo de Vigilancia, encargado del control interno de la Institución y con orientación al asesoramiento de la administración de la Cooperativa en el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.</p> <p>AUDITORÍA EXTERNA. - Persona natural o jurídica, calificada por la Superintendencia, encargada de realizar la revisión anual de los balances, estados financieros, cumplimiento de obligaciones tributarias, entre otras y que debe expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros conforme a los principios de general aceptación.</p> <p>CAJA CENTRAL</p>	<p>FINANCIEROS . - Personas naturales propietarias de establecimientos comerciales, ubicadas en las diferentes localidades del país, con los que la Cooperativa celebra convenios de prestación de servicios, mediante los cuales se pueden realizar operaciones de depósito y retiro de dinero de los socios de la Cooperativa, pagos de servicios, entre otros, dentro de las limitaciones establecidas en la normativa vigente. <b>POR: Corresponsales solidarios:</b> Son personas naturales o jurídicas que, a través de instalaciones ubicadas en el país, distintas a las de la entidad financiera y bajo la responsabilidad de ésta, prestan servicios financieros propios de la entidad, previamente autorizados por esta Superintendencia, y se consideran</p>		<p>de la Cooperativa designado por el Consejo de Vigilancia, encargado de la ejecución y control de los procedimientos de prevención de lavado de dinero en la Institución.</p> <p>AUDITORÍA INTERNA. - Funcionario designado por la Asamblea General a propuesta del Consejo de Vigilancia, encargado del control interno de la Institución y con orientación al asesoramiento de la administración de la Cooperativa en el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.</p> <p>AUDITORÍA EXTERNA. - Persona natural o jurídica, calificada por la Superintendencia, encargada de realizar la revisión anual de los balances, estados financieros, cumplimiento de obligaciones tributarias, entre otras y que debe expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros conforme a los principios de general aceptación.</p> <p>ESTATUTO SOCIAL. - Es la norma fundamental de la Cooperativa, la misma que es aprobada por la Asamblea General y revisada y aprobada por la Superintendencia, establece los parámetros fundamentales de la creación y funcionamiento de la Institución, los que serán aplicados de forma obligatoria.</p> <p>REGLAMENTOS. - Son las normas que excepcionalmente dicta la Asamblea General y que generalmente son dictadas por el Consejo de Administración, que regulan los aspectos que fueron enunciados por el Estatuto Social y que sirven para normar las principales actividades de la Cooperativa.</p> <p>MANUALES. - Son las normas dictadas por el Consejo de Administración que en forma integral incluyen varios cuerpos normativos sobre un tema específico, por ejemplo, el Manual de Prevención de lavado de activos, Manual de Riesgos, entre otros similares.</p> <p>PROCEDIMIENTOS. - Son las normas de aplicación de los</p>
--	--	--	--

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>a aquella.</p> <p><b>VENTANILLA DE SERVICIOS.</b> - Es la oficina en donde solo se realizan transacciones de ventanilla y se receipta documentación para que sea tramitada en la Matriz, Sucursales o Agencias.</p> <p><b>VENTANILLAS COMPARTIDAS.</b> - Son las oficinas operativas que las cooperativas operan conjuntamente con instituciones financieras frateras ya sea en convenios directos o a través de organismos de integración a los que pertenezcan.</p> <p><b>OPERADORES NO FINANCIEROS.</b> - Personas naturales propietarias de establecimientos comerciales, ubicadas en las diferentes localidades del país, con los que la Cooperativa celebra convenios de prestación de servicios, mediante los cuales, se pueden realizar operaciones de depósito y retiro de dinero de los socios de la Cooperativa, pagos de servicios, entre otros, dentro de las limitaciones establecidas en la normativa vigente.</p> <p><b>FUSIÓN.</b> - Proceso mediante el cual, una o varias cooperativas deciden unirse y consolidarse en una sola, ya sea en la forma de Creación, en la cual de todas las que se unen se crea una nueva Cooperativa o en la forma de Absorción, en la cual una organización permanece y las otras al ser incorporadas, se extinguen.</p> <p><b>ESCISIÓN.</b> - Proceso a través del cual, la Cooperativa, cumpliendo con los procedimientos establecidos en la normativa vigente y las disposiciones de la autoridad competente, por voluntad de una mayoría especial de al</p>	<p>de la Matriz o de una Sucursal y que deben reportar su gestión a aquella. <b>Por:</b> Agencias: Oficinas dependientes de una sucursal o la matriz, supeditadas a ésta, sin autonomía contable.</p> <p><b>Sustitúyase:</b> VENTANILLA DE SERVICIOS. - Es la oficina en donde solo se realizan transacciones de ventanilla y se receipta documentación para que sea tramitada en la Matriz, Sucursales o Agencias. <b>Por:</b> Ventanillas internas ubicadas dentro de instituciones públicas, de instituciones privadas que presten servicios al público o instalaciones de las personas jurídicas socias o clientes de las entidades financieras, para prestar los servicios previstos en esta norma.</p> <p>Se sustituye. OPERADORES NO</p>			<p><b>Corresponsales solidarios:</b> Son personas naturales o jurídicas que, a través de instalaciones ubicadas en el país, distintas a las de la entidad financiera y bajo la responsabilidad de ésta, prestan servicios financieros propios de la entidad, previamente autorizados por esta Superintendencia, y se consideran como puntos de atención.</p> <p><b>Puntos móviles:</b> Canal que brinda un servicio otorgado por la matriz, sucursales o agencias, dentro de un espacio territorial específico, utilizando para ello medios móviles; con capacidad y seguridad suficiente para transportar valores y actualizar datos en tiempo real.</p> <p><b>Cajero automático o ATM (Automated Teller Machine):</b> Es una máquina especializada que a través de tarjetas u otros medios tecnológicos, permite a los usuarios hacer retiros, depósitos, pagos y otros servicios. No requiere la presencia del personal de la entidad financiera.</p> <p><b>FUSIÓN.</b> - Proceso mediante el cual, una o varias cooperativas deciden unirse y consolidarse en una sola, ya sea en la forma de Creación, en la cual de todas las que se unen se crea una nueva Cooperativa o en la forma de Absorción, en la cual una organización permanece y las otras al ser incorporadas, se extinguen.</p> <p><b>RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL.</b> - Es el contrato de trabajo que se rige y regula por las disposiciones del Código del Trabajo.</p> <p><b>RELACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.</b> - Es el contrato de prestación de servicios profesionales, regulados por las disposiciones del Código Civil y del contrato establecido entre las partes, que no contempla estabilidad.</p> <p><b>OFICIAL /RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO.</b> - Funcionario</p>
---	---	--	--	--

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>clientes, conforme a la normativa que al efecto dicte el Consejo de Administración.</p> <p>SOCIO ACTIVO. - Aquel socio que, cumpliendo los requisitos para mantener dicha calidad, ha realizado transacciones voluntarias en su cuenta de ahorros en los últimos seis meses.</p> <p>SOCIO INACTIVO. - Aquel socio que no ha realizado transacciones voluntarias en la cuenta de ahorros de la Cooperativa por más de seis meses.</p> <p>CLIENTE O TERCERO. - Aquellas personas que no tienen certificados de aportación en la Cooperativa y que realizan operaciones financieras, de servicios complementarios o sociales con la Institución.</p> <p>OFICINAS OPERATIVAS. - Locales debidamente autorizados por la Superintendencia, en donde la Cooperativa ofrece sus servicios financieros, dependiendo de la autonomía se clasifican en Matriz, sucursales, agencias o ventanillas de extensión o de servicios.</p> <p>OFICINA MATRIZ. - Es la oficina donde la Cooperativa tiene el domicilio principal y desarrollan las actividades de dirección y control la Gerencia General y los Consejos de Administración y Vigilancia.</p> <p>SUCURSAL. - Es la oficina en la que se pueden realizar operaciones financieras, con iguales características y alcances de la oficina Matriz.</p> <p>AGENCIA. - Es la oficina en la que ciertas operaciones financieras que para ser realizadas requieren de una autorización de un funcionario de la Matriz o de una Sucursal y que deben reportar su gestión</p>	<p><b>Por:</b> Oficina principal, constituida como domicilio legal y que debe constar en el estatuto Social. Llevá su propia contabilidad y la contabilidad integral de la entidad y establecerá los procesos y controles contables de toda la red de oficinas;</p> <p><b>Sustitúyase:</b> SUCURSAL. - Es la oficina en la que se pueden realizar operaciones financieras, con iguales características y alcances de la oficina Matriz. <b>Por:</b> SUCURSAL.- Oficinas ubicadas en una circunscripción territorial distinta de la matriz u oficina principal; dependientes directamente de dicha oficina, con autonomía contable.</p> <p><b>.Sustitúyase:</b> AGENCIA. - Es la oficina en la que ciertas operaciones financieras que para ser realizadas requieren de una autorización de un funcionario</p>	<p><b>ESCICIÓN.</b> - Proceso a través del cual, la Cooperativa, cumpliendo con los procedimientos establecidos en la normativa vigente y las disposiciones de la autoridad competente, por voluntad de una mayoría especial de al menos las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea General, decide fraccionarse en dos o más cooperativas que adquieren su propia existencia y personería jurídica.;</p> <p><b>CAJA CENTRAL COOPERATIVA.</b> - Institución Financiera Popular y Solidaria, cuyos socios son cooperativas de ahorro y crédito y que se constituyen para realizar operaciones exclusivamente con las instituciones financieras populares y solidarias, siéndoles prohibido realizar operaciones directamente con el público en general.</p>	<p>datos en tiempo real.</p> <p><b>Se Agrega:</b> Cajero automático o ATM (Automated Teller Machine): Es una máquina especializada que a través de tarjetas u otros medios tecnológicos, permite a los usuarios hacer retiros, depósitos, pagos y otros servicios. No requiere la presencia del personal de la entidad financiera.</p> <p><b>Se Agrega:</b> la matriz, sucursales, agencias, oficinas temporales, puntos móviles, ventanillas de extensión, cajeros automáticos.</p>	<p>realizado transacciones voluntarias en su cuenta de ahorros en los últimos seis meses.</p> <p>SOCIO INACTIVO. - Aquel socio que no ha realizado transacciones voluntarias en la cuenta de ahorros de la Cooperativa por más de seis meses.</p> <p>CLIENTE O TERCERO. - Aquellas personas que no tienen certificados de aportación en la Cooperativa y que realizan operaciones financieras, de servicios complementarios o sociales con la Institución.</p> <p>OFICINAS. – Puntos de atención como la matriz, sucursales, agencias, oficinas temporales, puntos móviles, ventanillas de extensión, cajeros automáticos debidamente autorizados por la Superintendencia, en donde la Cooperativa ofrece sus servicios financieros, dependiendo de la autonomía.</p> <p>Matriz: Oficina principal, constituida como domicilio legal y que debe constar en el estatuto Social. Llevá su propia contabilidad integral de la entidad y establecerá los procesos y controles contables de toda la red de oficinas.</p> <p>Sucursal: Oficinas ubicadas en una circunscripción territorial distinta de la matriz u oficina principal; dependientes directamente de dicha oficina, con autonomía contable.</p> <p>Agencia: Oficinas dependientes de una sucursal o la matriz, supeditadas a ésta, sin Autonomía contable.</p> <p>Ventanillas de extensión de servicios: Ventanillas internas ubicadas dentro de instituciones públicas, de instituciones privadas que presten servicios al público o instalaciones de las personas jurídicas socias o clientes de las entidades financieras, para prestar los servicios previstos en esta norma.</p>
--	---	---	--	--

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

Artículo Original	Sustituye	Suprime	Agrega	Como Quedaría
<p>ARTÍCULO 1.- DEL ÁMBITO DEL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO INTERNO.- El presente Reglamento Administrativo Interno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito MINGA Ltda., normará aquellos aspectos derivados de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, su Reglamento General, que no se encuentren normados en el Estatuto, o que por su extensión solo fueron mencionados, relacionados con los Socios, Asamblea General, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comisiones, Presidencia, Secretaría, Gerencia, Régimen Parlamentario.</p> <p>El presente Reglamento Administrativo Interno, no regula los aspectos relacionados con la administración de los empleados y trabajadores que estarán regulados en el Reglamento Interno de Trabajo</p>		<p>y del Sector Financiero Popular y Solidario; El presente Reglamento Administrativo Interno, no regula los aspectos relacionados con la administración de los empleados y trabajadores que estarán regulados en el Reglamento Interno de Trabajo</p>	<p>El Código Orgánico Monetario y Financiero y demás disposiciones emitidas del Ente Regulador;</p>	<p>ARTÍCULO 1.- DEL ÁMBITO DEL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO INTERNO.- El presente Reglamento Administrativo Interno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito MINGA Ltda., normará aquellos aspectos derivados de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, el Código Orgánico Monetario y Financiero y demás disposiciones emitidas del Ente Regulador, que no se encuentren normados en el Estatuto, o que por su extensión solo fueron mencionados, relacionados con los Socios, Asamblea General, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comisiones, Presidencia, Secretaría, Gerencia, Régimen Parlamentario.</p>
<p>ARTÍCULO 2.- DEFINICIONES. - Para efectos de la normativa interna de la Cooperativa, se detallan algunas palabras de uso común en la misma y sus definiciones:</p> <p>INTERMEDIACIÓN FINANCIERA. - La intermediación financiera se define a la actividad que realiza la Cooperativa para captar recursos ya sea de sus socios, en cuentas patrimoniales (certificados de aportación) o cuentas de pasivo (depósitos a la vista o depósitos a plazo), o de los clientes, exclusivamente en cuentas de pasivo y dichos recursos, colocarlos en operaciones de crédito (préstamos) a sus socios y</p>	<p><b>Oficinas Operativas:</b>  <b>Se sustituye:</b> Locales Por: Puntos de atención;  <b>Sustitúyase:</b> OFICINA  <b>MATRIZ.</b> - Es la oficina donde la Cooperativa tiene el domicilio principal y desarrollan las actividades de dirección y control la Gerencia General y los Consejos de Administración y Vigilancia.</p>	<p>Se suprime: se clasifican en Matriz, sucursales, agencias o ventanillas de extensión de servicios.</p> <p>Se suprime: VENTANILLAS COMPARTIDAS. - Son las oficinas operativas que las cooperativas operan conjuntamente con instituciones financieras frateras ya sea en convenios directos o a través de organismos de integración a los que pertenezcan;</p> <p>Se suprime:</p>	<p><b>Se Agrega:</b>  Puntos móviles:  Canal que brinda un servicio otorgado por la matriz, sucursales o agencias, dentro de un espacio territorial específico, utilizando para ello medios móviles; con capacidad y seguridad suficiente para transportar valores y actualizar</p>	<p>Art. 2.- DEFINICIONES.- Para efectos de la normativa interna de la Cooperativa, se detallan algunas palabras de uso común en la misma y sus definiciones</p> <p>INTERMEDIACIÓN FINANCIERA. - La intermediación financiera se define a la actividad que realiza la Cooperativa para captar recursos ya sea de sus socios, en cuentas patrimoniales (certificados de aportación) o cuentas de pasivo (depósitos a la vista o depósitos a plazo), o de los clientes, exclusivamente en cuentas de pasivo y dichos recursos, colocarlos en operaciones de crédito (préstamos) a sus socios, conforme a la normativa que al efecto dicte el Consejo de Administración.</p> <p>SOCIO ACTIVO. - Aquel socio que, cumpliendo los requisitos para mantener dicha calidad, ha</p>

REGLAMENTO INTERNO COAC MINGA LTDA.

<p>servicios por valores equivalentes o inferiores al 2% del Patrimonio Técnico al cierre del período económico inmediato anterior.</p> <p>Las adquisiciones se realizarán cumpliendo las normas establecidas en el Reglamento de Adquisiciones que será aprobado por el consejo de Administración.</p>				
---	--	--	--	--